ANALES

DE LA

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

CURSO ACADÉMICO

1958 - 1959

TOMO SEXTO

BARCELONA - 1960

ANALES

DE LA

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

ANALES

DE LA

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

CURSO ACADÉMICO

1958 - 1959

TOMO SEXTO

BARCELONA - 1960

La Academia no se hace solidaria de las opiniones científicas expuestas en sus propias publicaciones.

(Art. 39, Reglamento Interior)

DEPÓSITO LEGAL, B. 20.493 - 1958

N.° R.° B. 342 - 1960

Imprenta Clarasó; Villarroel, 17. — Barcelona

Solemne Sesión Inaugural del Curso de 1958-1959.

(Entre págs. 4-5)

SOLEMNE SESIÓN INAUGURAL DEL CURSO DE 1958-1959

Tuvo lugar el domingo día 16 de noviembre de 1958, pronunciando el Discurso Inaugural el Presidente perpetuo EXCMO. SR. DON RICARDO PIQUÉ BATLLE bajo el tema *La Academia, ayer y hoy* (1).

Acto seguido fué entregado al Ministro Presidente del Consejo de Economía Nacional, EXCMO. SR. DON PEDRO GUAL VILLALBÍ por el propio Presidente de la Academia, el título de Presidente de Honor de la Corporación, pronunciando el siguiente

OFRECIMIENTO

Permitidme, Señor Ministro, que dé cumplimiento a un acuerdo de nuestra Academia: la entrega a Vuestra Excelencia del título de Presidente de Honor de esta Real Corporación, que os fué conferido por aclamación en la sesión constituyente celebrada el 27 de febrero último.

Mas antes, permitidme también que os diga que nunca como en este momento vine a vuestra presencia con mayor preocupación y agobio. Agobio y preocupación, porque desearía encontrar las palabras justas que reflejasen el pensamiento de la Academia — que es el mío propio —, que reflejasen lo íntimo de nuestro afecto hacia vuestra persona; mas me temo que la emoción de mi propia responsabilidad vele la expresión de mis sentimientos, y el ofrecimiento de este Pergamino que perpetúa vuestro nombramiento, carezca del empaque y protocolo debidos a vuestra Alta Magistratura, por lo que os ruego veáis en mis sencillas palabras no su sentido externo, carente de la elocuencia del bien decir, sino el sincero espíritu que las anima.

(1) Publicado en los *Anales de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras* correspondientes al Curso de 1957-1958 (Tomo V).

Es norma en los actos de homenaje destacar lo justo del obsequio y las circunstancias que concurrieron en el acuerdo; mas hoy nos encontramos en que el homenaje, nuestro homenaje, es tan sólo la satisfacción de una deuda que la Academia tiene contraída con su compañero el Excelentísimo Señor Don Pedro Gual Villalbí. Y si es en pago de una deuda, huelga señalar otros motivos, incluso aquellos de orden afectivo o sentimental que podrían perfectamente aducirse para justificar el honor conferido.

Mas no se interprete que al emplear la frase "pago de una deuda", quiera expresar, como en Economía, que con ello se cierra el círculo y todos quedamos en paz y sin obligación alguna para el futuro.

Para nosotros, pagar nuestra deuda en estos momentos en forma de un homenaje no significa la cancelación de las obligaciones contraídas, sino que, por el contrario, supone el reconocimiento público y formal de lo mucho que le debemos todos.

Muchos y varios son los merecimientos que concurren en Don Pedro Gual Villalbí.

Una labor docente meritísima, de la que muchos de nosotros somos testigos de mayor excepción, por contarnos entre la multitud de sus alumnos; una producción de literatura económica de vastas proporciones, de la que es muestra singular su monumental "Curso de Política Económica Contemporánea", con sus luminosos estudios sobre la Producción, el Comercio, los Transportes, la Moneda, la Banca, el Crédito, la Distribución económica y el Consumo, que han merecido el aplauso de propios y extraños, incluso allende las fronteras, donde el Profesor Señor Gual Villalbí es conocido y admirado por todos. No en balde se habla de una Escuela Económica Catalana, caracterizada por el sentido de la medida y de la proporción, del sentido común, del "seny" como decimos en nuestra lengua vernácula, y de la que no sólo es su más genuino y auténtico representante, sino que justamente le compete el honor de la paternidad.

Mas no se crea que todo queda en pura teoría. Quienes como el que os habla tenemos también la responsabilidad directiva de empresas de alguna envergadura, sabemos hasta qué punto las opiniones técnicas de nuestro admirado amigo son de orden eminentemente práctico. Y no hablemos de lo que suponen en el orden público, porque es sobradamente conocida su labor como Consejero de Economía Nacional, que le valió su ascensión a la Presidencia del propio Consejo, consagrada más tarde con el nombramiento de Ministro Asesor del Gobierno de nuestro Caudillo Franco (que

Dios guarde), y en el que ejerce — nos consta positivamente — una extraordinaria y callada labor, que algún día habrá de agradecerle España entera.

Pero lo expuesto, con ser muchísimo, justificaría tan sólo el nombramiento de Académico Benemérito, honor raras veces concedido por las Academias, que sólo se otorga en casos excepcionales, y al que nuestro homenajeado se habría hecho indiscutiblemente acreedor, si no existieran además otros hechos directamente vinculados con la vida misma de nuestra Corporación, que permitieron pensar en el máximo de los galardones: la Presidencia de Honor.

El Sr. Gual Villalbí forma parte del Grupo Fundador de la antigua "Academia de Ciencias Económico-Financieras". Su colaboración y apoyo fueron intensísimos desde el primer momento, y su entusiasmo constituyó siempre el mejor de los acicates que podíamos apetecer para desarrollar la obra que nos habíamos impuesto.

Su presencia, su aliento, sus consejos, nunca nos fueron regateados, sino, por el contrario, generosamente dados. ¡Cuántas veces, a lo largo de los nueve años en que por voluntad reiteradamente expresada por los Señores Académicos, pesan sobre las débiles espaldas del que os habla las responsabilidades máximas, hube de acudir a su despacho en demanda de auxilio, desfallecido moralmente por las dificultades de todo orden que se acumulaban! Mas siempre salí confortado, con nuevos ánimos y con renovado vigor, porque sabía que contaba con su apoyo y con su lealtad.

Y así, cuando iniciamos el expediente oficial que había de conducirnos a la actual situación de derecho, acudió en nuestra ayuda con todo el peso de su personalidad, aportando una vez más su colaboración desinteresada y entusiasta a esta obra de la Academia, que es la obra de todos y, por tanto, constituye hoy el triunfo de todos.

Estas son las razones por las que fué aclamado nuestro Presidente de Honor.

Dignaos, pues, aceptar este título, que en nombre de la Academia os ofrezco con todo el afecto de nuestro corazón. Con él la Academia y vos quedáis eternamente vinculados, y estoy seguro que de esta vinculación tan sólo pueden resultar frutos ubérrimos en bien de las Ciencias Económicas y Financieras, que es tanto como decir en bien de Barcelona y de España.

Discurso pronunciado por el EXCMO. SR. DON PEDRO GUAL VILLALBÍ *en el acto de recibir el título de Presidente de Honor de la Academia*

Dignísimas Autoridades,
Ilustres señores Académicos,
Señoras y señores:

En esta solemnidad, que quedará en la historia de la Academia como una de las fechas más destacadas y en lo íntimo de mi espíritu como un recuerdo de gran emoción, me ofrecéis este magnífico pergamino, en el cual, con afiligranada caligrafía y estético dibujo, se reproduce el acuerdo que tomó el pleno de la Academia para designarme Presidente de honor de la misma. Así este pergamino plasma, para que haya en el recuerdo constancia de presencia física, un acto de buena voluntad, de consideración, de simpatía y hasta de afecto que quisieron rendirme los componentes de la Academia.

Cuando se recibe una distinción de esta naturaleza hay que agradecerla profundamente; nos obliga el agradecimiento, pero también nos sujeta al deber.

De agradecimiento nos hablaba nuestro presidente; yo voy a rectificarle amablemente el concepto de medida que nos daba en este su bello discurso. Para mí el agradecimiento en estos casos está y se puede medir en la diferencia que hay entre el honor que se recibe y los méritos que hemos hecho para contraerlo; tanto mayor ha de ser la gratitud cuanto mayor sea este margen entre lo que nosotros hemos dado y lo que se nos da. Yo, que sé medir exactamente en la serenidad de mi espíritu, y en lo íntimo de mi conciencia esta diferencia, que no diré que sea abismal pero sí muy profunda, entre el honor grande que recibo y lo que yo he hecho por ganarlo, digo que aquí está la justa medida del agradecimiento, y no se me paga ahora una deuda — como decía el Presidente — sino que yo aún me considero y seguiré considerándome siempre como deudor.

En cuanto a la obligación, ha de ser con ejemplaridad, porque el ejemplo viene de arriba y si vosotros me situáis en lo más alto de la Academia,

quiere decir que yo he de contraer solemnemente el compromiso de seguir prestando mi asidua colaboración, mi entusiasta apoyo para que la Academia siga este camino ascendente de su prestigio y de su desarrollo.

Con estas palabras, que están muy lejos de poder expresar la intimidad y exactitud de mis sentimientos de gratitud y de obligación, ofrezco a todos los académicos y especialmente para su ilustre Presidente perpetuo, que ha sabido encontrar en este inspirado, bello y evocador discurso, unas frases tan amables para hacerme la entrega de este pergamino mi más profundo reconocimiento. A todos las gracias y gracias también a las Autoridades y al público aquí presente que dan realce y significación a este acto.

Yo creo que con esto debería terminar mi actuación y no tenía propósito de haber hecho más; pero en el reverso de la invitación, y ello ha servido, naturalmente, de motivo para las gacetillas que han publicado los periódicos, se señala como punto final del orden del día el discurso del Presidente Honorario Sr. Gual Villalbí. De esta manera en este acto de hoy se rompe la fórmula, el protocolo, porque en este acto, como habéis visto en la memoria del Secretario y en las memorias de los años precedentes, se leyó siempre un discurso documental, un discurso de alto tono científico y en este año el discurso documental ha de ser sustituído por una pobre improvisación. No puede ser discurso científico lo que yo voy a decir; pero como el anuncio me pone en situación ya de compromiso frente al público, si no propiamente un discurso, algo tengo que decir, y lo que voy a exponer va a ser una glosa de esta evocación del ayer y del hoy de la Academia que da título al discurso de nuestro Presidente, para situar nuestra institución lo más exactamente posible en cuanto a su capacidad y a su función en el momento económico actual.

En cualquier circunstancia, de cualquier manera, yo debía estar presente hoy en este acto, no digo con positivo sacrificio, como decía el Presidente en su discurso, pero sí forzando las cosas para poder desplazarme de Madrid nuevamente y estar aquí, y no por recibir un homenaje, que entonces la presencia era inexcusable — el homenaje se ha de recibirlo en persona —, pero este acto pudo evitarse porque podía haberse realizado en la intimidad de una sesión académica normal de las del Curso; pero hay otro motivo y es que como académico y como Presidente de honor, y todos vosotros los académicos, debíamos estar presentes hoy en esta solemnidad, porque es la primera solemnidad pública en que comparece la Academia después de haber recibido su consagración con el título de "Real Academia

de Ciencias Económicas y Financieras" y con el reconocimiento de su oficialidad que la incorpora en cierto modo al ámbito del Instituto de España donde se juntan y disciplinan todas las Academias del Reino.

Pero nosotros, advirtió ya el Presidente, no nacemos con este acto, existíamos, teníamos un historial, que ha encontrado en el discurso del Presidente unas palabras sintéticas y bellísimas de orden conceptual, y para cifrarlo hasta en matemáticas. El acto de hoy significa, pura y simplemente, que nosotros recibimos un grado superior, se hacen unos retoques para dar mayor prestancia a nuestra fisonomía externa, se nos da un mayor realce para actuar en la vida social, en una palabra, lo que se hace es definir exactamente nuestra personalidad y elevarla en categoría dentro del ámbito de las Academias, y esto nosotros lo recibimos con una sentida satisfacción de gratitud y también de orgullo, porque no es un favor, no es una dádiva, es el reconocimiento de la labor realizada, por un camino ya recorrido; para nosotros es pues este acto la consagración de un esfuerzo.

Yo quisiera poder explicar a Vdes. qué significación ha de tener este acto de hoy, cómo hemos de interpretarlo, y creo que nada mejor que deciros cómo lo considero yo, porque en este caso mi sentimiento ha de estar absolutamente identificado en el parecer de todos los señores académicos.

He dicho que no asistimos al nacimiento de una institución nueva. Yo he asistido a muchos actos de esta naturaleza, creaciones de instituciones nuevas; son actos solemnísimos, se pronuncian discursos altisonantes y se anuncian unos programas ambiciosos de grandes realizaciones futuras, pero también recuerdo que, como si todas las energías se hubiesen agotado en este primer acto de tanta solemnidad, después ya no se habló nunca más de aquella institución, en algunos casos incluso todo ha quedado reducido a que en un ambiente sencillo y casi familiar, se lance un nombre, como en estos casos en que se bautiza precipitadamente un ser porque se tiene la impresión de que va a tener vida efímera y se quiere que haya constancia formal de su presencia en el mundo.

También he asistido a muchos actos de colocación de primeras piedras, que tienen el aspecto simbólico de que se trata de levantar un edificio material para albergar después un cuerpo espiritual. Vosotros sabéis también cuántas de esas primeras piedras han quedado definitivamente enterradas con una inscripción muy evocable, pero allí están esperando otras piedras y otros materiales que no llegan nunca. Por esto yo asisto a tales actos con una mezcla de ilusión y una inquietud de temor, como asistimos

siempre a cualquier nacimiento, porque cuando nace un nuevo ser físico, no podemos evitar la sensación de alegría de que nace, pero en seguida la zozobra de si vivirá, pensamos, y lo pensamos más cuanto más lo queremos, si aquella vida que nace podrá sobrevivir, cuáles serán las accidentales circunstancias en que esta vida se desenvolverá y cuanto más débil es el organismo, cuando está más frágil, es cuando esta zozobra la sentimos intensamente hasta que ya le vemos formado y desarrollado. Así evocaba el Presidente en su discurso los primeros momentos de zozobra cuando se constituyó la Academia, las dificultades de aquellos días y que éramos un cuerpo frágil, endeble, y nos preguntábamos ansiosos ¿sobreviviremos?, ¿podremos realizar el propósito que alentamos cuando nos hemos constituído?

No es lo mismo examinar después el recorrido ya de una vida, una labor realizada, y ésta es nuestra situación presente; hemos consumido una etapa significada en nuestra historia, y hoy, nos detenemos en esta sesión simbólica a hacer esto: a considerar el camino recorrido, y lo examinamos en la memoria del Secretario, en el discurso del Presidente, y en estas palabras mías, que no tendrán más valor que el de ser dictadas pura y simplemente por el sentimiento.

Hoy, en este acto, la Academia no hace más que vestirse de largo, y de la misma manera que el vestir de largo a una muchacha no significa un cambio en su naturaleza, pues era lo mismo el día anterior y sólo cambia su presentación externa, y este acto de la puesta de largo lo celebramos en la intimidad primero y después hace su aparición formal en el mundo, en el público, así nosotros celebramos la puesta de largo de nuestra Academia, que significa que, sin perder nada de nuestra propia sustancia, de nuestra esencia, sin haber cambiado por así decir, física ni moralmente, hemos recibido una dignidad, una vestimenta y con este vestido, que representa nuestra mayoría de edad, comparecemos hoy ante el público en este acto. Por esto no hemos de definirnos, estamos definidos; por esto no hemos de anunciar propósitos a largo plazo, programas, porque los estamos realizando. En esta solemnidad hemos de decir, pura y simplemente, que continuaremos; el espíritu del discurso del Presidente es éste ¿qué fuimos ayer? ¿qué somos hoy? ¿qué seremos mañana?: una continuidad.

* * *

Nuestra Academia vino a llenar un vacío, porque todas las actividades del espíritu tienen en Barcelona su Academia; una Academia de Ciencias y Artes, otra de Buenas Letras, la de Medicina, la de Farmacia, la de Bellas Artes, la de Jurisprudencia; pero precisamente las actividades que dan más tónica al ambiente de Cataluña, las que más la caracterizan y las que por su propia naturaleza son más delicadas, porque están movidas en gran parte en su realismo por los estímulos del lucro, estas actividades, que necesitan de una orientación sabia, prudente e imparcial, carecían de ella, en el sentido o desde el punto de vista en que puede hacerlo una Academia, porque no hemos de olvidar, pero tampoco confundir que hay otras instituciones, las docentes, que enseñan en lo dogmático y realizan una función de preparación de hombres, pero no les incumbe la de orientar, orientación que ha de culminar en las actividades de una Academia. Sin duda porque había este vacío hace años existió una llamada "Academia Científico Mercantil", reducida al ámbito de los titulares de la carrera de comercio, tenía una presencia modesta; realizó una labor casi apagada, salvo algunos destellos de su vida, y murió sin pena ni gloria, olvidada, sin saber cómo desapareció.

Al término de nuestra Guerra de liberación, a los pocos meses, cuando ya teníamos la sensación de una recuperación física y espiritual de nuestra Patria, un grupo de animosos jóvenes economistas, agrupados alrededor del Sr. Vicens Corominas, que fué el primer Presidente de esta Academia, acometió la idea de constituir esta Institución, y desde el primer momento se pusieron en contacto conmigo y, como un académico más, les presté mi decidido concurso, que no tuvo mayor mérito que el de prestar una colaboración más a la que todos en la obra difícil de sus comienzos, ambiciosa en fines desde el punto y hora de su nacimiento y que ahora van siendo cumplidas varias etapas de su actuación, de las cuales la de hoy es una de las más significadas.

¿Qué ha hecho la Academia en ese ayer que rememoramos? Ha desarrollado su labor bajo tres fases, que se deducen de la Memoria leída por el Secretario. Una, la más fundamental, es en tanto en cuanto como tal Academia se constituye en sesiones de estudio y cada año establece un programa de temas centrales que tienen una gran significación, no solamente en el mundo del pensamiento sino en el aspecto de las realidades

de la vida económica, y alrededor de estos temas centrales, se estudia, se discute, se llevan los resultados al pleno, se establecen unas conclusiones, que significan siempre un esquema de ordenación de principios, de sugerencias de alto valor no solamente en orden al pensamiento económico, sino para las realidades de esa vida económica. En esta labor, que es la substancial de la Academia, aunque la menos lucida en lo que trasciende al exterior, porque se desarrolla en la intimidad de sus esfuerzos, da significado al carácter de la Academia, representa la aportación de la serenidad frente a los apasionamientos, la aportación de la reflexión serena del estudio documentado y de la observación de la experiencia, contrariamente a la improvisación y a los exaltados impulsos de las apetencias, de las necesidades y de los intereses que presionan siempre en los actos de la vida real de la economía y de las finanzas.

En un segundo aspecto, la Academia sale al exterior para dar a conocer su pensamiento y realiza la labor orientadora tratando de aleccionar al público. Es cuando desarrolla sus cursos o programas de conferencias, que han dado ocasión para hablar aquí, en la tribuna de conferenciantes de la Academia, no sólo a los académicos sino personalidades distinguidas que están en la periferia de la Academia o en el mundo exterior a la misma.

El tercer aspecto se encuentra en estos actos solemnes de la apertura de curso y en la toma de posesión de nuevos académicos de número o correspondientes; entonces se leen trabajos documentales, de un alto valor científico y casi siempre también de un positivo valor práctico, porque, como decía el Presidente y le voy a rectificar un poco, no era sólo nuestra Academia, un centro inspirado en el realismo de la vida y tocando sólo los temas concretos y materiales que se plantean al día, pues sin saber ni proponérselo quizá, aunque sí lo sabíamos y nos lo proponíamos, se impregnaban tales estudios en la observación de cómo estos problemas se plantean en el ámbito científico y el pensamiento doctrinal, que al fin y a la postre son los que han de conducir la observación y guiar la realización de estos problemas.

Esta labor de la Academia significa, por tanto, una aportación del pensamiento científico claro, sereno, objetivo al intento de enfocar la solución de los problemas agudos, graves, difíciles y complejos que hoy tienen planteados el mundo de la economía y el mundo de las finanzas. Como en estos problemas es muy fácil, se corre el peligro, de que el apasionamiento de la política, las ofuscaciones dogmáticas o ideológicas y hasta el egoísmo

de los intereses materiales causen con su presencia una perturbación que evite el enfoque claro y se conturbe la vida de los pueblos, porque obstaculizan el camino para su desarrollo, es del todo necesario que haya unos organismos que traten de evitar estas deformaciones y desviaciones que pueden causar graves daños.

La Academia es una de estas instituciones, ha de realizar esta labor, que puede perfectamente cumplir; pero para ello ha de tomar dos previsiones fundamentales; las dos encaminadas a que conserve su autoridad y gane más en prestigio. La primera condición es que la recepción de nuevos académicos se haga de la manera más escrupulosa, que no entren en el recinto de la Academia más que los hombres ya realmente consagrados por su saber en materia económica y financiera y además por su experiencia, y la otra es que los directivos de la Academia sean exigentes para los componentes de la misma a fin de que presten una colaboración asidua, una colaboración capaz y desinteresada.

* * *

Cuando se habla de Academias de alto rango oficial o del tenor de la nuestra la idea vulgar asocia la condición de académico a una poltrona cómoda, a una especie de sillón en el cual se aposentan unos hombres muy respetables ya por los años y que entonces, en un ambiente muy confortable y prestigioso, tienen como un premio a los merecimientos de una larga vida de trabajos y de esfuerzos. Este concepto clásico del académico, una especie de jubilación honorífica al saber, está hoy rectificado, porque en las Academias de hoy entran impetuosamente elementos relativamente jóvenes y llevan así al recinto de la Academia las inquietudes de la juventud y su acometividad. De esta manera las Academias se van transformando en cuanto al desarrollo de sus trabajos y de sus esfuerzos. Antes las Academias tenían una misión principal que consistía en hacer trabajar a los de fuera, abrían concursos para premiar obras científicas, premiar también obras morales, daban becas y pensiones, celebraban exposiciones, etc.

Hoy en las Academias, y lo decía también el Presidente, se trabaja en el seno de las mismas con un afán de investigación propia, de estudio y de colaboración. Nuestra Academia está en este caso y hace esto mismo, realiza dicha función, que es la que nos impone el mundo actual a los economistas, con caracteres de exigencia, porque se nos atribuye a los economistas una gran parte de responsabilidad, por acción o por omisión, en la

difícil situación y porque no se encuentra el equilibrio económico deseado; también porque no sabemos dictar las normas para un aprovechamiento integral y justo de los elementos o fuerzas económicas, puesto que hay todavía una economía de despilfarro, de desgaste, que hace se malbaraten esfuerzos y queden estériles importantes fuentes de riqueza; asimismo porque no sabemos encontrar la fórmula para una justa distribución de la riqueza, con una igualdad económica entre los hombres; finalmente, porque se nos dice que somos incapaces de dar orientaciones precisas y justas a los gobernantes en su política económica.

Pues bien, ante tales acusaciones es necesario que nosotros hablemos en voz alta, que demos luz sobre los problemas que nos incumben para que no haya equívocos. Corresponde a los economistas solventes decir hasta dónde en aquellas pretensiones hay un punto de abstracción y de pura ideología, que puede llegar al mito, o hay un sentido de justicia y de realidad porque son soluciones prácticas y posibles. Por esto hemos de salir de vez en cuando al público, para dar a conocer nuestros estudios y dictámenes y el vehículo para que los economistas puedan realizar esto es que tengan una Academia como la nuestra, en donde se puede realizar tal labor con la resonancia de la actividad y de la responsabilidad.

He aquí, pues, cómo la Academia ha de estar en actitud de vigilancia continua, en un alerta constante, porque los problemas económicos y financieros se suceden con gran celeridad y todos ellos presentan hoy aspectos de una gravedad extraordinaria.

Yo quisiera decir a Vdes., aunque sea brevemente, cuál es la gravedad de este momento, del cual mucha gente parece no darse cuenta, y pide así más de lo que las circunstancias pueden dar. Estamos en una fase de transición y los momentos de transición no son los períodos más propicios para que se den soluciones estables y definitivas. Ahora estamos en el tránsito entre dos culturas económicas y entre dos estructuras económicas distintas. A consecuencia de las guerras mundiales, a consecuencia también de un desgaste lento que ya venía produciéndose (quizá por esto estallaron las guerras), el caso es que los hombres de nuestro tiempo hemos abandonado y hasta desdeñado una cultura económica, una teoría económica, una ciencia económica, a la que se dió el calificativo de clásica, y sobre cuyos principios normativos se habían montado unas estructuras y existían unas instituciones adecuadas que funcionaron bastante bien. En el momento presente, después de haber perdido la fe en aquella ciencia económica que

consideramos caducada e inadecuada para el momento presente, y después de haber visto cómo desaparecían o se desintegraban las estructuras y se hundían instituciones tradicionales, el caso es que en el momento actual no disponemos de una nueva ciencia económica para sustituir a la que destruímos, pues la nueva economía de hoy, de la que tanto se habla, apenas si se perfila en unos contornos, unas líneas generales, pues se está todavía en la discusión; cuando se establece un principio se le discute en seguida, se rectifica; lo cierto es que estamos en el período de constitución de la nueva ciencia económica y un período de constitución, repito, no es un período de definiciones concluyentes ni de estabilidad.

En cuanto a la estructura que deshicimos y a las instituciones que desaparecieron, todavía la estructura y las instituciones actuales, que pretenden sustituirlas no han cristalizado suficientemente para decir que hemos estabilizado una nueva ordenación económica; el mundo está en ebullición y todo, principios y realizaciones normativas, están todavía en el crisol.

Esto no hemos de olvidarlo y así, cuando vemos que se modifican las condiciones del mundo que están bajo el alcance de nuestra observación, hemos de pensar en seguida en ver cómo han de modificarse también las estructuras y cómo se modifican asimismo las acciones de los hombres, que a fin de cuentas son los que tienen en sus manos los instrumentos y manejan los mecanismos de estas organizaciones, de las instituciones, de las estructuras.

La ciencia de la nueva economía, que se presenta a veces con una gran ambición y en algunos casos desbordada por una visión que raya en lo pedantesco, pretende que se pueden resolver todos los problemas económicos aprisionándolos en el rigor de la fórmula matemática y olvida que las fórmulas de la economía no pueden ser jamás como las del mundo físico; pues con éste se pueden repetir indefinidamente, siempre y cuando se den las mismas condiciones que se han dado anteriormente: dada una naturaleza igual de fuerzas, que actúan con el mismo volumen, con la misma intensidad y con la misma dirección, obtendremos el mismo resultado físico; si dosificamos con la misma exactitud y precisión los elementos que integran una fórmula, ésta se repetirá constantemente, será siempre igual; pero en economía nos encontramos, primero con que difícilmente, yo diría que nunca, se dan las mismas circunstancias absolutas para que se pueda repetir la exactitud de una fórmula, jamás hay las mismas circunstancias de lugar, de tiempo, las eventualidades accesorias que concurren;

pero, sobre todo, que en economía son los hombres y son los propios economistas los que cuando sobreviene un accidente de alguna importancia, de algún volumen, por ejemplo una crisis, o que la espiral inflacionista se desarrolla exageradamente, entonces se reacciona de manera que se prepara un dispositivo para corregir el anterior y el fenómeno económico no se repite ni se produce en las mismas condiciones. Esto es lo que se desconoce cuando se quiere encerrar en fórmulas precisas y numéricas la solución de los problemas económico-financieros.

Un ejemplo podrá demostrarnos esto, con qué simplicidad se presenta y con qué magnitud se desarrolla. Cuando estalló la guerra de 1914 en seguida se observó una desvalorización monetaria; en los países que estaban en guerra, perdía valor su divisa y entonces, por intuición, se pensó, que esto ocurría por hechos circunstanciales, pasajeros, que determinaban la aminoración del valor monetario, pero a poco de terminar la contienda el valor monetario se restablecería, volvería a sus niveles anteriores. Con esa creencia el público guardaba el dinero, atesoraba, porque pensaba que reteniendo las monedas después se revalorizarían notablemente; y no solamente se atesoraba dinero en el propio país sino que algunos, nosotros, por ejemplo, tenemos la experiencia de las inversiones en marcos y en otras monedas. Se atesoró con la esperanza de una revalorización monetaria y esto significaba que se sustraía una gran masa dineraria, una gran masa de poder de compra, que no iba al mercado y por consiguiente no determinó en aquel entonces una elevación de precios sensible. Quienes vivieron aquellos momentos y los recuerden, verán que la característica de aquella guerra y de su post-guerra no fué precisamente una elevación notoria en el coste de la vida, una elevación súbita de los precios. Pero, ¿qué pasó con aquella presunción?, pues que quedó totalmente rectificada; cuando se esperaba una revalorización de las monedas ocurrió todo lo contrario, se hundieron éstas, algunas en el abismo como el marco alemán, que como tipo de aquella desvalorización brutal y rápida significó que lo que antes se compraba con un marco alemán se necesitaba después un billete que rezaba millones y hasta billones de marcos para el mismo poder adquisitivo.

Ante esto, que significó una anulación completa del valor monetario, aleccionados por aquella experiencia que arruinó a tantos y desengañó a todos, cuando sobrevino la segunda gran guerra, la gente se había formado otra mentalidad; ya dió por supuesto y descontado que las monedas se

hundirían, e hizo todo lo contrario que en la anterior, en vez de guardar dinero lo gastaba, lo llevaba al mercado, con una gran actividad de compra, una intensificación de la demanda, por consiguiente un impulso natural a la elevación de los precios. Así este fenómeno de la elevación de los precios, que a tantos sorprende ahora y a tantos indigna, y creen que puede frenarse fácilmente, como se frena un caballo tirándole de la brida, viene de lejos y se mantiene por ese desequilibrio y el desbordamiento de un poder de compra de que hablé en la conferencia o discurso que pronuncié hace unos días en el Instituto de Economía de la Empresa.

Como estos fenómenos y estos hechos cambiantes se repiten en el orden económico y financiero de una manera rápida, es necesario, como decía antes, que la Academia y las Instituciones como la nuestra estén en un alerta continuo y su finalidad consiste no en encastillarse en la torre de marfil del pensamiento económico; la misión del economista en estos días no consiste en encerrarse en un laboratorio de estudio, de investigación, y deleitarse allí como se puede deleitar un hombre aficionado a resolver crucigramas; el economista hoy no puede aislarse, ha de estar en contacto con otros economistas, ha de buscar el modo de armonizar este contacto, porque su finalidad no son las lucubraciones en el pensamiento, sino el llevar las especulaciones del pensamiento a las realizaciones prácticas. Esta es la misión de nuestra Academia, elevarse en el pensamiento científico, pero sin perder de vista las crudas realidades de la existencia y utilizar el pensamiento científico para orientar estas realidades; pero al mismo tiempo también sacar experiencia de las realidades mismas para rectificar, a veces, los excesos y desvaríos del pensamiento.

Ésta, señores, es nuestra alta misión, la que hemos de cumplir, pero sobre esto aún quiero decir unas palabras finales, breves, pero muy expresivas.

Cuando se trata de una Academia como la nuestra, que se encuadra en el ambiente de las ciencias morales y políticas, nuestra misión no consiste simplemente en tratar de resolver aisladamente los problemas en sus objetivos externos, concretos e inmediatos; hemos de pensar que todos y cada uno de estos problemas forman parte, como un elemento estructural, dentro de la vida social de los pueblos y esta vida social de los pueblos es la que hoy presenta fisuras, debilidades, un estado de confusión que a todos nos preocupa y nos aturde. Por tanto, en cada uno y en todos los problemas que la Academia aborde ha de tener en cuenta que siempre ha de

buscar un objetivo final, el medio de asegurar la convivencia entre los hombres, favorecer el ambiente para que la sociedad realice sus fines, hacer para que se crean las condiciones de ser la Academia un instrumento útil y viable, y esto significa, enseñar, mostrar unos caminos, que a veces son estrechos, difíciles, accidentados.

El camino principal es el de la sumisión a la jerarquía; debemos contribuir a formar en todos un sentimiento del deber para con la comunidad, que en muchos casos no lo tenemos; hemos de ayudar a formar en todos el espíritu para un poco de desprendimiento, de sacrificio de una parte de lo nuestro en beneficio del bien común, que si se hace así, el bien común después devuelve con creces lo que se ha sacrificado en beneficio suyo, pues el bien de la colectividad es el bien de todos; el bienestar individual, aislado y anarquizado no es el bien colectivo ni el bien propio. En suma, la Academia en todos sus actos debe tratar de quitar asperezas a los problemas y de buscar la formación de una conciencia asentada sobre unas verdaderas afecciones sociales. El camino es largo, es difícil; ha de tratar, sin embargo, de recorrerlo y ha de hacerlo no buscando fulgores, destellos deslumbradores, ni siquiera con la ambición de descubrimientos sensacionales; lo hemos de realizar, lisa y llanamente, como se cumple un deber, animados por la finalidad de que tratamos de encajar cada cosa y cada problema dentro del principio científico y, sobre todo, de infundir a la realidad de los problemas económicos un alto sentido moral.

Esto, señores académicos y respetable público que me escucha, puede tener como el valor de una breve consigna y por esto, para afirmarla, terminaré con la frase que dirijo a los académicos y con la que se contesta cuando se ha tomado un juramento de cumplimiento del deber: "si así lo hiciereis que Dios os lo premie y si no, os lo demande".

Presidente de Honor:

Excmo. Sr. Don Pedro Gual Villalbí

JUNTA DE GOBIERNO

Presidente perpetuo:

Excmo. Sr. Don Ricardo Piqué Batlle

Vice-Presidente:

Ilmo. Sr. Don Santiago Marimón Aguilera

Secretario:

Ilmo. Sr. Don Joaquín Moscardó García

Vice-Secretario:

Ilmo. Sr. Don Leopoldo Corbella Esteller

Censor:

Ilmo. Sr. Don Ricardo Compte Pedrals

Bibliotecario:

Ilmo. Sr. Don Samuel Ruiz Mateo

Tesorero:

Ilmo. Sr. Don Federico Blanco Trías

Interventor:

Ilmo. Sr. Don Mariano Ganduxer Relats

Asesores:

Ilmo. Sr. Don Roberto García Cairó
Ilmo. Sr. Don José Gardó Sanjuán
Ilmo. Sr. Don José María Vicens Corominas
Ilmo. Sr. Dr. Don Fernando Boter Maurí

RELACIÓN ALFABÉTICA DE LOS SEÑORES ACADÉMICOS AL CIERRE DEL CURSO DE 1958-59

Señores Académicos de Número

Aunós Pérez, Ilmo. Sr. Don Antonio
Bañares Manso, Ilmo. Sr. Don Luis
Blanco Trías, Ilmo. Sr. Don Federico
Boter Maurí, Ilmo. Sr. Don Fernando
Buxó de Abaigar, Excmo. Sr. Don Joaquín
Camino Castañer, Ilmo. Sr. Don Alejandro
Casas Taulet, Ilmo. Sr. Don Juan
Cazabán Nager, Ilmo. Sr. Don Alfredo
Cerdá Richart, Ilmo. Sr. Don Baldomero
Cereceda y de Soto, Ilmo. Sr. Don Alberto de
Compte Pedrals, Ilmo. Sr. Don Ricardo
Corbella Esteler, Ilmo. Sr. Don Leopoldo
Costa Compte, Ilmo. Sr. Don José
Delgado Álvarez, Ilmo. Sr. Don Ramiro
Ducet Cabanach, Ilmo. Sr. Don Joaquín
Escalas Chamení, Excmo. Sr. Dr. Don Félix *
Fanés Casas, Ilmo. Sr. Don Jaime
Fernández Fernández, Ilmo. Sr. Don José
Fornés Rubió, Ilmo. Sr. Don Francisco
Gambús Rusca, Ilmo. Sr. Don Francisco de P.
Ganduxer Relats, Ilmo. Sr. Don Mariano
García Cairó, Ilmo. Sr. Don Roberto
Gardó Sanjuán, Ilmo. Sr. Don José
Gay de Montellá, Ilmo. Sr. Dr. Don Rafael
Goxens Duch, Ilmo. Sr. Don Antonio

* Electo.

GUAL VILLALBÍ, Excmo. Sr. Don Pedro
LLUCH Y CAPDEVILA, Ilmo. Sr. Don Pedro
MARIMÓN AGUILERA, Ilmo. Sr. Don Santiago
MASSÓ ESCOFET, Ilmo. Sr. Dr. Don Cristóbal *
MOSCARDÓ GARCÍA, Ilmo. Sr. Don Joaquín
PIQUÉ BATLLE, Excmo. Sr. Don Ricardo
POLO DÍEZ, Ilmo. Sr. Dr. Don Antonio *
PRAT TORRENS, Ilmo. Sr. Don Luis
RIBÓ RIUS, Ilmo. Sr. Don Javier
RUIZ MATEO, Ilmo. Sr. Don Samuel
SAÍNZ DE VICUÑA y G.ª PRIETO, Ilmo. Sr. Don José M.ª *
SALAMERO BRU, Ilmo. Sr. Don Ricardo
SOLER DE LA RIVA, Ilmo. Sr. Don Ignacio
TORRES SÁNCHEZ, Ilmo. Sr. Don Ricardo
TORRES SERRA, Ilmo. Sr. Don Jaime †
VICENS CARRIÓ, Ilmo. Sr. Don Jaime
VICENS COROMINAS, Ilmo. Sr. Don José M.ª

Señores Académicos de Honor

Excmo. y Revdmo. Sr. Doctor Don Gregorio MODREGO CASÁUS,
Arzobispo-Obispo de Barcelona.

Excmo. Sr. Don Jesús RUBIO Y GARCÍA-MINA
Ministro de Educación Nacional

Señores Académicos Correspondientes (Nacionales)

BERNÁCER TORMO, Ilmo. Sr. Don Germán *
COTORRUELO SENDAGORTA, Ilmo. Sr. Don Agustín *
CHACÓN XÉRICA, S. J. Rdo. P. Enrique
FUENTES IRUROZQUI, Ilmo. Sr. Don Manuel
IPARRAGUIRRE ALDANONDO, S. J., Rdo. P. Demetrio *
LARRAZ LÓPEZ, Excmo. Sr. Don José
LASHERAS SANZ, Ilmo. Sr. Dr. Don Antonio

* Electo.

OLARIAGA Y PUJANA, Excmo. Sr. Don Luis
PERPIÑÁ GRAU, Excmo. Sr. Don Román
PRADOS SUÁREZ, Excmo. Sr. Don Alfredo
RODRÍGUEZ SASTRE, Ilmo. Sr. Don Antonio
ROS JIMENO, Excmo. Sr. Don José *
SAURA PACHECO, Ilmo. Sr. Don Antonio
URQUIJO Y DE LA PUENTE, Ilmo. Sr. Don José Luis *

Señores Académicos Correspondientes (Extranjeros)

GLENDAY, M. C., Ilmo. Sr. Don Roy (Gran Bretaña) †
GOUDEKET, Ilmo. Prof. Don A. (Holanda)
KERSCHAGL, Prof. Dr. Dr. Richard (Austria) *
LÄTT, Prof. Dr. Arnold (Suiza) *
LOVINFOSSE, Ilmo. Sr. Don Enrique de (Bélgica)
MONTERO LAVIZ, Ilmo. Sr. Dr. Don Ángel (Uruguay)
MOSQUERA, Ilmo. Sr. Dr. Don Jaime Nicasio (Argentina)

CURSO DE 1958-1959

El Rdo. P. Enrique Chacón Xérica, S. J., en el acto de su recepción.

(Entre págs. 26-27)

a) Discursos

ESTADÍSTICA, LÓGICA Y VERDAD

Discurso leído por el Académico electo correspondiente,
Rdo. P. Enrique Chacón Xérica, S. J., *en el acto de su recepción,*
14 de mayo de 1959

Excelentísimo Sr. Presidente:
Dignísimas Autoridades:
Ilustrísimos Señores Académicos:
Señoras y señores:

Al presentarme ante vosotros, Señores Académicos, para ser admitido en esta Corporación sin más méritos que vuestra benevolencia, no se me ofrece otra cosa que expresaros mi más profundo agradecimiento al mismo tiempo que pongo a vuestra disposición toda mi buena voluntad y mis deseos de colaborar en cuanto esté de mi parte al incremento de las ciencias económicas y financieras de tanta importancia en los momentos actuales.

Pensando en el tema a desarrollar en este discurso de recepción he creído que tendría alguna utilidad, en estos tiempos de tanto incremento de la Estadística como auxiliar potente de todas las demás ciencias en las que la experiencia juega un papel importante, estudiar su valor en cuanto nos da a conocer la verdad y la realidad objetiva de las leyes económicas, tratando de ver hasta qué punto sus consecuencias se pueden considerar como verdaderas, exactas o aproximadas y pueden conocerse a base de la observación y del modelo matemático acoplado entre sí y formando una única ciencia estadística.

Ya sabemos que en sus primeros tiempos los afanes de esta ciencia se dirigían a recoger un número grande de elementos, ordenarlos y clasificarlos según un criterio más o menos arbitrario y presentarlos de este modo

para su mejor comprensión. De ordinario no intentaba deducir leyes generales obtenidas por inducción, como en la actualidad.

La verdadera ciencia parece exigir, no tanto el conocimiento de datos concretos, que por sí mismos la limitan, cuanto una extensión por encima y más allá de ellos; requiere leyes o ideas generales que gobiernen los acontecimientos en su forma fundamental, aunque en la particularización de cada momento intervengan elementos no fáciles de predecir.

Hay, por lo tanto, dos elementos importantes, pero en muchos casos imposibles de coordinar por la limitación humana: primero, la experiencia de los hechos tomados de la realidad y segundo, la expresión de unos principios generales que los rijan y gobiernen, de modo que una vez establecidos sea obvia la predicción de un futuro, o la reconstrucción exacta de un hecho pasado.

La dificultad de esta coordinación proviene de varias causas. La primera es la imposibilidad de tener presente los innumerables elementos, en número infinito, que intervienen en cada hecho, unos de gran importancia, y que aparecen a nuestros ojos como causas, y otros cada vez menores y sobre todo desconocidos para nosotros, pues somos incapaces de abarcar toda esa gama de causas pequeñas. El segundo obstáculo es el desconocimiento a priori de las fuerzas que actúan y que causan los efectos que consideramos, desconocimiento tan radical que ha inducido a la teoría de la indeterminación, no sólo en cuanto a nuestra percepción y conocimiento de dichas fuerzas, sino respecto de ellas mismas, teoría, claro está, que no podemos compartir pues todos los seres creados por Dios tienen su finalidad determinada en sus esencias y todo su modo de actuar está de uno u otro modo prefijado.

"Quaecumque... Deus fecit, eo ipso dum facit, etiam determinavit" que dice Jacobo Bernouilli en su "Ars Conjectandi"; ya insistiremos después en este problema.

La tercera y definitiva dificultad proviene de que partiendo de los datos experimentales es imposible llegar con exactitud y certeza a las causas o leyes que los gobiernan, por faltarnos el medio o puente para ligar estos dos conceptos de modo sólido e incontrovertible.

Hablaremos muy despacio de esta dificultad y de sus elementos, los cuales sólo tienen un valor aproximado para la vida normal, si nos servimos únicamente de la potencia de nuestra limitada razón y de nuestras reducidas posibilidades.

Estudiemos por partes nuestras limitaciones y sus soluciones y para ello establezcamos los campos en que deseamos actuar según los grados de indeterminación que presenta cada una.

CAMPO DE LOS HECHOS MERAMENTE DE ORDEN FÍSICO SIN INTERVENCIÓN DE LA LIBERTAD HUMANA. CAMPO DE LAS LEYES FÍSICAS SI EXISTEN

Definamos lo que entendemos por ley física, en nuestra concepción de que todas las cosas han sido creadas por Dios para un fin señalado por Él y con sus tendencias determinadas ya se llamen fuerzas, energías, atracciones, etc... Pero antes comencemos por el concepto de la ley en general.

Ley, según Santo Tomás es la regla y medida de los actos según la cual uno es inducido a hacer algo o se reatrae de hacerlo. Esta ley, en Dios, que es quien regula en último término y mide todos los actos, se llama *ley eterna,* y es la divina sabiduría en cuanto es directriz de todos los actos y mociones; en los que son movidos se llaman leyes físicas y son naturales inclinaciones o determinaciones impresas por Dios en las cosas que tienden de modo cierto y uniforme, según su propia naturaleza, a sus fines propios.

Al crear Dios el mundo, no lo echó a rodar sin rumbo y a la ventura, como se lo imaginaron algunos filósofos: sería un mundo ciego y absurdo. El Divino Hacedor asignóle un fin, y como la voluntad de Dios es eficaz, al mismo tiempo que le imponía el mandato, imprimió en su misma naturaleza una tendencia e inclinación hacia su destino. Esta inclinación es lo que Santo Tomás llama participación de la ley eterna en las criaturas. Todos, absolutamente todos los seres creados sienten dentro de sí esta fuerza impresa por Dios que responde a la idea ejemplar que es la ley eterna, que los arrastra imperiosamente hacia su fin, pero con una diferencia que consideraremos con detenimiento; los seres irracionales, que carecen de la luz directiva de la razón, son arrastrados ciegamente, ineludiblemente; los seres racionales, libres, la sienten de otro modo, más conforme con su carácter de entes libres e intelectuales.

No nos cabe, por tanto, la menor duda de que todas y cada una de las reacciones de los seres irracionales están perfectamente determinadas, puestos todos los elementos que intervienen en cada momento. Si conociésemos como Dios conoce, todos los elementos y todas las tendencias naturales impresas en ellos, la resultante única e ineludible nos sería conocida

en el mismo instante, y este determinismo que es plenamente rígido y absolutamente invariable para el entendimiento divino, lo sería respecto al nuestro si conociésemos sus premisas. Pero, y aquí está el origen del indeterminismo práctico, si nos son conocidas, ni lo podrán ser nunca exactamente. Nos es imposible conocer las cosas más que por los efectos, reacciones, en fin fenómenos a que dan lugar, y el estudio científico de estas leyes naturales, se reduce a un estudio probabilístico como si las cosas no fuesen determinadas (no lo son para nosotros) y como si únicamente pudiéramos barruntar algo de lo que sucede en la realidad, por los efectos más o menos parecidos y constantes, por sus resultados estadísticos. No es indeterminada la realidad, ni se determina en cada instante, sino es *desconocida* para nosotros, se conjetura con aproximación de antemano y se *conoce* en cada instante para ayudarnos así a conjeturar el momento siguiente.

En nuestra mano está por tanto, y únicamente, el estudio experimental de los acontecimientos y cuando este estudio es susceptible de expresarlo numéricamente, aplicamos los métodos estadísticos para irnos acercando más y más a la realidad de las cosas, sin poderla conocer jamás en toda su perfección. Es la Estadística el potente instrumento de nuestra radical ignorancia en su innato deseo de conocer por sí misma la realidad que le rodea y que constituye este mundo físico.

Pero ¿será necesario que permanezcamos estudiando como indeterminado y de azar un conjunto de elementos en sí mismos determinados?

¿No podrá el entendimiento humano desentrañar esta realidad ayudada de los sentidos? Imposible por varias razones y entre otras por las dos siguientes: la primera es por la necesidad de poner los acontecimientos al alcance de nuestros sentidos y para ello de alterar las condiciones normales de actuación, y la segunda porque aunque en el microcosmos la ley física sea exacta y dinámica, en cambio en el macrocosmos no se puede asegurar lo mismo sino más bien al combinarse en tan gran número, elementos cada uno con su ley determinada y ser imposible para nosotros controlarlos todos, nos es preciso acudir a la Estadística y al azar para suplir nuestra insuficiencia que aparece siempre que es indefinidamente grande el número de elementos que actúan y han actuado anteriormente sobre ellos, para que la razón humana limitada los pueda tener todos presentes.

¿Qué es por tanto lo que hacemos en realidad al estudiar los fenómenos físicos? Intentar obtener un método para conocer con suficiente aproximación los resultados de un conjunto de elementos y circunstancias, en

un momento dado. Es necesario por tanto relacionar los datos con el resultado mediante alguna relación entre ellos, y si no podemos conocer la verdadera relación, intentaremos un sustitutivo aproximado del que luego hablaremos cuando hayamos estudiado el modelo matemático.

Campo de los hechos económicos y en general de todos aquellos en que intervenga la libertad humana

Hemos llamado ley física a la natural inclinación o determinación impresa por Dios en las cosas para que tiendan de modo cierto y uniforme, según su propia naturaleza a sus fines propios, de modo que se establece un rígido determinismo entre causas y efectos. No podemos decir lo mismo de las leyes económicas porque este último elemento de rígido determinismo no existe. Cada acto en particular al ser libre es completamente indeterminado y puestas todas las mismas causas pueden seguirse efectos distintos e imprevistos.

Sin embargo tomando en conjunto la indeterminación no es tan absoluta. Existen las llamadas leyes económicas que son aquellas tendencias comunes a todos los hombres en determinadas circunstancias, comunes a las voluntades que se sienten impelidas y atraídas por lo que se le representa como bueno y no pueden dirigirse a lo que bajo todos los aspectos se le represente como malo. Sin embargo, entre varias tendencias o cosas buenas bajo algún respecto puede elegir ya una, ya otra. Estas leyes más bien que físicas podríamos llamarlas leyes morales.

Estas tendencias dan lugar en la colectividad a modos más o menos generales y constantes de proceder, suficientemente determinados en general para poderlos estudiar estadísticamente. No hay, por tanto, aquella determinación en sí, pero indeterminación con respecto a nosotros, que había en las leyes físicas independientes de nuestra voluntad, sino que se da doble indeterminación; una en sí mismas, porque puestas todas las condiciones prerequisitas para obrar, depende de nuestro albedrío una u otra actuación que se determina en el momento en que la voluntad lo determina; y la segunda es la indeterminación respecto de nosotros, inherente como en las leyes físicas a la limitación de nuestro entendimiento para conocer todas las causas y elementos que intervienen en la producción de un hecho o fenómeno determinado.

Sin embargo, veremos que en la práctica la diferencia en el modo de actuar en ambos casos no pasa de meramente cuantitativa, pero no substancialmente diversa como podría parecer a primera vista.

Con estos elementos pasemos a exponer con algún detenimiento el modelo matemático que pretende ser uno de los eslabones para empalmar estos dos mundos, el de la realidad objetiva de las leyes, y el de la experiencia a nuestro alcance.

Modelo matemático

Es hipotético deductivo. Hipotético, es decir, que supone unos pocos principios llamados postulados (a veces axiomas, aunque no nos parece tan adecuada esta palabra) y unas cuantas normas para ir deduciendo conclusiones con una lógica férrea. Establecidos los principios y las normas, las consecuencias son incontrovertibles. Ahora bien, en estos postulados se prescinde de su cumplimiento en la vida real en el Modelo matemático puro, y por tanto todos sus resultados en el mundo de los principios postulados es siempre exactamente cierto. Estarán en conformidad total, parcial o en disconformidad con la realidad, pero eso no altera en nada su certeza hipotética, únicamente los hace más o menos útiles para ser empleados en problemas reales relacionados con datos experimentales.

Es imposible establecer modelos matemáticos que se acomoden perfectamente y en todos sus matices a los datos reales, pero no lo es tanto el que se ajusten en supuestos altamente simplificados.

En seguida veremos algunos ejemplos, pero antes vamos a clasificar de algún modo sistemático estos modelos matemáticos.

1) *Modelo matemático funcional.* — En este modelo se suponen unas hipótesis en número limitado y unas relaciones funcionales determinadas entre ellas y se desean obtener con exactitud los resultados. Aquí es muy posible que las hipótesis sean todas reales, con supuestos simplificados, y los resultados, dentro de esos supuestos, son reales. Pueden ser en algunos casos casi completamente reales.

a) *Modelo matemático estocástico.* — Este modelo se diferencia del anterior en que las relaciones son estocásticas en vez de ser funcionales. En ella los resultados, van unidos a un grado mayor o menor de probabilidad, ya sean estos resultados, valores concretos, ya sean ecuaciones de funciones o zonas que limitan conjuntos de valores o funciones. Esta probabilidad es perfectamente determinada en cada caso, una vez establecidos los postula-

dos que rigen el modelo de que tratamos. Sin embargo su relación con la realidad de los hechos experimentales requiere un estudio más detenido que haremos en seguida.

En este modelo estocástico, además de los supuestos establecidos para cada caso en concreto, hay unos supuestos o postulados en los que se basa toda la teoría de las probabilidades, fundamento a su vez de todos los modelos estocásticos.

Se pueden formular de maneras diversas y nosotros luego indicaremos la que más nos gusta, aunque sin querer indicar que con otros postulados no se pueda también establecer un modelo matemático puro.

El modelo, matemáticamente considerado, puede ser perfecto y pueden prepararse en número ilimitado modelos indiscutibles bajo el punto de vista matemático y con consecuencias ineludibles puestas las premisas, pero entre éstos habrá algunos de mayor utilidad, porque sus premisas se acercan más a la manera de actuar los datos de la experiencia y pueden servir mucho mejor para los fines científicos a partir de los datos experimentales.

Mundo real-experiencia. — Y nos queda por ver este último elemento antes de relacionar a todos unos con otros. Este mundo es el que está a nuestro alcance y es el que queremos conocer y estudiar, y ver su modo de actuar, ver sus relaciones, y poder por último predecir resultados, predicción que únicamente se podrá hacer si de tal manera conocemos su modo de actuar en el pasado, y las variaciones que esperamos en el porvenir que, mediante simples razonamientos deductivos, numéricos o no, podemos asegurar lo que sucederá en un futuro determinado, próximo o lejano.

¿Será posible que de un número limitado de datos o elementos de juicio podamos construir toda una ciencia, una generalización para el futuro? Esto dependerá, claro está de la posibilidad de obtener elementos o modos de proceder comunes a determinados datos, de la posibilidad de abstraer estos elementos de veras comunes y obtener relaciones ciertas o probables entre estas abstracciones. Si la realidad se compusiese solamente de estos elementos comunes podríamos obtener resultados ciertos; si alrededor de los elementos comunes podemos conocer las probabilidades con que los otros elementos proceden, podremos obtener resultados probables con un grado determinado de probabilidad en cada caso, y en el caso en que esto no lo conozcamos, que es el caso más general en la vida real, es preciso un estudio muy detenido para ver qué valor se les puede dar a los resultados de estas abstracciones.

Ciencias deductiva e inductiva. — De todo lo dicho se desprende que nos encontramos ante dos direcciones opuestas en las ciencias: la ciencia deductiva y la inductiva. La primera corresponde plenamente al modelo matemático que, una vez establecidos los postulados, deduce una serie de consecuencias en número ilimitado. También se aplica perfectamente este método a las leyes ya físicas ya económicas una vez conocidas (si esto fuese posible) o al menos estimadas y admitidas como verdaderas con un mayor o menor grado de confianza.

La ciencia inductiva, parte de datos de la experiencia y obtiene ciertas relaciones entre estos datos concretos, intenta hallar qué hay en general y pretende generalizar los resultados precisamente con el fin de llegar a las leyes generales de las cuales pueda obtener deducciones. Estas deducciones no serán ciertas si las leyes no lo son, serán sólo probables si las hemos conseguido solamente con un grado mayor o menor de probabilidad.

Vamos, por tanto, a estudiar las relaciones entre todos estos factores deductivos y experimentales y comenzaremos a relacionar el modelo matemático con las leyes físicas, aunque sólo lo veremos por encima, para insistir luego en la parte que más nos interesa, que son las relaciones entre las leyes económicas, y el mundo real utilizando de modo importante el modelo matemático.

Modelo matemático y leyes físicas. — Si las leyes físicas nos fuesen perfectamente conocidas, podríamos, en general, expresarlas en forma matemática más o menos complicada, y en forma precisamente funcional de modo que a cada conjunto de valores de cada una de las variables correspondería uno, o un número limitado en general de valores de la variable que hubiéramos expresado en función de las demás. De este modo el conocimiento es lo más perfecto posible, ya que está en nuestra mano el conocer cualquier resultado con exactitud, una vez conocidos los datos del problema. A este ideal se ha tratado de llegar hasta los últimos tiempos, en los que se ha pasado al otro extremo, es decir, a considerar todas las leyes físicas macrocósmicas como estocásticas o probabilísticas y a no esperar resultados exactos sino solamente probables estrictamente hablando, aunque con tal grado de probabilidad y dentro de unos límites tan estrechos que, para la vida práctica, en nada difieren de los resultados funcionales exactos. De todos modos, según nuestro modo de concebir todo esto, las leyes naturales, en sí fijas y determinadas tienen su expresión más perfecta en una expresión matemática de tipo funcional, expresión a la cual debe

procurar acercarse la ciencia experimental inductiva todo lo que pueda por los medios a su alcance. Sin embargo nunca puede obtener esa certeza plena, sobre todo en leyes generales en las que el número de elementos que intervienen no tiene límite alguno y en la que la complicación necesaria de fórmulas tan complejas excede nuestra finita razón.

Modelo matemático y experiencia (con respecto a elementos irracionales)

Este es uno de los problemas más importantes y de más difícil solución, porque el modelo matemático exige conceptos y datos exactos, conocidos perfectamente y la experiencia suministra, datos, pero en que cada uno contiene un conjunto muy grande de los elementos a los que se pueden acoplar los conceptos que utiliza el modelo matemático. Es preciso, por tanto, en primer lugar, intentar separar los elementos principales de los datos obtenidos, cosa que muchas veces es muy difícil y aún imposible, sobre todo tratándose de datos de observación, en que es preciso recibirlos tales como vienen; en segundo lugar, se debe comprobar si una vez eliminados los elementos extraños, podemos conocer con exactitud los elementos que deseamos estudiar y si en su manera de actuar reconocemos algo verdaderamente común que nos dé pie a encajarlos en un modelo matemático. Si esto se consigue, todo se reduce a sacar las consecuencias, exactas e indiscutibles mediante cálculo matemático más o menos complicado. Si esto no es posible y es preciso actuar con datos en que se conservan mezclados elementos incontrolados, es preciso conocer, si se puede, el modo aproximado de actuar estos elementos, y si son completamente desconocidos, se necesita actuar mediante un artificio que supla nuestra ignorancia. Este artificio consiste en considerarlos como resultado del *azar,* y el modelo matemático correspondiente es un modelo probabilístico. Veamos cómo se relacionan.

Por una parte ante la ignorancia de resultados a obtener mediante estos elementos llamados de azar, podemos conocer por medio de sucesivas experiencias qué resultados se van obteniendo y cuáles se repiten y cuántas veces se repiten, es decir; podemos ir conociendo con la exactitud propia de nuestras mediciones, las frecuencias o número de repeticiones de cada uno de los resultados obtenidos al efectuar experiencias y por consiguiente también las frecuencias relativas n_1/n' n_2/n'... de estos resultados.

Por otro lado, queremos encontrar en el modelo matemático la contrapartida a estas frecuencias relativas y para ello se ha establecido el concepto de probabilidad.

Este concepto que ha dado lugar a tantas discusiones y sigue dando todavía, procuramos aclararlo todo lo posible. Si comenzamos por Bernouilli en su "Ars cogitandi" vemos que da el salto de $\frac{n_i}{n}$ a $\frac{M}{N}$ en que M es el total de casos de una calidad determinada y N el total de casos posibles. Para él la probabilidad es el valor que tendría $\frac{n_i}{n}$ al terminar las experiencias si N y M fuesen finitos y la experiencia consistiese en ir extrayendo unidades y anotando las que tienen la calidad de M.

Este concepto de probabilidad, muy restringido a casos como el indicado, parece a primera vista que hace de puente entre la experiencia y el modelo matemático que de este concepto de probabilidad quiere ir deduciendo lógicamente las consecuencias. Las ventajas, a primera vista, parecen indudables, funde ambos modelos, el matemático y el experimental y, por tanto, todas las consecuencias, derivadas por exclusiva lógica y admitidas ciertas propiedades, también experimentales, son completamente ciertas o probables dentro de límites ciertos y determinados.

De este modo se ha intentado trabajar, pero han surgido tales dificultades y ha habido últimamente tanta oposición a esa mezcla de conceptos matemáticos y datos experimentales que ha sido preciso un cambio de ruta sin haber todavía cristalizado perfectamente en un resultado que sea admitido por todos. Para el fin que nos proponemos en este trabajo nos inclinaremos por el modelo matemático de tipo axiomático que deslinda perfectamente el elemento teórico del experimental, y que se aplica solamente a casos perfectamente medibles.

Según este tipo axiomático o de postulados como fundamento del modelo, definimos así la probabilidad de un suceso S de un conjunto aleatorio de sucesos S_1, $S_2 \ldots S_n$ a un valor P(S) que satisface a los siguientes postulados

$P(S_1 + S_2 + \ldots + S_t) = P(S_1) + P(S_2) + \ldots + P(S_t)$ si los sucesos son incompatibles.

$$P(S_1 + S_2 + \ldots + S_n) = 1$$

$$P(S_a \cdot S_b) = P(S_a) \cdot P(S_b/S_a).$$

Con este elemento se pueden obtener todos los teoremas y aplicaciones teóricas de la probabilidad.

Hasta ahora no dice nada este modelo de su aplicación a la experiencia.

Lo primero que se necesita es ver si se le pueden aplicar estos postulados, p. ej., al lanzar un dado real de 6 caras y los sucesos son que salga el 1, el 2, ... el 6. Se ve que las probabilidades P(1), P(2) ... P(6) lo satisfacen. Sólo necesitamos como puente, el conocer sus valores. Si conociéramos lo que valen, bastaría aplicarles todo el modelo y crear cuantas consecuencias deseemos sin necesidad de experimentarlas, a no ser para una comprobación.

Se ofrecen estos caminos:

1) *A priori.* — En un dado bien hecho no hay razón para que una cara sea más probable que otra al efectuar el experimento, por tanto se consideran igualmente probables los 6 sucesos, es decir

$$P(1) = P(2) = P(3) = P(4) = P(5) = P(6) \text{ y por tanto}$$

$$P\ (S_1 + S_2 + S_3 + S_4 + S_5 + S_6) = P\ (S_1) + P\ (S_2) + P\ (S_3) + P\ (S_4) + P\ (S_5) + P\ (S_6) = 6\ P(S_1) = 1$$

$$\therefore\ P(S_1) = 1/6 = P\ (S_2) = P\ (S_3) = P\ (S_4) = P\ (S_5) = P\ (S_6)$$

Pero ¿es posible tal dado y las experiencias tan iguales que se pueda admitir esto a priori? Es imposible.

2) *A posteriori.* — Hallando las frecuencias relativas al ir haciendo repetidos experimentos:

$$n_1/1,\ n_2/2\ \ldots\ n_m/m$$

y mediante este postulado: n_m/m tiende a un límite que es la probabilidad del suceso, o sea

$$\lim\ (n_m/m)_1 = P\ (S_1);\ \lim\ (n_m/m)_2 = P\ (S_2)\ \ldots\ \lim\ (n_m/m)_6 = P\ (S_6)$$

Ahora bien, así como los cuatro postulados que establecen el concepto de probabilidad están en nuestras manos y no dependen más que de nuestra voluntad, por eso a veces se llaman axiomas, esto es un verdadero postulado que será o no será verdadero, pero cuya veracidad no está en nuestras manos comprobar con absoluta certeza ni vale por tanto para establecer una teoría exacta. Para la vida práctica veremos el modo de comprobar con cierta garantía su plausibilidad.

¿No es posible por tanto un puente lógico de unión entre teoría y

práctica? Teóricamente no existe y siempre existirá este abismo entre ambos. Sin embargo, para la vida real será como si para pasar del sitio que nos encontramos a otro próximo hubiese una sima de profundidad inmensa, y que nunca se pudiese cerrar, y por tanto avanzando de un modo continuo fuera imposible pasar al otro lado por próximos que estuviesen ambos lados de la sima, pero con un paso por el aire lo salvamos en un instante y no nos estorba para caminar.

Vamos por eso a hablar algo más acerca de este postulado, admitido el cual podríamos aplicar todo el modelo matemático a la práctica experimental y comparémoslo con las leyes de los grandes números para ver si nos pueden ayudar en nuestros deseos. La ley de los grandes números de Bernouilli dice lo siguiente expresada en forma más moderna, para un suceso de probabilidad p.

Dados dos números ε y δ arbitrariamente pequeños, existe N suficientemente grande para que la probabilidad

$$P\ [(n_m/m - p) < \varepsilon] > 1 - \delta$$
$$\text{para } m \geqslant N$$

es decir, que la frecuencia relativa se acerca indefinidamente a la probabilidad.

Aquí parece a primera vista que ya está dado el paso de la frecuencia relativa a la probabilidad, pero téngase en cuenta las diferencias entre este teorema y el postulado anterior.

1.ª Aquí partimos de que el suceso en cuestión tiene una probabilidad p.

2.ª Sabemos por tanto que ésta es invariable.

En estas condiciones efectuando un experimento también teórico y tal que en cada experiencia la probabilidad permanece siempre p. La frecuencia relativa de este experimento tiene por límite p.

En el caso del postulado.

1.º No sabemos nada acerca del valor de la probabilidad del mismo (a priori) ni siquiera si existe tal probabilidad.

2.º Tampoco sabemos por tanto si es constante, caso de existir.

Al hacer la experiencia sólo conocemos los valores de n/m y postulamos un límite y si existe, como el límite de la experiencia teórica es p, a este límite le llamaremos también Prob (E).

Como se ve, sólo da cierta verosimilitud a nuestro proceder, pero todo en absoluto depende de la veracidad del postulado.

Si pasamos a la ley fuerte de los grandes números la dificultad permanece.

Dice esta ley:

Dados dos números ε y δ arbitrariamente pequeños existe N suficientemente grande para que la probabilidad

$$P\ [(n_m/m - p) < \varepsilon] > 1 - \delta$$

para todos los valores de $N + i]\ i = 0, 1, \ldots$

Como se ve las condiciones son idénticas que para el caso de Bernouilli y siguen exigiendo el mismo postulado.

¿Qué haremos ante tales dificultades? Veamos primero si admitimos el postulado como verdadero.

Si admitimos que p existe sabemos por las leyes de los grandes números que $n_m/m \to p$, más aún, este valor de $1 - \delta$ sabemos que puede sustituirse por $\frac{p\,q}{m\,\varepsilon^2} \leqslant \frac{1}{4\,m\,\varepsilon^2}$, es decir, que podemos ir conociendo y cerrando entre límites los valores que debe ir teniendo n_m/m al crecer m y por ello al ir conociendo n_m/m podemos pensar qué valores de p son tales que $p \pm \varepsilon$ comprenden a n_m/m, es decir, qué valores de p han podido dar lugar a la frecuencia n_m/m con una razonable probabilidad. Más aún: podemos saber qué valor de p es el que más razonablemente podemos tomar como el que mejor que los demás pueda haber dado lugar a estos resultados. De este modo podemos con un grado de confianza dado por $\frac{1}{4\,m\,\varepsilon^2}$ admitir como verdadero p y con él hacer deducciones con el modelo matemático todas dentro de probabilidades dadas en cada caso por el mismo modelo matemático. El entronque está hecho y podría haberse hecho también por otros métodos.

Pero si no admitimos el postulado ¿qué podemos hacer? No nos queda más que este recurso, más práctico que estrictamente científico, pero al que, en definitiva, es preciso acudir.

Repetir las experiencias como si se admitiese p y ver si existen valores de p dentro de los límites expresados por la ley anterior de los grandes números. Si el parecido entre lo que en realidad nos da la experiencia y lo que debería dar si se cumpliese el postulado es suficiente para que nos convenza intuitivamente de su cumplimiento, al menos aproximado, procederemos como si fuese verdad, es decir, admitiremos el postulado, al menos en este

caso particular y le podremos aplicar el modelo matemático y sacar las consecuencias.

En la práctica no es esto peligroso, ya que si queremos certeza tampoco la podríamos obtener aunque se cumpliese ciertamente el postulado; siempre los resultados probabilísticos dejan lugar, incluso teóricamente, a que en el caso concreto no se cumple la ley y por tanto la aplicación mediante el nuevo *parecido* no agrega al resultado individual más que alguna mayor posibilidad de error y en términos científicos únicamente tiene el inconveniente *teórico* de no poderse expresar en términos de probabilidad. Si se cumple el postulado podremos decir que la probabilidad de que $[(n_m/m - p) > \varepsilon] \leqslant \frac{1}{4n\varepsilon^2}$. Si no sabemos si se cumple, solamente podremos decir que tenemos una gran confianza de que la probabilidad será muy pequeña y nos bastará para actuar en la vida práctica. Resultado no muy científico estrictamente hablando, pero sí muy práctico.

Todo lo que hemos dicho acerca de la repetición de experiencias de un suceso que se da o no, se puede aplicar y generalizar para otros problemas más complejos y útiles. Se trata, por ejemplo, de grandes lotes de piezas fabricadas cuyas cualidades desearíamos conocer sin comprobar más que un número pequeño de ellas y según cumplan o no unas determinadas especificaciones de esas cualidades se aceptan o se rechazan.

Conocer bien los lotes quiere decir que sabemos con una probabilidad fija y conocida cuántas piezas o qué porcentaje de piezas exceden tal medida, cuántas exceden tal otra, y así para cualquier medida que queramos considerar. Esto se llama conocer el lote.

Para ello existen modelos matemáticos de distribuciones, tales que conocida la función en términos matemáticos podremos conocer para cualquier valor X de la variable aleatoria, la probabilidad p_x de que en una experiencia teórica la variable exceda este valor.

Si a esto le aplicamos la ley de los grandes números veremos que si hacemos esa experiencia 1, 2, ... m veces el número de unidades que excedan ese valor serán n_1, 2_2, ... n_m de tal modo que $n_m/m \to p_x$, es decir, que el tanto por uno de unidades que excedan el valor indicado X tenderá a valer p_x cuando se va repitiendo la experiencia más y más veces. En el modelo matemático podemos por tanto para cada valor X conocer el 100 p_x del tanto por ciento de unidades que excedan el valor X.

Si mediante la sola experiencia queremos llegar a resultados semejantes

nos encontramos con la gran dificultad de que nos es preciso conocer en primer lugar la función f(X) de densidad o F(X) de distribución de la cualidad de que tratamos. Y aquí se procede de un modo semejante al expuesto anteriormente, pero teniendo en cuenta que la indeterminación es mucho mayor, porque es necesario conocer en primer lugar la fórmula F(X) y después los parámetros concretos de la misma. En el estudio de la estimación y pruebas de hipótesis se pueden admitir como funciones que han dado origen a los resultados de la experiencia teórica las que cumplen determinadas condiciones o satisfacción a pruebas o "tesis" dados. Sin embargo, es preciso admitir el postulado de los límites de frecuencia, para que todo esto se pueda aplicar en la práctica cuando se trata de experiencias reales, y se actúa entonces como si se tratase de experimentos dentro del modelo matemático y suponiendo que las frecuencias relativas corresponden a valores tales que tienen su límite p_x.

Como se ve, el fundamento principal de todo nuestro modo de proceder en el terreno de la práctica es el conocimiento de que, dado el parecido entre los experimentos reales y los experimentos efectuados con un modelo matemático, se puede suponer que realmente el conjunto de causas desconocidas e incontrolables que producen los efectos que medimos, tienen una verdadera regularidad y se acomodan a reglas fijas y determinadas y por tanto si se acercan cada vez más a la regularidad de un cierto modelo matemático es porque obran como si fuesen producidos por unas fuerzas que actúan según el modelo de modo que les obligasen a acomodarse a él. Si después de haberse acoplado con suficiente perfección al modelo, cambiasen de actitud, esto se puede considerar como el resultado de un cambio en las causas que motivaban tal actitud y este cambio puede y debe ser descubierto. De este modo se puede eliminar la causa si es perjudicial o conservarla si es beneficiosa en la práctica.

Para expresar esto de una manera más convincente se ha acudido a las pruebas de hipótesis. En éstas se pretende comprobar si en realidad el modelo matemático correspondiente a los resultados obtenidos en un experimento es uno determinado H_0 o algún otro H_1, H_2... Como no es posible tener certeza, como lo hemos ya indicado, corremos algún riesgo determinado de equivocarnos si consideramos el modelo H_0 como verdadero, y otro distinto al considerar como verdadero H_1 ó H_2... sin serlo en realidad.

Como se ve, aunque todo esto puede hacerse sin salirse del campo lógico y dentro del modelo matemático, la manera de hallar y concebir es la

del terreno práctico hasta tal punto que al efectuar los experimentos en la realidad se aplican otras pruebas como si de hecho se tratase del modelo matemático. Claro está que esto no es exactamente cierto, sino depende del valor del postulado en que se apoya y que es el de que los datos de la experiencia satisfacen a las leyes propias de uno de los modelos que comparamos y solamente dudamos acerca de cuál sea el verdadero. En tanto en cuanto esto sea verdad, valdrá la prueba. Claro está que se puede intentar otra prueba comparando tipos distintos de modelos para ver a cuál corresponde mejor la experiencia, pero teóricamente hablando como pueden variar sin límite, la solución teórica exacta es imposible.

Sin embargo, el razonamiento lógico es el siguiente: Si en una serie de experiencias se compara un modelo matemático y el riesgo es todo lo pequeño que queramos y resiste a la prueba en comparación con otros modelos e incluso en comparación con una actuación de azar, la manera racional de actuar es admitir ese modelo, no como cierto, pero sí como más razonable que otro cualquiera de los comparados y que la no existencia de modelo que se acomode, tanto más cuanto que estamos dentro de las leyes físicas que creemos fijas y determinadas, aunque desconocidas para nosotros. Es decir, que es una manera práctica racional de actuar, pero que no resiste a un estudio lógico en cuanto a la certeza de las conclusiones, ni siquiera en términos estrictamente probabilísticos, porque sigue fundada en una ignorancia radical, pero en una confianza razonable y prudente. Todo esto tratándose de sucesos en sí rígidamente determinados por no conocer esta determinación y conjeturándola por vías de probabilidad, riesgos y razonable semejanza.

Pasemos ahora a aplicar este principio al caso de las leyes económicas en las que la libertad humana se interfiere e impide que los hechos sean en sí mismo determinados.

Modelo matemático, realidad y leyes económicas

Si pretendemos aplicar todo lo dicho a las leyes económicas nos encontramos con una nueva dificultad. Aquí los sucesos no están absolutamente determinados como en las leyes físicas. Se comprende que si están determinados se pueda conjeturar cuál sea esta determinación, cuál la ley a la que de hecho y en realidad están sujetas. De este modo, aunque solamente por medio de un postulado, con todo, llegamos en realidad de verdad a acer-

carnos al conocimiento de la verdadera ley. Pero si no están determinados, si no hay ley fija y determinada ¿cómo vamos a hallar esa ley? ¿Qué significado va a tener la expresión "ley económica", si en realidad no existe ley que determine los hechos económicos que se realizan en cada momento por el ejercicio de la libertad humana?

Y, sin embargo, vamos a ver que todo el método difiere en general muy poco y sólo cualitativamente del empleado para las leyes económicas.

En las físicas, en último término, no hallábamos en realidad *la* ley física que determinaba los hechos, ni *el* valor de p en sucesos probables, sino una ley, que si fuese la que ligase aquellos elementos, se habrían producido con mucha probabilidad aquellos sucesos, y en el futuro se podrán producir otros muy semejantes a los que habría producido según la ley que en realidad les liga. Y esto sucede, porque siendo las variaciones infinitamente pequeñas, hay en un intervalo de confianza por pequeño que sea, infinitos valores distintos, sea de p, sea de parámetros de F(X) y esto no sólo al aplicar el modelo matemático a la realidad, sino con el mismo modelo matemático. El que hayamos obtenido el valor exacto, la ley exacta tiene una probabilidad igual a cero.

Si pasamos a las económicas, también el resultado significará, no la ley que no existe en realidad, sino una ley tal que teniendo en cuenta la libertad humana, pero además el modo corriente de proceder y responder a los estímulos, ha podido dar lugar con mayor o menor grado de razonable garantía a los hechos tal y como se han verificado, una vez que las voluntades se dirigen a lo que se les representa como bueno y por ello hay modos constantes de proceder en general.

Cuando se trata, por tanto, de una serie de datos económicos que relacionan dos variables, una de las cuales sea aleatoria, la situación se parece a las anteriores y podemos expresar brevemente sus relaciones en el cuadro de la página siguiente.

La última diferencia es preciso tenerla muy en cuenta. Esas variaciones imprevistas de los gustos o inclinaciones humanas hacen que el estudio de las leyes económicas carezca en gran escala de esa continuidad e igualdad a través del tiempo de las leyes físicas, hace que sea preciso estar continuamente retocándolo a la luz de nuevas y continuas experiencias y aleja cada vez más y más sus resultados de los de un modelo matemático fijo y estático. Y dada su imprevisibilidad tampoco se acomoda a un modelo más dinámico y predeterminado.

Modelo matemático aleatorio	Leyes físicas	Leyes económicas de una variedad aleatoria
Ley $y = F(X)$ con límites de confianza $y_1 = F_1(X)$ $y_2 = F_2(X)$.	$y = F(X)$ verdadera con límites de confianza $y_1 = F_1(X)$, $y_2 = F_2(X)$.	No existe $y = F_e(X)$.
Experimentos teóricos que nos estiman $y = \varphi(X)$ con sus límites de confianza $\varphi(X) \pm \varepsilon$ expresables en términos de probabilidad para cada	Experimentos prácticos que nos estiman $y = \varphi(X)$ con límites de confianza $\varphi(X) \pm \varepsilon$ a los que *postulamos* la expresión en términos de probabilidad y que nos sirve para la vida razonablemente.	Experimentos prácticos que estiman una $y = \varphi(X)$ con límites de confianza $\varphi(X) \pm \varepsilon$ a los que además de postular una expresión en términos de probabilidad le damos un valor práctico de orientación para la vida.
Prob. $[\varphi(X) = F(X)] = o$	Prob. $[\varphi(X) = F(X)] = o$	$\varphi(X)$ no tiene correspondencia teórica.
$F(X)$ es invariable o variable o variando según una ley dependiente de otra u otras variables.	$F(X)$ creemos invariable o variando según una ley dependiente de otra u otras variables.	$\varphi(X)$ puede variar al variar de modo previsible o imprevisible los gustos y costumbres humanas.

Los modelos en Economía deben ser más flexibles y menos dependientes de variables sujetas a cambios psicológicos y en general de tipo bastante sencillo y general, sin descender a muchas particularidades.

Caso en que intervengan varias variables aleatorias. — Este caso, que es el más frecuente en las leyes económicas y que da lugar a cálculos matemáticos más complicados, vamos a indicarlo, siquiera sea brevemente.

Se trata del caso en que deseamos conocer dos o más leyes económicas y no tenemos más datos que los resultados del cumplimiento conjunto de todos ellos en momentos dados, teniendo en cuenta que estas leyes varían en función de otras variables.

Como vemos, intervienen los siguientes elementos:

Las leyes económicas o promedios del modo de proceder, promedios no existentes a priori, sino dependientes de la experiencia, de la cual es preciso luego abstraer el modelo matemático, que, por tanto, no puede ser un modelo puro, aunque una vez establecidas las leyes como postulados, fluya lo demás con perfecta lógica.

Variables que dependen de la libertad humana. — Las decisiones con respecto a las variables que dependen de la libertad humana las consideramos como unas variables aleatorias por la ignorancia de la decisión de la libertad, comparable a la ignorancia de las causas en las leyes físicas.

Las variables que no dependen de la libertad humana y pueden también ser variables aleatorias.

Entre estas variables, las hay que dependen unas de otras, y son determinadas por la solución de las ecuaciones del modelo y se llaman endógenas, otras llamadas exógenas se determinan al margen del modelo y una vez determinadas se insertan en él. Para la resolución de estos problemas es preciso un estudio acerca de la identificación en el que no vamos a entrar, pero diremos que pone al problema, una vez que las ecuaciones pueden ser identificadas, en condiciones semejantes a las de las leyes económicas ya estudiadas.

Método de Monte Carlo

El estudio de este método es, a nuestro modo de ver, el que ofrece más dificultades en cuanto a su valor para el conocimiento de la verdad. Se apoya, de modo principal, en los números aleatorios.

Este concepto de número aleatorio que se maneja tanto en el modelo matemático ¿es en sí mismo independiente de la experiencia? Vamos a estudiar este problema.

Número aleatorio en el modelo matemático es un número correspondiente a un suceso aleatorio. Es decir, que si tenemos un conjunto finito de sucesos aleatorios y a cada uno hacemos corresponder un número, este número en conexión con el suceso se llama número aleatorio.

Suceso aleatorio es un conjunto de elementos aleatorios que es a su vez un subconjunto de otro conjunto y tal que cada subconjunto tiene asignada su probabilidad determinada. Cuando estos subconjuntos tienen todos ellos la misma probabilidad, los números correspondientes asignados a estos subconjuntos se llaman números equiprobables.

Para relacionar esta definición abstracta con los números aleatorios de

la realidad, es preciso introducir el concepto de experimento aleatorio. Este experimento en el modelo matemático consiste en elegir un elemento o subconjunto de un conjunto de ellos, de tal modo que la probabilidad de obtener un elemento o subconjunto dado tiene un valor perfectamente fijo y determinado. Al repetir el experimento varias veces, obtenemos un conjunto de elementos o de subconjuntos aleatorios y si a cada elemento o subconjunto se le asigna un número determinado, obtendremos un conjunto de números aleatorios. Si las probabilidades de todos los elementos y, por tanto, de todos los números asignados son iguales, obtendremos un conjunto de números aleatorios. Si las probabilidades de todos los elementos y por tanto de todos los números asignados son iguales, obtendremos un conjunto de números equiprobables.

Todo esto es puro modelo matemático. Pero en la realidad ¿cómo se obtienen los números aleatorios o equiprobables? ¿Qué valor se les puede dar con respecto a la verdad y exactitud de lo que obtengamos con ellos? A nuestro modo de ver la dificultad es la misma que la que hemos encontrado hasta ahora al relacionar el modelo matemático en la experiencia. El experimento aleatorio en la realidad no es tal que la probabilidad sea determinada, sino tal que conocemos únicamente sus frecuencias relativas a medida que se van obteniendo y de las que se postula como allí que se acercan estocásticamente a la probabilidad, pudiéndose después de efectuadas las experiencias, realizar unas pruebas de hipótesis para ver si se puede admitir como verosímil la hipótesis de aleatoriedad según una distribución dada, o en caso particular la equiprobabilidad.

Al hablar, por tanto, de tablas de números aleatorios o equiprobables, se puede proceder así:

1.° Procurar a priori efectuar de tal manera la obtención de datos aleatorios que no exista preferencia alguna por unos más que por otros, de modo que se juzgue verosímil que las frecuencias con que se vayan obteniendo sean iguales o lo más próximas posibles a la igualdad.

2.° Efectuar una serie de pruebas de hipótesis, para ver si no hay razones para rechazar la hipótesis de equiprobabilidad.

3.° De estos números equiprobables o admitidos como tales, pasar por medio del modelo matemático o números aleatorios según una distribución dada.

Una vez asentado todo esto veamos la confianza que nos merece el método de Monte Carlo.

Consideraremos dos casos:

1.er *caso*. — Se trata de un problema estrictamente funcional, pero en el que se prefiere obtener una aproximación experimental. El caso equivale teóricamente al de estimar un parámetro experimentalmente con todo lo expuesto para este caso.

2.° *caso:* PROBLEMA PROBABILÍSTICO. — Aquí el postulado hay que admitirlo por ambas partes, por la de los números aleatorios y por la parte de los experimentos que se tratan de sustituir por los números aleatorios. Como se ve, tampoco el problema filosófico cambia en forma substancial, sino tan sólo accidentalmente; es decir, que los resultados se admiten porque es más verosímil que otra solución para el problema propuesto y se obra racionalmente procediendo así y más racionalmente que con otra solución, aunque nunca con la base firme de la certeza.

Por medio de las máquinas calculadoras electrónicas se pueden efectuar, aplicando este método de Monte Carlo, un número incalculable de problemas y es cada vez más fácil ir comprobando la regularidad estadística y adquiriendo de sus resultados, nunca ciertos teóricamente, esa certeza moral con la cual vivimos y nos atrevemos a viajar a pesar de los peligros menos remotos en general que los de no acertar en los resultados probabilísticos con sus límites de confianza, tampoco ciertos por no serlos los postulados en que se funda cada caso particular.

* * *

Y para resumir todo lo que hemos expuesto creo que lo podemos reducir a lo siguiente:

La Estadística, conjunto de métodos deductivo e inductivo es indispensable para poder deducir principios o leyes generales a base de datos obtenidos por la experiencia pero cuyas relaciones de causalidad entre ellos y con otros conocidos no nos es posible saber de antemano a priori, sino que nos es dado únicamente acumular datos y compararlos entre sí.

Si se trata de fenómenos afectados por la libertad humana no varía en esencia ni la dificultad ni los métodos estadísticos a aplicar y los resultados probabilísticos pueden expresarse como los anteriores dentro de límites de error suficientemente pequeños para la vida práctica.

Tanto en los fenómenos afectados por la libertad humana como en los no afectados, nunca nos es posible llegar a la certeza, pero sí a una aproximación, imposible de obtener sin su auxilio, y con unas garantías o pro-

babilidades de acierto exactamente conocidas y que bastan para hacer avanzar la ciencia de la Economía y apoyarse, no en suposiciones, sino en realidades tomadas de la experiencia y fáciles de acomodar en cada momento a las variaciones continuas de los gustos y necesidades humanas.

Y con estos medios que la Divina Providencia ha puesto en nuestras manos procuremos todos ir conociendo con la aproximación que Ella nos permite los grandes secretos escondidos en este mundo maravilloso sin llegar nunca pretender abarcar ni con extensión, ni en profundidad, ni en exactitud y certeza todo lo que nos rodea y menos aún la actuación humana que aunque perfectamente libre no por eso si escapa al conocimiento perfecto y adecuado y a la aprobación o permisión de nuestro Creador que rige y gobierna todo, no al azar sino, con todo perfectamente calculado y medido desde la eternidad.

HE DICHO.

Palabras pronunciadas por el Presidente perpetuo de la Corporación, EXCMO. SR. DON RICARDO PIQUÉ BATLLE

No es costumbre que los discursos de los correspondientes sean oficialmente contestados en nombre de la Academia. Mas nos parecería este Solemne Acto excesivamente protocolario si después del magnífico y enjundioso discurso de nuestro recipiendario lo diésemos por terminado sin pronunciar antes unas palabras, muy breves, de elogioso comentario.

El Padre Chacón nos ha hablado de la Estadística como "auxiliar potente de todas las demás ciencias, en las que la experiencia juega un papel importante". Y su exposición, desarrollada bajo una metodología rigurosa, profunda y concienzuda, como cortada a pico, ha ido paulatinamente a posarse en el aspecto más científico: el matemático. Y en este terreno, de la especial preparación y predilección de nuestro recipiendario, hemos visto con qué fruición iba desgranando las cuentas de su tesis, saliendo al paso de cualquier objeción y demostrando acto seguido con fórmulas precisas la lógica y la veracidad de sus afirmaciones.

¡Lástima que la brevedad impuesta por nuestro Reglamento haya obligado al Padre Chacón a comprimir, a extractar su oración, enunciando tan sólo sus postulados sin poder trasladar al encerado la pertinente traducción

algébrica! Mas, como Dios mediante, su discurso habrá de figurar en los próximos "Anales" de nuestra Corporación, allí encontrarán los estudiosos el texto completo de su trabajo y podrán saborearlo plenamente.

Lo que hoy hemos de celebrar es la indiscutible habilidad de nuestro recipiendario en exponer con palabras fácilmente inteligibles, unas veces, y otras con innegable amenidad, una materia harto abstracta y compleja. Con ello ha puesto en evidencia sus cualidades de auténtico maestro y hemos de agradecerle el esfuerzo realizado en obsequio de su auditorio.

Vaya, pues, nuestra sincera felicitación. Felicitación por el trabajo ofrecido hoy a la Academia; felicitación por su incorporación definitiva a la misma, en la que le recibimos con los brazos abiertos, seguros de que al otorgarle el honroso título de Académico Correspondiente, recibimos a la vez el honor de su presencia entre nosotros y la promesa de una labor brillante y fructífera que ha de redundar en provecho de las Ciencias de nuestro instituto, y, en definitiva, en afianzamiento y progreso de la alta posición científica de nuestra Patria.

Y dicho esto, y antes de levantar este acto, hemos de agradecer cordialmente la asistencia de las dignísimas autoridades, representaciones de Corporaciones hermanas y Asociaciones afines, así como la presencia de este selecto auditorio. A todos muchísimas gracias.

Solemne recepción del Prof. A. Goudeket, Correspondiente para Holanda. Presidencia del acto.

(Entre págs. 50-51)

El Prof. A. Goudeket en el acto de su recepción.

PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO Y DEL PATRIMONIO

Discurso leído
por el Académico electo correspondiente para Holanda,
PROF. A. GOUDEKET, *en el acto de su recepción, 26 de mayo de 1959*

Excelentísimo Sr. Presidente:
Dignísimas Autoridades:
Ilustrísimos Señores Académicos:
Señoras y Señores:

Considero un honor que me sea dado pronunciar este mi Discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras ante tan distinguido auditorio. Me ha guiado una idea en la elección del tema: que éste debía tener importancia internacional e industrial. De aquí que haya optado por hablarles de la determinación del resultado y del patrimonio.

Es éste un tema dilatado y profundo. Obligado por ello a señalarme un límite, voy a ocuparme de los aspectos de carácter general y solamente trataré más a fondo de algunos fundamentos cuya importancia es excepcional.

Nos hallamos ante una cuestión esencial para la economía industrial y que como tal ha sido estudiada en muchos países por especialistas muy competentes. Es frecuente que, en revistas y otras publicaciones, se dedique atención a alguna que otra de las facetas de este amplio campo. Como los autores suelen entregarse a consideraciones teóricas, quienes a título de expertos desempeñan una función en la industria y tienen que dirigir la aplicación de las ideas de los teóricos, han de preguntarse si éstas pueden introducirse y cuál es la forma más eficaz de darles realidad. Como en cual-

quier otra ciencia, en la economía industrial la compaginación entre la teoría y la práctica es una cuestión trascendental. Esa concordancia sólo puede ser fructuosa si los fundamentos teóricos se llevan a la práctica acertadamente. Es ésta una condición *sine qua non* en la economía industrial, porque el juego se desarrolla en una colectividad donde entran en liza otros jugadores — los jefes de empresas comerciales e industriales — que, desde muy antiguo, se dejan guiar principalmente por su intuición y perspicacia y rara vez se dejan influir por frías consideraciones científicas, en este caso de índole económico-industrial. Contribuye a ello la idea predominante de que el éxito completo de la dirección de una empresa depende siempre de que, en las resoluciones de quienes la dirigen, intervengan decisivamente su intuición y perspicacia personales. Hay que contar con otro factor más. Jamás se pretenderá la aplicación íntegra de las conclusiones teóricas, ya que en la práctica existe siempre un conjunto de circunstancias variables, que no pueden ser previstas al establecer los fundamentos teóricos. Incluso hay que prescindir deliberadamente de ellas para poder arribar a fundamentos verdaderamente universales. En la industria, el problema estriba en hacer que estos fundamentos sean dúctiles y aprovechables en la práctica para una cierta empresa en determinadas circunstancias.

Naturalmente, la industria precisa de expertos que dirijan esa aplicación práctica. Concretándonos a la determinación del resultado y del capital, tema nuestro de hoy, la dirección necesita que se desempeñen dos funciones: la administrativa, dentro de la empresa, y la contable, que está a cargo del contador público, como titular de profesión liberal, y del contador interno, miembro de la empresa.

Los programas de formación para dichas funciones y el alcance de ellas reflejan la evolución de la ciencia y las necesidades de la industria. Los conocimientos económico-industriales han venido a ocupar un puesto importante entre las materias indispensables al experto. La función administrativa ha progresado desde el archivo de datos, simple registro de la marcha de la empresa, hasta ser una fuente de información que la jefatura de todos los diversos niveles necesita para el desempeño de su gestión. La función contable, en un principio encaminada a descubrir y evitar errores y fraudes, se ha convertido en comprobadora de que la información que es como un sedimento que la empresa en su desenvolvimiento fuera dejando tras sí, útil no solamente en último lugar para la cuenta anual de la empresa, si que también como medio que permite a la dirección justificar su labor.

Si repasamos la información necesaria para la actividad directiva, veremos que, prescindiendo de un sinnúmero de pormenores, puede clasificarse en tres grandes subdivisiones según los datos se refieran:

— a la actividad de la empresa (producción y venta).

— al resultado (gastos e ingresos).

— a la necesidad de capital (medios que precisa la empresa para su desenvolvimiento y composición de los mismos con miras a la liquidez y solvencia).

Conviene prestar atención a otra faceta: que la información puede tener una finalidad interna y orta externa. Ambas imponen condiciones propias en cuanto a estructura, detalle y frecuencia. Al concebir la organización informativa debe atenderse a su finalidad específica: la información interna debe ser congruente con la perentoriedad de adoptar a tiempo las decisiones directivas en el terreno a que se refiere la información. La información externa, la memoria anual, tiene que responder al interés de quienes, de uno u otro modo, desean conocer lo bueno y lo malo de la empresa. En el caso de una sociedad anónima, figura entre ellos ante todo el accionista. Pero, como esta información debe ser más amplia de miras, sería más justo hablar de interés del mercado de capitales. También en este aspecto, se trata de proporcionar una idea de la marcha y situación de los negocios, si bien no es menester sino una idea de conjunto: la importancia del detalle es otra que en el caso de la información interna y la frecuencia de la información está ligada a otras consideraciones.

Al comparar la información interna con la externa, se tiende a conceptuar esta última como una cuestión completamente independiente. En la información interna todo queda dentro de casa y el mantenimiento del secreto garantizado, mientras que, en la información externa, ha de tenerse en cuenta que el exceso de franqueza puede perjudicar a la empresa. Sin embargo, a mi juicio no se trata de dos cuestiones independientes, sino de una sola. En ambos casos se necesita un buen conocimiento de los hechos. Las diferencias que acabo de señalar no afectan a la esencia. No puede discutirse que, en la información externa, debe evitarse la divulgación de verdaderos secretos del negocio, pero por lo demás no debe silenciarse nada que objetivamente constituya una buena información.

Internacionalmente a menudo el fisco representa un obstáculo para la buena información externa y muchas veces también para la interna. Las autoridades fiscales de gran número de países no aceptan las normas eco-

nómico-industriales y con frecuencia se advierte que el empresario se adapta tanto en el plan interno como externo a conveniencias tributarias. Los hechos quedan así desfigurados y una consecuencia peligrosa es que dentro de la empresa falta una base fidedigna para las decisiones directivas y fuera de ella no es buena la información dada, con el consiguiente riesgo de infligir perjuicio a la posición de la empresa en el mercado de capitales. Es deber de la empresa y de las autoridades esforzarse por romper este círculo vicioso, lo que beneficiaría a la vitalidad y florecimiento de las empresas y, por tanto, reviste interés nacional.

Así, pues, existe una acción recíproca entre la información externa y la interna. En varios países se ha reconocido esta realidad. Se dan instrucciones para la información externa, que influyen al mismo tiempo en la de carácter interno. En Inglaterra figuran en la *Companies' Act,* en los Estados Unidos son dictadas por la *Securities and Exchange Commission* y en mi país resultan por el libre despliegue de las fuerzas y opiniones tanto de las organizaciones profesionales como de la vida industrial. Una reciente prueba de ello ha sido la publicación por todas las asociaciones patronales de un estudio efectuado conjuntamente por representantes de las industrias y expertos sobre las condiciones a que deben satisfacer las memorias anuales.

En Alemania se está desarrollando una campaña para que se siga en gran parte el ejemplo norteamericano. Se sabe que así se protege el mercado de capitales a la vez que se da a la industria un estímulo para la mejora de la información interna. En el resto de mi disertación, no dedicaré atención especial a las facetas interna y externa. Tampoco me ocuparé concretamente de la diferencia entre informcaión prospectiva y retrospectiva lo cual obedece a las razones siguientes. Si pensamos en el ejemplo típico de información prospectiva, el presupuesto, que desemboca en la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance precalculados, así como en el ejemplo de la información retrospectiva, la liquidación del presupuesto, que, con la confrontación correspondiente de las cifras estimatorias con las definitivas y el análisis de las diferencias constituye la fuente principal de las cuentas anuales de la empresa, adquiriremos el convencimiento de que, entre una y otra información, debe existir analogía si se pretende que la comparación de ambas sea eficaz.

Vamos a considerar ahora los elementos de determinación del resultado y del patrimonio.

Empecemos por la determinación del resultado o, más específicamente, de los beneficios. Podríamos decir que nuestros antepasados no estaban tan equivocados cuando calculaban los beneficios mediante la comparación de capitales. Un buen inventario, una evaluación prudente de los componentes ... y el incremento del capital era la ganancia. Si los conceptos modernos han desechado este método de cálculo de los beneficios ha sido por dos razones. La primera de ellas es que nuestros antepasados no calculaban así los beneficios sino el incremento de capital, ya que no establecían ninguna diferencia entre el resultado de la actividad de la empresa, única parte del aumento de capital que se puede llamar beneficio, y las demás variaciones del capital propio. La segunda razón es que no reconocían los elementos independientes de una y otra parte del aumento. La diferencia importante entre entonces y ahora no es, pues, que absolutamente se llegue a otra cifra de beneficios, sino que hoy, con miras a la política financiera y una mejor apreciación de los hechos, se hace una distinción esencial de los elementos independientes. Naturalmente, además de esto, no debe olvidarse que la economía industrial nos ha enriquecido con conocimientos que posibilitan un análisis más eficaz, antes imposible, del incremento del capital.

He de subrayar, señores, que lo dicho no significa que una empresa vaya camino de la quiebra y otra haya de prosperar, sino que corren un gran riesgo las que, al determinar el beneficio, dan de lado a los fundamentos de la economía industrial. Para mayor claridad voy a señalar la diferencia entre determinación de los beneficios y asignación de éstos. En un caso se trata de conocer la cifra de beneficios y en el otro de su destinación, por ejemplo, en favor de los accionistas y demás beneficiarios y de las reservas. Mas, caso de repartir la totalidad o casi la totalidad de los beneficios, puede ocurrir, si éstos no son objeto de una dilucidación previa con un gran sentido de responsabilidad, que de hecho no distribuya la ganancia, sino una fracción del capital. Si se repartiese una parte de los beneficios que, por pura casualidad, no fuera mayor que la que el incremento del capital deja disponible para distribución, no existiría, desde un punto de vista estático, ningún peligro y la situación sería la misma que cuando la cifra distribuída ha sido juiciosamente determinada. Sin embargo, señalaremos luego en ese supuesto la subsistencia de un riesgo, que queremos denunciar. Por el momento, baste la afirmación de que los beneficios se determinan primero y se asignan después. A este respecto, no quiero omitir una pregunta: ¿es la asignación de los beneficios una cuestión a resolver exclusivamente por los

accionistas y no por la dirección de la empresa? Paulatinamente va cundiendo la idea de que la asignación de beneficios forma parte de la política general de la empresa por ser algo que no puede desligarse de la continuidad de la misma, dada su relación con el desenvolvimiento financiero y las repercusiones de la política de dividendos en la cotización de las acciones en el mercado de capitales.

Resulta evidente que el problema no puede ser resuelto eficazmente si no se empieza por determinar juiciosamente la cuantía de los beneficios. Existe otro fenómeno, éste de índole externa, que pone de relieve la necesidad de esa racional determinación: que la relación entre la cotización en Bolsa y los beneficios se considera un exponente muy significativo de la situación de la empresa en el mercado de capitales. En los Estados Unidos se emplea el término *price earning-ratio*. No son los beneficios distribuídos, sino los obtenidos los que pasan a ocupar un lugar preponderante.

En resumen, puede llegarse a la conclusión de que, tanto para finalidades internas como externas, se precisan normas sobre la determinación de los beneficios, los cuales deben aplicarse continuadamente. Si un cambio de circunstancias exigiera una nueva norma, deberá delimitarse la influencia de la variación en el resultado del período en que ésta se ha producido. Por razones internas y externas es imprescindible conocer el alcance de esa influencia. Naturalmente, lo dicho es también aplicable, con modificaciones lógicas, a la imagen del capital. Como todos los caminos conducen a Roma, conviene dar a conocer las bases de la valoración y de la determinación de beneficios en la memoria anual, a fin de que el lector pueda formarse un juicio exacto.

Si queremos una determinación real de los beneficios habremos de establecer antes una diferencia entre:

1) las variaciones de capital ajenas a la actividad de la empresa;

2) las variaciones de capital resultantes de dicha actividad de la empresa.

Para no salirme del tema elegido, prescindiré, al tratar de la primera categoría, de las variaciones de índole tal como la emisión de acciones, con agio o sin él. Las variaciones que nos interesan dentro de nuestro tema son las que sufre el valor monetario de los componentes del capital. Para no perturbar el orden de exposición de las ideas, me limitaré a recalcar que no debe considerarse como beneficio el aumento del valor monetario de los componentes del capital por causas externas. También es cierta la tesis contraria, pero he preferido dejarme guiar del sentido práctico cuando me

limito a hablar de aumento del valor monetario, teniendo en cuenta la inflación, que es mundial, aunque su importancia difiere de un país a otro.

La segunda categoría comprende los beneficios, esto es, la parte del incremento del capital en que he fijado mi atención al decidirme a hablar hoy sobre la determinación del resultado. Como para la empresa y los interesados ajenos a ella es importante el conocimiento de los beneficios, podría también considerar negativamente la primera categoría, partiendo del supuesto de que debe prescindirse de todos los elementos del capital que hayan variado y no pertenezcan al beneficio. Una vez que nosotros, en virtud de la diferenciación antes expuesta, nos situamos en condiciones de estudiar separadamente los beneficios, debemos tener presentes tres factores esenciales para llegar a un exacto conocimiento de los beneficios.

1. Distinguir, por un lado, el resultado de la explotación, que se debe a la actividad peculiar de la empresa comparando los ingresos obtenidos y los sacrificios que han costado, y, por otro, los demás beneficios y gastos. Esta discriminación es trascendental porque la apreciación de la ganancia se falsearía si el resultado de la explotación incluyese beneficios y gastos de índole accidental o ajenos a la actividad peculiar de la empresa.

2. Procurar que la cuenta de pérdidas y ganancias de un cierto período incluya del modo más completo posible todos los ingresos y sacrificios. Es esto muy importante, pero con demasiada frecuencia la cuenta de pérdidas y ganancias se compone de forma estática, lo que significa que refleja exclusivamente lo ocurrido de hecho en ese período. La cuenta debería efectuarse en forma dinámica, lo que exige percatarse que se trata de un período teóricamente limitado de la existencia continua de la empresa. De aquí que inevitablemente se desemboque en una interrogante sobre los sacrificios financieros producidos, aunque no se haya efectuado el pago todavía. Huelga decir que ignorar este elemento implica el riesgo de un resultado "al buen tuntún", con todas las consecuencias para la política de empresa y el enjuiciamiento de la situación.

3. La parte de los beneficios que ha de abonarse a la Hacienda como impuesto proporcional a los mismos. Para la política de empresa y el debido enjuiciamiento, interesa saber la cifra de beneficios antes y después de deducidos los impuestos. Como el porcentaje tributario varía con el transcurso del tiempo, es distinto en cada país, y se halla fuera de la influencia de la empresa, toda apreciación exclusiva de los beneficios netos, esto es, deducidos los impuestos, sería unilateral.

He aludido antes a tres cosas sobre las que deseo insistir más detalladamente:

a) Los sacrificios que ha exigido la consecución de los ingresos.

b) La delimitación de períodos conducentes al reconocimiento de los sacrificios económicos, aunque éstos no se hayan materializado aún.

c) La parte de los beneficios que ha de abonarse al Tesoro en concepto de impuesto sobre los mismos.

Respecto al apartado *a*), opino que sólo puede hablarse de una determinación justificada de los beneficios desde el punto de vista económico-industrial si los sacrificios realizados se toman por su valor de sustitución y no por el desembolso que han supuesto, tradicionalmente llamado precio de coste histórico. Sólo debe hablarse de beneficio cuando se puede sustituir lo que ha costado determinado producto y queda todavía un excedente de ingresos.

Por tanto, no es esencial que la sustitución se efectúe en el momento, sino que pueda hacerse. No es seguro que las unidades de activos de producción duraderos consumidas por el producto bajo el concepto de amortización, sean sustituídas inmediatamente, cosa muchas veces técnicamente imposible. Sin embargo, en los casos de posibilidad técnica (materias primas, salarios y otros gastos de fabricación) no es necesaria la sustitución efectiva. La dirección de la empresa puede juzgar más eficaz invertir en otros bienes los activos liberados. Sin embargo, incluso entonces, al calcular los beneficios, debe contarse con el valor de sustitución porque estos otros bienes estarán sujetos en general a la evolución de los precios. Puede afirmarse que ha de ser computado el valor de sustitución, en tanto que ésta sea forzosa. La continuidad lleva implícita esta obligación, ya que debe mantenerse la fuente de beneficios que constituye la empresa como tal.

Vuelvo ahora al riesgo que señalé en mis primeros párrafos. Reflexionando sobre el hecho de que la empresa que no computa el valor de sustitución, califica de beneficios a ingresos que no lo son, toda vez que únicamente hay beneficio cuando el ingreso es de libre disposición, y que esa empresa cree haber formado una reserva dentro de la partida de beneficios a distribuir, cuando en realidad no ha hecho sino rectificar el cálculo inexacto de los beneficios, se comprenderá que la continuidad de esa empresa puede verse en peligro. La capacidad de crear beneficios y reservas son, pues, elementos importantes para el estudio de las posibilidades de expansión. Si la dirección basa este estudio en una información no justificada económi-

camente, corre el riesgo de adoptar decisiones erróneas en el terreno de la política general de la empresa.

Permítaseme ilustrar con un sencillo ejemplo lo que acabo de decir: sea el caso de un particular que compró una casa hace 20 años y la vende actualmente por el doble de lo que le costó. Prescindiendo por un momento de las amortizaciones, ¿ha ganado el 100 %? Si el nivel de precios se ha triplicado y nuestro hombre se gastase lo que creyó beneficio, comprobaría después que ha salido perdiendo, ya que el valor adquisitivo del dinero restante no es suficiente, ni mucho menos, para comprar otra casa y tendrá que irse a vivir a un pequeño apartamento alquilado.

No es mi propósito cansarles con consideraciones teóricas. A quienes se interesen por esta materia, les remito a las memorias del Congreso Internacional de Contadores celebrado en 1957, así como a las del Congreso de 1952 en Londres, donde las variaciones del nivel de precios en su relación con la administración de empresas ha sido uno de los temas debatidos. Yo mismo he colaborado con un preámbulo para dichas memorias.

De mi categórico punto de vista, podrían ustedes deducir que el principio del valor de sustitución está comúnmente adoptado en muchas naciones. Faltaría a la verdad si asintiese a ello, pues la teoría ha progresado más que la práctica. En nuestro país hemos llegado bastante lejos. Un gran obstáculo para la implantación práctica es que el fisco no acepta el valor de sustitución en ninguna parte, si bien en algunos países se permiten técnicas muy parecidas, como por ejemplo el llamado *lifo principle* en los Estados Unidos, según el cual los bienes últimamente adquiridos se computan primeramente con el consumo de mercaderías.

Por ejemplo, si la Hacienda no acepta el principio del valor de sustitución en la amortización de activos de producción duraderos y consumo de mercaderías, la ganancia fiscal en tiempos de elevación de precios es superior a la ganancia económico-industrial, con la consecuencia que se pagan impuestos sobre una cifra superior a los beneficios reales. Indudablemente, es pesada esta carga para la empresa, pero no debe ser motivo perturbador de la información propia, base de los planes para el porvenir. Cerrar los ojos a las consecuencias sería táctica errónea de la dirección, tanto más por cuanto que no puede pretenderse ni esperarse que los poderes públicos acepten un principio si no se demuestra que es necesario para la propia política de las empresas.

Dícese con frecuencia que la implantación de ese principio plantea rigu-

rosas condiciones a la administración y, por tanto, entraña un aumento de gastos. Tenemos a este respecto una gran experiencia. Mi opinión es que los reducidos gastos adicionales están justificados económicamente por todos los conceptos, no sólo en el caso de las grandes industrias, sino cualquiera que sea la importancia de las empresas, a condición — naturalmente — de que se cuente con una administración ordenada. En esta consideración, se olvida muchas veces que el valor de sustitución no supone que haya de aquilatarse hasta la última peseta. Me llevaría demasiado lejos entrar en el detalle de la técnica administrativa. Estoy tratando de exponer la que sigue nuestra empresa en un artículo escrito para una revista norteamericana, que oportunamente tendré el gusto de poner a disposición de esta Real Academia.

En el problema de la desvalorización del dinero, algunos países han llegado más allá. Se parte de la opinión de que debe conservarse el valor adquisitivo de todo el capital propio antes de poder hablar de beneficios, esto es también por cuanto dicho capital no esté invertido en activos materiales; los cuales se revalorizan automáticamente al aplicarles el valor de sustitución. Las inversiones en activos no materiales se revalorizan por compensación del capital propio a base del índice general de precios y con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Les he traído varios ejemplares de la última memoria anual de las Industrias Philips, en versión española, que les permitirá conocer cómo se aplica a la información externa lo que les he expuesto.

Respecto a la fijación de los períodos, debe verse que la empresa efectúa un proceso de actividad ininterrumpido y los plazos que se examinan son construídos artificialmente. De aquí que hayan de adoptarse las medidas de organización administrativa necesarias para acreditar y cargar las ganancias y sacrificios correspondientes a las actividades desarrolladas en dicho pago. Según los períodos que interese conocer separadamente, la limitación se efectúa por años, trimestres o meses. Cabe pensar, pues, en los ingresos y gastos que abarcan más de un período, es decir, en que los ingresos y pagos no se producen en sincronismo con las actividades correspondientes al período de información. Se trata del problema de las partidas transitorias, tan desatendido en muchas contabilidades. Este problema comprende también la amortización de activos de producción duraderos, así como el consumo de materias primas en la fabricación y los productos para la venta. También estos gastos deben cargarse íntegramente al período respectivo.

Por último, han de incluirse — y son siempre los elementos a que menos atención se presta — los riesgos potenciales que por su estructura son inherentes a las actividades, pero que se materializan incidentalmente. El clásico ejemplo que acostumbro a mencionar es el de los deudores dudosos. Siempre que se vende a crédito el fiador constituye un riesgo que debe incluirse en el precio de coste como elemento de éste. En realidad, como estas pérdidas se presentan accidentalmente, conviene crear una previsión que permita cubrir las posibles pérdidas. Sería desacertado cargar éstas al ejercicio en que incidentalmente se producen, ya que son un factor del coste y como tal debe repercutir en los precios de coste de todos los períodos. Nos ofrecen otros ejemplos el riesgo de existencias incorrientes y las obligaciones por garantías concedidas a los clientes. De acuerdo con su estructura, toda clase de administración está expuesta a riesgos análogos.

He hablado también de la parte de los beneficios que debe cederse al Tesoro en concepto de impuesto sobre los mismos. Deseo explicar más detalladamente esta cuestión para que no exista ninguna duda sobre el procedimiento a seguir en cuanto a este elemento de la determinación del beneficio. En muchos países las disposiciones fiscales motivan que el impuesto devengado se calcule a base de una cifra inferior o superior al beneficio económico de la empresa. Es inferior, por ejemplo, cuando la Hacienda da facilidades en forma de amortizaciones anticipadas en el año de la inversión para estimular las inversiones. Se produce entonces una diferencia entre la amortización fiscal y la económica, como consecuencia de la cual en los años ulteriores la amortización fiscal resultará menor que la correspondiente según las normas económicas. En este caso, se impone la creación de un fondo que permite saldar en el futuro la diferencia de impuestos resultantes. Siguiendo este procedimiento tanto en el año de la inversión como en los ejercicios siguientes, se obtiene la relación correcta entre los beneficios económicos y los compromisos con la Hacienda. Este es el problema de las obligaciones fiscales latentes, que económicamente tienen que calcularse por años, con entera independencia de la forma en que se realice el pago efectivo. Como Uds. comprenderán, me saldría de los límites de mi disertación si me detuviese en esta cuestión.

Para dar por terminado el tema de la determinación de los beneficios, quisiera decir algunas palabras acerca del interés del capital invertido. Este interés forma parte de los sacrificios exigidos por la consecución del producto. Aunque es un punto que merece ser tratado en detalle, he de

limitarme a una simple alusión evitando así que sea omitido este elemento del precio de coste en una conferencia sobre la determinación de los beneficios.

Voy a ser breve al ocuparme ahora de la determinación del capital. Si he hablado primero de los beneficios, lo he hecho deliberadamente y no sólo porque la cuenta de resultados, que evidencia los beneficios y la composición de éstos, se halla relacionada con el período y el balance, demostrativo éste del capital y relativo a la situación al final del período, sino también porque, al correr del tiempo, la determinación de los beneficios es un estímulo para determinar racionalmente el capital. En el pasado, cuando el balance era la pieza principal de justificación, predominaba el criterio de que la situación mostrada no debía ser más favorable que la real, principio llamado del mínimo. A medida que se fué descubriendo la gran importancia que reviste para la política financiera de las empresas la determinación de los beneficios según los principios de la economía industrial, la cuenta de resultados pasó a ser una parte cada vez más relevante de la justificación y empezó a verse que no cabía prescindir de una imagen de capital construída sobre tales bases. Sintióse esta necesidad porque la cifra de beneficios no puede servir de por sí para formar juicio de la situación; sólo el conocimiento de la correlación entre los distintos factores permite emitir un juicio bien fundado.

En primer lugar, ha de averiguarse la relación entre los beneficios y la actividad. El margen entre el total de ingresos y el de gastos es una relación primaria en que no se refleja el volumen del capital necesario, dato éste ciertamente interesante para el jefe que tiene una responsabilidad en cuanto a la venta de los productos. Sin este dato, carecería de un importante apoyo en que basar su actuación. Sin embargo, no es ése el único dato que necesita para la labor directiva. Le interesa también formarse periódicamente un juicio de la rentabilidad del capital invertido, prescindiendo del origen de éste, que puede ser capital propio por emisión de acciones y retención de beneficios o por préstamos de terceros a plazo corto o medio. Hay que operar aquí con el capital total. Con este enjuiciamiento se establecerá, pues, una relación entre los beneficios y dicho capital total, sin deducir el interés devengado a terceros. Se estima eficaz tomar en esa comparación los beneficios sin deducción de impuestos, porque no hace al caso el hecho de que la Hacienda exija una parte de los beneficios, ya que, como los tributos varían a lo largo del tiempo, debe prescindirse de ellos en ese juicio. Por

último, ha de conocerse la rentabilidad del capital propio, interesante especialmente para los accionistas, que basan su criterio en la cantidad que les queda después de deducir la parte de los demás beneficiarios y de la Hacienda. Esta relación ha sido llamada por los norteamericanos *profit/worth ratio*.

Al examinar cada una de estas relaciones deben tomarse en consideración los factores secundarios, porque el estudio del conjunto de todos ellos y el análisis propio del significado de cada uno son el único medio para formar un juicio definitivo sobre la totalidad.

¿Qué significa lo precedente en el marco de la determinación del capital, anunciada por mí como parte del tema de esta conferencia? Significa que debe conocerse — lo repito — el capital invertido sobre base económico-industrial, si es que se quiere valorar debidamente las citadas relaciones, indispensables para un buen conocimiento del mismo. Los problemas que se presentan en ello son de diversa índole y tienen tanto un carácter cuantitativo como cualitativo. Cuando la determinación del beneficio satisface los requisitos de la economía industrial sólo hay que profundizar en algún que otro aspecto de la cuestión, porque muchos problemas se resuelven automáticamente. Si se consigue una exacta determinación de los sacrificios por período, el elemento cuantitativo — trátese de amortización de activos de producción duraderos, de existencias o de previsiones — no planteará ningún problema al final del período. Otro es el caso con la valoración. Hay que asegurarse de que el capital que desempeña una función en las relaciones antes mencionadas se represente en forma comparable con el importe de los beneficios. Implica esto que también en el balance, que conduce a la idea del volumen del capital, debe tomarse en cuenta el valor de sustitución. Solamente entonces se habrá creado la homogeneidad imprescindible para la comparación.

Aunque esta consideración sería ya suficiente como argumento para determinar el capital a base del valor de sustitución, hay un motivo más en los datos que se precisan para determinar la necesidad de capital y proveer a ella. Si el balance no se compusiese a base del valor de sustitución, se carecería de la información que, en la órbita de una gestión directiva encaminada a arbitrar los capitales requeridos, es imprescindible para poder adoptar decisiones justificadas desde el punto de vista de la solvencia y liquidez.

Hay peritos que le conceden gran importancia al valor de sustitución en la determinación de los beneficios y ninguna o casi ninguna en el balan-

ce. Claro es que no prescinden de un requisito esencial: formular un cálculo de beneficios justificado desde el punto de vista económico-industrial. Sin embargo, vuelven la espalda a otra condición: hacer que los números tengan vida y cumplan su misión en la política dinámica de la empresa, para lo cual es necesario darles una dimensión en el conjunto orgánico de ésta, descubriendo sus relaciones mutuas. Me cuento entre los que consideran esencial la introducción del valor de sustitución en el balance, porque así se satisface también a esa necesidad.

* * *

Con lo expuesto confío haber dado a Uds. una idea de los problemas ligados a la determinación del resultado y del capital.

He procurado proyectar esta cuestión sobre un fondo: la necesidad que la dirección tiene de una información fidedigna para objetivos internos y externos. Asimismo he subrayado que la industria necesita personas competentes en la labor de procurar toda la información que se requiere para una buena política de empresa y una máxima responsabilidad.

Cierto es que ningún país puede rayar a la misma altura en todos los terrenos. He señalado la influencia de las circunstancias sobre la manera de aplicar en la práctica los principios de la economía industrial. A esa influencia se debe que unos países muestren un adelanto en cierto sentido y otros en otro. Figuro entre los firmemente convencidos de que interesa al bien de la humanidad que todos nos esforcemos por hacer partícipes a los demás de las experiencias en que obtuvimos resultados satisfactorios.

De 30 años acá he visitado repetidamente su país, aunque a grandes intervalos. Siento una gran admiración por España y por el pueblo español. Sin embargo, no tengo la fortuna de conocer los adelantos realizados por ustedes en la materia objeto de esta conferencia. Si creen que podemos serles útiles tengan la certeza de que tanto para mí como para mis colegas, sería una satisfacción cambiar con ustedes impresiones. Nuestro ofrecimiento no es totalmente desinteresado: estamos seguros de que aprenderíamos mucho de ustedes. Pongámonos de acuerdo en que no sería pecado que, voluntariamente, estuviésemos todos dispuestos a aprender unos de otros.

He llegado al final de mi discurso. Sean mis últimas palabras para testimoniarles que estimo como un gran honor pertenecer a esta ilustre Academia. Expreso mi profunda gratitud a quienes propusieron mi admisión

y a todos ustedes por haberme aceptado como miembro. Mi máximo empeño será responder a los deberes que esa distinción me impone.

Muchísimas gracias, señoras y señores, por su presencia y por la benévola atención con que me han escuchado.

HE DICHO.

Palabras pronunciadas por el Presidente perpetuo de la Corporación, EXCMO. SR. DON RICARDO PIQUÉ BATLLE

Permítaseme que felicite cordialmente al Ilmo. Profesor Sr. Goudeket por su brillante disertación y le dé las más efusivas gracias por la delicadeza que supone leer en nuestro propio idioma, que no es el suyo, su Discurso de Ingreso en esta Real Corporación. Profesor Goudeket: muchas gracias.

Interesantísimo por demás ha sido el tema escogido: tema que demuestra hasta la saciedad la preocupación que embarga a nuestro recipiendario por los problemas económicos que la actual posición del momento plantea inexorablemente a la Economía privada, obligada a luchar con armas desiguales, no sólo para obtener un producto compensador a su esfuerzo, sí que también para mantener incólume su propia existencia. Y así, a lo largo de su oración, ha señalado, de mano maestra, los principales remedios que pueden paliar y palían realmente los efectos de la inestabilidad monetaria y permiten conseguir el mantenimiento de la integridad patrimonial de la Empresa.

Desde la vigilancia de la gestión a través del control presupuestario, pasando por la discriminación de los resultados en beneficios propios de la explotación y beneficios ajenos a la misma hasta llegar a su distribución, en la que señala la incongruencia económica de que los repartos se acuerden generalmente por los accionistas en lugar de hacerlo la gerencia, que es quien realmente "vive" el negocio y conoce sus posibilidades financieras, el profesor Goudeket ha ido presentando en forma esquemática, pero no por ello menos completa y comprensible, la primera parte de su oración dedicaba a la determinación de los resultados empresarios en momentos que podríamos señalar como normales, es decir, de estabilidad monetaria.

Mas, cuando la inflación corroe las economías privadas, es entonces que nuestro recipiendario señala la conveniencia de aplicar, además, el precio

de sustitución o reposición en la valoración del inventario, en el cálculo de las amortizaciones o asignaciones a los Fondos de renovación del Activo inmovilizado; en una palabra: a todo el balance, y señala el peligro del posible reparto de una parte del capital en lugar de auténticos beneficios, de no seguirse los procedimientos por él preconizados, basados principalmente en el "LIFO-system" norteamericano.

Que el discurso del Profesor Goudeket es enjundioso y de palpitante actualidad mundial, estamos seguros que no ha quedado un sólo oyente sin captarlo; como hemos captado todos su desprendimiento, que agradecemos muy sinceramente en lo mucho que vale, al ofrecer su colaboración y la de sus compañeros para intercambiar ideas y experiencias con los técnicos españoles sobre las importantísimas cuestiones planteadas en éste su Discurso de Ingreso.

Recogemos y aceptamos complacidos la oferta. Gracias a Dios, con su ingreso en esta Real Corporación, cuya misión específica es dedicarse al estudio y fomento del estudio de las Ciencias Económicas y Financieras y su aplicación práctica, por las que sentimos la natural inquietud, abrigando el deseo de coadyuvar en la medida de lo posible a la solución de los problemas que la humanidad tiene planteados, acabamos de abrir un amplio ventanal científico en los propios Países Bajos — al igual que los tenemos en Inglaterra, Bélgica, Austria, Suiza, Argentina y Uruguay — por el que podremos establecer, gracias a nuestro ilustre correspondiente y en franca camaradería, todos aquellos contactos precisos, trabajando estrechamente unidos por la consecución de nuestros fines que por un igual nos interesan a fin de lograr el bienestar de un Mundo mejor por el que todos suspiramos.

Y después de dar la más cordial bienvenida al Profesor Goudeket en ésta desde hoy su Casa, nada más tenemos que añadir, sino agradecer a las distinguidas autoridades y representantes de las distintas Corporaciones hermanas y afines que nos han acompañado en este Solemne Acto, su presencia, agradecimiento que reiteramos de una manera especial al Honorable señor Cónsul General de los Países Bajos, representante en este momento de S. E. el Embajador de S. M. la Reina Juliana (que Dios guarde), en España. Y gracias también, muy efusivas, a todos ustedes, señoras y señores.

b) Trabajos Académicos

LOS COSTES ANTICIPADOS, EL CONTROL PRESUPUESTARIO Y EL CÓDIGO DE COMERCIO

Ponencia presentada por la Sección Segunda y aprobada por el Pleno. Ponentes: Ilmos. Sres. Don José Gardó Sanjuán y Don Antonio Goxens Duch

La evolución de los procedimientos de contabilidad

La Contabilidad ha pasado por tres fases generales que son:

a) El conocimiento de los hechos acaecidos en la Empresa.

b) La determinación de la situación de la Empresa.

c) Las perspectivas de la Empresa.

La primera fase es la que concede un valor preponderante a los asientos hechos en los libros, por los que ha de deducirse la historia del desenvolvimiento del negocio; la preocupación constante es la forma de plasmar en artículos contables los hechos que alteran o modifican el patrimonio de la Empresa, especialmente la derivación jurídica y económica que pueden tener las anotaciones.

La segunda fase viene constituída por el establecimiento del Balance con su problema de valoraciones, no solamente para la determinación de los resultados, sino a la vez para fijar en forma concreta y lo más definida posible la situación de la Empresa en un momento determinado.

La tercera fase viene constituída por un conjunto de estudios y anotaciones que señalen el posible desenvolvimiento del negocio y su trayectoria y establecer un sistema de anotaciones que permita vigilar si se produce el plan previsto o las desviaciones que en su ejecución se ocasionan.

La legislación

Tanto la legislación, como las obras técnicas, han seguido las tres fases indicadas; en nuestro Código de Comercio pocas notas hay respecto al Balance; en el artículo 37 se dan unas normas vagas para el establecimiento del primer inventario y los sucesivos Balances que relacionarán los bienes del patrimonio del comerciante, apreciados en su *valor real*.

En cambio en los artículos siguientes se dan normas para los asientos de manera mucho más prolija y detallada de lo que se ha hecho con el Balance. Ello indica que cuando se promulgó el Código de Comercio, la finalidad esencial reconocida a la Contabilidad era registrar los hechos económicos patrimoniales de la Empresa.

Posteriormente fueron apareciendo disposiciones aisladas — especialmente para Banca y Seguros — dando normas para el establecimiento de los Balances y la ordenación de sus partidas, hasta la aparición de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas que en los artículos del 102 al 105 formula disposiciones para el establecimiento de los Balances, ordenación de las partidas y normas para su valoración. En la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Limitadas se dan asimismo normas para las valoraciones de las partidas del Balance, pero sin que se indique nada concerniente a la ordenación de las partidas.

No existen en nuestro país disposiciones legales que recojan la orientación que señala la tercera fase del desarrollo de la contabilidad, o sea la del establecimiento de un plan previo y su vigilancia, si bien no existe una verdadera necesidad de ello, aparte del hecho que luego analizaremos, puesto que el proyecto de la trayectoria de la Empresa, es sencillamente una cuestión de orden interior de la misma que no parece pueda dar lugar a litigios o demostraciones que exijan una norma legislativa.

Fines reconocidos a la contabilidad

La discusión sostenida por las Escuelas Contables sobre la finalidad de la Contabilidad, se ha polarizado en las últimas décadas en los estudios de los tratadistas alemanes e italianos. Entre los primeros destaca Schneider para quien "Contabilidad es el nombre genérico de todas las anotaciones y cálculos que se lleva a cabo en una empresa con objeto de proporcionar:

a) Una imagen numérica de lo que en la realidad sucede en la vida y en la actividad de la empresa; *b*) una base en cifras para las actuaciones de la Gerencia". La moderna doctrina italiana cristaliza en la afirmación de Masi para quien "el objeto de la Contabilidad es el patrimonio y su fin el gobierno económico de las Empresas". Análogamente el III Congreso Nacional de Contables Franceses estableció que "El objeto de la Contabilidad es representar las operaciones de la empresa para proporcionar a la dirección de las mismas los medios de controlar sus movimientos y resultados".

La Contabilidad así entendida se manifiesta en forma extensa a través de todos los fenómenos administrativo-patrimoniales y como señaló nuestro compañero Académico Dr. Lasheras-Sanz, "La Contabilidad ha de reflejar todo aquello que en el negocio sucede y tenga, haya tenido o pueda tener alguna repercusión presente o futura en el patrimonio".

La labor contable se manifiesta a través de una diversidad de instrumentos. Entre ellos tienen categoría jurídica propia los reconocidos en el Código de Comercio como "Libros de Comercio" de carácter obligatorio, los cuales constituyen sólo un aspecto de la escrituración contable, reflejando en asiento, cuentas y balances los aspectos externos de la dinámica y de la estática patrimonial.

Las leyes mercantiles se han preocupado fundamentalmente de los aspectos jurídicos de esta escrituración contable, rozando sólo superficialmente los demás aspectos de la labor contable y de los fenómenos económicos, financieros, de gestión y de previsión que han de reflejarse en la escrituración contable aunque no precisamente en los libros obligatorios de contabilidad.

Es atendiendo únicamente a estos aspectos jurídicos que el Tribunal Supremo en su sentencias de 21 de octubre de 1943 y 26 de febrero de 1945 estableció que "*los contratos no son objeto de asiento en los libros de comercio, y, por ello, el valor probatorio de éstos, regulado por preceptos especiales, no alcanza a acreditar directamente actos jurídicos, sino hechos materiales de carácter patrimonial; y que los asientos de los libros de los comerciantes carecen de sustancia jurídica, y por ello es indiscutible que el traspaso de la propiedad no ha de depender de que figuren en ellos la operación de que se trata*".

Esta concepción meramente jurídica ya había sido reconocida por la Sentencia de 20 de junio de 1868, que declara que "*el objeto de la contabilidad mercantil que establece el Código de Comercio es el determinar con*

exactitud, siempre que sea necesario, la situación de una casa, activo y pasivo, por medio del correspondiente balance general y todas las disposiciones del mencionado Código, — concluye la sentencia — van encaminadas a infundir la confianza, a cerrar las puertas al fraude y a asegurar el cumplimiento de las convenciones mercantiles".

Las precitadas Sentencias y las disposiciones conocidas de nuestro Código de Comercio (arts. 33 a 49) no tienen otro alcance que el de su propia letra se desprende, y no contradicen el principio antes señalado de que la Contabilidad tiene un mayor alcance que el de establecer las responsabilidades crediticias contraídas y los medios con que se cuenta para satisfacerlas, finalidad inmediata de la denominada contabilidad externa, la cual en las modernas empresas ha de quedar adecuadamente complementada por otra contabilidad interna, que refleje adecuadamente todos los fenómenos económico-patrimoniales, en su historia, en su economicidad y en su proyección futura.

Los libros obligatorios del comerciante, según los denomina el Código de Comercio, son una manifestación parcial de la escrituración contable y por ello pueden limitarse, según la doctrina jurídica que hemos presentado, a contener la relación y clasificación de los hechos materiales de carácter patrimonial, que alteren o puedan alterar su patrimonio, fijando disponibilidades y exigibilidades. Escapan de su contenido los demás aspectos de la contabilidad, y, por tanto, sin dejar de ser manifestaciones contables, son ajenas a estos libros de comercio que reconoce el Código de Comercio, las correspondientes a los proyectos que puedan hacerse para la marcha del negocio, tanto si se trata de los costes anticipados o preestablecidos — no juzgamos recomendable que se les siga llamando *coste standard* — como si es la adopción del control presupuestario. Sin embargo, pueden estos proyectos reflejarse en ellos, a costa de un mayor trabajo totalmente superfluo, y en este supuesto resulta que alguna de las anotaciones de la contabilidad presupuestaria e interna pueden estar en contraposición con las disposiciones legales y es interesante llamar la atención sobre este extremo.

La valoración de las existencias en los costes anticipados

Con el objeto de dar una mayor regularidad a los precios de coste, en bastantes ocasiones se fija un precio constante a las primeras materias, para que las alteraciones que pueda sufrir el mercado suministrador no hagan

variar sensiblemente los precios de coste; o sea que al principiar el ejercicio o un ciclo de operaciones se indica ya el precio de las primeras materias a los efectos de calcular los costes, independientemente del valor a que se harán las adquisiciones.

Si al hacer el Balance de situación se sigue la misma norma, se vulnerará el número 4 del artículo 104 de la Ley de 17 de julio de 1951, que textualmente dice:

"Las materias primas y mercaderías serán valoradas por el precio de adquisición o de cotización en el mercado, si éste fuese inferior a aquél."

Por otra parte si se lleva el control presupuestario en la Contabilidad habrá una diferencia entre el presupuesto y la realidad que deberá consignarse en los Balances, pero como no representa parte del Patrimonio sino simplemente el resultado de una previsión que no ha sido exactamente realizada, esta diferencia ha de ser conceptuada como cuenta de orden, creándole la correspondiente contrapartida.

Lo recomendable es que no consten en los libros de Comercio, más que aquellas operaciones que representen alteraciones patrimoniales, ya sea en cantidad, ya en responsabilidad jurídica de los bienes que se poseen y cuando se apliquen los procedimientos modernos de anticipación de datos o proyectos de trayectoria empresaria, estos datos se consignarán solamente en la contabilidad auxiliar, puesto que son sencillamente datos de orden interior, que si bien representan una gran utilidad para la orientación y dirección del negocio, no tienen proyección en el exterior y no responden a ningún hecho administrativo que altere el patrimonio social.

Conclusión

Habida cuenta que la adopción del método de control presupuestario o de costes anticipados puede originar cierto confusionismo respecto a las anotaciones contables, creemos conveniente establecer las siguientes recomendaciones:

Primera. — Que siendo innegable la utilidad que puede alcanzarse de todo proceso administrativo que tenga por base un proyecto anticipado, como ocurre con el control presupuestario y los costes anticipados, no debe impedir su aplicación el hecho de que en nuestra legislación no esté recogido el espíritu contable que ello representa, sino, al contrario, todos debe-

mos hacer lo posible para que estos sistemas administrativos sean comprendidos y aplicados por nuestros Jefes de Empresa.

Segunda. — Que los libros obligatorios de Contabilidad, según las normas del Código de Comercio refrendadas por la jurisprudencia, deben contener hechos económicos que sean materiales y modifiquen o alteren el patrimonio empresario.

Tercera. — Que todo el trámite administrativo que comporten los sistemas de anticipación de datos o proyectos de trayectoria se limiten a quedar registrados en documentación de estricto orden interior.

Cuarta. — Que en la formación de Balance y valoración de sus partidas, sea cual fuere el procedimiento administrativo empleado, hay que aplicar las normas legales vigentes.

Barcelona, 19 de octubre de 1958.

LA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DEL COMERCIANTE INDIVIDUAL

Comunicación presentada por el Académico numerario, ILMO. SR. DR. DON FERNANDO BOTER MAURI, *y aceptada por el Pleno*

Antes de entrar en el tema estricto a que la presente comunicación se refiere, el firmante estima necesario referirse brevemente al problema de las "Sociedades Unipersonales", puesto que los conceptos a que en esta cuestión las leyes y la jurisprudencia han establecido, constituyen obligado antecedente para el completo desarrollo del estudio que nos hemos señalado.

* * *

El art. 1.655 del Código Civil y también el artículo 116 del Código de Comercio, establecen que la sociedad es un contrato "entre dos o más personas".

El artículo 10 de la Ley de 17 de julio de 1951 dispone que para la constitución de una sociedad anónima es indispensable la concurrencia, por lo menos, de tres personas. Parece ser que el señalamiento de este número mínimo de otorgantes no responde a otra cosa que el deseo de respetar el principio de Derecho Romano contenido en Digesto 50-16-85 de que "tría faciunt collegis" (ver Comentarios a la ley de Anónimas de J. Garrigues, tomo I, pág. 212).

El artículo 1.° de la ley de 17 de julio de 1953 sobre sociedades limitadas, no fija número mínimo de otorgantes de la escritura inicial por cuyo motivo basta con que concurran dos personas; pero señala un máximo de cincuenta socios. El expresado límite máximo ha sido tomado de la legislación inglesa. Cuando, en Inglaterra, se dispusieron a dictar las primeras leyes sobre limitadas, precedieron a formar una estadística de las entonces

existentes; y como observaron que no había ninguna que tuviese más de cincuenta socios, escogieron esta cifra como tope.

El número de dos otorgantes, como mínimo, necesarios para constituir una sociedad, es evidente que concuerda con la idea de pluralidad inherente al concepto de "sociedad".

Queda, pues, perfectamente claro que para fundar una sociedad, cualquiera que sean su clase y naturaleza, es indispensable, que, por lo menos, existan dos personas.

Por otra parte, si se considera que el principio de "Pluralidad" es característica substancial del concepto de "Sociedad", puede sostenerse el criterio de que dicha "pluralidad" es también condición necesaria para la "subsistencia" o continuación de una sociedad de tipo personalista.

En las sociedades anónimas la cuestión ya es distinta. Por propia naturaleza, son sociedades de tipo "capitalista", esto es, apersonales, constituídas por una masa de capital desligada de las personas físicas que poseen los títulos representativos de dicho capital.

Ciertamente que ha habido y todavía hay bastantes discusiones académicas respecto a si la reunión en una sola mano de todas las acciones de una anónima ha de producir, jurídicamente, la disolución de la misma; pero en nuestro país, la cuestión ha quedado decidida por la Resolución de la Dirección General de Registros de fecha de 11 de abril de 1945, en la cual se declaró que dicha concentración en una sola mano de todas las acciones no era causa de la disolución de una anónima; criterio que ha sido explícitamente recogido y respetado en el preámbulo de la ley de 17 de julio de 1951 y en la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de noviembre de 1955.

Con referencia a las sociedades de responsabilidad limitada, el problema se presta a mayor discusión. En efecto, la especial naturaleza de estas sociedades participa tanto del tipo "personalista" como del tipo "capitalista". Por otra parte, en el preámbulo de la ley de 17 de julio de 1953, el legislador manifiesta explícitamente que no quiere entrar a pronunciarse sobre esta cuestión.

La ley de 17 de julio de 1953 sobre limitadas, permite y reglamenta la cesión y transferencia de las "participaciones sociales", pero no menciona para nada el caso, posible, de que uno de los socios llegue a ser propietario (por compra, por cesión, por herencia, etc.) de todas las participaciones. Tampoco menciona esta circunstancia como causa de disolución de la sociedad; pero tal omisión no puede actuar, en las limitadas, de argumento

decisivo, pues si la limitada quedara netamente clasificada como sociedad de tipo "personalista" no podría existir duda alguna de que la existencia de un "socio único" produciría la disolución; del mismo modo que ésta se produce en las colectivas y comanditas, aunque el Código de Comercio no haga alusión a dicha contingencia.

Sin embargo, el Tribunal Supremo en sentencia de 19 de noviembre de 1955 ha declarado explícitamente que la reunión en una sola persona de todas las "participaciones sociales" de una limitada, no produce, por sí sola, la disolución de la misma.

* * *

Es necesario también, hacer mención de que las tendencias modernísimas, tanto jurídicas como económicas, se inclinan a considerar a la "Empresa" cualquiera que sea su forma y naturaleza, como un "ente" que representa una "unidad económica" con personalidad propia.

Dichas tendencias encuentran llano y despejado su camino cuando la Empresa es una sociedad, puesto que el derecho positivo ya reconoce, entonces, la personalidad jurídica. Es ante las empresas individuales donde su influencia se ejerce con mayor intensidad.

* * *

Esta doctrina, que algunos han calificado de revolucionaria, no lo es tanto como parece; pues está de acuerdo con lo que expresa Ulpiano en el Digesto (3-4) al manifestar que la "universalidad" subsiste aunque sólo quede un solo individuo. Este criterio de Ulpiano se encuentra reproducido en el canon 102 del vigente Código Canónico. Incluso se ha llegado a sostener que el "collegium" subsiste aunque todos sus miembros desaparezcan (Sabigny, Sistema de Derecho Romano actual, II, pág. 87).

De todo lo expuesto resulta:

a) Que para constituir una sociedad mercantil es indispensable la concurrencia mínima de dos personas (que han de ser tres, para el caso de constitución de una anónima).

b) Que las sociedades de tipo personalista (colectivas y comanditas) quedan disueltas si se produce el caso de "socio único".

c) Que las limitadas y las anónimas pueden subsistir aun en el supuesto de que todas las acciones o todas las participaciones pasen a ser propiedad de una sola persona.

* * *

Entendemos que la existencia de un "socio único" producirá siempre la disolución de una comandita por acciones (cuando éste sea el colectivo que ha comprado las acciones); pero si las acciones son al portador, podrá haber dificultades prácticas para que quede demostrada la expresa existencia "unipersonal".

* * *

Cuando una sociedad mercantil se convierte, en el sentido que acabamos de explicar, en "sociedad unipersonal", ello no tiene trascendencia de ninguna clase en lo que se refiere a la contabilidad de la misma.

La adquisición de acciones o de participaciones sociales son operaciones que se realizan únicamente entre los socios, completamente al margen de la sociedad. No son operaciones sociales, sino operaciones "entre socios".

Las discusiones que han existido y que todavía existen respecto a las llamadas "sociedades unipersonales", no tienen únicamente un interés académico, puesto que conducen al planteamiento práctico de otra cuestión que suscita todavía mayores controversias, a saber: la existencia de Empresas mercantiles individuales con limitación de la responsabilidad económica del comerciante titular de las mismas.

Algunos autores de derecho mercantil han llegado a proponer que el derecho positivo permitiera y reglamentara la existencia de esta clase de Empresas. Por el contrario, se han levantado voces autorizadas contra esta opinión.

Dentro de este último grupo, citaremos al profesor Agustín Vicente y Gella, quien en la "Revista de Derecho Mercantil" (septiembre de 1953) publicó un muy interesante artículo en contra de la mencionada limitación.

El artículo 1.911 del Código Civil establece el principio general de que "el deudor responde de sus obligaciones con todos sus bienes presentes y futuros".

Entendemos que, dada la complejidad de la moderna vida mercantil, no ha de considerarse ilícito ni inmoral que una persona física se proponga dedicarse a un negocio pero limitando su responsabilidad a una determinada suma. La demostración indiscutible de que este propósito y este deseo no es ni inmoral ni ilícito, radica en que dicho principio de limitación está admitido en las legislaciones de todos los países al reglamentar las sociedades comanditas, anónimas y limitadas.

Sin embargo reconocemos que no resultaría tarea fácil el intento de establecer leyes especiales reglamentando específicamente la empresa individual con responsabilidad limitada.

A nuestro juicio la admisión, en la forma explicada, del concepto de "sociedad unipersonal" en las Anónimas y en las Limitadas, viene a resolver prácticamente la cuestión. En este sentido tiene decisiva importancia la citada sentencia de 19 de noviembre de 1955; puesto que en las sociedades limitadas resulta perfectamente conjugado el factor de "limitación de la responsabilidad económica" con el factor de "conocimientos de y confianza en" el elemento personal gestor del negocio.

Por lo tanto, una Sociedad Limitada en la cual todas las participaciones sociales pasen a ser propiedad de una sola persona física, se convierte, prácticamente, en una "Empresa individual con responsabilidad económica limitada", cuya reglamentación jurídica continuará enmarcada dentro de la ley de 17 de julio de 1953.

Ciertamente que el comerciante individual que asume en forma ilimitada la responsabilidad económica que señala el art. 1.911 del Código Civil, se coloca en una posición más elegante y digna del mayor crédito y respeto.

Sin embargo, ha de reconocerse que en algunas leyes fiscales referentes a empresas individuales no campea precisamente como nota característica el expresado reconocimiento del respeto y consideración que ha de merecer quien voluntariamente se coloca dentro del citado art. 1.911.

Para todos los comerciantes individuales es de aplicación el artículo 33 del Código de Comercio, que les obliga a llevar los libros de contabilidad que allí se indican. Ello no obstante, la O. M. de 21 de junio de 1941, con la innegable buena intención de simplificar su contabilidad, impuso a los individuales la obligación de llevar cinco libros de modelo especial; de donde, si quería estar dentro de la ley, los individuales deben tener los cuatro libros del artículo 33 y los cinco libros de la Orden Ministerial de 21 de junio de 1941. Posteriormente se dictó la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1942, que se ha interpretado en el sentido que pueden tener los cuatro libros del Código de Comercio, legalizados por el Juzgado correspondiente, pero presentándolos a nueva legalización en la Delegación de Hacienda. Subsiste una mayor tramitación; que no fué obstáculo para que la ley de 29 de marzo de 1941 dispusiera, a efectos de la Tarifa 3.ª de Utilidades, que la Administración podía prescindir de todos estos libros y trámites cuando estimara que la contabilidad no traducía la realidad de los

hechos económicos, pasando el expediente al Jurado de Utilidades. (Aunque por disposición adicional esta facultad se declaró también aplicable a las sociedades, la ley de 29 de marzo de 1941 estaba dedicada a los comerciantes individuales.)

Los beneficios obtenidos por los comerciantes individuales son objeto, además, de Contribución sobre Renta; y según acabamos de ver, no obstante una mayor tramitación o volumen de libros, pueden ser estimados "en conciencia" por el Jurado de Utilidades (actualmente, por el Jurado de Estimación).

Ahora bien, el importe global de la renta también puede ser estimado "en conciencia" por aplicación del artículo 9 de la ley de 16 de diciembre de 1954 que reproduce, ampliándola, la facultad ya concedida por O. M. de 11 de marzo de 1943 (cuando la Administración estime que la renta real es mayor que la declarada).

Fué suprimida la deducción sobre la cuota por Renta, del importe de la cuota por Utilidades que había establecido el artículo 6 de la ley de 15 de mayo de 1945.

Como única ventaja reconocida a los comerciantes individuales, subsiste la aplicación de un tipo por la antigua Tarifa 3.ª de Utilidades, inferior al señalado para las sociedades.

* * *

Ha quedado expuesto que PRÁCTICAMENTE nuestra legislación vigente presenta una solución completa al comerciante individual que se proponga limitar su responsabilidad económica a unos determinados bienes que destina a la explotación de un determinado negocio. Esta solución consiste en constituir una Anónima o una Limitada con un reducido número de personas que aportarán el capital estrictamente necesario para figurar como socios; y después, adquirir las acciones o participaciones de dichos pseudo-socios, con lo cual, resultará formada una "Sociedad Unipersonal".

Ahora bien, es incuestionable que estas adquisiciones, previamente planeadas, constituyen una ficción, que aun cuando no vulnera la ley incluso puede ser calificada de "estratagema" y por lo tanto de maniobra poco elegante.

La cuestión a discutir consiste en decidir si es mejor consentir dicha ficción, o bien establecer una franca regulación para las "Empresas individuales con responsabilidad limitada".

Como puede observarse el problema es tan sólo de procedimiento.

Nuestra preferencia personal se inclina siempre para las soluciones que presenten la máxima claridad.

Sin embargo, en el caso presente y *por ahora* entendemos que puede mantenerse el actual *statu quo*.

En primer lugar, una ley reglamentando la cuestión que nos ocupa, debería ser forzosamente algo complicada y al final desembocaría en una "adaptación" al comerciante individual, de la vigente ley sobre limitadas.

En segundo término, aun cuando la nueva Ley exigiera que en la denominación de la Empresa se hiciera constar en forma visible la condición de la limitación de la responsabilidad, siempre serían posibles los equívocos de interpretación y de confusión entre las dos categorías de empresas individuales. En cambio, en nuestros días, es perfectamente conocida por todos la significación de las simples iniciales "S. A." y "S. L.".

Barcelona, 1 de diciembre de 1958.

Ilmo. Sr. Don Jaime Torres Serra

Barcelona, 11 junio 1896 - 28 septiembre 1958

Cursó los estudios de la Carrera de Comercio con brillantes calificaciones en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, obteniendo los títulos de Perito, Profesor e Intendente Mercantil.

Tras reñidas oposiciones obtuvo plaza en la Intervención de Fondos del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, de la que, al fallecer era Oficial Preferente adscrito al Negociado de Gastos.

Era miembro de los Iltres. "Colegio Oficial de Titulares Mercantiles", de Barcelona, y del "Colegio Nacional de Economistas", así como también de la "Sociedad Internacional para la Enseñanza Comercial", con sede en Suiza.

Fué uno de los tres fundadores de la "Academia de Ciencias Económi-

co-Financieras", cuya presidencia ocupó en el acto constitucional en 1940, ostentando en los sucesivos Consejos Académicos el cargo de Conservador. Al crearse la "Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras", por O. M. del 2 de enero de 1958, quedó reincorporado a la misma como Académico de número, nombrándosele por aclamación Académico Numerario Benemérito y designándosele Bibliotecario de su Junta de Gobierno, cargo que ocupó hasta su fallecimiento.

El Sr. Torres Serra tuvo una destacada actuación en muchas de las sesiones de la Academia, y dejó publicados un gran número de artículos relacionados con las ciencias económicas y financieras. Su nombre queda incorporado a la historia de la Academia y su ejemplo como modelo de caballeros.

Descanse en paz.

c) Sesión necrológica

IN MEMORIAM

Discurso pronunciado por el Académico numerario
Ilmo. Sr. Don José M.ª Vicens Corominas,
en la sesión necrológica dedicada a la memoria del Académico numerario benemérito,
Ilmo. Sr. Don Jaime Torres Serra,
fallecido el 28 de septiembre de 1958 (e. p. d.)

Excmo. Señor Presidente,
Ilmos. Señores Académicos:

Sesión necrológica. Biografía del extinto. He aquí, mis queridos académicos, la tarea difícil que se nos ha encomendado y que hemos aceptado, sabiendo, de antemano, que nuestro trabajo sería del todo imperfecto, pero que de aceptarlo sería únicamente para corresponder, en cierta manera, al esfuerzo, al interés que desplegó nuestro primer colaborador y, si me lo permitís, os diré nuestro primer confidente, en cuanto a la Academia se refiere.

Voy a trazar una semblanza muy especial. No relataré sus muchas actividades profesionales ni docentes; me limitaré solamente a su manera de desenvolverse dentro del ámbito de la Academia y más concretamente a tres facetas que emergieron al desarrollar sus actividades académicas. Fe, fidelidad y compañerismo.

Ya en aquel entonces nos unía con él una amistad particular que nació al calor del ejercicio profesional, y era precisamente en aquellos tiempos cuando no existía ni la Academia ni los Colegios Oficiales.

Y fué en aquella época cuando le comunicamos nuestra intención de fundar, de constituir una Academia que congregara a los Profesores Mercantiles que se hubieran especializado, de una manera notoria, en alguna

actividad mercantil, al igual que la tenían las otras profesiones, y con número limitado de asociados.

La idea fué recibida por nuestro amigo Torres con extraordinaria ilusión, y, desde aquel momento, se constituyó en el mejor paladín de la misma. Tuvo fe en la futura Institución, viendo desde el primer momento lo que podía suponer para el prestigio de nuestra carrera, que yacía casi olvidada y despojada del rango que por su trascendencia en la vida mercantil merecía tener.

Y como la fe sin obras es muerta, nuestro amigo Torres, trazadas las directrices a seguir, se entregó a ellas con toda el alma, con aquel entusiasmo que le caracterizaba, procurando contagiar su optimismo a cuantos creía él podían integrar ese "pusillus grex" del mundo mercantil.

La idea que tomó estado en 1940 no tuvo vida oficial hasta 1943, y en este lapso, relativamente corto, pero muy largo para los que esperaban ver pronto realidad esta aspiración, fueron enormes los trabajos, las entrevistas, las ilusiones y las decepciones, el aliento de los que les atraía la idea y el menosprecio de los que auguraban el fracaso. Pero nuestro amigo tenía fe en la Institución y aceptó el encargo de iniciar el contacto con las instituciones afines para recopilar datos que permitieran ordenar la futura vida social de la entidad, encargo que cumplió de una manera admirable, no perdonando sacrificios, entregándose completamente a la Institución.

Tenía fe y no le hacían mella las negativas despectivas de algunos compañeros que estaban convencidos de que nuestra idea no prosperaría. Y ante estos pequeños fracasos, surgía más vigorizado su entusiasmo, convencido de que, a pesar de las dificultades, se llegaría al triunfo final.

Y, tras una gestación tremendamente difícil, el día 16 de febrero de 1943 nació nuestra Academia en un salón del Ateneo Barcelonés y, por enfermedad del que os habla, quizás providencialmente, nuestro amigo Torres presidió la primera reunión acompañado de nuestro académico señor Marimón. La alegría que tuvo aquel día nuestro amigo fué un premio al esfuerzo realizado.

Pero además de la FE tenía, nuestro amigo, altamente acusado el sentido de la FIDELIDAD; y esta virtud, tan preciosa y necesaria en aquellos tiempos, la puso desde el primer momento al servicio de la Academia y tuvo que demostrarla cuando ya se consideraba definitivamente consolidada la Entidad.

Mientras no existía la oficialidad para la Corporación de carácter profe-

sional, la Academia no tuvo detractor alguno y aún podemos decir que en algunos casos se la veía con cierta simpatía. Pero cuando se creó el órgano profesional con la investidura oficial, sin podernos explicar el porqué, se consideró a nuestra Institución como un elemento competidor y se arremetió contra ella hasta invitarla a que se disolviera y, de no acatar esta orden, los académicos serían dados de baja de la Corporación que se creaba.

Esta posición, muy explicable, puesto que la Academia era en cierto modo una novedad en nuestra Carrera, indujo a creer en un principio que se trataba de agrupar a los Titulares mercantiles pues no se llegaba a comprender que unos hombres, sin nada a ganar, pudieran reunirse solamente por el afán de estudio e investigación.

Esta confusión sobre el fin de nuestra Corporación, originó cierta perturbación dándose de baja algunos académicos ante el dilema forzado de Academia o nueva Corporación, sin atreverse a sostener una posición digna frente a un concepto equivocado de lo que era nuestra Entidad. Aquí es donde el amigo Torres manifestó su propósito firme, inconmovible, de seguir en la Academia fuese cual fuere el resultado final, pero con la decisión firme de contribuir a buscar una solución a este problema que había surgido en unos momentos de eufórica oficialidad. Nuestro amigo Torres fué el enlace entre las dos Juntas y el que preparó la reunión conjunta de los elementos rectores de ambas Instituciones y en cuya reunión se desvanecieron todos los prejuicios, considerándose mutuamente como dos entidades hermanas, cada una con su específica función.

En los cambios de Junta, él era el que presidía la Comisión de Elecciones y orientaba a los académicos en la difícil tarea de la elección.

Por último, el amigo Torres tenía en gran estima el COMPAÑERISMO. Enamorado de nuestra carrera, sentía un profundo pesar al comprobar que en ciertos sectores no se tenía para nuestra carrera la estima que merecía. Propugnó la instauración de una ayuda mutua entre todos los que poseyeran estudios mercantiles, y así, donde sabía la existencia de un titular, procuraba interesarse por él y ayudarle en lo que pudiera. Era un amigo, y un amigo siempre dispuesto a prestar su apoyo en cuanto se solicitaba su intervención. Gozaba en atender y sufría grandemente cuando las circunstancias le impedían el logro de lo que le habían solicitado. Tenía afán de servir y este afán le granjeó innumerables simpatías.

Aquí tenéis, mis dignísimos académicos, un pequeño esbozo de la figura simpática de este amigo que nos dejó. Ahora bien, con la venia de la

Presidencia, y antes de poner punto final a nuestras palabras, querríamos pedir a todos la manifestación protocolaria que llamamos minuto de silencio. Pero nuestro minuto de silencio no será solamente un acto de respeto hacia nuestro extinto; yo querría que fuese, además, un momento, si queréis fugaz, pero de profunda meditación. Que sea el contacto entre nuestras almas y las de nuestros compañeros que ya han traspasado los umbrales de la eternidad. Nosotros pediremos a Dios que dé a nuestros académicos difuntos el descanso eterno y que la luz perpetua los ilumine, y ellos, y particularmente él, que le pidan a Dios, en cambio, que nos dé, en lo humano, la FE, la FIDELIDAD y el COMPAÑERISMO. La fe en nuestra Institución, para que entregándonos a ella, hagamos sentir a nuestros semejantes esa necesidad de trabajar para el bien común, para que ejerzamos esta caridad que ha de hermanar a los pueblos. La fidelidad, esta sujeción voluntaria a los principios que informan nuestra Academia, para que en ningún momento sintamos el desaliento aunque la adversidad se cierne sobre nosotros, y, por último, el compañerismo, que haga que nos consideremos hermanados, con verdadero afán de ayudarnos, de atendernos, que hagan de nuestra Institución no solamente la sede de unas disciplinas científicas, sino también aquel remanso que nos proporcione en medio de nuestras constantes preocupaciones aquella paz que tanto ansía nuestro corazón.

Y así, mientras vayamos peregrinando por este mundo en medio de un trepidante vivir, recordemos a nuestros amigos, a nuestro amigo Torres, que nos precedieron en el camino de la eternidad, y, pensando en ellos, podamos repetir aquella frase tan familiar, tan cristiana, tan arraigada en nuestro pueblo: "Al Cel ens poguem veure."

Discurso pronunciado por el Presidente perpetuo
EXCMO. SR. DON RICARDO PIQUÉ BATLLE

Después de cuanto ha expuesto nuestro compañero el Ilustrísimo señor Don José M.ª Vicens Corominas, cofundador con nuestro desaparecido el Ilustrísimo señor Don Jaime Torres Serra y con nuestro actual vicepresidente Ilmo. Sr. Don Santiago Marimón Aguilera, de esta hoy Real Corporación en su primitiva condición de Academia de Ciencias Económico-Financieras, poco puede añadir esta presidencia para ensalzar como merece la memoria de nuestro inolvidable compañero.

El Sr. Torres Serra era, por encima de todo, un hombre de corazón y

uno de los más entusiastas y enamorados de la Academia. Su labor callada, porque no se reflejaba ni en discursos ni en escritos, sino en dinamismo personal, fué de extraordinaria importancia en los momentos iniciales y durante el período de organización. Él era el hombre siempre dispuesto a gestionar, a convencer, a aportar nuevos elementos a la Academia, a velar por su prestigio y buen nombre. Era, en definitiva, el compañero adicto, dispuesto siempre al sacrificio, siempre accesible en el momento oportuno, y que tenía el inapreciable don de la sencillez y la humildad, dejando para los demás cuanto pudiera redundar en lucimiento personal, y siendo el primero en dar el paso al frente cuando de trabajar se trataba.

Durante los nueve largos años en que formó parte de los Consejos Académicos que tuve el honor de presidir, su colaboración, al igual que la de los demás compañeros, nunca me fué regateada. ¡Cuántas veces, por no decir todas, era el primero en acudir a las reuniones del Consejo o del Pleno! En esta colaboración personal, en darse todo a la Academia, cifraba su orgullo y su ilusión, y bien puedo afirmar que en este aspecto fué el cumplidor número uno. Para él no habían obstáculos ni inconvenientes, ni falta de tiempo, ni ocupaciones, ni compromisos, porque todo lo supeditaba a lo que él consideraba su deber primordial: la Academia.

S.S. Ilmas. recordarán sin duda las distintas veces que ocupó accidentalmente esta presidencia en su calidad de Presidente de la entonces denominada Comisión Electoral para la renovación del Consejo Académico, después de haber realizado una labor de sondeo con extraordinario tacto, procurando aunar opiniones sin más ambición que lograr lo que en su recta opinión consideraba lo mejor para nuestra Corporación y para el éxito del futuro de la misma. Era tanto su amor a la Academia, que estoy plenamente convencido que si en un momento determinado se hubiese planteado su propio sacrificio en aras del bien de nuestra Corporación, lo hubiese aceptado sin la más leve protesta, resignadamente, aunque con el corazón transido de dolor.

Cuando iniciamos el primer expediente para el reconocimiento oficial de la Academia, vivió las distintas vicisitudes por las que hubimos de pasar con auténtica angustia, pero sin perder nunca la confianza en el éxito final de nuestra gestión, porque tenía fe en el futuro y en lo noble de nuestra causa. Y, cuando ya en marcha el segundo y definitivo expediente conocía el resultado de las etapas que íbamos cubriendo, sus ánimos se redoblaban y aumentaba en él la ilusión del próximo triunfo.

Era precisamente en la clínica, reponiéndose de la intervención quirúrgica que trató de extirpar el mal que más tarde lo llevó a la tumba, cuando pudimos comunicarle la grata nueva del favorable informe de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas del Instituto de España y darle cuenta del decidido apoyo que las más Altas Autoridades nos estaban prodigando. Su entusiasmo no tenía límites e iba forjando planes y más planes para el momento en que consiguiésemos el reconocimiento y pudiéramos vocearlo a pleno pulmón por el Mundo entero.

Y así, cuando por fin pudimos comunicarle que el Excelentísimo Señor Ministro de Educación Nacional había puesto su firma al pie de nuestro nuevo Estatuto, desbordaba de alegría como el enamorado que por fin consigue ver realizados sus más caros sueños.

Mas la enfermedad, después de un corto período de inactividad, volvió a atenazarle de nuevo, y fué no sin cierta pena que acudimos a su domicilio para darle posesión de su nuevo cargo de Bibliotecario en la primera Junta de Gobierno de la ya Real Corporación. No pudo asistir a ninguna reunión, con harto sentimiento de su parte y no sin llamarnos al teléfono a tiempo de exponernos sus ideas y sus opiniones a fin de hacer acto de presencia espiritual en nuestros actos.

Hasta que un día, poco antes de que pudiéramos organizar la Solemne Sesión Inaugural, debió ver claramente que Dios iba a llamarle muy pronto a Su Seno, y, en una reflexión en voz alta, pudo exclamar: "¡Dios mío! Veo claramente que este honor que me habéis otorgado va a servir tan sólo para su constancia en mi esquela mortuoria. Alabado seáis, y cúmplase Vuestra Voluntad."

Y así nos dejó nuestro buen amigo y compañero, sin que pudiera sentir la emoción que Dios nos concedió a todos nosotros de vivir aquellos instantes inolvidables de la inauguración oficial de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras. Su recuerdo quedará entre nosotros mientras vivamos; y, cuando nuestra generación sea sustituída por las nuevas que habrán de venir, siempre quedará en los Anales y en la historia misma de la Academia, incorporada definitivamente a la vida oficial de nuestra Patria, un nombre que podrá presentarse como modelo de lealtad, adhesión y entusiasmo: el del Ilustrísimo y Benemérito Académico Numerario Fundador Don Jaime Torres Serra. Que Dios lo tenga en Su Santa Gloria. Así sea.

20 Febrero 1959.

d) Conferencias (XIV° Ciclo Público)

EL PLAN CONTABLE INTERNACIONAL

Conferencia pronunciada
el 9 de enero de 1959 por el Académico numerario
Ilmo. Sr. Don Fernando Boter Mauri

El "Balance-tipo"

Cuando ha de efectuarse el estudio particular del Balance de una determinada Empresa se presenta muchas veces la dificultad de interpretar la verdadera significación de algunas de las cuentas que lo integran. La dificultad es todavía mayor cuando se trata de comparar entre sí Balances de diversas Empresas, y aun Balances de una misma Empresa, pero de ejercicios diferentes.

Para resolver las expresadas dificultades, varios han sido los autores que han propuesto la adopción de un "Balance-tipo" al cual debieran ajustarse todas las Empresas. Indicaremos que esta idea no es precisamente de nuestros días, sino que data ya de fines del siglo pasado.

Los defensores del "Balance-tipo" entienden que si la ley obligaba a que los Balances tuviesen una determinada disposición externa desaparecería la arbitrariedad de los títulos incomprensibles y la lectura de los Balances sería relativamente fácil.

Conviene advertir que los partidarios del "Balance-tipo" no se limitan a proponer una fórmula de Balance, sino que también proponen un tipo de "Liquidación de cuenta de Pérdida y Ganancias", la cual debería publicarse anexa al Balance. Entendemos que, realmente, si se adopta un Balance-tipo es también necesario obligar a publicar el detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como complemento de aquél.

La primera tentativa oficial que conocemos para adoptar un Balance-tipo fué la de Suiza, a fines del siglo pasado, pero limitada a los Bancos.

En 1893 se creó en Bélgica una Comisión extraparlamentaria cuyo objeto era estudiar y proponer una fórmula-tipo de Balance para toda clase de Empresas. Iniciados los trabajos, la Comisión se dió cuenta en seguida de las dificultades que presentaba la adopción de un tipo general de Balance y redactó cuatro modelos referentes a los cuatro tipos de Empresas comerciales, industriales, financieras y de seguros; pero después de un detenido estudio terminó por adoptar un tipo único. Sin embargo, el proyecto de ley elaborado por la Comisión no llegó a promulgarse.

En el modelo inicial aprobado por la Comisión se hacían constar las palabras de que "pueden ser añadidas a esta fórmula diversas partidas, según las especialidades y las necesidades de cada sociedad".

Acompañaba al Balance una fórmula o tipo de detalle de Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Y el artículo 65 del proyecto de ley expresaba que "sería permitido añadir otras partidas a las que contenían dichas fórmulas, según las circunstancias de cada caso".

En 1902 se nombró en Francia una Comisión extraparlamentaria encargada de estudiar las reformas que debían introducirse en la legislación de las Sociedades Anónimas. Entre los puntos discutidos figuró principalmente la cuestión de la unificación del Balance. La Comisión redactó un cuestionario para reunir los elementos de juicio necesarios para resolver. Pero después de largas deliberaciones la Comisión acordó desistir del proyecto de establecer un Balance-tipo.

En 1913 se dictó en Suiza una disposición estableciendo un tipo de Balance para las compañías de ferrocarril. Las sociedades de seguros también están obligadas a sujetarse a una fórmula de Balance-tipo.

En España, desde el año 1908 existe la obligación para las compañías de seguros de todas clases de establecer sus Balances ajustándose a unos determinados modelos o tipos aprobados oficialmente. Y desde el año 1922 también los Bancos deben sujetarse a un Balance-tipo.

Un proyecto de Balance-tipo para toda clase de Empresas fué presentado al Congreso Nacional de Profesores e Intendentes Mercantiles celebrado en Madrid en mayo de 1944, pero en dicho proyecto sus autores se vieron obligados a distinguir entre las diversas clases de Empresas (comerciales, industriales, profesionales, servicios públicos, civiles), estableciendo divisiones y subdivisiones dentro de cada clase, para llegar a asignar a cada grupo unas cuentas "comunes" y unas cuentas "típicas", expresando que su número era susceptible de ser ampliado.

Es evidente que la adopción de un Balance-tipo facilitaría en gran manera la lectura e interpretación de los Balances publicados, y en el caso de que una investigación posterior demostrara que la compañía ha desnaturalizado algunos títulos o conceptos de la fórmula, siempre sería posible exigir las responsabilidades que correspondieran.

Sin embargo, la práctica ha hecho ver, en primer término, la dificultad de poder establecer una fórmula única de Balance que pudiera servir para toda clase de Empresas, y en segundo lugar, aun cuando tal fórmula se encontrara, no por ello podría asegurarse que ya ninguna compañía podría disimular o silenciar determinados conceptos que a ella conviniesen.

* * *

Reconocido por todos lo difícil que resulta encontrar una fórmula-tipo para el balance, se ha expuesto la idea de abandonar este sistema y sustituirlo por la promulgación de un determinado número de reglas o condiciones que deberían obligatoriamente seguirse para redactar los Balances destinados a la publicidad.

La tendencia de las legislaciones parece dirigirse en este sentido, y así vemos que en muchos países las leyes mercantiles contienen un determinado número de requisitos que deben forzosamente seguirse al formar los Balances (valoraciones de las mercaderías y títulos, contabilización de las amortizaciones, saldos en monedas extranjeras, etc.). Este criterio es el adoptado por nuestra ley sobre régimen de Anónimas de 17 de julio de 1951 y sobre régimen de Limitadas de 17 de julio de 1953.

Debe advertirse que una gran parte de estas reglas no se refieren precisamente a hacer inteligible el Balance destinado a la publicidad, sino a obtener la máxima exactitud del Balance que se escribirá en los libros. Recordemos que el Balance que se publica en los periódicos oficiales es casi siempre una condensación del Balance que figura escrito en los libros de contabilidad. Declaramos que, en principio, preferimos el sistema de dictar reglas generales de redacción de Balances al sistema de un Balance-tipo.

Ciertamente que las reglas que se dicten no podrán prevenir todos los casos posibles, pero es evidente que limitarán las dificultades.

* * *

Acabamos de exponer las ventajas y los inconvenientes de los dos sistemas propuestos para hacer posible la lectura de los Balances publicados

por las Empresas; procede ahora que tratemos de encontrar una solución.

No somos de ningún modo partidarios de la formación de un "Balance-tipo" obligatorio, en el sentido que lo entendía la Comisión belga de 1893, pero sí creemos que debería imponerse a las Empresas la obligación de que los Balances destinados a la publicidad se presentaran agrupando las cuentas del Activo según su grado de liquidibilidad y las del Pasivo según su grado de exigibilidad, en la siguiente forma:

Activo	*Pasivo*
Inmovilizado.	No exigible.
Realizable a largo plazo.	Exigible a largo plazo.
Realizable a corto plazo.	Exigible a corto plazo.
Disponible.	Cuentas de orden.
Cuentas de orden.	Resultados.
Resultados.	

Cada uno de estos epígrafes expresaría las cuentas y los importes que los integran.

Es evidente que, cualquiera que fuese el carácter de la Empresa, siempre podría aplicarse esta fórmula general. Casi todos los autores de Contabilidad están conformes, en líneas generales, en la división esquemática que acabamos de exponer.

Pero además entendemos que las leyes mercantiles deberían contener un determinado número de reglas generales referentes a la formación de los Balances y a su publicación.

Los Congresos Internacionales de Contabilidad de Bruselas (año 1926) y de Barcelona (1929) se han pronunciado en el mismo sentido que informa las líneas generales del presente epígrafe. El Congreso de Bruselas indicó la conveniencia de escribir fuera de Balance los títulos de las cuentas llamadas de orden.

* * *

En resumen: los estudios, trabajos y proyectos encaminados a establecer un "Balance-tipo" han conducido a sus autores, inexorablemente, a verse obligados, por imposición de la realidad y de la complejidad de la vida mercantil de las Empresas, a admitir la existencia no de un tipo "único" de Balance, sino la de varias y múltiples fórmulas de Balances, lo cual no

se compagina con el pretendido propósito inicial de encontrar un "Balance-tipo" que por propia definición debería tener el carácter de "único" aplicable a todas las Empresas.

Añadiremos que los estudios emprendidos con tal motivo de ningún modo han sido inútiles, pues las dificultades encontradas y las controversias surgidas han puesto en evidencia interesantes aspectos de los problemas contables. En principio entendemos posible el establecimiento de fórmulas de Balance aplicables a grupos limitados de Empresas afines, aunque compartimos la opinión del autor norteamericano W. A. Paton cuando dice que "para que el «Balance-tipo», más que un auxilio, no llegue a ser un estorbo es preciso que su fórmula sea muy elástica" (pág. 172 de su obra *Manual del contador,* publicada, en trad. española, en Méjico, 1947).

El "plan contable"

Abandonada, prácticamente, la idea de establecer una fórmula "única" de Balance, se ha iniciado desde hace algunos años un propósito más amplio, a saber: establecer un "plan general de cuentas" aplicable a todas las Empresas de una nación.

Cuando una Empresa da comienzo a sus actividades es indispensable que establezca el "plan general de cuentas" que entienda más apropiado a las operaciones a que ha de dedicarse (número y denominación de las cuentas que abrirá en sus libros, funcionamiento y carácter de las mismas, contabilización de costos, criterios de regulación, etc.). De ningún modo ha de dejar a la improvisación surgida sobre la marcha y entre los agobios del trabajo cotidiano un estudio que inexcusablemente ha de merecer gran atención.

Por tanto, todas las Empresas han de tener un "plan contable" previamente estudiado. Pero lo que algunos autores propugnan es la promulgación de un plan general de cuentas que sea obligatorio *para todas las Empresas*.

El "plan contable" alemán de 1937

Se señala al profesor Eugenio Schmalenbach como el verdadero iniciador de la idea de un "plan general de cuentas", expuesta en su obra *Der Kontenrahmen,* publicada en Leipzig en 1927. Siguieron otros autores. Sin

embargo, en 1912, el belga Héctor Blairon había formulado un "plan" que fué adoptado por varias Empresas de su país.

Por decreto de 11 de noviembre de 1937, firmado por el ministro Goering, el gobierno alemán estableció las bases para la formación de un sistema de cuentas común para la industria, comercio y artesanía, bases que después fueron desarrolladas para las diversas clases de Empresas. La influencia del referido decreto subsiste todavía en Alemania.

También ha influído dicha disposición en los planes contables establecidos, con carácter privado, para determinados grupos de Empresas en Suecia (1945), Noruega (1948), Austria (1951) y sobre todo en Francia (planes de 1941, 1947 y 1957).

El "plan contable" francés

Desde 1941 existe en Francia, con carácter oficial, un "plan general de cuentas" que si bien es cierto que no es obligatorio, actualmente, para todas las Empresas, tiene este carácter para aquellas que reciben auxilios económicos del Estado y para determinadas Sociedades.

* * *

Con fecha 11 de mayo de 1957, el Ministro de Asuntos Económicos y Financieros de Francia ha establecido un "plan general contable", al cual deberán ajustarse las contabilidades de las Empresas sometidas al control del Estado, pero con el propósito de que también, en un futuro más o menos próximo, sea aplicado a todas las demás Empresas privadas. De momento no es obligatorio para estas últimas.

La idea de someter todas las Empresas a un plan contable general aparece en Francia, como ya hemos explicado, en 1941, por imposición de las autoridades alemanas de ocupación. El plan fué promulgado en 1943.

Las circunstancias político-militares hicieron desaparecer el plan de 1943; pero, habiéndose adoptado el criterio de "economía dirigida", se creyó oportuno acudir nuevamente al establecimiento de un plan general contable, que fué aprobado por disposición ministerial de 18 de septiembre de 1947 y que por tal motivo fué llamado "plan contable 1947"

Desde que se publicó el "plan 1947" fueron varias las modificaciones y ampliaciones que de un modo oficial aparecieron sucesivamente, hasta llegar, como ya se ha indicado, al "plan contable 1957".

Una rápida lectura comparativa del "plan 1947" y del "plan 1957" pone de manifiesto que las diferencias entre ambos son únicamente de detalle.

¿Qué es el "plan contable" francés?

Sencillamente, una enumeración de las cuentas que han de figurar abiertas en los libros, con expresión del carácter y significación que cada una ha de tener, presentada externamente en forma de clasificación decimal en grupos y subgrupos.

Como es natural, ello conduce necesariamente a establecer, directa o indirectamente, una fórmula general de Balance, aunque con la necesaria elasticidad para intentar que realmente resulte una "fórmula general".

El plan se limita a dar los títulos de las cuentas y su particular significación, sin entrar para nada en definiciones teóricas.

En relación con el "plan contable", existe en Francia una apasionada discusión. Entre los que con más energía combaten el "plan contable" figura el eminente profesor León Batardon.

Se considera una pretensión excesiva intentar establecer un "molde único" no sólo de Balance, sino de organización general de cuentas, y se censura la forma en que, siguiendo las directrices oficiales, han de contabilizarse las reservas, provisiones y amortizaciones, así como la manera de establecer y saldar las cuentas adecuadas para determinar el beneficio bruto, los costes y el beneficio neto.

En algunas ocasiones, la discusión ha llegado a ser violenta, pues no falta quien considere que el "plan contable" tiene el estigma originario de ser debido a una iniciativa de una fuerza ocupante, aspecto éste extremadamente delicado y sobre el cual entendemos que no es lícito que nosotros hagamos comentarios.

Limitándonos al aspecto técnico, hemos de exponer nuestra sincera opinión, contraria a que la complejidad propia de la organización contable de las Empresas comerciales quiera encuadrarse en una clasificación o "molde" que, aun cuando sea establecida con la máxima atención, siempre resultará forzosamente defectuosa, pues no puede prever todos los casos y modalidades posibles.

En este sentido, creemos preferible el criterio adoptado por nuestra ley sobre Anónimas de 17 de julio de 1951, cuando dispone la inclusión en el Balance de un determinado número de rúbricas generales.

La promulgación del "plan contable" ha tenido, como no podía menos de ocurrir, una innegable repercusión en el contenido de las obras francesas

destinadas a la enseñanza de la Contabilidad. A nuestro juicio, esta influencia ha sido perturbadora.

En efecto, son en gran número las obras contables de carácter didáctico en las cuales sus autores se dirigen al lector que por hipótesis, empieza a estudiar Contabilidad, y desde los primeros capítulos le hablan de esquemas y de clasificaciones, con lo cual lo más probable es que el lector principiante quede bastante aturullado y confuso. Es como pretender explicar taquigrafía a quien no supiera leer ni escribir.

Entendemos que, ante todo, el autor de un tratado de enseñanza contable ha de dedicarse a explicar la teoría general de Contabilidad, de acuerdo con la doctrina que sea de su personal preferencia, y cuando el alumno ya conoce la técnica general contable, será tarea fácil explicarle un "plan" cualquiera.

El "Balance nacional"

Con este nombre se designa un estado que se establece con la finalidad de presenciar la situación de la renta nacional de un determinado país. Por tanto, no obstante su especial denominación, el "Balance nacional" no se refiere al estricto ámbito de la Contabilidad, sino que queda encuadrado dentro de los estudios de tipo económico.

Nos permitimos recomendar al lector la obra *La Contabilidad nacional,* de J. Ohlsson, publicada en traducción española por la casa editorial Aguilar en 1957, y muy especialmente ha de ser leída y estudiada la obra *La Contabilidad nacional de España,* publicada en 1958 siguiendo las normas de la Organización Económica de Cooperación Europea, obra que ha sido escrita por los competentes profesores Manuel de Torres, Andrés Alvarez, Sampedro, Fuentes Quintana, Alcaide Inchausti, Fernández Castañeda y Santos Blanco.

Impugnaciones de tipo político

Ya hemos dicho que el primer "plan contable" que, con carácter oficial, fué promulgado por un Estado ha sido el alemán de 1937 por decreto de 11 de noviembre de aquel año, firmado por el ministro Goering. También hemos explicado que el primer "plan" francés fué decretado en 1943, durante la ocupación alemana, y que en realidad era una copia del "plan"

alemán de 1937. Los "planes" de 1947 y de 1957 tienen su fundamento en el de 1937.

Durante la ocupación alemana de Bélgica, las autoridades germanas impusieron su "plan" de 1937, aunque tal imposición no rigió para aquellas Empresas belgas que ya tenían adoptado el "plan" de Héctor Blairon.

También en Holanda las autoridades de ocupación decretaron la aplicación del "plan" germano de 1937; pero antes de que ésta tuviera efecto, los ejércitos alemanes evacuaron los Países Bajos.

Debido a estas circunstancias, el "plan" alemán de 1937 es conocido con el nombre de "plan Goering", y por tal motivo son muchos los que lo combaten basándose únicamente en que es de origen hitleriano.

Por otra parte, se tiene noticia de que Rusia ha establecido en 1955 un "plan contable" para las Empresas industriales y otro en 1956 para las Empresas comerciales.

El profesor Marcel H. E. R. Mommen, en la página 47 de la obra a que después nos referiremos, dice: "Ciertamente sería interesante examinar las tribulaciones experimentadas por determinados países del Este europeo que han conocido sucesivamente la ocupación hitleriana y la dependencia staliniana (Checoslovaquia, Polonia, Rumania). En estos países, los contables habrán tenido ocasión de reflexionar profundamente. Puede decirse que el "plan Goering" fué un primer "plan contable europeo". Dudamos que hubiese podido subsistir si no impuesto por la fuerza."

Entendemos que la polémica sobre la conveniencia o no conveniencia de que exista un "plan contable obligatorio" y sobre el número y carácter de las cuentas que, en su caso, deba contener es una discusión que sólo ha de enfocarse desde el punto de vista científico, sin ninguna influencia de ideologías políticas ni de nacionalismos.

El "Plan Contable Internacional"

En julio de 1951 se constituyó en París la "Comission Internationale pour l'Étude du Plan Comptable International", habiendo sido designado H. E. R. Mommen, belga, para secretario, quien es el verdadero promotor de los trabajos. La Comisión no tiene carácter oficial, sino que es una entidad que se propone reunir afiliados de diversos países partidarios del establecimiento de un "plan" internacional. No se trata, pues, de encontrar un "plan" para determinada nación, sino uno que pueda ser aplicado a todos

los países. Algunas veces, en trabajos, discusiones y memorias, usan las denominaciones de "Plan Mundial" y de "Plan Universal".

Ante el hecho de que en los Congresos Internacionales de Contabilidad no era estudiado el problema del "Plan Contable Internacional", fué decidido por la Comisión celebrar lo que se designó con el nombre de "Journées Internationales de la Comptabilité". La primera tuvo lugar en París (1951); seguida de Bruselas (1952), y en la "Journée" de París de 1953 fué aprobada una fórmula esquemática de plan.

Recomendamos la lectura de la obra de M. Mommen que con el título de *Le Plan Comptable International* ha publicado, en dos volúmenes (el primero, de 238 páginas, en 1957, y el segundo, de 336 páginas, en 1958).

La obra constituye un "reportaje" sobre los diversos y numerosos proyectos de "planes contables" nacionales e internacionales y de las deliberaciones habidas durante las "Journées" de la Comisión. Como "reportaje" es el más completo publicado hasta hoy. Pero podría estar mejor. Seguramente que, acuciado por el deseo de que la obra apareciera coincidiendo con la Exposición Internacional de Bruselas de 1958, el autor ha incurrido en graves omisiones. Por ejemplo: no se refiere a la última reforma de 1957 del "plan" francés; no publica todas las deliberaciones de las "Journées Comptables"; no menciona el "Balance-tipo" que desde 1922 existe en España para Bancos y desde 1908 para Empresas de Seguros, ni el proyecto de "plan general contable" aprobado en el Congreso Nacional de Madrid en 1944; etc.

En el aspecto científico, la obra de M. Mommen tiene escaso valor. El índice de materias es completo, pero por su simple lectura se tiene la convicción de que, por ser demasiado completo, el autor no podrá desarrollar de un modo más eficaz todos los temas enunciados (historia de la Contabilidad, exposición de doctrinas y teorías contables, filosofía contable, etc.). Cuando se ocupa de la Contabilidad Pública demuestra que no domina el planteamiento de los problemas que en la misma se presentan. Pero el defecto grave, en el orden científico, es que, no obstante el título de la obra, el autor no estudia lo que ha de ser y lo que ha de contener el "Plan Contable Internacional".

Marcel Mommen hubiera debido dedicar gran atención a exponer su punto de vista técnico respecto a cuáles deben ser los grupos y cuentas que han de integrar el "Plan Contable Internacional", analizando los argumentos en favor y en contra de tal o cual inclusión o exclusión. Ciertamente que

en los *rapports* de las "Journées" se transcriben, entre otras, las intervenciones del autor en las diversas sesiones, con algunas alusiones a los temas generales; pero estas deliberaciones, como todas las de todos los Congresos, están afectadas y perturbadas por el factor del escaso tiempo disponible para la sesión, y así se dice, repetida y angustiosamente, en los *rapports*. Cuando se escribe un libro no actúa la tiranía del reloj, y el autor tiene la obligación de exponer ideas completas en defensa de su criterio.

Tanto en su obra como en las deliberaciones, M. Mommen aparece dominado por una sola obsesión: la de que se apruebe un Plan Contable Internacional, sea el que sea, pero que tenga una "clasificación decimal de cuentas". Marcel Mommen tiene la mística de la "clasificación decimal", y tanto es así que su libro, en lugar de presentarse bajo la usual división de capítulos y epígrafes, adopta una presentación de materias en forma decimal.

La forma externa

En un "plan contable", sea nacional o internacional, lo verdaderamente importante y fundamental consiste en la determinación de las cuentas generales que ha de contener y la clasificación en grupos, divisiones y subdivisiones de cuentas.

La clasificación, división y subdivisión de cuentas es un problema científico. Si las soluciones adoptadas se presentan simplemente con la adecuada y ordenada disposición de títulos y subtítulos, o bien utilizando además las letras del alfabeto, con índices y subíndices (como hizo Cerloni en sus desarrollos y como alguna vez ha hecho Schmalenbach), o bien encuadrando las cuentas dentro de una clasificación decimal análoga a la modernamente aplicada a las bibliotecas, todo ello es una cuestión accesoria. Nos atreveríamos a decir que casi es una cuestión tipográfica.

Es evidente que la clasificación decimal tiene ventajas, pero también tiene sus inconvenientes. Todos los autores que han meditado serenamente sobre esta cuestión reconocen que la adopción de una clasificación decimal de cuentas tiene el inconveniente de que el número de cuentas de cada grupo, división o subdivisión no puede exceder de diez. En las propias deliberaciones de la Comisión correspondientes a la sesión del 26 de abril de 1952 se formularon dudas y objeciones contra la clasificación decimal, y la respuesta a las mismas dada por M. Mommen hay que reconocer que no fué precisamente todo lo científica que hubiera sido de esperar. Dijo: "Si

pasamos de las diez clases, ya no estamos en sistema decimal. Podemos detenernos en ocho o nueve clases." Fué después de un intenso forcejeo que la Comisión logró sacar a flote la clasificación decimal.

Controversia sobre el "plan contable"

Ante todo conviene expresar la misma observación que hicimos con referencia a los estudios comprendidos sobre el "Balance-tipo", a saber: que las controversias sobre el "plan contable" de ningún modo son inútiles, puesto que sirven para poner de manifiesto diversos aspectos de los problemas contables.

En principio, sin ser absolutamente adversarios a la tentativa del establecimiento de un "plan" aplicable a todas las Empresas, entendemos que la cuestión presenta enormes dificultades y que, en definitiva, los inconvenientes son superiores a las pocas ventajas que su adopción proporcionaría. En cambio, creemos factible el establecimiento de "planes contables" en relación con determinados grupos de Empresas, lo cual constituye una posición evidentemente contraria a la teoría de un "plan contable" nacional y único. Con mayor motivo no nos entusiasma la idea de un "Plan Contable Internacional", pues creemos que por ahora y durante muchos años esta aspiración constituye una utopía, y así fué calificada en 1950 por el "Bulletin d'Information du Conseil Superieur de Comptabilité de France".

Nos atrevemos a afirmar que este nuestro criterio es el mismo que sostienen la mayor parte de autores que se han ocupado de esta cuestión.

Así, el profesor T. Paulsson Frenckner, de Estocolmo, en un artículo publicado en abril de 1953 en la "Revue Internationale de Sciences Économiques et Commerciales", afirma que "el Plan Contable Internacional sería un *standard* que únicamente tendría la ventaja de mal convenir a todo el mundo", y añade que "la idea de la standardización es buena cuando tiene el soporte del respeto a la individualidad, pero es peligrosa cuando está construída con una mentalidad burocrática y dictatorial".

León Batardon, el veterano autor francés que ha formulado numerosas generaciones de contables, pronunció una extensa conferencia contra el "plan contable", el 11 de enero de 1955, en la "Societé de Comptabilité de France", la cual tuvo enorme repercusión.

En la obra de M. Mommen (pág. 177) se transcribe un fragmento del *rapport* formulado por la Misión francesa de expertos contables en los Es-

tados Unidos, que, copiado, dice así: "Los norteamericanos se preocupan de los métodos y sistemas de contabilidad y precio de coste con la finalidad específica de establecer entre los miembros de una misma corporación condiciones de inteligencia mutua y de educar a los industriales a medir su productividad, considerando que la prosperidad de cada uno contribuye a la prosperidad de todos, pero que las faltas de los unos repercuten en todos. El "plan contable" en sí mismo es un elemento accesorio, y en todo caso no es un fin. Contrariamente, un "plan contable" que tendiese a limitar la libre fijación de precios o a dificultar la libertad de producción sería declarado ilegal." Y la Misión señala cinco sentencias del Tribunal Supremo de los Estados Unidos en este sentido. Sin embargo, existen planes contables "especiales" legalmente admitidos para determinadas Empresas.

A nuestro juicio, la mejor obra para llegar al convencimiento de que no es posible establecer un "Plan Contable Internacional" es el propio libro publicado por M. Mommen con este mismo título, aunque con el propósito de encontrar adeptos a favor de su idea.

En primer lugar, el libro de Mommen, en su aspecto de *rapport,* presenta unos treinta proyectos de "plan contable", hasta llegar al "Plan Contable Internacional" aprobado por la Comisión de la cual Mommen es secretario. La existencia de tal número de planes no coincidentes demuestra por sí sola la dificultad de encontrar un plan "único".

En algún párrafo de su obra, Mommen se ve obligado a reconocer que existen dificultades insolubles, aunque, optimista, dice que el reconocimiento de tales dificultades no obliga a renunciar a la tarea. En la página 47 del volumen I, refiriéndose al plan alemán de 1937, llega a afirmar que el propósito de Goering de convertirlo en un plan general aplicable a otros países "no hubiera podido subsistir si no impuesto por la fuerza". Y más adelante (página 48) añade: "¿Cuál es el «plan nacional» que sería aceptado por los otros países sin coacción y sin obstrucción? Ninguno. En primer lugar, porque son muchos a quienes se les ha enseñado que su país *is the first in the World*. Después, porque estos planes no han sido concebidos con la amplitud necesaria."

Esta tarea de establecer un "Plan Contable Internacional" con "la necesaria amplitud" es la que ha emprendido la Comisión, y como resultado ha aprobado en la "Journée" de 26 de abril de 1952 una fórmula de "plan" que expondremos al final de esta disertación, como anexo a la misma.

Marcel Mommen, aunque reconoce que el "plan" propuesto puede ser

objeto de discusiones, tiene especial cuidado en añadir, algo tendenciosamente, que está seguro que será aceptado por todos aquellos que tengan un "espíritu abierto". Planteada así la cuestión, ¿quién se atreverá a situarse entre los "espíritus cerrados"? El lector puede estudiar el "plan" propuesto y formularse después el grave interrogante de cuál será el grupo a que su espíritu pertenece. Por nuestra parte, no vacilamos en declarar que el "plan" no nos entusiasma.

Pero es que en el seno de la propia Comisión surgieron autorizadas voces contra el establecimiento de un "Plan Contable Internacional", cualquiera que fuese. Así, Touraine pudo decir sin escándalo, en la sesión de 26 de abril de 1952, que "si se da libertad a la Empresa para desarrollar sus ideas, ya encontrará el "plan contable" más conveniente para ella; es el Fisco quien tiene interés en que exista un plan único; conviene, en realidad, efectuar un trabajo de normalización, pero sólo en líneas generales y no en detalle". Hubo otros oradores que se pronunciaron en análogo sentido. Y por tanto se deduce que el "plan" aprobado fué, en cierto modo, un acuerdo provisional, adoptado ante la premura del tiempo disponible para sesión y para terminar de alguna manera la deliberación iniciada.

Resulta altamente significativo el hecho, señalado por el propio M. Mommen, de que en los siete Congresos Internacionales de Contabilidad celebrados desde el de 1929 en Nueva York hasta el de 1957 en Amsterdam en ninguno se haya debatido el problema del "Plan Contable Internacional" (salvo unas ligeras alusiones al Plan francés en el Congreso de París de 1948).

En la "Journée" celebrada en Bruselas en mayo de 1958 se presentó un trabajo de M. Mommen en el cual éste nos sorprende diciendo que las "clasificaciones han de adaptarse a los imperativos de la industria y al comercio... para establecer su *plan contable particular*". Ello no es obstáculo para que afirme que el P. C. I. es una "maravillosa unificación". Y después de exponer unas ideas que no se distinguen precisamente por su claridad dice que quienes no opinen lo mismo son, todos ellos, *servum pecus*, lo cual es un desplante lamentable, impropio del prestigio e inteligencia de este autor.

* * *

La agrupación de cuentas del Balance aprobada en los Congresos Internacionales de Bruselas (1926) y de Barcelona (1929) a que antes hemos

hecho mención, calificando los saldos según su liquidabilidad o exigibilidad, tiene una evidente superior eficacia técnica sobre las simples e inexpresivas clasificaciones decimales de un "plan" cualquiera.

Si se adopta la fórmula de Bruselas y Barcelona, la cuenta de *Mercaderías,* por ejemplo, puede encontrarse parte en "Inmovilizado" (por la existencia mínima que ha de contener constantemente el almacén), parte en "Realizable largo plazo" (por las existencias cuya venta sólo podrá ser cobrada a largo término) y "Realizable corto plazo" (mercaderías que pueden ser vendidas y cobradas inmediatamente).

En cambio, dentro del "plan", la cuenta de *Mercaderías* sólo será un número o clase" sin matices ni distingos.

Análogas consideraciones podrían hacerse respecto de los saldos de *Deudores, Cartera de valores, Efectos a cobrar,* etc., del Activo, y también, en cuanto a la exigibilidad a largo o a corto plazo, de los saldos de *Acreedores, Efectos a pagar, Créditos hipotecarios,* etc., de Pasivo.

* * *

Por otra parte, se ha dicho que la promulgación de un "plan" obligatorio permitiría la confección de un "Balance general" a fines de estadística por acoplamiento de los Balances de todas las Empresas.

Esta afirmación no puede hacerse en términos absolutos. Por ejemplo: la "clase" denominada "Primeras materias", que aparece en todos los "planes", varía de significación según sea la Empresa considerada. Así, para una fábrica de hilatura de algodón, la primera materia es el algodón, siendo el algodón hilado el producto acabado, y para una fábrica de tejidos, la primera materia es el algodón hilado.

* * *

Terminaremos citando dos opiniones no favorables a los "planes contables", con las cuales estamos, en principio, de acuerdo.

El profesor sueco T. Paulsson Frenckner, en el artículo antes mencionado, dice que "la standardización no puede consistir en un crucigrama inanimado que sólo sirva para retardar la solución del problema".

En efecto, si llegara a establecerse un "Plan Contable Internacional", debería tener una extensión enorme, y forzosamente habría un gran número de cuadros o apartados que, respecto a cada Empresa en particular, estarían destinados a no ser utilizados.

El profesor Emigdio Rodríguez Pita, ferviente admirador de los modernísimos autores contables italianos, se declara contrario al "Balance-tipo" en su obra *Ciencia de la Contabilidad* (Barcelona, 1956), y en la página 213 dice que este propósito es lo mismo que si se decretara un modelo general obligatorio de "casa-tipo" para todos los habitantes de una ciudad (solteros, casados, con o sin familia numerosa, etc.). El mismo argumento sirve en relación con el "plan contable".

Hasta ahora, las únicas voces en favor del "Plan Contable Internacional" se han producido, y aun no con unanimidad, dentro del seno de la Comisión fundada en 1951.

El proyecto de "Plan Contable Internacional"

A continuación transcribimos el "plan" aprobado en la sesión de 26 de abril de 1952 a que antes nos hemos referido, copiando el mismo texto francés, para evitar equívocos de traducción:

1. Investissements.
   - 10. Capital.
   - 11. Apporteurs.
   - 12. Reserves obligatoires.
   - 13. Reserves volontaires.
   - 14. Repports anterieurs.
   - 15. Participants.
   - 16. Emprunts.
   - 17.
   - 18. Reinvestissements (prêts, titres de participations).
   - 19. Autres sièges d'activités.

2. Equipéments.
   - 20. Incorporels.
   - 21. En cours.
   - 22. Terrains.
   - 23. Constructions.
   - 24. Instalations.
   - 25. Materiel.
   - 26. Mobilier.
   - 27.
   - 28. Amortissements.
   - 29. Provisions.

3. Finances.
   - 30. Caisse.
   - 31. Banques.
   - 32. Effets à Recevoir.
   - 33. Effets à Payer.
   - 34. Court terme.
   - 35. Warrants.
   - 36.
   - 37.
   - 38. Liaisons interjournaux ou compensations.
   - 39. Provisions.

4. Rélations.
   - 40. Fournisseurs.
   - 41. Clients.
   - 42. Personel.
   - 43. Collectivités.
   - 44. Associées.
   - 45. Affiliés.
   - 46. Associations en participation.
   - 47.
   - 48. Divers.
   - 49. Provisions.

5. ÉLÉMENTS DE BASE (D'EXPLOITATION).

5 A) A aménager par professions et en fonction des méthodes d'Inventaire.

5 B)
50. Inventaire permanent.
51.
52.
53.
54.
55.
56.
57.
58.
59. Achats à distribuer.

6. COUTS (FRAIS).

6 A) A aménager.
6 B) Frais par Sections.
69. Frais a distribuer.

7. PRODUCTIONS.

7 A) A aménager par professions et selon méthodes d'inventaire.

7 B) Prix de revient ou travaux en cours et facultativement les stoks de produits finis.

8. DISTRIBUTIONS.

8 A) A aménager par professions, au choix des entreprises.

8 B)
89. Ventes a repartir.

9. RÉSULTATS.

9 A)
90 s/. Exercises anterieurs.
91 s/. Investissements.
92 s/. Equipements.
93 s/. Finances.
94 s/. Relations.
95 s/. Éléments de base.
96 s/. Couts.
97 s/. Production.
98 s/. Distribution.
99 s/. Résultats globals.
9 B) Résultats analitiques.

EVALUACIÓN GLOBAL Y EVALUACIÓN INDIVIDUAL

Conferencia pronunciada el 15 de enero de 1959, por el Académico numerario ILMO. SR. DON JOSÉ GARDÓ SANJUÁN

Cuando el Consejo Académico me confirió el honor de ocupar su tribuna para la presente disertación, me complació poder ofrecer al distinguido auditorio un tema de palpitante actualidad y juzgué oportuno que era el más indicado una visión, aunque sintética, de la última reforma tributaria.

Sin embargo, una vez analizado el alcance del tema, advertí la amplitud que el mismo tenía y que era humanamente imposible en el espacio de una conferencia — sin abusar en demasía de la condescendencia del auditorio — dar siquiera una idea general de la nueva modalidad tributaria.

Por ello creí que lo más conveniente era centrar la exposición sobre unas cuestiones concretas cual son *la evaluación global y la evalución individual* y a este tema procuraré ceñir mis explicaciones.

LA AMPLITUD DEL TEMA

La Ley de 27 de diciembre de 1957 hizo una transformación radical en nuestro sistema tributario, tan radical que han precisado una serie de disposiciones y normas que representan una verdadera colección de aclaraciones a lo fundamental de la reforma tributaria, cuyo alcance no podemos concretar en los momentos actuales.

Además, dentro de las propias normas se advierte una carestía de concreción y claridad, debido, indudablemente, a la amplitud de la propia modificación tributaria y al confusionismo a que se presta la variación de los conceptos que hasta ahora habían estado vigentes.

En efecto: Licencia fiscal, Impuesto industrial e Impuesto sobre Sociedades, son denominaciones que no se avienen exactamente a lo que podría

considerarse como su equivalente de Contribución Industrial y Tarifa tercera sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria.

Ello hace que al tratar del asunto debamos exponer simplemente nuestro personal criterio, siempre sujeto a rectificación, y quizá expuesto prematuramente, pero lo hacemos con el deseo de contribuir a que se conozca con la mayor minuciosidad posible el espíritu de la reforma tributaria y especialmente las repercusiones contables que el mismo presenta.

Las dos clases de evaluación

Existe la evaluación individual y la evaluación global; la primera determina la base por las declaraciones y la contabilidad de la Empresa contribuyente; la segunda a través de unas normas que fijan los beneficios que corresponden a cada una de las actividades que la Entidad contribuyente desarrolla.

Por lo que concierne a la contabilidad de las Empresas que a su debido tiempo renunciaron a la tributación por evaluación global, o sea las que han quedado enmarcadas en la evaluación individual, no hay ninguna variación fundamental en su régimen contable; tendrán variaciones en todo lo que concierne a la Inspección, en la facultad de llevar al Contribuyente al Jurado de Estimación, a la obligación de hacer el ingreso en el momento de presentar el Balance, en los propios documentos a presentar, en la tarifa aplicable, etc., pero, en síntesis, su contabilidad ha de responder exactamente a las operaciones llevadas a cabo y la Inspección se regirá por normas similares a la Ley de Utilidades, alguno de cuyos extremos sigue en completo vigor.

Por lo que respecta al régimen de evaluación global, ya no podemos hacer la misma afirmación, puesto que hay que tener en consideración dos cuestiones fundamentales, que son: la discriminación de actividades y lo que comprenden estas mismas actividades para fijar la base tributaria.

Seguiremos, pues, con una visión sintética de lo que constituye la evaluación global.

Las normas de la evaluación global

Para la evaluación global las Entidades contribuyentes han de agruparse con las Empresas similares, formando grupos y subgrupos que determinen la cantidad que han de tributar cada uno de ellos.

Una misma Empresa puede formar parte de distintos grupos, si es que sus actividades radican en diversa provincia o bien que constituyan cuestiones diferentes. Por ejemplo: una Empresa textil tiene la hilatura, la fabricación del tejido y los llamados acabados; tanto si es en una sola provincia como en varias, representa que explota distintas actividades, y, por tanto, ha de formar parte de las comisiones de los hiladores, de los tejedores y de los acabadores; pero si a la vez tiene una oficina de venta de sus productos y un taller de reparación para sus máquinas, le corresponderán dos actividades más.

Indudablemente, ello representaba una complicación enorme cuando, como en el caso de la fábrica de tejidos, son varias las actividades, y por ello se le ha facultado para que sean integradas en una sola actividad.

La Regla 16 de la Instrucción de 13 de mayo último, dice que "las Entidades que realizaren actividades industriales o comerciales que tengan el carácter de preparatorias, derivadas, anejas o complementarias de otra principal, de tal modo que el conjunto de todas esté subordinado a una finalidad unitaria, podrán considerarse a los efectos evaluatorios como integradas en la principal, como una sola actividad individualizada".

Para ello ha de solicitarse del Delegado o Subdelegado de Hacienda que corresponda, el cual discrecionalmente sin que constituya acto administrativo, acordará si procede o no la petición formulada.

De manera que en el caso de la industria textil que hemos referido, el contribuyente debe solicitar que se le considere como una sola actividad, juntando el rendimiento de todas.

Esto es clarísimo en el caso expuesto, ya que todas las actividades no son dispersas, sino que contribuyen a una finalidad claramente determinada; pero existen numerosos casos en los cuales es difícil que puedan considerarse las actividades agrupadas y la industria deberá quedar encuadrada en dos o más grupos, aun cuando al parecer sean una actividad consecuencia de otra; por ejemplo, una Empresa explota unas minas y vende el carbón de las propias minas o de otras procedencias; se han considerado que existen dos actividades, por no concurrir la circunstancia de ser una derivada de la otra, y estar sujetas a distinta tributación con carácter mínimo — la mina por el canon de minería, y la venta por Contribución Industrial —, sin contar con que la minería tiene ámbito nacional y la venta del carbón corresponde al ámbito local o provincial.

Además el Delegado de Hacienda lo acordará discrecionalmente, sin

que ello constituya acto administrativo, lo que impide toda reclamación.

Sigamos con la relación de los trámites: determinados los grupos en que ha de entrar cada contribuyente, se forma una Comisión integrada por tres contribuyentes y tres funcionarios de Hacienda, más un secretario asimismo de la propia Hacienda; esta Comisión tiene como finalidad esencial fijar la cantidad que ha de tributar el Grupo y el módulo que ha de servir para distribuir esta cifra entre todos los contribuyentes afectados.

Constituídas ya las comisiones, podemos hacer abstracción de sus funciones y normas, aparte de que ello tiene poca relación con la contabilidad.

Fijación de bases

Cuando la Comisión ha concretado la cantidad global a tributar por el Grupo y ésta ha sido aprobada por la Hacienda, los comisionados, sirviéndose de los módulos aprobados, deben señalar lo que ha de considerarse como base tributable para cada contribuyente.

Supongamos que la contribución global se ha indicado ya y aprobado su importe y que se trata de un grupo que han fijado como módulo o coeficiente de reparto, las toneladas o los metros cúbicos vendidos; los comisionados deberán repartir la cifra global proporcionalmente a las toneladas o a los metros cúbicos con que ha operado cada contribuyente. Este resultado determinará la base imponible, sobre la cual deberá girar la tributación.

Existen coeficientes rectificativos que pueden hacer la distribución más laboriosa, pero ello lo pasamos por alto en aras a la brevedad.

Lo que comprende la evaluación global

La cantidad que se ha señalado por los comisionados como base para la tributación, comprende solamente la actividad específica del Grupo, tanto si el Contribuyente está en uno o en varios Grupos; de manera que si se trata de una Empresa que tenga un taller de carpintería y otro mecánico para hacer reparaciones, la cantidad que cada Grupo le asigne le cubre los posibles beneficios que pueda hacer con cada taller, pero no lo que haga aparte de los mismos; por ejemplo, esta Empresa vende una máquina y con ello realiza un beneficio; éste ha de tributar separadamente de la cantidad que se le haya asignado; lo mismo sucederá en el caso de subarriendo

de una máquina o de parte de una industria, en la percepción de comisiones, etc.

De forma que tenemos una tributación por cada actividad y aparte otra por los conceptos que no entren específicamente en la actividad señalada y que fiscalmente se denominan rendimientos atípicos.

Vemos aquí un motivo serio de fricción ya que es muy difícil a veces discriminar si en realidad se trata de una cuestión aparte o es simplemente una derivación de la actividad fundamental. Supongamos el caso de una empresa mecánica que fabrica unos motores y para ello tiene una prensa de gran capacidad; pero como no tiene trabajo suficiente para la misma, la arrienda a otras Empresas que construyen sus piezas con dicha prensa pagando un canon o alquiler por la utilización de la misma; a nuestro entender no es ello subarriendo, ya que en las características de la Empresa consta la prensa y su funcionamiento y no se trata de una actividad dispar, sino la utilización de un elemento de trabajo por el cual se tributa debidamente.

En resumen: tenemos que la tributación se fundamenta en tantos conceptos como Grupos quede encuadrada la Entidad contribuyente y además en todas aquellas operaciones que no queden comprendidas en los grupos, y que ello ha de constar debidamente en su contabilidad a los efectos de las oportunas inspecciones.

Normas contables

Las disposiciones rigen ya para los Balances del ejercicio de 1957, lo cual a nuestro entender es contrario a la lógica, puesto que las normas detalladas para la contabilidad han aparecido en el ejercicio de 1958, cuando ya las Empresas tenían su administración de acuerdo con la anterior Ley y los Balances aprobados por las Juntas generales, sin que sea posible hacer rectificación alguna, o sea poder discriminar el resultado de cada actividad.

Suponemos que para el ejercicio pasado la Administración será comprensiva y no exigirá datos que en realidad no pueden darse con la veracidad que es menester.

En la Regla 32 de la Instrucción de 13 de mayo se dan normas respecto a la contabilización de las operaciones, siendo tal la importancia de las mismas, que las copiamos íntegramente a continuación.

"*Regla 32:* Obligaciones contables. — Toda Entidad sujeta al impuesto estará obligada a llevar cuenta y razón de los negocios que motiven

la obligación de contribuir, ajustada a los preceptos del Código de Comercio y demás disposiciones legales reguladoras de la materia.

Bien por la contabilidad principal o mediante la oportuna contabilidad auxiliar, desarrollada en la forma que cada Entidad estime más eficiente, se determinarán, en su caso, por separado, los rendimientos de cada actividad industrial, comercial, profesional, de plus valía, inversiones, actividades no mercantiles o profesionales, u otras fuentes, cuyo conjunto constituya la renta total.

Los gastos generales y todos aquellos conceptos que no pueden ser específicamente imputados a una de las partes integrantes de la renta total, se distribuirán libremente por la Entidad contribuyente, con arreglo a lo dispuesto en esta Regla.

La Administración aceptará el criterio discriminador señalado, salvo que justificare adecuadamente que los gastos y rendimientos imputados a una determinada actividad corresponden a una u otras, o que la distribución de aquéllos no es racionalmente admisible.

El criterio de imputación adoptado no podrá variarse en ejercicios sucesivos, sin previo acuerdo de la Administración de Rentas Públicas del domicilio fiscal, al que precederá informe de la Inspección."

En consecuencia, hemos de separar los ingresos de cada actividad y luego distribuir los gastos que corresponden a la misma con el fin de determinar los rendimientos de todas ellas, cuyo conjunto, más las operaciones no comprendidas en la evaluación global, constituirá la base tributaria.

Estamos convencidos que la Hacienda no exigirá estos datos para el año 1957, que obligaría a hacer unos cálculos aproximados, por estar ya cerrada la contabilidad en el momento de la aparición de esta Instrucción, pero hemos de prepararnos para el ejercicio actual.

Rendición de cuentas

La Regla 33 de la Instrucción tantas veces aludida, señala la documentación que hay que presentar, y entre ella la declaración de las actividades ejercidas y los rendimientos imputados a cada una de ellas, si se conociese este extremo en el momento de presentar la declaración, y los resultados procedentes de plus valías, inversiones de tipo patrimonial, actividades que no tengan fiscalmente la consideración de industriales o comerciales y de otras fuentes.

Por lo tanto, tenemos que dar cuenta de las actividades en que ha sido incluída la Sociedad y el resultado de las operaciones que no correspondan a tales actividades.

Existe el criterio de que los contribuyentes acogidos a la evaluación global no estarán sujetos a Inspección, y ello no es cierto; la Inspección ha de existir forzosamente para advertir si los contribuyentes han hecho sus declaraciones con exactitud.

La Inspección tiene como misión fundamental averiguar si el contribuyente ha dejado de declarar ingresos que no corresponden a la actividad normal de la Empresa y a la vez de examinar los rendimientos de cada actividad, sin que por ello pueda rectificar la tributación fijada, pero sí para que le sirva de experiencia para señalar la tributación global en el próximo ejercicio.

Supongamos, para mejor aclarar la cuestión, un ejemplo: el Inspector hace una inspección a un contribuyente y lo primero que hará será examinar si ha hecho operaciones fuera de su ámbito, o sea si ha realizado alguna cosa que no esté comprendida en la evaluación global; en el caso de que ello sea de conformidad, mirará los rendimientos alcanzados en las distintas actividades sometidas a tributación global; en el caso de que viera que la tributación ha sido inferior a los beneficios obtenidos, no puede hacer rectificación alguna, pero sí tomará nota para que en el próximo ejercicio la fijación se avenga mejor al rendimiento de cada actividad.

Precisamente, a los efectos de esta cuestión, los Inspectores han sido destinados cada uno de ellos a inspeccionar las Empresas que forman el Grupo del que ellos han sido ponentes para señalar la tributación global.

No hay duda que conforme el tiempo transcurra la Inspección adquirirá una enorme experiencia respecto a los gastos y rendimientos de las actividades de su Grupo y del desenvolvimiento económico de los contribuyentes.

La cuota mínima

Hemos de remarcar que el rendimiento por las distintas actividades ha de ser exacto, puesto que en el caso de presentar pérdidas éstas no pueden ser compensadas con los beneficios de las otras actividades, ya que como mínimo el contribuyente ha de tributar por la suma de las actividades que han producido rendimiento positivo.

Copiamos a continuación la Regla 47 de la Instrucción de 13 de mayo que se refiere a la cuota mínima.

"*Regla 47:* ENTIDADES CON ACTIVIDADES SOMETIDAS A EVALUACIÓN GLOBAL. — Para determinar la cuota del Impuesto sobre Sociedades se atenderá a la liquidación provisional girada y al resultado que ofrezca la comprobación respecto a los rendimientos y anotaciones contables que no se refieran a los resultados de las actividades globalmente, y, en su caso, a los acuerdos de Jurados y Tribunales. A la base resultante, practicadas, en su caso, las reducciones que procedan, se aplicará el tipo de gravamen que corresponda; se restarán de la cuota íntegra obtenida las deducciones y desgravaciones pertinentes, determinándose así la cuota líquida.

Para el señalamiento de la cuota mínima se aplicará el tipo de gravamen a los beneficios imputados por cada actividad industrial que ejerza la Entidad una vez practicadas, en su caso, las reducciones que reglamentariamente procedan. A estos efectos se excluirán las actividades cuyo rendimiento hubiese sido evaluado como negativo.

De cada cuota así obtenida se deducirá la del Tesoro de la Licencia fiscal respectiva del Impuesto Industrial, y la suma de las diferencias en más constituirá la cuota mínima líquida de la Sociedad."

Es muy discutible la norma de que no sean compensables las pérdidas con los beneficios, tratándose de una misma entidad contribuyente, pero cabe reconocer que si vamos a una tributación fija, una especie de Contribución Industrial que se exige por el mero hecho del desarrollo de una actividad cualquiera, no deberá tenerse en consideración si el contribuyente alcanza o no rendimiento de su esfuerzo.

NO ES OBLIGATORIA LA TRIBUTACIÓN POR EVALUACIÓN GLOBAL

Al implantar la Reforma tributaria de 26 de diciembre de 1957 se varió radicalmente nuestro sistema impositivo, pasando de una determinación de beneficios, comprobada por la contabilidad, a una supuesta obtención de rendimientos, fundamentada en determinados signos externos.

Pero, con indudable acierto, no se quiso dar radicalmente un cambio de rumbo, sino que se dejó a los contribuyentes en situación de optar por los beneficios determinados lógicamente, o bien acogerse al convenio para la fijación de las posibles utilidades por signos externos.

Por ello en la Regla quinta de la Instrucción provisional del 19 de febrero de 1958 para la aplicación del impuesto, dice:

"La determinación de la base impositiva podrá realizarse en régimen de:

A) Evaluación global de bases impositivas, señaladas por medio de estudios económicos de cada actividad mercantil e industrial.

B) Evaluación individual deducida única y exclusivamente de contabilidad llevada según el Código de Comercio y, en su defecto, por estimación efectuada por los Jurados fiscales competentes.

Los contribuyentes podrán optar por el régimen de evaluación que deseen. Pero la opción afectará a todas sus actividades industriales y comerciales y no será posible acogerse simultáneamente en un período impositivo a los dos, aunque el mismo contribuyente ejerza diversas actividades industriales o mercantiles o las que realiza lo sean en provincias o municipios diferentes."

Esta Regla deja en libertad para acogerse al régimen que desee el contribuyente, pero le obliga a que en cada ejercicio lo indique; en la Regla sexta de la indicada Instrucción se dispone:

"El régimen de evaluación global se aplicará con carácter general y se presumirá aceptado por todos los contribuyentes que no renuncien expresamente al mismo dentro del primer mes de cada período impositivo, con referencia a las cuotas a devengar el último día de este mismo ejercicio económico, en escrito dirigido a la Administración de Rentas Públicas de la provincia respectiva."

De manera que el comerciante que no quiera someterse a la evaluación global deberá, cada mes de enero, hacer una instancia dirigida a la Administración de Rentas Públicas expresando su deseo de renunciar al referido régimen; si un ejercicio olvida este trámite, queda automáticamente comprendido en la evaluación global.

Es lógico que así sea, ya que el interés del Fisco es que haya el mayor número posible de contribuyentes acogidos al convenio, por ser más fácil la labor de determinación de la base imponible.

Cuando ya principiado un ejercicio, un contribuyente se diere de alta, junto con la misma, deberá presentar la renuncia con la inclusión en el régimen de evaluación global, si así lo desea.

Normas contables

Como es consiguiente, la Hacienda debe tomar sus precauciones para que la contabilidad sea una expresión fiel de los resultados, y a este fin, para los comerciantes individuales dispone en la Regla 25 de la ya citada instrucción:

"Los contribuyentes que opten por el régimen de evaluación individual llevarán su contabilidad ajustándose al Código de Comercio y a los libros-registro que se indican en la regla siguiente, cuyos modelos publicará la Dirección General de Impuestos sobre la Renta.

La contabilidad llevada según el Código de Comercio tendrá el carácter de principal. Las anotaciones de los libros registro merecerán la consideración de contabilidad y tendrán, por tanto, un carácter objetivo y subordinado a la contabilidad principal con la que deberán concordar totalmente. De ejercerse más de una actividad, o la misma, en distintos lugares, se utilizarán libros registro independientes."

A este fin, determina que habrá tres clases de contribuyentes, los que se dediquen a empresas mercantiles, los industriales y los de servicios.

Para los primeros dispone que lleven un libro de compras, otro de ventas y un tercero de gastos.

Para los segundos, suprime el libro de compras y añade un registro de costes, en el que conste lo que ha costado la fabricación, excepto el caso de que su contabilidad esté organizada para la determinación de costes.

En los de servicios les hace llevar un registro de ingresos y otro de gastos en los que han de figurar todos los que conciernen a las operaciones y otro libro de gastos para que consten los generales de la Empresa.

Estos libros, deberán ser legalizados por la Delegación de Hacienda correspondiente.

Para las Sociedades no exige tantas cosas en la contabilidad, bastando para tener utilidad, que los libros se llevan de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio.

Esta diferencia entre los comerciantes individuales y las Sociedades, se comprende por el hecho de que el comerciante individual no debe rendir cuenta de su situación a nadie, y por tanto le es más fácil pergeñar su contabilidad, mientras que las Sociedades no tienen tanta facilidad para ello, ya que han de dar cuenta a los socios del desenvolvimiento y resultado de las operaciones.

INTERÉS EN QUE LOS CONTRIBUYENTES ENTREN EN LA EVALUACIÓN GLOBAL

Es lógico, como ya hemos indicado, que el Fisco tenga interés en que todos los contribuyentes se sujeten al convenio de evaluación global ya que no tiene tanto trabajo en comprobación y fijación de bases.

Se reserva el Ministro de Hacienda la facultad de declarar obligatoria la evaluación global para determinadas actividades; parece que la intención es exigir que se agrupen en convenio una parte de contribuyentes, si es que la mayoría prefieren la evaluación individual; si en realidad la mayoría opta por el convenio, no juzgamos sea necesaria la autorización dada al Ministro de Hacienda para su obligatoriedad.

Cuando un contribuyente se ha quedado en la evaluación individual, está sujeto a la inspección periódica para comprobar sus beneficios, inspección que será mucho más minuciosa y detallada de lo que hasta ahora ha venido aplicándose.

El inspector viene obligado a hacer constar que se han contabilizado con exactitud y sin falseamiento todas las operaciones y si hay discrepancia en los resultados ha de anotar el número, fecha, concepto e importe de los asientos cuya calificación fiscal dé origen a un aumento en la base impositiva, expresando concretamente el importe de esta alteración.

No queda, pues, a juicio de la inspección señalar un mayor beneficio a las operaciones, ni exponer un concepto vago de incremento en el tributo, sino que ha de señalar exactamente en qué consiste la discrepancia entre el contribuyente y la Ley.

El acta que levante la Inspección ha de pasar a un Inspector regional, el cual la examinará y estudiará antes de darle curso.

Por consiguiente, hay una doble inspección, lo que justifica la minuciosidad y el detalle con que se harán las inspecciones de los contribuyentes acogidos a la evaluación individual.

Cuando haya una omisión de operaciones en la contabilidad o exista presunción fundada de que los datos contables no se ajustan a la realidad de los hechos económicos, pasará el asunto al Jurado provincial el cual fijará las bases impositivas, que no podrán ser menores que las que le hubieren correspondido al contribuyente en la evaluación global.

De manera que basta una sospecha de la Inspección para pasar el asunto al Jurado y en este caso el contribuyente no estará en mejores condiciones

que los de la evaluación global, ya que, como mínimo, tributará como ellos, sin contar con que el Jurado puede señalarle una base mayor.

Hemos expuesto principalmente las normas para los comerciantes individuales, pero hay que señalar que las Sociedades se hallan en idénticas condiciones.

A pesar de ello hay contribuyentes que se han acogido a la evaluación individual.

Motivos por los que el contribuyente la prefiere

Hay, indudablemente, una serie de razones, por las cuales el contribuyente prefiere acogerse a la evaluación individual y soportar la presión de las disposiciones fiscales, que, al parecer, tienen interés en que todos los contribuyentes se acojan al convenio.

Relacionaremos las principales razones en que se apoyan los que se han acogido a la evaluación individual para justificar su decisión.

Primera. — Si la contabilidad refleja exactamente los hechos económicos de las Empresas, no hay inconveniente en tributar por los mismos, ya que siempre es más equitativo gravar con impuestos los resultados reales que no unos supuestos.

Por consiguiente, el comerciante que sinceramente hace figurar todas sus operaciones en la contabilidad y determina los beneficios en forma clara y veraz, no tiene por qué acogerse a convenios para fijar teóricamente una base tributaria.

Tendrá, indudablemente, las eternas discusiones sobre las partidas deducibles, los gastos que no corresponden al ejercicio, las amortizaciones, etc., pero ello se va reduciendo cada día más, pues los contables procuran reflejar en sus asientos el criterio de la Inspección, para no tener discusiones en la revisión de los Balances.

Segunda. — Mayormente se acogen a la evaluación individual las Empresas importantes, por una razón de carácter sicológico. Consideran que si forman un grupo, la tributación más importante se la llevarán las Empresas más destacadas.

Por ejemplo, si se debe distribuir una cantidad determinada entre una Empresa grande y cien de pequeñas, la Empresa grande se llevará la mayor parte, no siendo equitativa la proporcionalidad.

Es cierto que si la fijación de la base impositiva se hace relacionando

los signos externos de obreros, fuerza, capital, etc., aunque la Empresa mayor tenga una base impositiva inferior, como realmente le corresponde, las Empresas de pequeña y mediana importancia tendrán menos base, pero siempre proporcional a los elementos que hayan utilizado.

No obstante, las comparaciones son siempre un semillero de descontentos y la Empresa pequeña pretenderá que la grande ha de soportar el peso de la tributación y la Empresa importante creerá siempre que se le cargan los impuestos para favorecer a los restantes contribuyentes de su grupo.

Además, es natural que el deseo sea que los grupos de contribuyentes para hacer los convenios se formen con cierta homogeneidad y no sea agradable para los grandes mezclarse con los pequeños, ni éstos con aquéllos, ya que la discusión se hace difícil por no poder ser iguales ni las necesidades, ni los recursos, ni los rendimientos, ni los puntos de vista de unos y otros.

Tercera. — Para estar comprendido en la evaluación global hay que dar datos internos de número de obreros, fuerza consumida, maquinaria de que dispone, cantidad satisfecha por mano de obra, etc., es decir, una serie de datos que no todos los contribuyentes están dispuestos a facilitar.

Con la Inspección, aunque ésta examine minuciosamente todas las cifras de contabilidad, conozca los costes, el proceso de fabricación, la relación de los Clientes y Proveedores, etc., hay la ventaja de que los datos se mantienen en el secreto y no se entera nadie más que el Inspector; no existe peligro de que se aproveche la competencia de estos conocimientos.

Personalmente, juzgamos que el secreto de una Empresa no se descubre por los datos que se han solicitado para determinar la base impositiva en la evaluación global, pero esta opinión no es compartida por nuestros Jefes de Empresa.

En América no consideran que el perfeccionamiento de la organización de un negocio, la importancia del mismo, la amplitud de su mercado sean secretos de fabricación, lo cual ha contribuído en gran manera al desarrollo industrial de aquel país.

Como ejemplo cabe citar que la disposición científica del trabajo, conocida también como sistema Taylor o "Scientific management" fué originada por una comunicación que presentó el Ingeniero F. W. Taylor a la Asociación de Ingenieros de su país.

De forma que en América, no practican la tendencia de guardar celosamente los datos de la industria, sino que tienen a gala exponerlos cuando

representan un perfeccionamiento, patentando lo que sea posible para obtener el debido fruto de la investigación.

Pero en nuestro país, no se ha llegado a tal grado de perfección y son muchos los que han dado como razón para acogerse a la evaluación individual, el hecho de que en esta forma no tienen necesidad de dar sus datos a la competencia.

Cuarta. — Siempre es preferible pagar por un rendimiento cierto que no por un rendimiento probable, aun cuando éste pueda mixtificarse en busca de una menor tributación.

Hay dos maneras de pensar: el que procura pagar lo menos posible y el que no le importa pagar, si en realidad ha alcanzado unos beneficios para ello. Al primer grupo se juntan los que prefieren la evaluación global, con la esperanza de influir cerca de los módulos o de los datos para lograr una cuota baja; en el segundo grupo están los que prefieren la evaluación individual, ya que no les importa pagar, si ha habido beneficio que lo justifique.

Es decir, a base de la evaluación individual vamos a tributar por el resultado cierto; a base de la evaluación global se tributa por el rendimiento supuesto al negocio; no hay duda que la posición más moral y equitativa es pagar por lo que en realidad se ha ganado y no por lo que se supone que se podía ganar.

Quinta. — La evaluación global no cubre todas las operaciones del negocio, sino solamente las que se consideran normales; es decir, no es que aceptando la base imponible que se haya asignado ya está el contribuyente exento de otra tributación, sino que la suma fijada le cubre solamente las operaciones normales, y para las restantes tiene aparte una tributación sobre los resultados.

Es muy difícil, en algunos casos, determinar si se trata de una operación normal o esporádica; por ejemplo, un fabricante de tejidos conviene con otro productor del mismo género que se indemnizarán con una determinada cifra sobre la venta de un mercado; es decir, se han distribuído el mercado en dos grandes porciones, y al finalizar el ejercicio calculan la venta y el que ha vendido más paga al que ha vendido menos una comisión o canon por renuncia al mercado. Esta operación algunos la consideran normal al negocio de fabricación de tejidos, pero la Inspección puede considerarla como cantidad aparte y gravarla al treinta por ciento si se trata de una Sociedad.

Hemos citado este caso, que en forma similar se ha presentado en la práctica, para dar un ejemplo, pero hay otras cuestiones que igualmente pueden ser objeto de dudas.

Acogidos a la evaluación individual no hay problema si puede suscitarse la más leve discusión, ya que el contribuyente paga por los beneficios que ha obtenido, entre los cuales hay los ingresos por la no utilización del mercado, subvenciones, ventas de inmovilizado, etc.

Sexta. — Cuando se tributa por evaluación global, la base impositiva se determina en función de unos signos externos, independientemente del resultado de los mismos. Claro que si por una causa justificada los productores no han dado el debido rendimiento a las operaciones han producido un resultado negativo, puede solicitarse la aplicación de un coeficiente rectificativo, aun cuando queda a merced de la Comisión la aceptación de la demanda.

Cuando se tributa por evaluación individual, no es menester petición alguna; si se ha perdido, no hay base impositiva; basta solamente con que la contabilidad refleje que las operaciones han arrojado una pérdida, sin necesidad de que deba darse cuenta a los comisionados de la anomalía sufrida.

Bajo este aspecto resulta beneficiosa la evaluación individual, ya que si hay pérdida automáticamente se queda sin tributación.

Séptima. — Cuesta mucho variar la manera de hacer las cosas; el contribuyente ya se encontraba bien dentro de la Tarifa Tercera de Utilidades; se había habituado a la actuación del Inspector y suscribía a petición de éste las Actas de rectificación.

Para muchos, el cambio de módulo tributario, ha sido un verdadero problema y no acaban de comprender el mecanismo de las Comisiones, la forma de hallar las bases impositivas, lo que hay que declarar, etc., y les resulta más hacedero incorporarse a la evaluación individual, cuyo mecanismo es exactamente igual al de la antigua Tarifa Tercera de Utilidades.

Octava. — Generalmente la evaluación global ha representado un incremento en las bases impositivas; la mayor parte de casos que hemos examinado hemos advertido que la tributación por signos externos significaba una base imponible más elevada de lo que por término medio se aplicaba en anteriores ejercicios y ello ha dado lugar a la opinión que es aconsejable la evaluación individual puesto que no representará un aumento en las bases impositivas, por seguirse el mismo régimen que en los años anteriores.

Posiblemente hay otras razones por las cuales al contribuyente le interesa la evaluación individual, habiendo expuesto tan sólo las más destacadas, pues alargaríamos mucho nuestra disertación si pretendiéramos exponer una minuciosa relación de motivos por los que es más favorable la evaluación individual que la evaluación global.

Las partidas no deducibles en la evaluación global

Un problema que se suscitaba siempre en la tributación por Utilidades, eran las llamadas partidas no deducibles.

La Hacienda determinaba los beneficios del negocio a base de su peculiar criterio y no aceptaba como gastos, partidas, que si bien eran lógicamente tales gastos para la Empresa, su conceptuación no era la misma a base de las normas fiscales.

Por ejemplo: la Empresa daba un donativo a una Entidad de Beneficencia o bien a una determinada persona, por haber sido trabajador en el negocio o familiar de alguno de ellos; el Fisco consideraba que no era un gasto del negocio y no lo deducía de los ingresos al efecto de fijar los resultados: de ahí viene el nombre de partidas no deducibles.

Teníamos, pues, un beneficio contable, que servía para la distribución de resultados a los socios y para fijar el rendimiento económico del negocio y otro beneficio, llamado fiscal, para calcular los impuestos que debían gravar el Balance.

La evaluación global se fundamenta en signos externos para señalar la base impositiva, o sean los beneficios que se atribuyen al negocio, según el criterio de la Hacienda.

Dado el número de productores, la fuerza consumida, la materia prima gastada, la potencia instalada, los seguros sociales satisfechos, las unidades producidas, la cifra de ventas, el capital de la Empresa, etc., el Fisco supone que el negocio ha de hacer una determinada cifra de beneficios que forman la base impositiva y sobre la cual hay que tributar.

Esta base no puede estar sujeta a rectificación y si al practicarse una Inspección se considera que los beneficios han sido superiores o inferiores a la base señalada, en manera alguna puede rectificarse la evaluación global, si bien la Administración debe tomar nota para aumentar o disminuir el coeficiente que ha de servir de base para la tributación en el próximo ejercicio.

De manera que no existiendo rectificación en el beneficio, como luego veremos, no hay problema en las llamadas partidas no deducibles.

Las amortizaciones

Otra cuestión en extremo batallona era la aplicación de los coeficientes de amortización.

La Ley de Utilidades no fijaba otras características para las amortizaciones, sino que fueran efectivas y que estuvieran bien contabilizadas.

El hecho de contabilizar debidamente las amortizaciones no representa problema alguno, ya que nuestros contables saben sobradamente cómo han de hacer los asientos que corresponden a la amortización de los elementos del Activo, y además es una cuestión que está perfectamente definida en todas las obras de contabilidad.

Por lo que concierne a la efectividad de las amortizaciones, ya no puede suceder lo mismo, porque el envejecimiento de una instalación se produce en dos sentidos: por envejecimiento físico, o sea por deterioro de los elementos y por envejecimiento técnico, o sea porque se van anticuando dichos elementos.

Es decir, una máquina ha de amortizarse, porque hemos de recuperar su valor para el día en que ya no pueda producir por haberla inutilizado el uso constante de la misma, o bien para cuando otra máquina de tipo más moderno nos permita aumentar la producción con un coste más bajo.

El envejecimiento técnico, no sabemos hasta qué punto ha de conceptuarse efectivo, aun cuando opinemos que ha de tenerse en cuenta para señalar la amortización, y ello daba lugar en muchos casos a discusiones por no aceptarse la disminución posible para un cambio obligado por la técnica.

Otra cuestión de las amortizaciones es la consideración del valor que ha de atribuirse a la máquina, si el que tiene para la Empresa, el que se supone por el precio actual o el que tendrá en el momento en que deba sustituirse.

La amortización es un alquiler que se paga por la utilización de la máquina y que va comprendido en el coste de la producción. Si queremos que el coste sea verídico no podemos contar este alquiler de acuerdo con un valor anterior, sino con relación al que tenga la máquina en el momento actual.

Supongamos que hay dos Empresas que manufacturan el mismo artícu-

lo; una tiene su maquinaria comprada desde hace algunos años y la otra la ha adquirido en el momento actual. Si aplican los alquileres — o la amortización — de estas máquinas por el valor en cuentas, nos hallaremos con una diferencia en el coste, sin justificación económica, ya que se fundará solamente en el tiempo que llevan de antigüedad una y otra Empresa.

Se advierte inmediatamente que ello es un absurdo y que dejando la evaluación global, en libertad para fijar los gastos, no hay inconveniente que en las amortizaciones se aplique el criterio que se halle más razonable.

El saneamiento del Activo

La Ley de Utilidades dice que no se considerará gasto en ningún caso el saneamiento del Activo. Veamos en qué consiste tal saneamiento.

Una Empresa tiene unos productos en almacén y como han perdido la oportunidad de su venta, acuerda venderlos como desecho dentro de algún tiempo; con el objeto de no tener una pérdida acumulada al hacer la venta de tales productos, decide rebajar anualmente una parte del valor de los mismos hasta dejarlos en una cifra que podrá obtener de ellos cuando los venda como desperdicios.

Por ejemplo: una Empresa editorial publica un libro que no tiene éxito; es seguro que una parte considerable de la edición deberá ser enajenada a bajo precio, incluso por un importe que será una pequeña parte del coste. Con el fin de no tener la pérdida en un solo ejercicio va desvalorizando los ejemplares de la obra que no ha tenido éxito, para el momento en que su valor haya llegado al que tiene intrínsecamente el papel y entonces produce la venta, sin provocar una oscilación en sus resultados.

Esta forma de operar es lógica y aconsejable bajo el punto de vista de la economía comercial, ya que debe calcular que si bien un número de ediciones tienen éxito, otras fracasan, y el rendimiento de las primeras ha de compensar la pérdida de las segundas.

Esto que está basado en la lógica más estricta, es lo que la Ley de Utilidades considera saneamiento del Activo, y está sujeto a tributación como si se tratara de beneficios reales alcanzados.

La Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, dispone que el Activo de la Empresa ha de valorarse al precio de adquisición, excepto si su valor en el mercado es inferior. De forma, que si se trata de

una obra que ha pasado de moda, el que se desvalorice es en cumplimiento de las normas de la citada Ley de Anónimas.

Podríamos dar un sinfín de argumentos de carácter económico para demostrar que el saneamiento del Activo debiera considerarse como gasto a los efectos fiscales, pero como de argumentos de índole tributaria no podemos presentar ninguno, hemos de aceptar forzosamente el punto de vista de la Administración de que el saneamiento del activo está sujeto a tributación.

La evaluación global y la determinación de beneficios

Si como ya hemos indicado, en la evaluación global los beneficios se fijan por signos externos, nada importan las partidas que la Empresa haya figurado como gastos y haya deducido de los ingresos.

Queda, pues, resuelto el problema de las partidas no deducibles en las Empresas que tributen por evaluación global, según la interpretación que damos a las disposiciones tributarias que se han promulgado.

La evaluación global tiene carácter voluntario, por lo que no entrarán en ella las Empresas que expresamente renuncien dentro del primer mes del ejercicio.

Como es natural, las Empresas que hayan renunciado a la evaluación global seguirán con el régimen anterior de inspecciones y tributación sobre el beneficio fiscal que determine la Inspección y tendrán el problema de las partidas no deducibles que hemos venido comentando.

Pueden crear reservas para desvalorización de mercancías, o bien, desvalorizarlas directamente, aplicar las amortizaciones que juzguen oportunas siempre a base de los asientos pertinentes, pero se les aumentará el gravamen sin que sean mejores sus resultados.

Así, pues, las indicaciones que hacemos corresponden única y estrictamente a las Empresas, ya individuales, ya colectivas, que están acogidas a la evaluación global.

La evaluación global y la Inspección

En la Ley de 26 de diciembre de 1957 que reformó totalmente nuestro sistema tributario, se dispone lo que sigue:

"*Artículo treinta y seis.* — Los contribuyentes gravados con arreglo a las normas de un convenio, no serán objeto de actuación inspectora posterior por los conceptos tributarios y períodos comprendidos en el mismo, y quedarán eximidos de cualquier obligación no rectificada expresamente.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los Agentes de la Administración podrán examinar la contabilidad y demás datos de los contribuyentes interesados, a los solos efectos de que por el Ministerio se realicen cuantos estudios se consideren necesarios sobre el rendimiento de los negocios. De estas actuaciones no se podrán derivar cuotas a cargo del contribuyente, aun cuando fueran procedentes en el desenvolvimiento normal del tributo."

Queda claro que los negocios amparados en la evaluación global no están sujetos a inspección y si ésta se realiza será solamente para tomar datos para el estudio económico del rendimiento.

Pero no es solamente en el artículo que hemos copiado donde se habla de las inspecciones, sino que más adelante se lee:

"*Artículo sesenta y dos.* — Las bases señaladas mediante el procedimiento de evaluación global en el Impuesto Industrial, se estimarán por igual cuantía, en su caso, en el apartado correspondiente de la Contribución sobre la Renta. Los rendimientos de las actividades industriales o comerciales de que se trate, fijados por evaluación global, no podrán ser posteriormente objeto de actuación inspectora."

Y en el artículo siguiente se remacha la cuestión diciendo:

"*Artículo setenta y tres.* — Las bases imponibles correspondientes a cada una de las actividades industriales o comerciales señaladas en régimen de evaluación global, se computarán por el mismo importe a efectos del Impuesto sobre Sociedades, sin que puedan ser objeto de modificación ni de actuación inspectora ulterior."

En consecuencia queda claro y concreto en los artículos que hemos copiado, que los negocios sometidos a la tributación por evaluación global, no están sujetos a inspección y en el caso de que ésta se realice no puede modificar las bases tributarias que han sido fijadas, limitando la Inspección al estudio del rendimiento de la Empresa.

Pueden, a pesar de lo que hemos copiado de la Ley, existir inspecciones y rectificar la declaración, pero será para incluir los conceptos que hemos llamado rendimientos atípicos, que son beneficios que no quedan comprendidos en la evaluación global, así como puede hacer rectificaciones y

debe comprobar lo que haya de los impuestos sobre el trabajo personal y sobre el capital.

No obstante, ello no afecta para nada a lo que hemos expuesto sobre las partidas no deducibles que significan una evidente facilidad de la tributación por evaluación global.

La necesidad de una Inspección

En nuestro país no existe el delito fiscal; el hecho de defraudar al Estado, mal declarando o burlando los tributos no tiene otra penalidad que el pago de los impuestos con un determinado recargo.

En otros países la deliberada evasión tributaria se paga con la pena corporal de privación de libertad, igual que si se tratara de una estafa hecha a un particular.

Esta benignidad de la Ley predispone a la evasión final y hay en práctica una serie de tretas, subterfugios, combinaciones, etc., en busca de pagar el mínimo posible en concepto de impuestos al Estado.

Todos sabemos que una Ley no se cumple si no hay una parte de la misma que siendo coactiva obligue a su cumplimiento.

Tenemos como ejemplo el Código de Comercio que dispone que los comerciantes llevarán *necesariamente* unos libros legalizados por el Juzgado Municipal y como en ninguno de los artículos aplica una multa al que no lleve los libros en debida forma, estos preceptos quedaron inoperantes; pero vino la Ley de Utilidades y dispuso que la contabilidad debería llevarse con arreglo a los preceptos del Código de Comercio y que el incumplimiento de dicha disposición traería aparejada la imposición de una multa.

Y ahora resulta que todos los comerciantes y Sociedades que tributan por beneficios, llevan la contabilidad debidamente legalizada y los que están exentos de la referida imposición llevan su contabilidad en forma meramente particular y a veces condensan todos los datos en una simple libreta de bolsillo sin clasificación ni resumen de clase alguna.

Si por una parte no hay coacción suficiente y por otra el contribuyente tiene el propósito de evadir sus obligaciones tributarias, se comprende la necesidad de una activa inspección que vigile la determinación de las bases tributarias.

Pero hay otra cuestión de mucha importancia y es que las normas tributarias no son muy sencillas de expresión y los inspectores llevan a cabo

una labor pedagógica de enseñar al contribuyente sus deberes para con el Fisco y la forma de determinar la participación del Estado en sus negocios.

La actuación del Profesor Mercantil

En uno de los innumerables proyectos que se han hecho para modificar las enseñanzas de la Carrera de Comercio, vino a Barcelona el entonces Ministro de Instrucción Pública, D. César Silió, y dió en los salones de la Cámara de Comercio una conferencia exponiendo el proyecto de un nuevo plan.

Al tratar de los títulos se quejaba de lo poco apropiados que eran a la labor que los titulares debían realizar; el título de Perito, daba a entender que era conocedor de algo, aun cuando la idea que mayormente sugiere es la de mediador o valorador de una cosa; el título de Intendente decía que sonaba a opereta; y el título de Profesor Mercantil era francamente un absurdo ya que no se concebía una carrera que se dedicara simplemente a crear profesores que enseñaran a otro a ser profesor, sin que hubiera valor práctico en las enseñanzas.

Hace ya unos cuarenta años de esta conferencia y en realidad la opinión general de los títulos mercantiles, era una desorientación; personalmente nos hemos encontrado en muchas ocasiones que incluso en centros oficiales no sabían lo que era un Intendente Mercantil, y que el Profesor Mercantil suponían que era un señor que se dedicaba a la enseñanza de la contabilidad, economía, cálculo y demás ciencias comerciales.

Pero se confió la labor de la inspección tributaria en lo que respecta a la hasta hace poco vigente Ley sobre la Contribución de las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, a los Profesores Mercantiles al Servicio de la Hacienda Pública, y la labor constante y eficaz de los mismos hizo variar la opinión de lo que representaba el título de Profesor Mercantil.

Las discusiones con los contribuyentes, las normas de la Ley en su aplicación práctica, los consejos de cómo debía llevarse la contabilidad, la controversia respecto a lo que representaba una operación bajo el punto de vista económico, la corrección de su trato, su don de gentes y especialmente la profundidad de sus conocimientos, hicieron cambiar la opinión general, y se consideró al Profesor Mercantil como una persona conocedora perfecta de la contabilidad y administración de los negocios.

De manera que los Titulares Mercantiles hemos de estar agradecidos a

la labor de los Inspectores de Hacienda que han dado a conocer lo que un nombre mal aplicado representa.

Las atribuciones de la inspección

Toda esta labor ha sido llevada a cabo con un tacto exquisito para no herir susceptibilidades y no llevar al contribuyente ante un Tribunal.

Su táctica ha sido más que nada convencer de la legalidad de la imposición tributaria, y no imponer como la Ley le autorizaba.

Hemos asistido a inspecciones que el Profesor Mercantil al Servicio de la Hacienda Pública ha pasado más tiempo en convencer al contribuyente de la legalidad de las partidas que hallaba para incrementar a los beneficios, que no en encontrar tales partidas; hubiera podido perfectamente situar la cuestión ante el Tribunal, pero prefirió convencer al contribuyente de la razón que tenía en rectificar la base tributaria.

La Inspección está amparada por la Ley en muchos extremos; tiene el arma del Tribunal Contencioso-administrativo en el caso de que la duda pueda centrarse en un determinado hecho económico y tiene el Jurado de Estimación cuando no es posible fijar concretamente la totalidad de las operaciones sujetas a tributación.

Tiene sobre el contribuyente la superioridad de conocer más profundamente la Ley, ya que está especializado en una parte de la misma; el contribuyente, aparte de la marcha de su negocio ha de conocer todas las normas tributarias, la Licencia fiscal, el Impuesto sobre el gasto, los Derechos reales, la Contribución sobre la Renta, el Timbre, los Impuestos de emisión y negociación, junto con los Impuestos sobre el trabajo personal, sobre el Rendimiento del capital, sobre Sociedades y el Impuesto industrial; el Inspector solamente conoce una parte de la tributación y puede profundizar más en la misma que no el contribuyente o el asesor que éste tenga.

Si se trata del Timbre hay un grupo de inspectores, si se trata de Impuesto sobre el gasto, hay otros, si se refiere a los Impuestos sobre el trabajo personal, sobre el Rendimiento de capitales o sobre Sociedades, conceptos que antes estaban integrados en la Ley de Utilidades, existen los Profesores Mercantiles al Servicio de la Hacienda pública.

A pesar de esta evidente superioridad, nunca han abusado de ella; al contrario, la discreción ha sido su norma y por esto han logrado que el contribuyente, a pesar de representar su visita un incremento en la tribu-

tación, haya quedado agradecido de su actuación que siempre ha estado acompañada de consejos para llevar mejor la contabilidad o cumplimentar estrictamente las obligaciones tributarias.

Se ha variado la mentalidad del público hacia la carrera

Esta labor de la Inspección ha hecho que, en general, se deje de considerar el Profesor Mercantil como una persona dedicada a la enseñanza, sino como un maestro en las cuestiones económicas y especialmente en el régimen tributario, paliando el error que se tuvo al dar el nombre del grado medio en la carrera de comercio.

Gracias a la actuación, a los consejos, a la visión de los negocios que en todo momento han demostrado los Profesores Mercantiles al Servicio de la Hacienda Pública, se ha dado a conocer la exacta verdad del título de Profesor Mercantil.

Los Titulares Mercantiles hemos de agradecer a nuestros dignos compañeros esta labor que a través de largos años ha podido dar sus frutos.

La Inspección en la evaluación global

Al implantarse la evaluación global y los consiguientes convenios con los contribuyentes, se ha confiado a la Inspección una labor del más alto interés en nuestra economía.

Han especializado la Inspección, no solamente con referencia al tributo, sino con relación a los contribuyentes. Se ha dividido la actividad comercial e industrial en un número determinado de Ramas, abarcando cada una las grandes divisiones que pueden hacerse de dichas actividades, y dentro de cada Rama se han determinado unos Grupos, comprendiendo una mayor similitud entre sus componentes.

Por ejemplo, la industria metalúrgica tiene unas Ramas determinadas pero en una rama, hay la fabricación de maquinaria para la industria textil, para la industria de la alimentación, para la producción de fuerza, etc. No damos un cuadro completo de la división y aún lo citado lo hacemos sin consultar nada, porque nuestra idea es dar una impresión general y no un detalle de la forma de actuación.

Cada Inspector tiene a su cargo como Ponente un determinado número

de Grupos; él es quien cuida de reunir los comisionados y discutir con los mismos la cantidad que globalmente ha de pagar el Grupo y luego los módulos de aplicación según las características de cada contribuyente y los coeficientes de rectificación en su caso.

De cada Grupo conoce su potencialidad productiva, ya que tiene una serie de datos, entre ellos el valor de las instalaciones, primeras materias invertidas, valor de la producción, número de obreros que han estado en la Empresa, personal administrativo, fuerza consumida, resultados de las declaraciones provisionales y definitivas de unos años a esta parte, etc., es decir, una serie de datos por los que puede colegir con cierta veracidad la importancia en general del Grupo y de cada uno de sus componentes.

Entonces determina, de acuerdo con los comisionados, la cantidad total que el Grupo ha de presentar como base de imposición y sobre la que se ha de aplicar el tributo.

Una vez logrado esto, su misión es fijar el módulo o dato sobre el que se ha de calcular la participación de cada contribuyente en la cantidad global determinada; una vez cumplimentado lo que antecede la distribución se reduce a una simple operación aritmética.

La Inspección en la evaluación individual

Para los contribuyentes que hayan renunciado a la evaluación global es indispensable la comprobación de los datos de las declaraciones que hayan presentado.

Antes los balances se distribuían de acuerdo con el número de la Sociedad o del contribuyente y lo mismo le tocaba a un Inspector una Empresa de compraventa, que una industria química o un fabricante de muebles. En la actualidad se ha variado el sistema y la Inspección de los contribuyentes sujetos a la evaluación individual se hará por el Inspector que corresponda a la actividad que desarrolle el contribuyente.

De manera que el Profesor Mercantil que haya intervenido en el Grupo de edificación, por ejemplo, hará las inspecciones de todos los constructores que hayan optado por la evaluación individual.

Obvio es considerar los conocimientos que tendrá el Inspector de este tipo de negocios, ya que habrá primero examinado los datos de todos los competidores, referente a la potencialidad económica de cada uno, elementos empleados, forma de trabajo, rendimientos, etc., y luego habrá discu-

tido con ellos para lograr la determinación de la cifra del convenio y forma del reparto.

Cuando inspeccione al contribuyente de evaluación individual conocerá perfectamente la producción que hace cada obrero, lo que representa la cantidad de fuerza consumida, el rendimiento de la primera materia, las mermas que se producen en la fabricación, etc., es decir, conocerá mejor el conjunto de la industria que no sus propios componentes.

Pero no termina aquí su labor; deberá visitar e inspeccionar a los propios contribuyentes de evaluación global, no para rectificar su tributación, sino para cerciorarse de que los módulos sobre los que se fundamenta la distribución son aptos, y para establecer las bases tributarias sobre unas características más veraces, si es que hay necesidad de ello.

De una manera especial deberá asimismo examinar los datos para hacer los estudios que el Ministerio disponga respecto al desenvolvimiento y situación de la economía nacional.

Cada Inspector dentro de su esfera tendrá, pues, unos conocimientos muy extensos de la industria; no tendrá la preocupación que tenemos los técnicos cuando examinamos algunas cuestiones de la economía de la Empresa como es el capital circulante, las inmovilizaciones, el rendimiento por obrero, los coeficientes de gastos sociales y de taller etc., tan distintos para cada tipo de negocio. Para el Inspector estos, serán los datos mínimos que tendrá de su Grupo y no deberá hacer estudios especiales para su conocimiento.

Conclusión

Los Profesores Mercantiles al Servicio de la Hacienda Pública han pasado, pues, a ser un factor muy importante en la economía del país, y sus informes han de ser de una valía considerable para conocer la Renta nacional y la potencialidad económica de nuestras industrias, su estado crediticio, la modernización o antigüedad de sus instalaciones, las posibilidades de rendimiento, el porcentaje de utilización, el consumo de los mercados interior y exterior, etc., que son los datos que principalmente pueden interesar para llevar por buen camino la economía nacional.

Y si antes en la vulgarización del nombre tuvieron un señalado éxito, no podemos dudar que ahora lo conseguirán igualmente; reúnen para ello las mejores condiciones: un excelente bagaje técnico, constituído por la ca-

rrera; un detalle de la industria o del comercio a cuya Rama están afectos, conseguido por el examen de los datos administrativos que han ido analizando; el amor a la profesión; el don de gentes, la visión clara de cada caso, de que antes hicieron gala y que ahora les será igualmente de utilidad.

Esperamos, por tanto, que haga el Ministerio los estudios necesarios para ver si se logra una mayor equidad en soportar las cargas del Estado y si ello llega a realizarse, no debemos ignorar nunca que en buena parte lo debemos a los Profesores Mercantiles al Servicio de la Hacienda Pública.

Y nada más, distinguido auditorio, sino mi gratitud por la atención que me han prestado.

UN NUEVO BALANCE

(Contribución al estudio de la financiación empresaria)

Conferencia pronunciada el 22 de enero de 1959 por el Académico numerario y Presidente perpetuo

Excmo. Sr. Don Ricardo Piqué Batlle

1. Cómo se financia un negocio o Empresa

Uno de los problemas que mayor complejidad presenta en la vida de los negocios, lo constituye, indudablemente, el de la financiación. Complejidad, porque por regla general se omite afrontarlo como corresponde tanto en la constitución de la empresa como después en su vida real.

Sabemos que, al constituirse una sociedad — y vamos a referirnos a su forma más elevada, la anónima — es indispensable un previo estudio no sólo de su estructura propiamente dicha, sino la formalización de un programa de propósitos y el estudio del mercado y sus posibilidades comerciales. Y si bien es cierto que la legislación — entre nosotros la Ley de 17 de julio de 1951 — tan sólo se preocupa, al hablar del programa fundacional, del "objeto y capital sociales", y de los "derechos o ventajas particulares que se reserven los promotores", entre otros aspectos puramente formales, hemos de reconocer que en la práctica las más de las veces es tan sólo una "aspiración" y el capital un "supuesto".

No decimos que el "objeto" sea tan sólo una aspiración por la coletilla que la mayor parte de los estatutos constitucionales contiene a continuación de la reseña del objetivo social, "además de cualquier otra actividad de lícito comercio", ni que el capital sea un "supuesto" por lo que "yo creo que es suficiente" que muchos promotores declaran audazmente, a pesar de añadir la consabida afirmación de "siempre tendremos tiempo de ampliarlo", sino porque raras veces hemos visto que "objeto" y "capital" me-

rezcan un estudio lo suficientemente profundo desde el punto de vista técnico.

Decía Eduardo D. JONES (1) que el primer paso que debe darse para fundar una empresa, "consiste en el desarrollo de un concepto definido acerca de la oportunidad que se presenta de realizar un buen negocio". Este concepto lo puede originar "el saber que hay una fuente inutilizada de materiales, o algún invento que explotar; el haber observado la inferioridad de algún artículo de consumo que a la sazón predomine en el mercado; el averiguar que ciertos establecimientos no dan abasto a la clientela o están realizando pingües beneficios; o bien el convencimiento que ha llegado al fin una ocasión favorable para aprovechar los conocimientos adquiridos en algún ramo o industria".

Antes hemos afirmado que al preparar el programa fundacional de una empresa, era necesario el estudio del mercado y sus posibilidades comerciales. JONES en su obra citada, dice que cuando se trata de analizar las condiciones en que se halla algún mercado, acuden a la mente preguntas muy diversas. "¿Cuál es el consumo actual del artículo que ha de fabricarse? Si a la sazón no hay demanda, por tratarse de algo nuevo, ¿a qué necesidad responde y qué consumo puede suponerse teniendo en cuenta la relación entre ese artículo nuevo y las costumbres de los consumidores u otros artículos similares cuyo empleo ya es corriente? ¿Constituye una necesidad o un lujo? ¿Se halla la industria de que se trata en estado floreciente? ¿Tiende a desarrollarse rápidamente o bien de manera lenta? ¿Puede su crecimiento considerarse como normal, es decir, proporcionado más o menos al aumento de población? ¿Será constante o variable la demanda? ¿Cuál puede ser la extensión y la índole de la competencia contra la cual habrá que luchar?"

Determinar, pues, el "objeto" de la sociedad, no es tarea fácil, y con la serie de interrogantes que acabamos de reproducir, ha de comprenderse cuán necesario es el estudio técnico a que antes nos referíamos.

Puede argüirse que contestando tan sólo a dos de ellos, queda despejada la incógnita del "objetivo": saber concretamente el artículo o artículos a fabricar o a vender y la índole de la competencia. Indudablemente que se habrá dado un gran paso; mas queda otro por dar, y que se refiere al programa de la fabricación o venta del producto o artículo elegido.

(1) *Organización y administración de empresas industriales,* Ed. Labor, S. A.

Que el programa de la fabricación o venta del producto o artículo elegido es de gran importancia, se comprenderá inmediatamente considerando que de él depende inexcusablemente la determinación del capital necesario para el negocio, es decir, su financiación.

Vamos a suponer por un momento que se han superado las distintas fases de la promoción, que se conoce el artículo, sus posibilidades comerciales, atendido el mercado y la competencia, y que ha sido ya fijado el capital de la empresa. ¿Cómo conseguir el capital? ¿Cuáles son los medios más adecuados para ello?

Sabemos que el capital de una sociedad anónima está representado por un determinado número de partes, denominadas acciones, emitidas por la propia sociedad, y que a cambio de ellas obtiene el efectivo previsto para su funcionamiento.

Esta obtención de efectivo puede tener lugar de dos formas: o, como dice la Ley de 17 de julio de 1951, "por fundarse en un solo acto por convenio entre los fundadores", quienes se obligan a aportar las sumas comprometidas o suscritas en aquel acto, o "en forma sucesiva por suscripción pública de las acciones", es decir, dando entrada en la sociedad a personas distintas de los promotores, interesadas en ello por convenirles el programa fundacional preparado por estos últimos y publicado con los requisitos legales que la expresada Ley exige. No vamos a detenernos, porque no es nuestro propósito, en estudiar las distintas fases y vicisitudes que pueden darse en la constitución de la empresa, sino que supondremos vencidas todas las dificultades, ingresadas en caja las sumas comprometidas o suscritas por los accionistas y, por tanto, consideraremos que la sociedad está ya en condiciones económico-financieras de dar comienzo a su actuación social.

Es ahora que, si no se planteó antes, se presenta el problema de cómo emplear el capital, en el sentido financiero del vocablo.

Para que una empresa pueda funcionar económicamente, precisa, en primer lugar, de instrumentos de trabajo. Si es comercial, necesitará locales, instalaciones, almacenes, mobiliario, etc., etc. y, una vez preparados los locales para recibir y expedir los productos o materiales de su comercio, podrá dar comienzo a sus operaciones de compra, realizar sus planes de propaganda, sus ventas, pagos y cobros, completando así el ciclo económico propuesto en su objetivo social. Mas si es industrial, lo normal y corriente será que la etapa preparatoria consista en la adquisición de máquinas, he-

rramientas, patentes, procedimientos industriales, y, una vez montada la fábrica, comience el período de compra de primeras materias, productos auxiliares y complementarios, realice ensayos y establezca prototipos hasta llegar a la consecución del producto final objeto de su comercio, en cuyo momento y a partir del mismo, su evolución será idéntica a la de la empresa comercial antes señalada.

De esta rápida explicación de las fases más destacadas del proceso evolutivo de la empresa hasta situarse en el momento de vender sus productos, se infiere un hecho de gran importancia, no sólo desde el punto de vista financiero, sino de la determinación del capital preciso a la misma para cubrir adecuadamente las necesidades y exigencias que trae consigo el cumplimiento de los fines propuestos. Nos referimos a esa etapa preparatoria, que es necesario financiar antes que el negocio esté en condiciones de producir ingreso alguno para la sociedad, y que supone muchas veces inversiones cuantiosas que absorben definitivamente una gran parte del capital fundacional, reduciendo de una manera alarmante las disponibilidades para poder realizar adecuadamente la explotación del negocio; y es entonces que se pone de manifiesto si el capital fué adecuadamente calculado por los promotores o fundadores de la empresa.

Con lo expuesto hemos destacado que todo negocio, desde su fase inicial, precisa destinar sus disponibilidades a dos fines: para cubrir en primer término las necesidades de la que hemos denominado etapa preparatoria, y que constituye una auténtica inmovilización, y luego, con lo que resta, iniciar y llevar a cabo la explotación propiamente dicha del negocio propuesto. Esta fracción restante es la que recibe el nombre de activo circulante.

2. Discriminación del Activo: a) *Fijo*

Existen, pues, en toda empresa especulativa, dos grandes fracciones del capital: la que se destina a la adquisición de los elementos a inmovilizar, y que comprende todo aquello necesario o imprescindible para preparar y organizar adecuadamente el instrumento productivo en condiciones de rendir inmediatamente, y la que requiere la marcha normal del propio instrumento.

Es indudable que la segunda fracción no puede moverse ni manejarse sin disponer de los elementos componentes o representantes de la primera; pero también es indiscutible que ambas tienen lo que podríamos denominar

substantividad propia e independencia absoluta. Es tan sólo la conveniencia empresaria que las une, porque el instrumento de trabajo montado por la empresa, una vez adquirida su eficiencia, puede ser utilizada por ella misma para su directa explotación, o destinarlo al servicio de terceros mediante la percepción de un canon o arriendo, con lo cual puede también cubrirse el objetivo empresario.

Si ello es así, como no cabe la menor duda, es obvio afirmar que es igualmente posible la explotación de un negocio con tan sólo capital circulante, siendo propiedad de terceros el fijo, y cuyo uso o disfrute puede perfectamente adquirirse o concertarse en la forma que hemos señalado anteriormente.

Viene aquí a colación hablar ahora de los aspectos "cuantitativo" y "cualitativo" del capital. Cuantitativo, porque nos hemos referido y más adelante habremos de referirnos de nuevo a la cuantía o volumen del capital necesario a un negocio; y cualitativo, porque importa en grado sumo conocer en particular los elementos integrantes del capital, su función y su influencia en la marcha especulativa de la empresa.

Es normal y corriente referir los rendimientos del negocio al total capital desembolsado, es decir, en el caso de las sociedades anónimas, al capital más reservas, incluyendo en ellas los beneficios no repartidos, procedimiento igualmente válido y usado en los casos en que la empresa haya recurrido a la obtención de capitales complementarios, ya sea en forma de obligaciones, bonos, cédulas o simplemente préstamos bancarios o particulares, a pesar de que tales capitales hayan contribuído igualmente a la obtención de los resultados.

La explicación que se da a esta forma de proceder, es la de que los capitales recibidos a préstamo no corren los riesgos del capital empresario, ya que tales préstamos se conciertan mediante precio o interés fijo, por mutuo consenso por lo que la empresa no tiene más responsabilidad que satisfacer el interés y devolver el capital en el momento convenido a los prestamistas, sin que sea óbice la marcha próspera o adversa del negocio, mientras que los accionistas o propietarios del mismo, participan plenamente de las ganancias y deben contribuir igualmente a sufragar las pérdidas que se produzcan.

Esta distinción "cualitativa" del capital empleado en el negocio, que por vía de ejemplo acabamos de exponer, nos da la pauta del valor "cualitativo" del llamado capital fijo o inmovilizado a que venimos refiriéndonos.

Si los elementos o instrumentos de trabajo son susceptibles de explotación directa, como pueden serlo igualmente por terceros mediante precio, arriendo o interés, habremos de convenir que, al igual que los préstamos, tales elementos de trabajo, admitiendo incluso que sean imprescindibles, "contribuyen" a la realización del negocio, pero no "constituyen" el negocio mismo: son un medio, no un fin.

Debemos pasar forzosamente por alto, en esta rápida visión, a pesar de que lo normal y corriente sea que los elementos de trabajo actúen sujetos a determinados procedimientos de fabricación o patentes secretas y, que, por tanto, no convenga la generalización que supondría el que trabajasen para terceros sin la adecuada compensación que tan sólo la venta del producto puede traer consigo, porque ello no invalida, en modo alguno, el aspecto "cualitativo" de tales elementos considerados como capital empresario. El hecho económico subsiste por sí mismo, independientemente del aprecio que puedan merecer a la empresa tales elementos, y es aquel hecho económico el que nos preocupa en estos momentos.

Creemos haber dado razones de peso para justificar la subdivisión del capital en fijo o inmovilizado, y circulante; lo que equivale a decir que el Activo empresario está asimismo constituído por los mismos dos grandes grupos a saber: fijo y circulante. En realidad, hemos abogado por una completa separación entre ambos; y ahora nos toca insistir sobre este punto antes de pasar adelante en nuestra exposición.

Al estudiar la función específica del Activo inmovilizado, hemos visto que sus elementos componentes tenían substantividad propia, y que la unión del inmovilizado con el circulante para constituir con la suma de ambos un capital, tan sólo podía obedecer a necesidades político-económicas de la empresa. La independencia entre ambos es tan manifiesta, que bien puede decirse que su unión constituye, como en química, una mezcla y no una combinación, porque pese a todos los esfuerzos, ambos mantienen, antes y después, sus caracteres específicos. No en vano se ha dicho que el inmovilizado refleja la parte estática y el circulante la dinámica en la composición del capital.

Mas está muy lejos de nuestro pensamiento el intento de sugerir la conveniencia de constituir empresas con tan sólo capital fijo o bien con sólo capital circulante; ello equivaldría a yugular el propio espíritu de empresa y hacer prácticamente imposible la mayor parte de las actividades mercantiles, y nuestro propósito es muy otro.

Hemos destacado la diferencia existente entre los dos grandes grupos constituyentes del Activo, porque para un análisis financiero de la empresa hemos de omitir forzosamente considerar el inmovilizado por la misma razón de su inmovilización, y, además, porque por su propia substantividad, es distinto el trato económico que merecen ambos grupos.

El Activo fijo o inmovilizado, lo constituye, como sabemos, la parte instrumental del negocio, es decir, comprende todos aquellos elementos muebles o inmuebles necesarios para la realización del objetivo empresario. Son bienes más o menos fungibles, que tienen una vida de trabajo determinada, y sujetos, además, a posible obsolesción como consecuencia de los avances de la técnica. Suponen para la empresa, independientemente del coste inicial, unos gastos de entretenimiento y, además, la necesidad de su oportuna renovación o sustitución de acuerdo con el envejecimiento natural o prematuro de los mismos.

Es evidente, pues, que el capital inmovilizado, dentro de la empresa, tiene una función económica de características intrínsecamente idénticas al capital prestado, porque se engarza en el negocio como un elemento coadyuvante, pero carece por sí mismo de la movilidad necesaria para producirlo: devenga un interés y requiere su devolución, devolución que en el caso del inmovilizado recibe el nombre de renovación o sustitución.

Existe, no obstante, entre capital prestado y capital inmovilizado, una diferencia económico-financiera trascendente, derivada de su propia composición física. La devolución del capital prestado, a menos de existir convenio expreso en contra, se realiza por las mismas unidades monetarias, cuantitativamente, con independencia de su valor adquisitivo; mientras que el capital inmovilizado, representado por elementos de trabajo, son tales elementos cualitativos los sujetos a sustitución o renovación, sin que obste el mayor o menor coste en dinero de presente que tal sustitución o renovación suponga en el momento oportuno.

No vamos a adentrarnos, en este rápido análisis, en examinar detalladamente los distintos argumentos que pueden esgrimirse en pro o en contra de la comparación realizada, puesto que, aparte de ser ello ajeno al tema que pretendemos desarrollar, nuestro propósito consiste tan sólo en presentar y destacar adecuadamente la diferencia cualitativa entre el Activo circulante y el inmovilizado a fin de preparar y situar al lector para la mejor comprensión de nuestro punto de vista.

3. Discriminación del Activo: b) *Circulante*

Y vayamos ahora a analizar el Activo circulante. La primera y más simple definición es aquella que afirma que todo lo no estático, es decir, fijo o inmovilizado, ha de ser forzosamente dinámico o circulante.

De acuerdo con esta definición, podríamos afirmar que, una vez segregados los valores inmovilizados, todos los restantes entran dentro de la clasificación de Activo circulante, sinónimo, mientras la empresa no ha dado comienzo a sus operaciones, de Capital circulante. Y decimos "mientras no ha dado comienzo a sus operaciones", porque no es normal y corriente, al constituirse, que sobre la empresa gravite ya la carga de un pasivo exigible, elemento que debe tenerse en cuenta para la determinación del capital circulante.

Constituye, pues, Activo circulante, el dinero en Caja y Bancos (Disponible); las deudas de terceros, representadas por los saldos de Clientes, Deudores varios o Cuentas Corrientes, con sus correspondientes subcuentas de Cartera de Efectos, Efectos a Cobrar, Efectos descontados y similares (Exigible); y las Existencias o Inventarios de Mercaderías, desde la primera materia hasta los productos terminados, así como también los valores u otros bienes muebles o inmuebles cuyo comercio forme parte del objetivo social (Realizable). Y si a la suma de todos estos elementos le deducimos luego el Pasivo exigible, es decir, las deudas y créditos a favor de terceros, obtendremos con el producto el llamado capital circulante (1).

Definida ya la composición del Activo y del Capital circulante, veamos ahora cómo se determina el primero en el acto constitucional empresario.

Demos por sentado cuanto indicamos anteriormente relativo al progra-

(1) La diferencia económica entre los vocablos Activo circulante y Capital circulante es realmente muy importante, aun cuando existan momentos en que su composición sea idéntica.

El Activo circulante está constituído por la suma de bienes de consumo aportados a un negocio sin contrapartida o concepto que directa o indirectamente reduzca su cuantía; mientras que el Capital circulante es la resultancia de deducir del activo circulante el Pasivo exigible.

En el primer caso, es decir, cuando no existe Pasivo exigible, el Activo circulante es igual al Capital circulante; y en el segundo, el Capital circulante es siempre inferior al Activo circulante, porque entonces es tan sólo una parte de dicho Activo y no el total el que permanece de propiedad plena de la Empresa.

ma fundacional y que, por lo tanto, se ha determinado el objetivo social y se ha señalado, teniendo en cuenta el proceso productivo correspondiente y la duración de su ciclo, el volumen de existencias mínimas necesarias para abastecer la venta prevista, así como las condiciones económicas y financieras de su realización.

La fórmula es:

$$E + v\ (n - n') + g\ n$$

que, aplicada a un caso práctico, se desarrolla de la siguiente forma (2):

Promedio a coste de ventas mensuales (v) . . .	350.000
Promedio de plazo de ídem (n)	2 meses
Promedio de plazo de pago para compras (n') .	3 meses
Promedio de existencias normales (E)	500.000
Promedio de gastos mensuales (g)	55.000

$$500.000 + 350.000 \times (2 - 3) + 55.000 \times 2 = 260.000$$

es decir, que en el caso del ejemplo, sería suficiente un capital circulante teórico de 260.000 pesetas, pero que en la práctica, y por razones de seguridad, habría que incrementarlo por lo menos en un 20 por 100.

Mas como dije ya en mi citada obra, no debe olvidarse que la fórmula que acabamos de contemplar corresponde al cálculo inicial o constitucional de una Empresa cualquiera, y que el avisado lector habrá desprendido que si se trata de negocios industriales, las existencias que aquí se señalan serán de primeras materias, productos en curso de fabricación y terminados en las proporciones que corresponda, y que el promedio de coste de ventas mensuales, por el hecho mismo de ser *coste,* estará compuesto por la parte utilizada o manufacturada de primeras materias, más mano de obra, gastos de fabricación y cualesquiera otros integrantes del coste de los productos vendidos.

Ya en este punto, conviene tener presente que el Activo circulante, por razón de su propia composición y funciones, es decir, por su dinámica, no permanece invariable a través de la marcha del negocio, puesto que con la realización de su ciclo económico, se producen alteraciones en sus elementos y entra automáticamente en él un nuevo factor: el beneficio, elemento que viene asimismo a alterar su composición y cuantía.

De ahí que sea imprescindible la vigilancia permanente del Capital

(2) Vid *Revisión técnica de Contabilidades,* Ed. Labor., S. A.

circulante, denominado también por algunos "capital de trabajo" o "working capital", como lo hacen principalmente los norteamericanos.

El "Manual del Contador", editado por W. A. PATON (3), señala que "el balance algunas veces se prepara seccionalmente para cubrir determinados fines. La posición del circulante recibe mayor énfasis si en el Balance se destaca la diferencia existente entre la mayor suma de Activo circulante sobre el Pasivo exigible. Tal comparación — añade — se realiza más a menudo mediante la composición de un nuevo estado o resumen usualmente denominado "del capital de trabajo" (o "capital circulante"), que puede prepararse indistintamente en la forma contable antes mencionada o en cualquier otra mientras el total del Pasivo exigible se deduzca del total Activo circulante, señalando la diferencia como "Capital neto de trabajo" (o "capital neto circulante").

Mas BLISS (4), citado por BELL (5), lo define como "el total activo circulante. Es obvio — añade BELL —, que no quiere decir nada que todas las partidas del Activo circulante deban incluirse en el total del Activo circulante. Es por ello que quizás se llegaría a una mejor comprensión del "Capital circulante", si el total capital empleado se dividiera en dos clases: de trabajo y fijo."

Más adelante añade que el término "capital circulante" es algunas veces empleado como sinónimo del total Activo circulante, y, utilizando la palabra "capital" en su sentido económico, "Capital circulante" representa entonces la parte del total capital utilizada en el ciclo económico o de explotación del negocio, ya sea propio o de terceros. "Parece, no obstante — prosigue — que debería utilizarse en este último caso una distinta denominación — quizás "capital circulante total" — si no se encuentra otra mejor expresión."

Como vemos, también los tratadistas norteamericanos matizan el significado técnico del vocablo; pero, como ha señalado CECCHERELLI (6), por regla general, "enfocando la cuestión en su aspecto esencialmente práctico, incorporándolo a los tratados sin el apoyo de una suficiente explicación teórica". "De este modo — prosigue — llegan a la interpretación del sig-

(3) *Accountants Handbook,* pág. 19 (Financial Statements), Ronald Press Co.
(4) *Management Trough Accounts.*
(5) WILLIAM H. BELL, *Accountants reports,* Ronald Press Co.
(6) ALBERTO CECCHERELLI, *Il lenguaggio dei Bilanci,* ed. española, páginas 147 y ss.

nificado que en el aspecto del funcionamiento de la empresa se habría de atribuir al "working capital" (que no es más que la expresión de un resultado), sin precederla de un estudio completo de los caracteres cualitativos de los componentes de dicho resultado y de los de sus correlaciones, que son precisamente las únicas fuentes que arrojan luz sobre la interpretación."

En este orden de ideas, MONTGOMERY (7) señala una definición dada al vocablo "capital circulante" por un Alto Tribunal Norteamericano en un determinado pleito, que dice "ser la cantidad de efectivo necesario para llevar a cabo el negocio segura y convenientemente, teniendo en cuenta las disponibilidades de la Empresa, tanto en efectivo como en exigible, la posición normal de sus existencias o géneros en almacén, el riesgo natural del negocio y la condición de su crédito...".

Mas, ¿cómo debemos calcular el capital circulante, cuando entre los elementos Activos y Pasivos componentes se encuentran algunos que no son exigibles o disponibles sino a largo plazo? ¿Qué función hemos de atribuir a los créditos bancarios o préstamos de terceros a corto o a largo plazo?

CECCHERELLI, en su obra citada, opina que "como norma, se ha de tener por capital operante en una empresa el conjunto de todos los componentes activos y no sólo de los de pronta realización; pero, aun admitiendo que esta interpretación restrictiva pueda ser útil a ciertos efectos, para fijar, con las debidas aclaraciones, algunos aspectos importantes del fenómeno, siempre entenderemos — añade — por "working capital", no el mero resultado de la suma algebraica de los valores positivos y negativos atribuídos a los citados componentes, *sino la suma total de los valores invertidos en activos disponibles, que es la que representa para nosotros la medida del capital operante*".

No compartimos en este aspecto la opinión del ilustre y admirado catedrático florentino, porque su afirmación equivale a considerar el capital circulante como estático cuando es esencialmente dinámico. Su definición es válida, como hemos estudiado anteriormente, cuando Activo Circulante y Capital circulante son coincidentes, es decir, en el momento constitucional de la Empresa; mas, ya en desarrollo el objetivo empresario y en marcha por tanto su propio ciclo económico de la explotación, el panorama cambia por completo, sobre todo examinado desde el punto de vista financiero, y lo que inicialmente fué una base definida, concreta, estática, gra-

(7) R. H. MONTGOMERY, *Auditing, theory and practice,* Ronald Press Co.

cias a las distintas mutaciones o interrelaciones económicas surgidas, presenta a cada momento un aspecto completamente distinto; es decir, ha recibido los impulsos de su propia dinámica interna.

En el momento inicial o constitucional, el Activo circulante se compone en realidad tan sólo del dinero efectivo situado en Caja y Bancos: es la medida del capital operante señalado por CECCHERELLI. Pero en el instante mismo en que una parte de aquel efectivo se destina a la compra de, por ejemplo, un inmueble, el capital queda automáticamente subdividido en fijo y circulante, siendo entonces este último tan sólo la fracción del total no invertida.

(Es adrede que hemos exagerado la nota para señalar la distinción entre ambos conceptos, a fin de adentrarnos paulatinamente en el examen y solución del problema.)

4. La obtención de medios de pago

La obtención de medios de pago para financiar cual corresponde la evolución normal de la actividad empresaria, se consigue mediante la utilización de dos procedimientos: aportación y adecuada administración de bienes propios, y consecución económica de los ajenos.

Entre los primeros, además de la aportación inicial o constitucional de medios de pago, puede recurrirse a nuevas aportaciones o ampliaciones de capital, a la acumulación de beneficios obtenidos y no repartidos, a la enajenación de bienes inmovilizados, y a la administración adecuada de los medios propios disponibles. Y entre los segundos, al crédito de terceros en sus diversas manifestaciones, de obligaciones, bonos, préstamos bancarios de carácter personal o prendario, hipotecario, pignoraticio, etc.

Como se ve, los segundos tienen el carácter de excepcionales o extraordinarios, y suponen siempre mediatizar más o menos intensamente la vida futura de la empresa, por lo que vamos a dejarlos de lado en nuestro estudio, dedicado exclusivamente a la movilización y utilización adecuada de los propios recursos.

Por otra parte, sería extraordinariamente infantil pensar que todas las necesidades de tesorería pueden cubrirse con aportaciones de nuevos capitales o préstamos, aparte de que no siempre los créditos o préstamos bancarios son fácilmente obtenibles. Sin ir más lejos, en momentos de contracción crediticia obligada por una política económica de saneamiento finan-

ciero, cualquier intento de obtención extraordinaria de medios de pago ha de chocar forzosamente con la más rotunda de las negativas.

Si a todo ello se le añade la pimienta de los momentos de inestabilidad monetaria, con su secuela de alteración continua del precio de las cosas, dilaciones en los pagos, dificultades de reposición que a veces obligan a inversiones extraordinarias — en gran parte innecesarias pero indispensables — para asegurar el suministro en el momento oportuno, tendremos la visión completa del cuadro que, bajo la forma de la financiación empresaria, presenta a nuestra consideración uno de los más graves problemas de nuestro tiempo.

Decíamos al principio que el problema es complejo, porque por regla general se omite afrontarlo como corresponde. Y así, en los momentos de euforia o prosperidad — real o ficticia — el problema parece resolverse por sí mismo, porque convergen de consuno elementos dispares, circunstancias y hechos que, aglutinados transitoriamente entre sí cual unión de copos de nieve y barro formando una enorme bola, van desdibujándose y perdiendo sus proporciones individuales a medida que resbala por la pendiente inclinada del momento.

Pero llega un día en que cesa la euforia, las aguas vuelven a su cauce, y ya no existen optimismos a ultranza ni hechos anormales o extraordinarios que con su barullo apaguen los sonidos de la realidad, que es la posición económico-financiera creada mediante la acumulación de errores y torpezas, quizás inconscientes, pero errores y torpezas en definitiva y cuya realidad debe ser afrontada en el momento menos oportuno.

¿Cómo resolver, entonces, la falta de numerario?

Si se dispone de clasificación bancaria, no es raro ver cómo se firman talones contra la cuenta corriente con fecha anticipada; cómo también se recurre a la disposición de efectos de favor usando y abusando de la benevolencia de amigos y conocidos y, en último término, ya se sabe: la suspensión de pagos más o menos brillante, que proporcione el compás de espera o el respiro de unos meses sin agobios. Todo menos afrontar de cara el problema.

Bien es verdad — y esto tenemos que reconocerlo en su descargo — que hasta hace muy poco tan sólo se conocían sistemas empíricos, de tanteo o aproximación las más de las veces extraordinariamente complejos; pero por regla general, la práctica del tanteo para conocer la posición financiera — no por medio de las cuentas exhaustas de Caja y Bancos, sino a través del

examen adecuado del Activo y Pasivo — cuando se adopta, es tan sólo como último recurso, ignorando que en la vigilancia permanente de las finanzas radica uno de los más brillantes éxitos y que con ella pueden conseguirse auténticos beneficios adicionales, tanto o más saneados que los conseguidos en la explotación del negocio.

5. Estados de situación financiera

La clásica presentación del Balance empresario, en el que se suman, de una parte, todos los valores activos, y, de otra, todos los pasivos, considerando incluídos en estos últimos el capital y las reservas, tiende, aunque muy lentamente, a desaparecer.

Así, por ejemplo, en Norteamérica, en que el dinamismo empresario requiere utilizar hasta el último segundo del tiempo disponible, notamos que, de una manera harto sensible, va introduciéndose la nueva modalidad del Estado de Situación Financiera, coincidiendo, en líneas generales, aunque con las naturales variaciones propias de los sistemas contables allí en boga, con el que di a conocer en la tercera edición de mi libro "Cómo se lee y examina un balance", y del que vamos a ocuparnos en el presente apartado de nuestra disertación.

Antiguamente, el Balance de resultados de fin de ejercicio, era un simple resumen de los saldos deudores y acreedores del Mayor una vez practicados los asientos de regularización de las llamadas cuentas de explotación, es decir, una vez determinados los resultados. De aquel resumen sólo una cifra interesaba: el beneficio; beneficio que venía representado por la diferencia en más del Haber sobre el Debe, y que figuraba en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Más tarde, a fin de resaltar el beneficio conseguido, se separó el Debe del Haber y, sin sumar a este último la cuenta de Pérdidas y Ganancias, se practicaba la substracción entre ambos. Y así, de separación en separación, vino la clasificación de las distintas cuentas del Debe y del Haber, hasta llegar, una vez regularizadas las especulativas, a la formación del Activo y Pasivo propiamente dichos.

Por una parte, la escuela continental europea, establecía la clasificación denominada representativa — recomendada, primero, por el V Congreso Internacional de Contabilidad, de Bruselas (1926) y ratificado por el VI de Barcelona de 1929 —, considerando principalmente la función específica

de los distintos epígrafes activos y pasivos en el complejo empresario y tendiendo a destacar primordialmente el patrimonio, por lo que se declaraba de la máxima importancia el Activo, que figuraba en primer término; mientras la anglosajona, manteniendo el principio del Activo y Pasivo salidos del Mayor, consideraba que, frente a terceros, debía primordiar su potencia y origen capitalista, sobresaliendo, en primer término, el capital y las reservas, siguiéndole inmediatamente el Pasivo propiamente dicho, para justificar luego su inversión y posición con el Activo.

La diferencia entre ambos procedimientos, típicamente representativos, es harto evidente, y no creemos necesario destacarla con prolijos comentarios.

Por su lado, los norteamericanos, fieles a su espíritu renovador y a su particular sistema de analizar los hechos económicos, dieron a sus balances el inconfundible sello de lo financiero, sin olvidar la preponderancia que debía merecer la clasificación económica del Activo y Pasivo, para llegar más tarde a la conclusión del Estado de situación financiera a que anteriormente nos hemos referido, y en el que se conjugan y armonizan ambos aspectos.

Mas antes de definir y explicar la génesis y función del Estado de situación financiera, vale la pena que, de una manera sucinta, definamos y demos a conocer los tres procedimientos referidos de Balances, que nosotros denominamos empresarios.

En mi "Revisión técnica de Contabilidades" definí el Balance empresario diciendo que era el "resumen o estado demostrativo de la situación (empresaria) de un negocio, en un momento determinado...". Esta definición, que resume el concepto internacional del vocablo, revela claramente cuál es el propósito y la finalidad del Balance empresario, y, es tan sólo en la presentación del documento que aspira a facilitarlo donde existen las apuntadas diferencias, y que vamos a resumir a continuación.

En el modelo de la Europa Continental, la agrupación de los distintos epígrafes tiende al análisis básico, con deseos de normalización-tipo, de universalización, que no ha conseguido hasta ahora, pero que cuenta cada día con mayor número de adeptos; mientras que en el Anglosajón, el análisis se excluye del Balance a fin de dar lugar a que sea precisamente el técnico el que lo realice una vez examinado el auténtico contenido de todos y cada uno de los epígrafes del Activo y del Pasivo. En cambio, el Norteamericano supone una transición entre los dos métodos europeos, ya

que facilita en parte el análisis por simple lectura para los financieros, pero reserva el final al técnico que, al igual que en la Gran Bretaña, habrá de dar su opinión definitiva.

No obstante, en Norteamérica, que en contabilidad como en cualquier otra disciplina o actividad, gustan de hablar muy claramente para que todo el mundo lo entienda, junto al Balance empresario, o, prescindiendo de él, según los casos, presentan el Estado de Situación Financiera, definido en mi libro "Cómo se lee y examina un Balance", como "aquel estado que, basado en el Balance empresario, presenta, sin necesidad de practicar operaciones o cálculos adicionales, la situación financiera, de tal forma que su examen y lectura resulte fácilmente asequible, incluso para quienes carecen de la técnica de las cuentas".

Es sabido que, para proceder a la lectura y consiguiente análisis de un Balance Empresario cualquiera, son precisas determinadas operaciones comparativas, a fin de conocer:

a) El Activo circulante;
b) El Capital circulante;
c) El Fondo de Maniobra;
d) La cuantía de las inmovilizaciones o Capital fijo; y
e) La diferencia o exceso de Activo sobre el Pasivo.

Cada uno de estos cinco elementos o puntos básicos, contiene una notable gama de aspectos que deben ser igualmente examinados cuando, descendiendo de lo general se pasa al análisis particular, análisis que no vamos a detallar ahora por apartarse del objetivo que nos hemos propuesto en el presente estudio. Bástenos, pues, saber que, en líneas generales, nos interesa siempre conocer, en primer término, la importancia y proporcionalidad de los indicados puntos básicos.

Para conocer la importancia del Activo circulante, tal como hemos indicado anteriormente, hemos de agrupar los bienes disponibles, los exigibles y los realizables, cuya suma puede coincidir perfectamente en determinados casos con el Fondo de Maniobra de la Empresa. Luego, para saber cuál sea el Capital circulante, habremos de deducir de la expresada suma de bienes disponibles, exigibles y realizables, el importe del Pasivo exigible; y, aun cuando la cuantía de las inmovilizaciones se conoce mediante la suma de los distintos valores que bajo tal signo figuren en el Activo, la diferencia o exceso de Activo sobre el Pasivo, se obtiene restan-

do del Activo total el Pasivo exigible por terceros, siendo tal diferencia o exceso el Patrimonio Empresario líquido, compuesto por el Capital, las reservas y los beneficios acumulados.

Un Estado que demuestre claramente cuanto acabamos de indicar, puede representarse de la siguiente forma:

ACTIVO CIRCULANTE	
Disponible	x x x
Exigible	x x x
Realizable	x x x
Total circulante o Fondo de Maniobra	x x x
A deducir:	
Pasivo exigible	x x x
Capital circulante .	x x x
ACTIVO FIJO	
Inmovilizado	x x x
Total Activo líquido .	x x x
Representado por:	
a) Capital (acciones).	x x x
b) Fondos de reserva	x x x
c) Beneficios no repartidos . . .	x x x
d) Otros conceptos	x x x
Total = Activo líquido .	x x x

6. COMPARACIÓN DIFERENCIAL DE BALANCES

La primera y más elemental determinación de los resultados de un negocio consiste en practicar la evaluación del patrimonio al comienzo y al fin del ejercicio o de un período cualquiera. Si al cierre el total patrimonio resulta ser superior, la diferencia constituye el beneficio conseguido; y si por el contrario, aparece inferior, la pérdida sufrida durante el mismo.

Idéntico principio se aplica en la comparación diferencial de Balances, porque en definitiva consiste en contemplar la cuantía del patrimonio al comienzo del ejercicio con el que resulta al cierre; pero con una adición, que es la de localizar los distintos componentes de la diferencia entre ambos.

Esta localización de los distintos componentes se consigue mediante comparar entre sí las distintas cuentas o partidas del Activo y del Pasivo de los dos Balances sometidos a examen. La suma de las diferencias en más, deducida la de las en menos, constituye el beneficio o pérdida del ejercicio, según sea la posición, y las diferencias halladas, su localización.

La fórmula de la comparación diferencial de Balances, puede ser la siguiente en la que, tan sólo a efectos demostrativos, presentamos únicamente los distintos grupos del Activo y del Pasivo:

ACTIVO:	Ejerc. A	Ejerc. B	±	Diferen.
I. Disponible	x x x	x x x		
II. Exigible	x x x	x x x		
III. Realizable	x x x	x x x		
IV. Inmovilizado	x x x	x x x		
V. Resultados (eventual) . . .	o o o	o o o		
Sumas . .	x x x	x x x	±	x x x
PASIVO:				
I. Exigible	x x x	x x x		
II. No exigible	x x x	x x x		
III. Resultados	o o o	o o o		
IV. Capital y Reservas	x x x	x x x		
Sumas . .	x x x	x x x	±	x x x

RESUMEN:

Suma algebraica del Activo . . .	x x x
Suma algebraica del Pasivo . . .	x x x
± *Resultados* . .	x x x

A través de la fórmula que queda reproducida, se habrá notado la omisión de las cifras relativas a los Resultados, tanto el eventual de pérdidas del Activo, como el normal de Beneficios en el Pasivo, a fin de que al practicar la deducción de la suma algebraica pasiva de la del Activo, nos aparezca la diferencia que será igual a los Resultados del ejercicio.

Mas conviene indicar ahora que la clásica comparación diferencial de Balances de apertura y cierre de un ejercicio, debidamente regularizados, resulta de un evidente interés y utilidad práctica, pero incompleta para nuestro objetivo futuro, por lo que vamos a profundizar un poco más en el tema a fin de ir preparando al lector para que pueda adentrarse después con toda facilidad en la técnica que propugnamos.

El llamado Balance de apertura de ejercicio refleja, indudablemente, la situación real de la Empresa en aquel momento, si admitimos desde ahora que las valoraciones fueron correctas; mas no podemos decir lo mismo del Balance de cierre, porque el que normalmente se compara es el *regularizado,* es decir, el resultante una vez hechos los traspasos y transvases de las llamadas cuentas de explotación a la de Resultados o de Pérdidas y Ganancias, determinando en ella las cifras netas de beneficio o pérdida del período.

A este último Balance, para una adecuada comparación con el de apertura, le faltan todos aquellos elementos que le fueron expurgados mediante los llamados asientos de regularización, elementos indiscutiblemente esenciales para el análisis que nos proponemos.

Puede objetarse que tales elementos, al ser traspasados a la cuenta de Resultados o de Pérdidas y Ganancias, adquirieron personalidad propia, puesto que siempre se habla de Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias como de dos documentos o estados inseparables, esenciales para el conocimiento de la marcha y situación de la Empresa al cierre de un ejercicio económico cualquiera.

Nada objetamos a que ello sea verdad; pero no es menos cierto que el Balance de cierre así preparado no incluye la resultancia de todas las mutaciones o intertransformaciones realizadas durante el ejercicio, cuyo conocimiento necesitamos para alcanzar nuestro propósito.

Por lo tanto, para nosotros, el Balance de cierre a comparar será siempre el llamado de comprobación, es decir, el Balance de saldos del Mayor antes de las regularizaciones de fin de ejercicio, pero contabilizando el valor total del inventario en aquella fecha.

7. El Balance económico-financiero

A través de todo cuanto hemos expuesto hasta ahora, puede comprenderse nuestra idea de mantener el desdoblamiento del capital de la empresa en los dos grandes grupos de fijo y circulante, y que es este último el que nos interesa principalmente para el estudio de la posición financiera empresaria, por constituir en realidad su llave maestra.

El capital fijo no requiere cuidado alguno desde el punto de vista financiero, y ello en razón a su propia inamovilidad. En cambio, el circulante, que es lo que podríamos denominar la savia de la explotación em-

presarial, exige una meticulosa y constante atención, pues de él depende la agilidad del negocio, que es tanto como decir el negocio mismo.

Antes hemos expuesto las distintas posibilidades existentes para la obtención del efectivo necesario para la explotación empresarial, es decir, los medios financieros para cubrir las necesidades dinerarias de la empresa, dejando para más adelante presentar el instrumento contable capaz de mantener la vigilancia de aquellos medios y establecer el más adecuado equilibrio entre disponibilidades y necesidades, haciendo posible la oportuna previsión de unas y otras. Tal instrumento lo denominamos Estado o Balance financiero, compuesto por diversos subestados que, partiendo de los Balances de comienzo y cierre de ejercicio a que nos hemos referido anteriormente, preparados en la forma allí explicada, cubren los distintos aspectos que en la práctica presenta la financiación empresaria.

Mas para poder preparar dicho Estado o Balance, conviene disponer, además de la comparación diferencial, de un Balance económico-financiero al comienzo del período, y que consiste, esencialmente, en concretar la posición del capital fijo y del circulante con que inició la empresa sus actividades, y que ha de servirnos de base o punto de partida para el examen de las distintas alteraciones, mutaciones o intertransformaciones de los elementos componentes del mismo al cierre del período analizado.

El Balance económico-financiero, que es el resultado de una adecuada sistematización de las cuentas y cifras del Balance Empresario, puede extenderse siguiendo la pauta del siguiente formulario.

ACTIVO FIJO O INMOVILIZADO			
Maquinaria	x	x	x
Fábrica	x	x	x
Instalaciones industriales	x	x	x
Mobiliario	x	x	x
Material móvil	x	x	x
Otros conceptos	x	x	x
Total, Activo fijo . .	x	x	x
Se deduce:			
Capital y reservas (Patrimonio)	x	x	x
Remanente o Capital circulante . .	x	x	x
ACTIVO CIRCULANTE			
Caja y Bancos	x	x	x
Clientes	x	x	x

Deudores varios				x	x	x
Depósitos y fianzas				x	x	x
Existencias Almacén				x	x	x
Otros conceptos				x	x	x
Total, Activo circulante . .				x	x	x
Se deduce:						
PASIVO EXIGIBLE						
Proveedores	x	x	x			
Acreedores varios	x	x	x			
Créditos bancarios	x	x	x			
Previsiones	x	x	x			
Otros conceptos	x	x	x	x	x	x
Total, Capital circulante . .				x	x	x
Resumen:						
Total del Capital fijo				x	x	x
Total del Capital circulante				x	x	x
Capital total . .				x	x	x

8. EL ESTADO O BALANCE FINANCIERO

Con el Balance económico-financiero cuyo formulario acabamos de detallar, se obtiene la concreción que antes demandábamos del capital fijo y del capital circulante al comienzo de un período o ejercicio económico cualquiera, y, si bien es cierto que la comparación diferencial con el que puede formularse al cierre del propio período o ejercicio, nos daría el volumen de sus alteraciones, no nos proporcionaría, en cambio, el detalle de su composición, imprescindible para poder actuar adecuadamente en el temple y desarrollo de la financiación de la empresa, misión que puede lograrse plenamente con el Estado financiero, y del que vamos a señalar ahora sus características esenciales y su funcionamiento.

El Estado o Balance financiero a que venimos refiriéndonos, tiene que cubrir dos misiones principales: proporcionarnos la contestación a todas y cada una de las preguntas que pueden formularse sobre la marcha y desarrollo de la financiación de la Empresa al cierre de un período determinado, y suministrarnos los elementos de juicio necesarios e imprescindibles para una adecuada previsión y vigilancia futuras.

Resumir y encerrar estas dos premisas en un Balance o Estado que guarde la clásica presentación, es poco menos que imposible, por lo que habremos de recurrir, como ya hemos insinuado hace un momento, a su

desdoblamiento mediante la confección de distintos subestados que cubran el objetivo propuesto y que comprenden los siguientes puntos:

1. Resultado financiero de la explotación (Estado "A").
2. Detalle y volumen de las inversiones de carácter fijo o eventual practicadas durante el período (Estado "B").
3. Alteraciones en las disponibilidades dinerarias (Estado "C").
4. Resultados económicos del período (Estado "D").
5. Movimiento y alteraciones del Capital circulante (Estado "E").
6. Movimiento y alteraciones del Capital fijo (Estado "F").
7. Módulo de la financiación de las distintas mutaciones observadas (Estado "G").

ESTADO "A" (Resultado financiero de la explotación)

Para confeccionar el Estado "A", que ha de proporcionarnos el resultado financiero de la explotación, habremos de utilizar las cifras contenidas en las cuentas agrupadas bajo dicha denominación y que, como sabemos, comprenden, de un lado, Compras y Gastos, es decir, todo cuanto constituye el coste directo e indirecto de los productos aptos para ser vendidos, y, de otro, las ventas propiamente dichas. En otras palabras: todas las que integran la llamada cuenta de Resultados o de Pérdidas y ganancias.

No vamos a dar el detalle completo de las cuentas de explotación, porque mi distinguido auditorio sabe perfectamente que dentro del enunciado genérico de Compras y Gastos se incluyen todas y cada una de las cuentas y subcuentas comúnmente utilizadas en la práctica. Así, para un negocio industrial, comprenderá: Primeras materias, Productos auxiliares, Mano de Obra y Cargas sociales, Gastos de fabricación, Gastos de administración y venta, etc., etc.; y, para uno Comercial, las Compras propiamente dichas más los gastos necesarios para situar los productos en condiciones de ser vendidos, y los de administración y venta correspondientes.

Mas no se olvide que tratamos aquí tan sólo del aspecto financiero, y que, por tanto, es preciso discriminar de entre las cuentas de explotación, aquellas cuya contabilización no tiene por contrapartida Caja o Bancos, de las que realmente la tienen.

Así, de las Compras y Ventas tan sólo nos interesan las pagadas y cobradas, respectivamente — ya sea al contado o a plazo — y, de los gastos, aquéllos realmente satisfechos en el momento de formalizar nuestro Estado.

¿Cómo podemos determinar unas y otras sin grandes dificultades?

Para las ventas, utilizaremos la cuenta de Clientes — o la que haga sus veces — tomando el saldo deudor al comienzo del período, más la suma total de las ventas consumadas, menos el saldo deudor del cierre. El resultado constituirá los ingresos líquidos de explotación.

Para las compras, el saldo inicial de Proveedores, más el total adquirido durante el período, menos los saldos acreedores al cierre.

Para los gastos, el total de las respectivas cuentas al cierre, menos, en su caso, las sumas contabilizadas en Gastos pendientes de pago o reservados al mismo fin, porque ya figurarán en las cuentas de Acreedores varios.

Si la cifra de ventas cobradas es superior a la suma de compras y gastos satisfechos, obtendremos un superávit de explotación, y, si fuese inferior, la diferencia sería el déficit de la misma, en cuyo caso habría llegado el momento de averiguar la procedencia del dinero reinvertido, y cuya contestación proporciona al Estado "C" que más adelante se reproduce y explica.

He aquí ahora el formulario del Estado "A":

INGRESOS:		
Saldos Clientes y Deudores al comienzo . . .	x x x	
Ventas del período	x x x	
Total . .	x x x	
Se deduce: Saldos Clientes y Deudores al cierre .	x x x	
Total ingresos explotación . .	x x x	x x x
PAGOS:		
Saldos Proveedores y Acreedores al comienzo . .	x x x	
Compras del período	x x x	
Total . .	x x x	
Se deduce: Saldos Proveedores y Acreed. al cierre.	x x x	
Total satisfecho . .	x x x	
Mano de Obra	x x x	
Gastos generales	x x x	
Propaganda	x x x	
Sueldos	x x x	
Comisiones	x x x	
Otros pagos de explotación	x x x	
Total pagos explotación . .	x x x	x x x
Superávit / Déficit. explotación . .		x x x

Hemos dicho anteriormente que con el Estado "A" se pretendía obtener el resultado financiero de la explotación del negocio. Resultado financiero será, en nuestro caso, el que se obtenga, positivo o negativo, una vez deducido de la suma total de los ingresos conseguidos durante el período (un mes, un trimestre, un año) como producto bruto en efectivo de las operaciones normales de la explotación, todos los gastos y pagos realizados con cargo a la misma.

En realidad, pues, estamos frente a una Tabla económica "In-put" "Out-put" aplicada a la Economía de la Empresa — o microeconomía — y, en nuestra aplicación específica podemos formular su armazón con las siguientes preguntas: ¿Qué suma total en dinero se obtuvo de la explotación normal del negocio? ("in-put" = entradas), y, ¿cuál es la suma satisfecha durante el mismo período y cómo se distribuye? ("out-put" = salidas). Mas a continuación, caben estas otras: ¿Fueron suficientes los ingresos para satisfacer los pagos realizados? y, si no lo fueron, ¿cómo se financió la diferencia?

Si aparte cuanto queda explicado, analizamos con un poco de detención el Estado "A" que nos ocupa, observaremos que nos proporciona, además, elementos de juicio para la vigilancia futura de la marcha financiera de la Empresa.

En efecto: tenemos, en primer lugar, la suma de los saldos deudores de clientes y deudores varios al comienzo del período, su incremento durante el mismo, los pagos realizados y el saldo resultante al cierre. La comparación de la suma total de incrementos con la de pagos, nos indicará el ritmo de cobro del período. Si incrementos y pagos fuesen iguales — coincidencia extremadamente difícil, casi imposible — nos mostraría una permanencia en el plazo medio de cobro del período anterior, porque en este caso el saldo deudor al cierre sería el mismo que al comienzo. Mas si la diferencia entre incrementos y pagos fuese a favor de los incrementos, el plazo medio de cobro se habría ampliado, y reducido en caso contrario.

Idéntico razonamiento podemos hacer en cuanto a los Proveedores y Acreedores varios, pues disponemos asimismo de los saldos acreditados al comienzo del período, los aumentos por nuevos suministros, los pagos realizados y los saldos a su favor al cierre. Las comparaciones son las mismas que para los deudores, aun cuando cambie de posición el signo: si los nuevos suministros suman una cifra igual a los pagos realizados, se mantiene el plazo medio de pago del período anterior; mas si los incrementos

fuesen superiores a los pagos, el plazo medio de pago se habría ampliado; y reducido, si la posición fuese inversa.

Conocida ya la utilidad de las indicadas cifras, podemos ampliarla calculando los plazos promedios de pago y cobro, mediante aplicación de la consabida fórmula:

$$\frac{s+i}{S}\text{ ; o bien: }\frac{s+i\times p}{S}\text{ , según los casos,}$$

en la que *s* corresponde al saldo anterior, *i*, al incremento, *p*, al período o tiempo, y *S* al saldo al cierre.

Mantener la vigilancia permanente de las indicadas cifras, trae consigo el conocimiento exacto de la posición financiera de la Empresa, permitiendo el adecuado movimiento de las disponibilidades y evitando las sorpresas desagradables que la falta de previsión ocasiona a menudo, sobre todo en momentos de restricción crediticia o de ampliación de riesgos derivados de una expansión incontrolada.

Por último, y después de habernos limitado a destacar tan sólo lo más sobresaliente de cuanto puede obtenerse del Estado "A", hemos de señalar que el conocimiento de los resultados financieros de la explotación que con el mismo se obtiene, permite saber a ciencia cierta si es posible la distribución de beneficios, ya que si no existe superávit de explotación, cualquier reparto habrá de serlo forzosamente recurriendo a terceros, es decir, a préstamos, o mediante la reducción efectiva del propio patrimonio.

ESTADO "B" (INVERSIONES E INMOVILIZACIONES)

He aquí su formulario:

Déficit/superávit de explotación (Estado "A") .	x x x	x x x
Inversiones e inmovilizaciones.		
Maquinaria	x x x	
Fábrica	x x x	
Terrenos	x x x	
Instalaciones industriales	x x x	
Mobiliario	x x x	
Material móvil	x x x	
Otros conceptos	x x x	
Suma . .	x x x	x x x
Déficit/superávit total . . .		x x x

Señalado en el Estado "A" el déficit o superávit de la explotación del negocio, surge el Estado "B" para recoger el movimiento de efectivo ajeno a la misma, es decir, las inversiones o reducciones de los bienes inmovilizados del Activo consumados durante el período a que el mismo se contraiga, completando así el examen y análisis del movimiento financiero de la empresa.

Dichas variaciones se habrán conseguido por comparación diferencial de los Balances del comienzo y cierre del período; y si se ha tenido la precaución de ir señalando adecuadamente las distintas partidas utilizadas para la confección del Estado "A", anterior, y las de éste, se notará inmediatamente que las no señaladas contrapartidan precisamente su financiación, lo que nos servirá para preparar el siguiente Estado "C".

ESTADO "C" (ALTERACIONES EN LAS DISPONIBILIDADES DINERARIAS)

En los Estados "A" y "B", anteriores, hemos presentado el procedimiento para conocer los resultados financieros de la explotación y la cuantía y detalle de las inversiones o inmovilizaciones realizadas durante el período, con lo cual hemos cubierto todo el movimiento de fondos del mismo.

Nos falta, no obstante, para completar el análisis, el examen de la procedencia del efectivo que cubrió el déficit, si existe, o el destino dado al superávit en su caso. Y ésta es, precisamente, la misión del Estado "C", cuyo formulario transcribimos a continuación:

Créditos bancarios	x	x	x
Emisión de obligaciones, bonos, cédulas, etc. .	x	x	x
Reducción créditos a clientes, deudores, etc. .	x	x	x
Recuperación fianzas y depósitos	x	x	x
Superávit/Déficit explotación-inversiones . .	x	x	x
Otros ingresos	x	x	x
Aumento/Disminución en Caja y Bancos.	x	x	x
Saldo Caja y Bancos al comienzo del período .	x	x	x
Saldo Caja y Bancos al cierre . .	x	x	x

Aun cuando hemos tratado de incluir en el formulario que precede los distintos supuestos más corrientemente dados, cabe en lo posible la existencia de otros hechos igualmente concurrentes que el buen criterio del ejecutor sabrá adaptar adecuadamente para conseguir los fines propuestos.

ESTADO "D" (RESULTADOS ECONÓMICOS)

Reproducimos a continuación el Estado "D", relativo a la determinación de los resultados económicos del período, y sobre el que nos abstenemos de mayor comentario dado que se adapta a los sistemas y procedimientos comúnmente empleados en la práctica por los técnicos en contabilidad.

Existencias al comienzo del período				x	x	x
Compras del período				x	x	x
Suma . .				x	x	x
Se deduce: Existencias al cierre				x	x	x
Primeras materias o productos utilizados				x	x	x
Mano de obra y cargas sociales				x	x	x
Gastos de fabricación				x	x	x
Gastos de compra				x	x	x
Otros gastos explotación (Industriales)				x	x	x
Amortizaciones industriales proporcionales				x	x	x
Coste total . .				x	x	x
Ventas del período				x	x	x
Resultados brutos (±) . .				x	x	x
Gastos generales (Administración y venta).	x	x	x			
Sueldos	x	x	x			
Comisiones	x	x	x			
Amortizaciones comerciales proporcionales.	x	x	x	x	x	x
Resultados netos (±) . .				x	x	x

ESTADO "E" (MUTACIONES DEL CAPITAL CIRCULANTE)

En los distintos Estados precedentes hemos puesto en evidencia todo el movimiento financiero de la empresa, hasta llegar al resultado económico final de la explotación, resultado que influye asimismo en la posición futura de la misma, porque todas las mutaciones observadas en los distintos análisis realizados repercuten en la cuantía y composición del patrimonio empresario, representado por la suma del Capital circulante y el Capital fijo.

A examinar y analizar tales repercusiones en el Capital circulante, tiende el Estado "E", cuya estructura se presenta a continuación, en la que se observará, de una parte, la cuantía del existente al comienzo del período,

las alteraciones introducidas durante el mismo, tanto de signo positivo como negativo, y la resultancia final o nuevo Capital circulante disponible para el nuevo período que ha de iniciarse a continuación del examinado.

Capital circulante al comienzo del período		x x x
Amortizaciones del ejercicio		x x x
Reservas acordadas contra beneficios		x x x
Beneficios del período		x x x
Total . .		x x x
Se deduce:		
Inmovilizaciones del período	x x x	
Amortizaciones s/gastos diferidos . . .	x x x	x x x
Capital circulante al cierre . .		x x x

Una observación es necesaria en relación al traslado de los Resultados al Capital circulante; y se refiere a lo que debe entenderse por Resultados, que en este caso no vacilamos en denominar también financieros, y que difieren sensiblemente de los económicos fijados en el Estado "D", anterior.

En efecto: para la determinación de los Resultados económicos, practicamos imputaciones a los Fondos de Renovación o Sustitución de los Bienes inmovilizados (Amortizaciones industriales y comerciales), imputaciones que suponen una disminución de tales resultados económicos, pero que no alteran en lo más mínimo la posición financiera de la Empresa, ya que tales substracciones son meras traslaciones de concepto y no una pérdida física que deba computarse. Es por ello que a los Resultados económicos deben agregarse siempre las amortizaciones, siempre, claro está, que su aplicación corresponda a bienes subsistentes físicamente y no a meros conceptos o gastos cuya amortización contable se distribuya entre varios ejercicios.

Correlativamente, si existen amortizaciones que cubran ambos conceptos, las cifras agregables serán tan sólo las correspondientes a los bienes inmovilizados, deduciendo las restantes directamente de la cuenta activa en que figure contabilizado el gasto o concepto.

Por último, no debe olvidarse que, si una vez cerrado el período se acordase una distribución de beneficios o pago de dividendos, su cuantía iría a disminuir proporcionalmente la del Capital circulante.

ESTADO "F" (MUTACIONES DEL CAPITAL FIJO)

Por su parte, el Estado "F", cuyo formulario se transcribe, cubre las mutaciones observadas en la composición del Capital fijo o inmovilizado, ya sea como consecuencia de la desaparición física de alguno de sus elementos componentes, ya por la inclusión de otros nuevamente adquiridos durante el período, y dejando, por último, puntualizada su cuantía al cierre.

Capital fijo al comienzo del período		x x x
Nuevas inmovilizaciones según Estado "B"		x x x
Total . .		x x x
Se deduce:		
Venta de objetos o máquinas inventariadas .	x x x	
Amortización s/gastos diferidos	x x x	x x x
Capital fijo al cierre . . .		x x x

ESTADO "G" (MÓDULO DE LA FINANCIACIÓN)

Al estudiar anteriormente las posibilidades de la financiación empresaria, hemos señalado que, aparte nuevas aportaciones de los propietarios del negocio, cabe, además, la presencia de nuevos socios, préstamos o créditos de terceros.

El Estado "G" se destina a recoger tales hechos, es decir, las propias aportaciones, las de terceros, y los préstamos o créditos obtenidos del exterior, así como las reducciones o recuperaciones conseguidas en los créditos otorgados por la empresa a terceros durante el período.

En este orden de cosas, podríamos señalar como orientación enunciativa, pero no limitativa, las siguientes posibilidades:

1. *Fuentes de financiación (entradas = "in-put")*

a) Resultados económicos (beneficios);
b) Ampliaciones de capital;
c) Préstamos de terceros o créditos bancarios;
d) Emisión de obligaciones, bonos, etc.;
e) Aumento de créditos de proveedores;
f) Anticipos de clientes;
g) Reducción de créditos a clientes (recuperaciones);
h) Devolución de depósitos y fianzas;
i) Reducción del volumen de existencias;
j) Venta de bienes o valores.

2. *Inversiones o aplicaciones financieras (salidas = "out-put")*

a) Aumento de existencias;
b) Aumento de créditos a clientes y deudores varios;
c) Inmovilizaciones por adquisición de bienes muebles o inmuebles;
d) Anticipos para gastos;
e) Gastos a amortizar;
f) Financiación a filiales o asociadas;
g) Incremento de disponibilidades en Caja o Bancos;
h) Anticipos a proveedores;
i) Depósitos y fianzas.

Este Estado se obtiene mediante la utilización adecuada de las cifras conseguidas al practicar la comparación diferencial de los Balances de apertura y cierre de un período, preparados en la forma que hemos indicado oportunamente, y permite verificar hasta qué punto la Empresa sigue valiéndose de sus propios medios o bien en qué forma ha de recurrir al exterior para compensar o completar sus necesidades financieras, derivadas de una inadecuada determinación del capital empresario.

Mientras la Empresa no utilice las fuentes de financiación externa, tales como ampliaciones de capital, préstamos, créditos bancarios, emisión de obligaciones, bonos, etcétera, su posición será sólida, y es precisamente esa posición la que debe ser objeto de especial vigilancia, contrastando y examinando continuamente los distintos aspectos evidenciados a lo largo de esta conferencia.

Esa especial vigilancia a que nos referimos ha de comprender, sobre todo, el control de los plazos concedidos para el cobro de las deudas de terceros, reduciéndolos tanto como sea posible, e intensificando en su caso el descuento bancario de los efectos comerciales correspondientes, aun cuando tal descuento suponga un incremento de gastos bancarios, pues no debe olvidarse que si por azar debiera recurrirse al préstamo en forma de crédito personal, el coste sería sensiblemente superior.

Que ello tiene importancia, lo demuestra el ejemplo de que con una venta anual digamos de 24 millones de pesetas, una demora de 30 días en el cobro supone una inmovilización suplementaria de capital del orden de los dos millones, y ya sabemos que para un negocio de tal calibre no es exagerado afirmar que supone mas del 25 por 100 del mismo, lo que se traduce en una falta de circulante que puede hacer peligrar la posición financiera de la Empresa.

Paralelamente, una adecuada administración de los pagos o proveedores, tratando de obtener el plazo máximo para el pago, puede suponer, cual indicamos anteriormente, un alivio financiero de no escasa consideración, que no puede ni debe ser negligido.

Por último, séanos permitida una observación de la mayor importancia.

Se habrá notado que continuamente hemos venido refiriéndonos a "períodos" y no a "ejercicios" económicos; y lo hemos hecho a sabiendas, a fin de dar a entender que el mecanismo contable que propugnamos no debe ceñirse a historiar los resultados y la posición financiera al cierre del ejercicio, es decir, dos o tres meses después de terminadas las operaciones contables.

Conocer los datos que el Estado financiero proporciona, como un elemento más de la Memoria del año, tiene indudable importancia y valor; pero por lo mismo que la Memoria es la relación de lo que fué, es decir, historia, su eficacia quedaría excesivamente restringida, y un tal instrumento no podría justamente denominarse colaborador de la política financiera de la Empresa.

El Estado financiero debe practicarse por lo menos mensualmente, y sus cifras y conceptos deben estar en manos de la dirección en los primeros días de cada mes a fin de que, a su vista, pueda tomar las pertinentes determinaciones, y que no vamos a ilustrar con ejemplos prácticos dado el poco tiempo de que disponemos: sólo así será posible dominar y dirigir adecuadamente los medios financieros al servicio de la Empresa.

Observación final

A lo largo de esta conferencia hemos dado cuenta del fruto de nuestra investigación personal en el hasta ahora difícil aspecto de la vigilancia y control de la posición financiera de la Empresa privada, estableciendo un mecanismo contable de absoluta sencillez y eficacia que brindamos a la consideración de los empresarios en general y a la de nuestros colegas en particular.

Mas, al brindarlo, permítaseme la afirmación, carente en absoluto de pedantería, de que no se trata de ninguna elucubración técnica de imposible o difícil aplicación práctica, puesto que ha sufrido y sufre continuamente las arremetidas del contraste con la realidad, mediante su aplicación con plena eficacia en Empresas de muy varia capacidad económico-financiera y

cuya supervisión tenemos encomendada. Es por ello que podemos recomendar y recomendamos su adopción con la seguridad de prestar un auténtico servicio, servicio que prestamos gustosa y desinteresadamente porque no nos guía otro afán que el de coadyuvar, en cumplimiento de nuestro deber y en la medida de nuestras fuerzas, en esa difícil labor de la financiación empresaria, agudizada en estos momentos en que la vuelta a la normalidad de nuestra Economía exige la revisión de todos los procedimientos industriales y comerciales hasta ahora empleados y la utilización lo más eficaz posible de los propios recursos, administrándolos con el máximo rigor, sin que ni por un solo minuto queden inactivos y dejen de prestar el pleno servicio que es lícito esperar de los medios de pago destinados por la Empresa al cumplimiento de sus fines.

Laborar hoy y siempre por ese objetivo es una forma de actuación encaminada a mejorar el rendimiento empresario, un procedimiento de activación de la productividad mediante el ahorro de gastos y cargas superfluas, y, en definitiva, una colaboración de valor incalculable en la ingente labor gubernamental de reordenar la Economía patria en su loable propósito de conducirla hacia la prosperidad, que es tanto como decir para conseguir la paz de ese mundo mejor por el que todos suspiramos y por el que espiritualmente nuestra Santa Madre Iglesia labora incesantemente.

REPERCUSIÓN DE LA DEPRECIACIÓN MONETARIA EN LOS SEGUROS (MERCANTILES Y SOCIALES) Y FORMA DE PALIARLA CON LA MAYOR EFICACIA POSIBLE

Conferencia pronunciada
el 29 de enero de 1959 por el Académico correspondiente

Ilmo. Sr. Prof. Dr. Don Antonio Lasheras Sanz

I. Aspecto económico de la relación jurídica del seguro al que concretamente vamos a referirnos

La disminución del poder adquisitivo de la moneda es una enfermedad crónica y progresiva — hasta ahora por lo menos — de la economía, que desde los tiempos más remotos aqueja al mundo. El constante progreso de la humanidad va provocando en el hombre un incesante incremento de necesidades que, desde no sentirlas, en un estado de menor grado de civilización, pasan luego por la categoría de lujos, para convertirse más tarde en necesidades de atención punto menos que ineludible. Y la atención de todas estas necesidades tiene su precio, que exige dinero para sufragarlo, de modo que, a medida que se produce mayor demanda de dinero, se encarece lógicamente éste, con la natural manifestación de este encarecimiento que se traduce en la disminución del poder adquisitivo de la moneda.

A éste, que constituye la causa de la tendencia secular a la devaluación monetaria, se asocian otros acontecimientos que, como las dos últimas grandes guerras u otros fenómenos económicos o de otras clases con repercusiones económicas, ocasionan grandes crisis devaluatorias, aunque también se den períodos de tiempo con ciertos remansos de tranquilidad y aún de recuperación. Pero, pese a éstos, la tendencia secular de la devaluación es de incremento incesante con mayor o menor intensidad, según los casos de una y otra clase que queden comprendidos en el intervalo que se considere o contemple.

No vamos a detenernos en una exegesis, por ligera que pudiera ser,

del fenómeno económico de la devaluación monetaria, sino que, admitido como cierto que es, vamos a ocuparnos de él sólo en el orden de los efectos o repercusiones de la inflación en el Seguro. Ahora bien; este problema puede ser tratado desde dos puntos de vista distintos: el del asegurado y el del asegurador; el primero de los cuales se contrae estrictamente al contenido económico de la relación jurídica del Seguro (contrato o póliza, o título semejante o equivalente), aun cuando también afecte a algunos aspectos del segundo, y este segundo comprende al primero como primordial, pero se extiende a otros aspectos que corresponden al campo de la economía general y al del de la empresa aseguradora en particular. Nuestra atención, pues, va a recaer en el primero de estos dos puntos de vista, por ser, en definitiva, el básico, y queda planteado en los siguientes términos: *El poder adquisitivo de la moneda, en lo que concierne a su substancia, repercute en la relación entre el que tenía cuando fueron pagadas las primas y el que tiene al ser satisfechas las prestaciones, y constituídas y materializadas las reservas,* ya que, los derechos y obligaciones de la relación jurídica del Seguro, se refieren, en el orden cuantitativo, en unidades monetarias de cuenta y curso legal.

A modo de aclaración diremos que nos referimos a "relación jurídica" porque no siempre el acto de la aseguración constituye un contrato, sino que, en muchos casos, es simplemente un acto *ex lege,* como sucede en la mayoría de los Seguros Sociales obligatorios y, además en España, en el Seguro Obligatorio de Viajeros. En el de Accidentes del Trabajo, por ejemplo, se produce contrato, pese a su obligatoriedad, por quedar lugar al libre ejercicio de la voluntad en lo referente a la elección de la Entidad aseguradora.

II. Antigüedad de nuestra preocupación por el problema

Nuestro interés por el problema es ya antiguo, pues se provocó, cuando durante una estancia nuestra de trabajo-estudio en una importantísima Compañía alemana de Seguros, en el año 1928, permanecimos en Berlín durante una cierta temporada y tuvimos oportunidad de estudiar tan sugestiva cuestión, de la que, después nos hemos vuelto a ocupar en diferentes ocasiones y, entre ellas, ya el año 1930, en la referencia hecha en la comunicación presentada al IX Congreso Internacional de Actuarios, reunido en Estocolmo, sobre el tema "Seguros de Riesgo contra Seguros de

Ahorro"; luego, en el año 1931 nos ocupamos otra vez del tema desde las páginas de la Revista "España Económica y Financiera", tratando de los efectos de la devaluación monetaria en la industria del Seguro y la revalorización de los Balances en las Entidades de Seguros, estudio que recogimos, el año 1936, en nuestro libro "Elementos de Economía Política del Seguro", al tratar de la revalorización de los Balances y de las carteras de pólizas de las Compañías de Seguros.

Después de nuestra Guerra Civil, nos correspondió pertenecer a la Comisión destacada por la entonces Dirección General de Seguros para llevar a cabo, en el seno de la Comisaría General del Desbloqueo, en el Banco de España, las operaciones de esta clase en relación con las Entidades de Seguros.

Posteriormente, en el año 1949, con ocasión de los actos conmemorativos del Primer Cincuentenario del Instituto de Actuarios Franceses, fué fijado, para las deliberaciones científicas de aquella conmemoración, el tema titulado "El papel del actuario en la financiación de la construcción", y en la comunicación que para tal tema presentamos, volvimos a prestar preferente atención a los efectos de la desvalorización monetaria en el Seguro.

Después tuvimos oportunidad de volver sobre el tema en nuestra visita a Santiago de Chile, invitados por la Cámara de Aseguradores de este país, en septiembre de 1955, en la conferencia que tuvimos el honor de pronunciar en el Gran Salón de Honor de la Universidad Nacional, al referirnos a la situación planteada por el hecho de haber pasado el Peso chileno, en el transcurso de cinco meses, de 250 a 850 pesos por dólar (cifra que actualmente ha quedado fijada en 1.000, después de haber llegado a 1.200) y que en estos días acaba de experimentar una nueva desvalorización.

Últimamente, al corresponder con nuestra presencia y nuestro trabajo a la invitación que se nos hizo, por la Comisión Organizadora, de participar como observadores invitados especiales en la VII Conferencia Hemisférica de Seguros (de aseguradores de toda América reunida en Caracas (Venezuela) en noviembre de 1958, hemos presentado una comunicación similar a ésta aunque referida solamente a los Seguros mercantiles.

Con proyección futura, hemos vuelto a ocuparnos del tema, en relación con los Seguros Sociales, enviando una comunicación en tal sentido a la Segunda Conferencia Internacional de Actuarios y Estadísticos de la Seguridad Social, que se reunió en Roma en octubre de 1959.

Y dejamos para el final el consignar nuestra participación como Miembro del Jurado calificador del "Premio Delás", del que hemos tenido el honor de formar parte en todas sus convocatorias, desde que se instituyó, y por consiguiente, en las dos últimas para las que el tema objeto de ellas fué éste de la desvalorización monetaria y el Seguro. Y precisamente por esta circunstancia queremos dejar bien sentado que con cuanto podamos decir en esta disertación nuestra acerca del tema, no debe ser considerado como indicación de lo que hayamos entendido que debieron haber sido las líneas estructurales del desarrollo de los trabajos presentados a dichas dos convocatorias del referido Premio.

III. Fundamentos técnicos

Con el fin de seguir un proceso lo más racional posible en la exposición de los fundamentos técnicos de nuestro tema, habremos de recordar algunas cuestiones de suma importancia, comenzando por la de que los riesgos que animan las diversas ramas y modalidades del Seguro son de varias clases, a saber:

A) *Estacionarios,* que son aquellos que no varían en tanto y cuanto que, por proyección desde fuera, de alguna circunstancia de emergencia sobre el sujeto de riesgo, no varíe el grado de exposición que ofrece este sujeto de riesgo a la realización del hecho que constituye el objeto de seguro. Es el caso de un edificio dedicado exclusivamente a viviendas, mientras no se instale en él alguna industria con motores o se agraven las circunstancias del riesgo contiguo que le significan los edificios adláteres.

B) *Variables,* que son los que por la propia naturaleza de su sujeto, van variando su grado de exposición a la realización de los hechos de que se trate, de manera automática con el transcurso del tiempo. Éstos, a su vez, pueden ser:

a) *Decrecientes,* como la mortalidad infantil desde el nacimiento hasta los catorce o quince años de edad.

b) *Crecientes,* como la mortalidad humana, desde los catorce o quince años en adelante.

c) *Mixtos,* que a su vez, pueden ser:

1. Crecientes, primero, y decrecientes, después, como sucede con la nupcialidad y la natalidad tomadas como objeto de seguro.

2. Decrecientes, primero, para crecer después, como sucede con la mor-

talidad humana tomada en su total consideración desde el nacimiento del hombre hasta el máximo posible de su existencia.

Por su parte, la cobertura de los riesgos, para que auténticamente quede comprendida en el seno de la institución denominada Seguro, requiere que el asegurador perciba lo que jurídicamente constituye el precio de la misma, que matemáticamente tiene como idea germen la de la esperanza matemática o valor probable, y que técnicamente recibe el nombre de prima o cuota, conceptos análogos, pero que el uso ha hecho que la primera denominación se utilice en los Seguros tratados con fines mercantiles y, la segunda, en los Seguros Sociales tratados indistintamente en régimen de Derecho público o privado.

Ahora bien, para la determinación de las primas o cuotas, habrá que tener en cuenta, ante todo, el *sistema financiero-actuarial* que se adopte para ello, o sea el criterio con que se correlacionen los valores de las obligaciones a cumplir por el asegurador y las aportaciones que necesita percibir como contraprestaciones, a fin de deducir los módulos conforme a los cuales se tienen que calcular esas aportaciones necesarias para la financiación de las prestaciones a pagar por él en el cumplimiento de las obligaciones que objetivamente le incumben. Más sintéticamente, el criterio esencial adoptado para el cálculo de las primas o cuotas.

Los sistemas de este género que se ofrecen a nuestra consideración son muy diversos, y fué el austríaco Julius Kaann, por los años 1885 y 1888, quien estableció una ecuación fundamental de la que es posible deducir todas las imaginables dentro de una adecuación elementalmente lógica. Pero, dentro de esta adecuación, todas las que nos son susceptibles de empleo, son incuíbles dentro de alguna de estas tres grandes categorías siguientes: *a*) Capitalización individual; *b*) Capitalización colectiva, y *c*) Reparto simple. Sin embargo, hay quienes distinguen una cuarta categoría denominada "Reparto con fondo de cobertura" o "Reparto de capitales de cobertura"; pero es demostrable, si bien matemáticamente, que estas dos expresiones son equivalentes a la Capitalización colectiva, aunque, entre ellas, haya algún matiz de diferenciación.

Para dejar bien sentado el fundamento de nuestros razonamientos, vamos a efectuar una somera descripción de cada uno de estos tres sistemas citados, lo más clara que sepamos dentro de nuestro propósito de síntesis. Y para ello, comenzaremos por el de *reparto simple de pagos anuales* que, como su nombre indica, se limita a considerar, como cargas anuales del

asegurador, las cantidades que éste tenga que pagar en el año en concepto de prestaciones, sea por seguros cuya prestación esté constituída por un pago único, o por modalidades de seguros cuyas prestaciones sean de tracto sucesivo y estén constituídas por una serie de pagos a realizar en determinadas condiciones. Del primer caso, puede servirnos de ejemplo el Seguro corriente de Vida, para caso de muerte, consistente en el pago del capital convenido a los derechohabientes del causante; del segundo caso, el ejemplo es la renta vitalicia.

El reparto anual (o a intervalos menores de tiempo) puede hacerse *a posteriori* (repartiendo el importe de las prestaciones causadas en el intervalo de tiempo adoptado para ello) o mediante consignaciones *a priori,* determinadas mediante la estimación técnica anticipada (en base del previo estudio estadístico de las realizaciones anteriores de hechos homogéneos genérica o específicamente, según proceda, de entre el mayor número posible de casos conocidos expuestos a ellas), rectificable posteriormente con cargo o en beneficio de los asegurados — en los seguros mutuos — o con cargo o en beneficio del asegurador — en los seguros "a prima fija" —. La prima o cuota calculada "apriorísticamente", recibe la denominación de *prima natural.*

La *capitalización colectiva,* en el caso de seguros con prestación a pago único, no ofrece diferencia con el reparto simple, pero en el caso de los seguros cuya prestación sea de tracto sucesivo, sí. Consiste en repartir cada año, como carga de él, el valor-capital de las cuotas de renta probablemente pagables en el futuro, a partir del momento en que la renta fué causada. Por esto se llama de reparto de capitales de cobertura, porque lo que se reparte son los capitales que técnicamente han de permitir el pago de las sucesivas cuotas (mensualidades, trimestres, semestres o anualidades) de renta. (Aquí, *cuota* se utiliza con acepción distinta a la de prima.) Y como, en tanto y cuanto subsistan las circunstancias que motivan la obligación de pago por parte del asegurador, tiene que haber un capital que técnicamente garantice el cumplimiento de aquélla por toda su probable duración, surge una *reserva* destinada a la atención de las obligaciones en curso de cumplimiento, de la que, por la importancia que tiene, volveremos a ocuparnos más adelante.

El sistema de *Capitalización individual* nace en el momento en que, por las razones que fueren (de índole comercial o de otro género), se siente la necesidad de establecer una prima o cuota nivelada o constante a cobrar por

el asegurador durante el período de tiempo establecido (por convenio entre las partes interesadas en la *relación jurídica del seguro* o por imposición debida a otras determinadas razones (la ley por ejemplo) para ello, o también, primas variables conforme a leyes de variación asequibles a la mentalidad de los profanos en la técnica estadística del seguro.

Cuando los seguros tienen por objeto riesgos constantes, podemos afirmar en términos casi absolutos que el único sistema financiero-actuarial aplicable es el de reparto simple mediante consignaciones *a priori* de la *prima natural*; pues por la propia naturaleza del riesgo que cubre, la prima es constante (prescindiendo de las desviaciones que puedan producirse entre la siniestralidad real y la prevista para el cálculo de dicha prima), en tanto que, como ya hemos dicho para los riesgos constantes, por circunstancias de emergencia propias de esta clase de riesgos, no varíe el grado de intensidad en su exposición al siniestro, por lo que, mientras persista un mismo grado de intensidad, la prima cubre nada más que el riesgo durante el período de tiempo adoptado por unidad de cobertura, que generalmente es el año, aun cuando la póliza esté concertada por varios años.

En estas condiciones, cuando, por las razones que fueren, y entre ellas, por depreciación del poder adquisitivo de la moneda, se opere un aumento en el número de las unidades monetarias de cuenta que expresan el valor del sujeto o suma inicialmente asegurada, o amplitud económica del riesgo, bastará, como se hace de ordinario, con aumentar la cuantía de la suma asegurada, lo que implicará, naturalmente, un aumento en la cifra de la prima a pagar. Y como la moneda en que se pague la prima irá teniendo un poder adquisitivo análogo al de la en que se pague la prestación, en su caso, la correlación del poder adquisitivo de la unidad monetaria en que se haga efectiva la contraprestación será, poco más o menos, la misma, salvo casos excepcionalísimos de depreciaciones sucesivas excesivamente frecuentes, en los cuales todo quedará reducido a tomar como unidad de cobertura de riesgo, en lugar del año, intervalos de tiempo menores y convenir con el asegurador cierto procedimiento automático para la elevación, por éste, de la suma asegurada. Ello podrá motivar algún mayor gasto de administración que encarezca el seguro ligeramente, pero no creemos que eso tenga más que una importancia muy secundaria.

Cuando los seguros tengan por objeto riesgos variables, es indudable que se puede operar a prima natural, en cuyo caso la prima variará en los mismos términos en que varíe la graduación de la intensidad del riesgo y

conforme a la ley estadística de esta variación. Pero no es lo frecuente que se proceda así, pues aún en los seguros llamados colectivos o de grupo, en los que se aplique la prima natural correspondiente a cada elemento del colectivo o unidad elemental de riesgo, se suele determinar luego la prima promedia correspondiente, y operar con ella. En general, diremos que suelen calcularse primas niveladas o promedias generales, primas niveladas por edades de entrada en seguro, primas variables conforme a leyes de variación distintas a la de la ley estadística del hecho objeto del seguro, etc. El criterio a seguir dependerá además de la clase de la propia variabilidad del riesgo, de otras circunstancias a tener en cuenta en el desarrollo del seguro que, en líneas generales, impondrán el sistema financiero-actuarial más conveniente y, aun dentro de él, las modulaciones que se estimen más indicadas para resolver el problema actuarial de acuerdo con los términos en que se nos ofrezca planteado.

Entre las circunstancias que condicionarán el sistema a seguir, figurará la de que nos encontramos ante la necesidad de tratar el seguro conforme a uno de los grandes conceptos de *micro-seguro* y *macro-seguro,* entendiendo por micro-seguro el seguro desarrollado en régimen facultativo e individual, como es el caso, a modo de ejemplo, de cualquier seguro sobre la vida, practicado corrientemente por las Compañías mercantiles de Seguros; y por macro-seguro, los seguros colectivos o de grupos que, por ofrecer determinadas circunstancias de homogeneidad, permiten ser tratados como una unidad compleja de riesgo a la que imprime carácter alguna circunstancia objetiva más o menos directa o indirectamente ajena a la voluntad subjetiva de los elementos integrantes del grupo.

El macro-seguro podemos clasificarlo en:

a) de primer grado, como los seguros colectivos concertados por las entidades aseguradoras que practican el seguro en régimen de derecho privado, y

b) de segundo grado, como son todos los seguros sociales obligatorios.

Según se trate de micro o macro-seguro, el sistema financiero-actuarial más apropiado será, respectivamente, el de *capitalización individual* o el de *capitalización colectiva*. Para el primero, podemos agregar a lo antes dicho, que es aquel en el que los valores actuales de las obligaciones futuras del asegurador y los correlativos de la parte de los asegurados, aunque se calculen al amparo de unas tablas estadístico-actuariales que ofrecen apariencia de colectivismo, y, por consiguiente, de mutualidad, son determinados

individualmente sobre la idea consciente o inconsciente de que el seguro constituye un acto individual, y la reunión de muchos seguros idénticos, análogos o similares, no supone más que una yuxtaposición o reunión de fines semejantes perseguidos por medios iguales. En cuanto al sistema de capitalización colectiva, podemos añadir sobre lo ya dicho acerca de él, que es aquél en el que los valores actuales de las antedichas obligaciones y su equivalencia, se establecen esencialmente sobre la base de la idea de la solidaridad más absoluta y, por consiguiente, constituyen un conjunto de fines iguales que facilitan el logro de un fin común superior, tratados por medios idénticos o casi idénticos, en régimen de coordinación y cooperación que, al mismo tiempo que consiguen el logro de un fin común superior, satisfacen los intereses particulares como fines parciales integrantes del general común superior.

Entre ambos sistemas existe la misma diferencia que, en Química, entre los conceptos de mezcla y de combinación, que mientras, en la primera, ninguno de los cuerpos que la integran pierde sus caracteres y la reunión de todos ellos no adopta caracteres substanciales peculiares que la distingan de los de sus componentes, en la segunda, los cuerpos reunidos se funden, perdiendo sus caracteres propios, y dan lugar a un cuerpo nuevo con propiedades peculiares y caracteres distintos a los de sus componentes.

Pero, esta distinción que hemos hecho entre micro-seguro y macro-seguro, nos sitúa ante la necesidad de considerar otras circunstancias condicionantes, cual es la de la estructura de los respectivos colectivos de asegurados, que podemos clasificar en los dos siguientes grupos:

a) *Orgánicos,* que son los resultantes de seguros colectivos totalmente obligatorios (como los seguros sociales) o en parte (como los seguros colectivos concertados por una gran empresa en favor de sus numerosos trabajadores). La representación gráfica de estos colectivos, distribuídos por edades de sus componentes, se produce siempre como una curva de distribución de frecuencias, asimétrica positiva, o sea con desplazamiento del módulo hacia la izquierda o punto de origen de la serie, y más o menos aplanada, según determinadas circunstancias laborales, desde el de una sola rama del cuerpo laboral de un país, hasta el de la total población laboral de dicho país (1).

b) *Inorgánicos,* que son los resultantes de seguros voluntarios libres,

(1) V. nuestro artículo: *Interpretación estadístico-actuarial de los colectivos laborales:* "Revista Internacional de Actuariado y Estadística de la Seguridad Social" n.º 1, Ginebra (Suiza) primer semestre de 1958.

practicados por las Compañías mercantiles. Sin embargo, en las circunstancias ordinarias actuales, según los estudios que hemos hecho, ayudados por alumnos nuestros, la distribución por edades de los asegurados, tanto de los números de éstos, como de las sumas aseguradas a ellos referentes, adoptan también la forma de las curvas de distribución, aunque de asimetría menor, casi coincidentes con la curva normal.

La razón de la diferencia más notable que puede separar a los colectivos de estructura orgánica, de los de inorgánica, radica en que la forma de aquélla variará cuando varíen ciertas circunstancias de trabajo de las que el seguro tocará las consecuencias con carácter puramente accesorio. En cambio, la segunda variará principalmente tan pronto varíe alguna de las circunstancias relacionadas principal y directamente con las condiciones de aseguramiento. Por ejemplo: si se adoptase un mismo tipo de prima rigurosamente promedia para todos los asegurados, cualquiera que fuese la edad con que éstos ingresasen en seguro, que resultase superior a la individual correspondiente a los ingresados a ciertas edades jóvenes, indudablemente que se operaría una propensión, por parte de éstos, a retrasar la edad inicial o de entrada, buscando beneficiarse de la ventaja que, en principio, ello les reportaría, aunque luego el asegurador tuviese que elevar dicho tipo de prima.

Después de cuanto acabamos de exponer como cuestiones previas, resaltaremos que la capitalización individual da lugar a primas constantes o niveladas o, como ya hemos dicho antes, también a unas primas variables según ley distinta a la de la variación natural de los riesgos que cubren, de las que resultan unos fondos llamados *reservas para riesgos en curso* a correr y cubrir por el asegurador, constituídas por el complemento positivo que, durante una primera parte de la vigencia máxima prevista para el seguro, comprenden las primas cobradas en él, sobre las respectivas primas de riesgo necesarias para la estricta cobertura de los riesgos respectivos (prima natural del capital arriesgado, el que no es otra cosa que la diferencia entre la suma asegurada o valor capital de la prestación de tracto sucesivo, y la reserva terminal correspondiente al final del año de seguro durante el cual surte efecto la prima cobrada al principio del mismo); acumulados, esos complementos, a interés compuesto; de cuyo fondo así formado, durante la segunda parte de la existencia del seguro, para la que cada complemento mencionado es negativo (porque la respectiva prima de riesgo resulta superior a la cobrada por el asegurador), se van tomando las cantidades

necesarias para compensar cada déficit, incrementando los saldos resultantes con sus respectivos intereses.

Estas reservas sufren las consecuencias de la disminución del poder adquisitivo de la moneda, ya que se forman con cuotas de primas en las que las unidades monetarias de cuenta que expresan la amplitud económica del seguro, van teniendo, respectiva y sucesivamente, poderes adquisitivos menores. Y por otra parte, de las prestaciones que satisface el asegurador, cada una está formada por la suma efectivamente arriesgada por él (conforme ha quedado definida antes), más la correspondiente reserva que entra en la formación de este capital en riesgo [$C = (C - V) + V$], por lo que habrá que distingir dos casos:

1.° Cuando la llamada cuota o prima de ahorro sea positiva. En él, el poder adquisitivo del capital en riesgo que entra en la suma que pague el asegurador, salvo casos de depreciación monetaria muy frecuente o frecuentísima, es aproximadamente igual al de las unidades monetarias en que se cobró la prima. Por ello, la mayor o menor pérdida que por tal motivo puede resultar para el beneficiario del seguro (mucho más si fué también su contratante) dependerá del número de años que lleve en vigor dicho seguro, siendo mayor cuanto más antiguo éste, como es natural, y del dominio público. Pero, la pérdida radica fundamentalmente en esta parte integrante de la suma pagada por el asegurador: la reserva para riesgos futuros.

2.° Que dicha prima o cuota de ahorro sea negativa. Entonces suceden dos cosas simultáneas:

a) Una, relativa a la cuota de ahorro que hay que tomar de la reserva hasta aquel momento constituída, para agregarla a la prima cobrada por el asegurador, a fin de que, entre ambas, den la prima de riesgo (o prima natural del capital en riesgo) correspondiente. La moneda en que ha cobrado el asegurador la prima del seguro tiene el poder adquisitivo de ese instante en que fué, simultáneamente, pagada y cobrada; y como el valor absoluto de la cuota de ahorro negativa ha habido que tomarlo de unas reservas que, formadas a través del tiempo con unidades monetarias de cuenta que tenían menor poder adquisitivo cada vez, el que tienen en el momento en que se dispone de esa parte de ellas (cuota de ahorro) es el menor de todos los que han tenido desde el origen del seguro (póliza) en cuestión. Por este solo concepto se opera ya, pues, una pérdida, tanto mayor cuanto más tiempo lleve en vigor el seguro (póliza) de que se trate.

b) Otra, por lo que se refiere a la incorporación, de las reservas constituídas, al capital en riesgo, como en el caso 1.°, lo que da mayor importancia a la pérdida causada por la depreciación monetaria.

Cuanto queda dicho con sentido analítico, es sobradamente conocido en su concepción sintética, pero consideramos necesario haberlo presentado como queda expuesto, porque habremos de necesitar algunos de esos detalles para el resultado a que entendemos poder llegar.

El sistema de capitalización colectiva equivale, como ya hemos dicho (página 172), al llamado sistema de reparto con fondo de cobertura, o simplemente de capitales de cobertura, o del valor-capital en el momento de ser causado el derecho a las prestaciones cuyo pago adopta la forma de tracto sucesivo. En él se producen unas reservas para el pago de derechos adquiridos que también se producen en el sistema de capitalización individual, cuando los seguros no solamente son de tracto sucesivo en cuanto al pago de las primas, sino también en el de las prestaciones. En los casos de esta conjunción se producen las llamadas *reservas matemáticas,* que están formadas por las correspondientes a los *derechos en formación* o para *riesgos futuros,* y por las concernientes a los *derechos en disfrute o cumplimiento de obligaciones en curso,* que son las de los seguros de tracto sucesivo en el pago de las prestaciones (rentas, por ejemplo), que hemos resaltado ya anteriormente.

Las reservas para el cumplimiento de obligaciones causadas, en curso de disfrute, cuando se refieren a un colectivo "standard", que está, por lo menos teóricamente, estabilizado, como en los Seguros de Grupos y los obligatorios, adoptan la forma de los de un sistema de reparto simple con un fondo de reserva adicional, formado durante el período previo a la estabilización.

El colectivo "standard" es como una fotografía de un colectivo real en un momento dado; es lo que en estadística se conoce por *colectivo modelo* o *modelo matemático* representativo del real a que se refiere, en el que las leyes que lo rigen se cumplen con rigor matemático, si bien no debemos olvidar que, como ya dijo Einstein en 1921 (1), cuando las leyes que rigen a un modelo matemático se proyectan sobre el real que aquél representa, si son rigurosamente matemáticas, no resultan rigurosamente ciertas, y si son ciertas, no pueden ser rigurosamente matemáticas. Todo quedará,

(1) *Geometrie und Erfahrung* (Geometría y Proyectiva).

pues, reducido a encontrar la forma de acoplamiento de las leyes que rigen el modelo matemático, al colectivo real que representa.

Para los colectivos reales inorgánicos, los colectivos modelo que podríamos formar, no interesan por lo inestables que resultarían, pues, como ya hemos señalado antes, su condición de inorgánicos se perdería fácilmente por una razón de tipo psicológico de los elementos integrantes del colectivo. Cuando únicamente tienen verdadera efectividad y carácter de "standard", los colectivos modelo, es en relación con los reales orgánicos, en los que cabe distinguir aquellos que desde el primer momento adquieren una estructura de estabilización y los que van siguiendo un proceso de desarrollo hasta llegar un momento en que teóricamente se estabilizan.

De los primeros, podemos citar, como ejemplo, el formado por los componentes de un colectivo laboral, ya se trate de un simple Seguro de grupo o comprenda a todos los trabajadores de una rama industrial. Indudablemente que un colectivo real de este tipo, censado con respecto a un momento determinado (la fotografía a que antes nos referíamos), distribuídos sus componentes conforme a las respectivas edades enteras, proporcionará una serie de términos cuya representación gráfica adoptará la forma de la de una serie de distribución de frecuencia, moderadamente asimétrica positiva, con el desplazamiento del módulo hacia la izquierda u origen de la serie. Con el transcurso del tiempo, ese colectivo evolucionará, pudiendo ocurrir una de estas tres cosas: *a*) que los números de elementos correspondientes a cada edad resultante del reparto inicial sean sustituídos por otros procedentes de edades anteriores y de nuevos ingresos, de modo que los términos de la serie resultante de la distribución del colectivo por edades sean o puedan ser tenidos como constantes; *b*) que en su evolución, el colectivo propenda a una expansión, por expansión de la empresa o de la rama laboral, incrementándose en los números de elementos correspondientes a cada edad, y *c*) que se opere una depresión por tendencia a la extinción del colectivo por las razones que fueren y por consiguiente, un envejecimiento del colectivo, con un cambio de signo en su asimetría. Para nuestro punto de vista, estos dos últimos casos pueden ser tratados con base del primero, por los mismos medios por los que un colectivo modelo es proyectable sobre un colectivo real. Por eso, nuestro punto de vista se centrará en los colectivos laborales básicos que permanecen estables desde el primer momento de su consideración.

De los segundos o derivados, o sea aquellos que necesariamente tienen

un proceso inicial evolutivo hasta llegar el momento de su estabilización teórica, podemos citar como ejemplo la población pasiva, discriminando entre inválidos, jubilados por edad, viudas pensionistas, huérfanos en igual situación, etc. En ellos, partiendo de la consideración del colectivo base en un momento inicial, se irán produciendo sucesivamente nuevos elementos pasivos en cada uno, por lo que están expuestos a una corriente de nutrición por nuevos ingresos, a la vez que a otra de eliminación por las salidas naturales que pueden tener los elementos propios de esos grupos: muerte o rehabilitación, los inválidos; fallecimiento, los jubilados por edad; fallecimiento o nuevo matrimonio, las viudas; fallecimiento o alcanzar la edad límite para la percepción de los derechos de orfandad, los huérfanos; etc. Con el transcurso del tiempo, llegará un momento en el que, teóricamente, por tratarse de un colectivo modelo, se producirá una estabilización que tendrá lugar en el momento en que se extingan los elementos procedentes de la primera generación, que les dió origen.

Cuando se opera sobre un colectivo modelo, por razón de cuanto acabamos de decir, el sistema de financiero-actuarial de reparto de capitales de cobertura, a partir del momento de su estabilización, coincide con el sistema de reparto simple, produciéndose, como única diferencia, el hecho de que, antes de llegar al momento de la estabilización, en el primero se produce, con respecto al segundo, un fondo de reserva que tiene su máxima nutrición en el primer año, decreciendo luego ésta, año por año, hasta anularse llegado el momento de esa estabilización. Por ello, pues, es por lo que se le puede denominar, también, sistema de *reparto con fondo adicional de cobertura*.

Todo cuanto acabamos de exponer últimamente, nos permite comprender que la depreciación monetaria, en cuanto concierne a las reservas para cumplimiento de obligaciones en curso de disfrute, producirá efectos similares a los que hemos visto para las reservas de riesgos futuros o de derechos en formación, en el sistema de capitalización individual. Tanto en esto como en el de capitalización colectiva, se producirá el mismo efecto de imposibilidad de reajuste riguroso de las prestaciones a satisfacer por el asegurador, convirtiéndolas, en su cuantía de unidades monetarias, a las necesarias para mantener un poder adquisitivo constante, porque ello implicaría el aumento numérico de tales fondos para elevarlos al nivel del nuevo número de unidades monetarias que requiriese la revalorización de las prestaciones en curso de pago. Sin embargo, cuando el sistema es de reparto con fondo adicional de cobertura, las reservas a que da lugar tienen, tan sólo,

una función puramente secundaria, que comprende dos partes: una de establecimiento de un régimen de equidad en las aportaciones a la formación del fondo de pago de prestaciones, por lo que afecta a todos los asegurados, anteriores y posteriores; y otra, la de servir de fondo de regulación de las oscilaciones entre las previsiones técnicas efectuadas, conjeturando para el futuro sobre base estadística, y las realidades habidas. Por ello, el problema de la depreciación monetaria, en cuanto a éstas, es de menor importancia que el que se presenta en las reservas para derechos en formación, permitiendo una rectificación revalorativa la coincidencia del sistema de capitalización colectiva con el de reparto de capitales de cobertura a partir del momento de la estabilización teórica del colectivo a que se refieran, atemperando las cuantías de éstas, expresadas en unidades monetarias de cuenta, al mantenimiento de un poder adquisitivo igual al anterior para el que era necesario menor número de unidades monetarias.

IV. Fórmulas propuestas para paliar el problema

No vamos a describir una por una todas las fórmulas que han sido propuestas para paliar el problema, que es lo único que en mayor o menor grado, han conseguido todas las que conocemos, como son, si no todas las concebidas, por lo menos aquellas a las que la opinión interesada les ha dado la consideración de más importancia; y han logrado su propósito más bien en menor que en mayor grado, como lo demuestra el hecho de expresión sintética de que ninguna de ellas prevalezca con honores de general aceptación. Por nuestra parte vamos a limitarnos a enumerarlas agrupándolas por homologías esenciales, tratando de expresar, con frase lo más breve posible, un ligero juicio crítico de cada grupo. Así, pues, tenemos:

A) *Las de naturaleza estrictamente económica*

Entre éstas figuran:

a) Las basadas en reservas especiales para incrementar la cuantía de las prestaciones que, en unidades monetarias de cuenta y curso legal, figura en la póliza.

b) La concesión de participación en los beneficios a los asegurados, con igual propósito que el anterior.

c) Formar la masa asegurada, con la Entidad aseguradora, a modo de

partícipes de la misma, en virtud de aplicación del principio que informa la figura jurídica de la Sociedad accidental de *cuentas en participación*.

En estos dos casos se opera sobre la base de los beneficios, debiendo resaltar que, si el seguro está concertado inicialmente con derecho a participación del asegurado en los beneficios del asegurador, no se le da a aquel nada a lo que inicialmente no tenga derecho, pues para poderle revalorizar la cuantía de la prestación mediante beneficios, se le disminuyen los que pudieran corresponderle por convenio genérico inicial e indeterminado en la cuantía. Si el seguro fué concertado sin tal derecho de participación en los beneficios expresados, el asegurador quebranta la naturaleza jurídica de su derecho de propiedad sobre los mismos, haciéndole una concesión graciosa al asegurado, si no le ha cobrado recargo alguno en la prima como precio del derecho de revalorización que le reconoce; y si le ha cobrado sobre-prima, entonces, lo que se produce es una ficción, confundiendo un derecho natural y genérico del asegurado a participar en los beneficios del asegurador, con otro similar pero restringido a la circunstancia de la desvalorización monetaria, planteándose el problema jurídico de la indeterminación del alcance de los derechos que concede la sobreprima, ya que, por lo que veremos luego, existe imprecisión indefinible en cuanto a la concreción de las proporciones numéricas de los respectivos derechos de propiedad, del asegurador y del asegurado, sobre los beneficios de aquél.

Estas imprecisiones e indeterminaciones son, sin duda, la base de la no aceptación de dichos criterios por el público, pues es lo que los hace ineficaces.

B) *Los de carácter financiero*

Son los que actúan sobre las inversiones. Yendo de lo más simple o elemental a lo más complejo, podemos citar los siguientes como más significativos de los que materializan tales fondos:

a) Acciones industriales y obligaciones de empréstitos privados y públicos, en forma individual, directa o inmediata o adquiriendo títulos representativos de participación en el patrimonio de *investing trusts,* con lo que, además, se cumple el requisito de función de utilidad económica general;

b) Inmuebles, lo que viene a cumplir la función económico-social de la vivienda;

c) Otras especies de bienes: trigo, hierro, carbón, etc., cuya compra no

se efectúa realmente, sino que lo que hace el asegurador es especular con los precios, en forma algo parecida a lo que son las llamadas "operaciones dobles" en Bolsa. Pero, tanto se compren esas especies o no, se ve obligado el asegurador a afectar a sus operaciones de un espíritu especulador que pugna con el carácter de empresas de inversión que tienen las de seguros, exponiéndolas a todos los riesgos que lleva consigo la especulación y que pueden socavar el requisito de seguridad que hemos visto que deben tener sus inversiones.

De semejante condición, aunque sobre especies que son signos estrictamente monetarios, figuran:

d) Moneda oro,

e) Moneda extranjera,

f) Moneda teórica "internacional".

g) Seguros "indizados", semejantes a los empréstitos de obligaciones asimismo "indizadas" cuya base radica en el empleo de las reservas en bienes cuya expresión numérica de valor en unidades monetarias de cuenta, crece paralelamente a como disminuye el poder adquisitivo del signo monetario que le sirve de expresión. Sobre este tipo de seguros, nos remitimos al estudio publicado, bajo el título *Los empréstitos "indizados", ¿son un remedio?,* en el Boletín núm. 3 (junio, 1958) de la *Societé de Banque Suisse,* de Basilea, del que se ha publicado una traducción en el núm. 1.843 correspondiente al 25 de agosto del mismo año, de la *Revista Financiera,* de Madrid (España). Aquí, reproduciremos solamente lo que consideramos más interesante de la "Conclusión" a que se llega en tan interesante estudio citado:

"La «indización» de los capitales no resuelve un problema fundamental: la repartición de las cargas de la inflación. Y la hace más aguda, agravando el mal. Las cláusulas de índice deberían permitir una mejor repartición de las consecuencias nefastas de la depreciación entre acreedores y deudores. Asociadas a los contratos de empréstitos por obligaciones solamente, no podrían nunca más que aportar mayores injusticias, perjudicando a las otras formas de ahorro, sobre las cuales recaería en definitiva, todo el peso de la inflación. Generalizadas, privarían a la moneda de su sustancia y determinarían una inflación galopante. Llegarían a ser, finalmente, inoperantes por consecuencia de las reacciones del cuerpo social, que trataría de revertir, sobre los miembros más débiles de la comunidad, la carga del reajuste necesario para el retorno al equilibrio.

La protección del ahorrista no comienza por cláusula de índice, sino por la lucha contra la inflación. Si los principales grupos económicos no hacen los sacrificios que implica esta batalla, no se podría evitar que los ahorristas pagasen los vidrios rotos. Por trágico que ello pueda ser, es un mal menor al que hay que resignarse. Por tanto, los ahorristas no forman hoy un grupo entre ellos mismos, como los patronos y los asalariados; pertenecen, en la mayoría de los casos, a una u otra de estas clases; de suerte que los empresarios, obreros o empleados soportan, a pesar de ello, una parte de la carga de la inflación a riesgo siempre de extinguir el espíritu de ahorro."

h) "*Sueldo vital*". — En lugar de establecer una suma asegurada precisa y determinada, se podría consignar la imprecisa de "Sueldo vital", partiendo, como es natural, de la cifra concreta fijada para ésta en el momento inicial de la vigencia de la póliza y, conforme a ella, la prima, haciendo variar luego ambas conforme a las variaciones de la estimación cuantitativa, en cada momento, del "sueldo vital". Éste, aparte de las dificultades que supone su fijación en cada caso, presenta las que provocan las correspondientes variaciones de las reservas, la materialización de éstas y la fuente de donde lograr la reposición de los incrementos que se operen en las cifras de unidades monetarias, para mantener la equivalencia con el poder adquisitivo de la moneda en el momento inicial del seguro.

i) La materialización de las reservas en los bienes expresados para la revalorización de las sumas aseguradas, puede hacerse según el propio y particular criterio del asegurador, o de común acuerdo con el contratante del seguro, en cuyo segundo caso surge la modalidad llamada de "cláusula de valores preindicados"; pero no aporta ningún elemento de solución del problema, mejor que los demás criterios.

C) *Las puramente técnicas*

Entre estas pretendidas soluciones, tenemos:

a) Seguros de riesgo, temporales y crecientes, entre los que figura el caso primario del temporal por un año, renovable, o de la prima natural.

b) Capitales revalorizables mediante acumulaciones adicionales, en régimen de póliza abierta, sin nuevos reconocimientos médicos, salvo el que se haya exigido al establecer la póliza. Tienen el inconveniente de que las primas crecen por doble causa: 1.ª, por el aumento de la suma asegurada, 2.ª por la mayor edad que a cada sucesivo aumento, tenga el asegurado.

c) Seguros de grupos a prima media, a fin de aplicar, en forma más discreta, el criterio de la prima natural.

d) Prima variable. Cualquiera de los precedentes criterios de esta categoría, lo es; pero, aquí, nos referiremos a aquellos calculados directamente, estableciendo el valor actual inicial de las obligaciones del asegurador y su equivalente de las del asegurado, en forma de seguros y rentas crecientes conforme a una tendencia estadística obtenida para la desvalorización de la moneda durante un inmediato pasado. Tiene el inconveniente de que el ritmo de la disminución del poder adquisitivo de la moneda, seguramente será distinto para cada uno de los momentos del tiempo.

e) Prima a interés nulo, con lo que la rentabilidad que se consiga para las reservas se aplica a revalorizar, hasta donde permita, las sumas aseguradas. Este criterio, mixto de técnico y financiero, es antieconómico y antijurídico en el seguro libre, facultativo, que requiere el sistema financiero-actuarial llamado de *capitalización individual*. Sin embargo, es adecuado para los seguros obligatorios tratados en régimen de *capitalización colectiva,* porque llegan a coincidir con el sistema de reparto simple, cuando los colectivos han llegado a su estado de *madurez* (estabilización del colectivo modelo correspondiente).

D) *Comerciales*

Las principales modalidades de este género son:

a) Intensificación de la producción conforme a planes más o menos rigurosamente concordantes con los llamados de "cadena", con todas las posibilidades de fallo de éstos al no poderse sostener inquebrantablemente la "ley de la cadena".

b) Combinación del Seguro con sorteos a modo de lotería, bien cesándose en el pago de la prima de la póliza que resulte premiada, o anticipando además el pago de su capital asegurado. Así, en un seguro de los llamados dotales, en América, o mixtos, en Europa, la suma asegurada tiene, en tal caso, como oportunidades para su pago y consiguiente extinción natural del Seguro: el fallecimiento del asegurado; en su defecto, resultar premiado en un sorteo o en defecto de ambas cosas, llegar al término del plazo estipulado. La prima, como es natural, comprende el precio del pago de la suma asegurada como consecuencia de un sorteo y, por consiguiente, el cese de su propio pago, por la misma causa.

c) Combinación del seguro sobre la vida, en lugar de con los sorteos,

con prestaciones complementarias de invalidez, enfermedad, etc.; o también de éstas con los sorteos.

Pero nada de esto proporciona la solución del problema, sino simplemente trata de producir un efecto psicológico en los asegurables, que venza su alejamiento del seguro por causa de los efectos de la desvalorización de la moneda.

V. El aspecto financiero

Es del dominio público el que, en general, todos los fondos técnicos del seguro, pero especialmente las reservas matemáticas, ya en su acepción genérica, ya en cualquiera de los conceptos parciales que las integran y que hemos citado, tienen que estar materializadas en bienes rentables; tanto si se ha tenido en cuenta, de antemano, esta rentabilidad en poder del asegurador, con lo que las primas han resultado menores que si se hubiese prescindido de ella, como aun en este último caso (y no lo citamos inconscientemente), en el que el asegurador no tiene por qué renunciar a la rentabilidad que a tales fondos pueda conseguir a mayor abundamiento. Y es también sobradamente sabido que, asimismo en términos generales, en los bienes de materialización de esas reservas deben concurrir los requisitos de:

a) Seguridad o solvencia, ya que tales fondos están destinados a cumplir una función en el desenvolvimiento técnico del sistema financiero-actuarial de que resultan y, si los fondos que se afecten a su materialización pudieran desvalorizarse o perderse fácilmente, el asegurador quedaría imposibilitado para cumplir sus compromisos, quebrando el seguro y quedando defraudadas las otras personas que, con aquél, intervienen en el seguro. Por consiguiente, deben estar rodeados tales bienes de las máximas garantías humanamente posibles en relación con su integridad y solvencia.

b) Rentabilidad, pues, si, sobre todo ésta, ha sido tomada en consideración a un tipo técnico previo y prudente de interés, al calcular las primas y consiguientes reservas matemáticas, la que tales fondos han de producir en poder del asegurador mediante un inteligente y prudente empleo, ha de proporcionar un tipo real y efectivo, por lo menos igual al técnico teórico inicialmente aplicado.

c) Liquidez, ya que es indudable que los fondos de referencia tienen que estar empleados en bienes que puedan ser fácilmente realizables o con-

vertibles en signos monetarios de curso legal, sin merma de valor, en cualquier momento en que el asegurador se vea obligado a esa realización para el pago de las prestaciones seguro que dichas reservas están destinadas a garantizar; aunque es de observar que, en toda entidad aseguradora cuyo funcionamiento sea normalmente próspero, la recaudación de los recursos naturales que en cada ejercicio económico proporcione el seguro, ha de permitir, al asegurador, atender los pagos a que tenga que hacer frente y, en su caso, atender el incremento de reservas que se produzca.

d) Función de utilidad económica general. En cuanto a ésta sabemos que el seguro libre, facultativo, desenvuelto en régimen de derecho privado, constituye una forma de ahorro voluntario. Y por lo que hace a los seguros sociales, generalmente impuestos obligatoriamente con todas las semejanzas formales, en cuanto a la recaudación de los fondos para financiarlos, a los impuestos, desempeñan como éstos, ciertos efectos de ahorro forrado, aunque diferenciándose, en algunas incidencias, de las del ahorro voluntario, aun cuando sea el que toma la forma de seguro libre y facultativo. Por ello, siendo, las primas o cuotas de seguro, cantidades que se detraen al consumo y a la producción, deben ser devueltas a estas fases económicas, cosa que ya se cumple por lo que concierne al pago de las prestaciones, pero que debe tener su complemento en el hecho de que la materialización de los fondos técnicos lo sea en bienes que favorezcan la producción y el consumo. De esta forma, se devuelve a estas fases económicas lo que de ellas se detrajo, aunque con algún matiz que no da a tal devolución una correspondencia biunívoca, pero sí una correspondencia de equivalencia compensatoria.

e) Utilidad social de las inversiones, que es exclusiva de los seguros específicamente sociales. Es indudable que el mejor empleo que puede darse a los fondos técnicos de los Seguros sociales es en bienes que presten el mayor y mejor servicio al cumplimiento de los fines de dichos seguros, punto en el que enlazan con otras instituciones de las que integran el complejo de la Seguridad social: Beneficencia, Sanidad, Vivienda para el trabajador y Política de empleo, junto con los propios Seguros sociales y otras manifestaciones de la Asistencia social.

Salta a la vista que todos estos requisitos que acabamos de mencionar como de necesaria concurrencia en los bienes de materialización de los fondos técnicos de los seguros, unos están en contraposición, otros corren parejas entre sí y otros se contraponen en unas ocasiones y convergen o van

paralelos en otras. De ahí la gran inteligente habilidad que tiene que desplegar el asegurador para tratar de aproximarse lo más posible al punto que pueda significar el óptimo centro del lugar geométrico formado por todos los demás puntos particulares de conveniencia armónica.

Una, para nosotros adecuada, justificación de cuanto acabamos de decir respecto a la utilidad económica general y social de las inversiones, la encontramos partiendo de la circunstancia de que la Renta Nacional de un país se descompone en Consumo y Ahorro. Ahora bien, apoyándonos en el hecho de orden económico-cuantitativo de que cuanto mayor sea el importe de la renta, mayores serán, respectivamente, los del consumo y del ahorro, podemos recoger este fenómeno de reflexión reconociendo al consumo y al ahorro como dependientes (funciones) del volumen de renta nacional.

Por su parte, las Primas de seguro, unas se detraen de la parte del consumo, como las del seguro de incendios, accidentes personales, etc., y otras, de la del ahorro, como las de ciertas clases de seguros para caso de vida; por lo que el volumen total de primas que proporciona la industria del seguro de un país, está consiguientemente influenciado también por el de la renta nacional, pudiendo ser considerada ésta como la suma de las partes de ella destinadas a consumo y ahorro propiamente dichos y a pago de primas de seguros.

Pero, como ya hemos dicho que las primas se distribuyen en pago de prestaciones y en reservas técnicas, conjugando con estas circunstancias otras que les son complementarias, podemos seguir afirmando que la renta nacional de un país es la suma de las partes de consumo y ahorro propiamente dichas, del importe total de las prestaciones satisfechas en el intervalo de tiempo a que se contrae dicha renta y de la parte a él correspondiente resultante para incremento de las reservas técnicas (que en el volumen total de los seguros de un país, resultará positiva, aunque particularmente para ciertos asegurados y aún para algunas entidades aseguradoras pueda resultar negativa), y que todos estos componentes son funciones de la propia renta nacional. Y es de advertir que, para esto, es indiferente que las prestaciones de los seguros sean de tracto único o sucesivo, pues en este segundo caso, el capital que técnicamente garantice el pago de las cuotas de prestaciones subsiguientes a las que queden recogidas en el volumen de las prestaciones del año de referencia, formarán parte de la cifra de reservas técnicas constituídas hasta aquel momento.

De la igualdad a la renta nacional, que forma la suma del consumo y del ahorro propiamente dichos, con las prestaciones satisfechas por seguros y el incremento de las reservas técnicas, podemos pasar a otra que queda determinada por la suma de lo que en economía se conoce por las expresiones marginales respectivas de los conceptos y magnitudes que integran la anterior suma (o sean las derivadas primeras con respecto a la renta — como variable independiente — de las expresiones directas de dichos conceptos y magnitudes), cuya equivalencia es la unidad; y de ésta, a la de las expresiones generales de las respectivas tendencias al consumo y al ahorro propiamente dichos, al importe de las prestaciones y al del incremento de las reservas técnicas (que es la derivada segunda) y cuyo valor es *cero* o nulo.

Las magnitudes representadas en esta última situación, pueden ser:

a) tres positivas y una negativa, pero que, en total, se compensen;

b) tres positivas y una negativa, pero con análoga compensación total;

c) dos y dos, una positiva y otra negativa, compensándose entre ellas, y

d) todas nulas.

Dada la naturaleza de lo que cada expresión representa, podemos admitir cualquiera de los casos *c*) y *d*), pero no los otros dos. En el segundo de éstos, o sea en el *d*), las formas que interpretarán las respectivas expresiones (funciones) primitivas serán las de rectas que no pasen por el origen de coordenadas, con coeficientes angulares que podrán ser iguales dos a dos (consumo y prestaciones, y ahorro general e incremento de reservas), pero de ordenadas al origen genéricamente distintas. En el caso *c*) se nos producirán, en semejantes pareamientos, formas cóncavas y convexas.

Para nuestro problema, nos fijaremos sólo en que es preciso que las rentabilidades marginales respectivas del ahorro general y del incremento anual de las reservas técnicas — y por tanto de éstas — sean iguales, habida cuenta de los diferentes tipos de rentabilidad que sean peculiares de cada uno de estos conceptos. Y como, al pasar de estas expresiones marginales a las primitivas, no se alteran los respectivos tipos de rentabilidad, por ser coeficientes independientes de las expresiones (funciones) a que cada uno de ellos multiplica, el resultado que obtenemos es el de que *la renta producida por el ahorro general* (a su peculiar tipo de interés) *debe ser igual a la renta producida por las reservas técnicas* (a su propio tipo de interés).

De aquí se desprende que, para que la materialización de los fondos

de reservas técnicas, compense a la economía general del país del impacto que le produce la detracción de las sumas dedicadas a primas de seguros, dichas reservas tienen que ser empleadas en bienes cuyo tipo de rentabilidad sea igual al promedio que proporcione el ahorro general multiplicado por el cociente de dividir el volumen total que alcance este ahorro general, por el importe total alcanzado por las reservas técnicas de los seguros del país.

Pero, en este punto, hay que distinguir entre los seguros libres, facultativos y generalmente mercantiles, y los seguros obligatorios, entre los que predominan los sociales. (En España tenemos seguros obligatorios no específicamente sociales, como el de viajeros por líneas regulares de comunicación nacional, y algunos agrícolas; como también tenemos el seguro social de accidentes del trabajo, explotado en régimen de competencia casi perfecta, como si fuese seguro mercantil.)

Para los seguros mercantiles, aun cuando una gran parte de las primas que se recaudan para ellos provengan del consumo, otra muy importante proviene del ahorro; de aquí se desprende que, si nosotros relacionamos, por separado, el ahorro general correlativo de las reservas técnicas de los seguros mercantiles, con el importe alcanzado por éstas, dicha relación será muy superior a la unidad y, por tanto, el tipo medio de rentabilidad que haya que obtener de la inversión de dichas reservas, deberá ser notablemente superior al que se obtenga para el ahorro general. Por esto que los valores más adecuados para la materialización de las reservas de las entidades aseguradoras mercantiles, sean los bienes-capital o los destinados a facilitar los medios de acción de la economía (acciones-obligaciones). No obstante, para la mayoría de un tipo de interés sobre el otro, existe la limitación genérica que impone el requisito de la seguridad o solvencia que deben ofrecer los bienes en que se materialicen los fondos técnicos de reserva, y la circunstancia de que la rentabilidad de dichos bienes es tanto mayor cuanto menor es su solvencia. Por ello, entendemos que nunca o casi nunca podrá compensarse el referido impacto producido en la economía de un país por el volumen de primas de seguros que se le detraigan.

En cuanto a los seguros sociales propiamente dichos, como la casi totalidad de las primas proviene del consumo, pues tienen el significado de parte de los salarios que no se entrega a sus derechohabientes, sino que se paga al seguro, la relación de ahorro general correlativo a las reservas técnicas de estos seguros, será notablemente inferior a la unidad, por lo

que el tipo medio de la rentabilidad de éstas podrá ser, asimismo, notablemente inferior al del ahorro general correspondiente, lo que permite poder prescindir, como hemos dicho en su lugar, del cómputo de semejante rentabilidad al calcular las primas o cuotas de dichos seguros, haciendo innecesario el contar con tal rentabilidad para las reservas técnicas que se produzcan, sin que sea de despreciar el que complementariamente puedan proporcionar, como ingreso de a mayor abundamiento; cosa que se acomoda a lo que hemos dicho al tratar de la utilidad social de los bienes de materialización de las reservas técnicas de los seguros específicamente sociales.

VI. Aspectos jurídicos

Dos son los que, de éstos, se hace necesario resaltar. El de la propiedad de las reservas y el de la posición de derecho del asegurado y del asegurador ante los resultados del ejercicio económico de éste.

A) *Carácter jurídico de las reservas*

No vamos a reproducir aquí *in extenso* un trabajo nuestro ya publicado (1) estudiando la naturaleza jurídica de las reservas matemáticas, en el que exponemos cómo surgen éstas y se evidencia que *no son consustanciales de la institución, sino simplemente del sistema financiero-actuarial que se adopta para las modalidades de Seguro basadas en riesgos de naturaleza variable*. Analizamos, desde los puntos de vista del interés del asegurador y del asegurado, los cinco derechos elementales *(utendi, abutendi, fruendi, disponeni* y *vindicandi)* que integran el de pleno dominio o propiedad sobre las reservas y las figuras jurídicas colindantes: préstamo de consumo, mandato y depósito, llegando a la conclusión de que la calificación jurídica más conveniente es la de un *derecho crediticio del que paga las primas o del asegurado contra el asegurador* que, además, en los países que regulan el ejercicio de la industria del Seguro en régimen de Derecho privado, suelen darse las circunstancias de *crédito de índole técnica, privilegiado por la ley*. Ahora bien, como la reserva matemática nace de una entrega hecha por quien, en virtud de ella, resulta acreedor (por sí o,

(1) A. Lasheras-Sanz: *Calificación jurídica de las reservas matemáticas del Seguro,* "Revista de Derecho Privado", Madrid (España), mayo 1958, 18 págs.

en su representación, por el asegurado, por el mismo acto, resulta deudor, es jurídicamente indudable que quien recibe a crédito expresiones de valor, ya sean en signos propiamente monetarios o en otras especies de bienes (mercancías, por ejemplo), puede realizar éstos e invertir el producto obtenido de ellos, así como aquellas otras sumas dinerarias, en otros bienes adquiridos a título de pleno propietario, que ya quedarán en su Activo para responder de los créditos que, en su contra y por el mismo motivo, figuren en el Pasivo.

De ahí que los bienes materiales que el asegurador adquiere con los fondos de las reservas matemáticas, los adquiere a su propio nombre, en pleno dominio y con todas las consecuencias favorables o adversas que de este derecho se deriven, aunque afectándolos a responder directa y explícitamente de esas reservas, por igual cuantía de unidades monetarias de cuenta y curso legal que la cifra de las reservas, cualesquiera que sean las posteriores vicisitudes que afecten a los bienes de garantía del crédito, favorables o adversas al asegurador.

B) *Derecho de propiedad sobre los resultados del ejercicio económico del asegurador*

Sabido es que las fuentes de superávit o déficit resultante de las actividades industriales de toda Entidad aseguradora pueden resumirse en las siguientes:

a) Desviaciones entre la siniestralidad real y la prevista para el cálculo de las primas;

b) Desviaciones entre los intereses técnicos previstos para dicho cálculo y los realmente obtenidos para los bienes de cobertura de los fondos resultantes del sistema financiero-actuarial adoptado;

c) Diferencia entre el margen previsto, mediante los recargos contenidos en las primas, para atender los gastos de explotación y lo efectivamente consumido en ellos, y

d) Otros motivos, entre los cuales, como más significativos, se encuentran las rescisiones prematuras, por las indemnizaciones que el asegurador percibe por tal motivo (como, por ejemplo: diferencias entre las deducciones que sobre las reservas matemáticas suponen los rescates concedidos y el verdadero valor de lo pendiente de amortización, de los gastos efectivamente satisfechos por los conceptos recogidos en la mencionada deducción de las

reservas); por concierto de ventajosos o perjudiciales contratos de reaseguro, por las diferencias de cotizaciones y amortizaciones de los títulos o valores mobiliarios afectos a materialización de reservas, variaciones del valor de los inmuebles destinados también a tal fin, etc.

Cuando estos resultados corresponden a una Entidad de Derecho público o a una mutua que no persigue interés comercial directo, tienen la estricta significación del superávit o sobrante y déficit; pero cuando se producen en una Entidad de índole mercantil, constituyen, respectivamente, beneficio o pérdida. Nosotros los citaremos aquí con estas denominaciones.

Los beneficios o pérdidas habidos en toda Entidad aseguradora plantean el problema jurídico del título del subepígrafe que desarrollamos. Vamos, pues, a razonar para tratar de llegar a alguna conclusión lógica de orden jurídico. Pero ante todo, hay que distinguir que se trate de entidades de Derecho privado o público, y dentro de aquéllas, que sean mutuas puras, mutuas no estrictamente puras y mercantiles.

En las de Derecho público, el superávit podrá ser destinado en todo o en parte a la constitución de fondos de reservas libres y/o a reembolsar el capital fundacional con que fueran creadas. Tratándose de mutuas puras, es indudable que los mutualistas han de percibir directamente los efectos, tanto de un sobrante (mediante menores dividendos pasivos posteriores) como de un déficit (mediante derramas complementarias), pues aun cuando se destinen total o parcialmente a la formación de reservas patrimoniales (no técnicas), éstas tendrán alguna intervención antes de que se acuda a derramas complementarias, en su caso. De tratarse de Empresas aseguradoras a prima fija (o mutuas, cooperativas o mercantiles), estudiaremos por separado cada una de las fuentes de resultados antes expuestas.

Siniestralidad. — Puede ocurrir que las bases estadístico-actuariales utilizadas para la determinación de las primas y, por consiguiente, las primas resultantes, por lo que respecta al precio medio de la siniestralidad, que significan, comprendan o no un recargo implícito, representado por un aumento en la probabilidad adoptada para la previsión de la siniestralidad o por un aumento de los recargos industriales comprendidos en las primas, o explícito, por un recargo más de esta forma a agregar a los industriales. Cuando existe un recargo en alguna de estas formas expresadas, es indudable que, en parte, son cantidades cobradas de más a los asegurador que, de haberse limitado a pagar nada más que lo estrictamente necesario para que el asegurador hubiese podido atender el pago de las prestaciones de cada

ejercicio económico, no habrían tenido que desembolsar. Pero, por otra parte, no podemos olvidar que el mayor o menor esmero del asegurador en la vigilancia de los riesgos, depura una cartera de seguros, haciendo que acudan y permanezcan en ella aquellos riesgos que, dentro de los de la misma naturaleza, ofrezcan una menor exposición al siniestro por estar rodeados de circunstancias y concurrir en ellos condiciones que, sin motivar su inclusión en otra categoría, los hace aproximarse lo más posible al límite de lo significativo como más ventajoso dentro de aquella en que están incluídos. Por ello, vemos que tanto el asegurado como el asegurador contribuyen a proporcionar el beneficio que, en su caso, haya habido por siniestralidad y, por tanto, lógicamente, lo mismo el asegurador que el asegurado tienen un cierto derecho a participar en tal beneficio. Conviene no olvidar que, por parte de los asegurados, tienden a acudir más al seguro aquellos que se consideran más amenazados por los riesgos de que se trate.

Si, por contra, el resultado es de pérdida, ésta puede provenir de bases estadísticas defectuosas, de primas insuficientes y/o del descuido del asegurador en la selección y vigilancia de su cartera de seguros, lo que puede ser debido a incompetencia de éste o a una mal entendida excesiva ambición comercial. Todo ello justifica el que la pérdida deba ser soportada por el asegurador, ya que, aunque la siniestralidad real sea superior a la prevista, en algún otro punto quedará encubierto el beneficio, aunque no sea para la entidad. (Exceso de participación en comisiones por captación de negocio sin escrúpulos.)

Rentabilidad. — Por lo que respecta a ésta, si fuese factible recoger con toda exactitud el tipo de rentabilidad en el transcurso del tiempo, no habría necesidad de calcular las primas sobre la base de tipos de interés prudentes que queden a salvo de circunstancias de depresión, con lo que indudablemente se encarecen las primas (ya que a mayor tipo técnico de interés, menor prima y viceversa). Por tanto, en una primera consideración de la cuestión puede decirse que la diferencia entre el tipo de interés básico adaptado para los cálculos y el obtenido realmente a las inversiones, es de la pertenencia del asegurado, ya que él es quien aportó los fondos necesarios para que ese interés se produzca. Pero, por otra parte, no hemos de olvidar que los mayores o menores celo e inteligencia desplegados por el asegurador para la mejor o peor inversión de los fondos, repercuten en que el tipo real y efectivo de rentabilidad obtenida sea más o menos beneficioso. Por consiguiente, vemos que, también aquí, si hay beneficio, tanto el ase-

gurador como el asegurado tienen un derecho sobre él. Ahora bien, en caso de pérdida, debe soportarla sólo el asegurador, porque el asegurado cumple su misión con aportar los elementos base de rentabilidad, y el asegurador es quien le guía en las cantidades que aquél tiene que pagarle, que llevan comprendido el tipo de rentabilidad elegido como base. El asegurado no es responsable de la incompetencia o de las veleidades del asegurador; en todo caso, se limitará a tocar las consecuencias adversas si, habiendo pagado una prima calculada con un tipo de interés prudente, no obtuvo beneficios porque el asegurador no supo o no pudo obtener una diferencia favorable de rentabilidad; le cegó una ambición de insensata competencia comercial o las circunstancias económicas generales disminuyeron la rentabilidad de los capitales.

Gastos. — Es bien sabida la dificultad existente para poder determinar cuál es la justa medida de las cantidades con que cada asegurado tiene que contribuir en su parte proporcional a compensar al asegurador de los gastos que le ocasiona la explotación de la industria del Seguro, consistente en el servicio que presta a los asegurables, de hacerles ver los beneficios que pueden esperar de aquél, recaudando las primas a los asegurados, administrando los fondos, tramitando los expedientes de reclamación de prestaciones y pagándolas con todo el resto de actividades secundarias de éstas citadas como principales. Por ello, siempre puede considerarse, sobre todo cuanto mayor sea el volumen de la cartera de serguros del asegurador, que aquél satisfizo por recargos algo más de lo estrictamente necesario; y por otra parte, tampoco podemos dejar de considerar que el mayor celo del asegurador en obtener la mayor economía, contribuye también a lograr un beneficio por este concepto. Y aunque quizá sea éste punto aquél, de los tres que llevamos revisados, que mayor indeterminación ofrece, la forma de presentársenos no nos niega que el beneficio que haya conseguido por esta fuente el asegurador, si a éste corresponde gran parte de él, tampoco deja de corresponder su parte a la masa asegurada y, por tanto, a cada asegurado en particular.

Otros motivos. — En cuanto a éstos, comenzando por fijar nuestra atención en las rescisiones, diremos que el beneficio que pueda resultar por este motivo, entendemos que corresponde en su totalidad al asegurador pues nada tiene que agradecer a los asegurados que rescinden sus seguros, dado que su propósito, directa o indirectamente, más o menos explícito, es el de originarle un perjuicio, motivándole una reducción de su masa ase-

gurada, contraria a la ley de los grandes números que rige la técnica del Seguro; luego, si el asegurador consigue una diferencia favorable por semejante causa, más bien es proveniente de su espíritu de defensa contra actitudes que tienden a perjudicarle en su propio patrimonio, y no en el suplementario correspondiente a los restantes asegurados que continúan con sus seguros vigentes.

Los beneficios que puedan resultarle del reaseguro, si la competencia del asegurador como tal y su habilidad como buen administrador, le permiten obtener contratos de reaseguro que le proporcionen determinados beneficios, éstos son resultado de actos en los que nada intervienen los asegurados, ni directa ni indirectamente y, por ello, incumben exclusivamente al asegurador. E igualmente en caso de pérdida.

Lo mismo entendemos que ocurre con las diferencias de cotizaciones de valores, aumentos o disminuciones de valor de inmuebles, etc.

Vemos, pues, por lo expuesto, que, a los beneficios que pueden resultar por cualquiera de las tres primeras fuentes, que son las fundamentales, tienen derecho tanto el asegurado como el asegurador, aumentando el de éste por el de la lógica remuneración que corresponde al servicio de garantía que presta; en tanto que, sobre la última y compleja base, los resultados favorables son de la exclusiva pertenencia del asegurador. La dificultad radica en el aspecto cuantitativo de la cuestión: las proporciones que han de alcanzar cada uno de esos derechos, problema que suele resolverse arbitrariamente, como de concesión graciosa del asegurador al asegurado, cuando no mediante la más o menos real o figurada compra a un tanto alzado, por el asegurador, del derecho que asiste al asegurado, ejerciéndose el Seguro, entonces, sin participación de éste en los beneficios que aquél obtenga.

VII. Nuestro punto de vista

Al exponer, en III, los fundamentos técnicos de nuestro tema, ha quedado automáticamente resaltada la separación existente, pese a ciertas semejanzas entre lo que hemos llamado micro-seguro o seguro practicado facultativa e individualmente para cada caso particular, que es el general en que suelen operar las entidades aseguradoras de Derecho privado con fines utilitarios o mercantiles, y el macro-seguro de primer grado, que es el que, como ya hemos dicho, practican también esas entidades en forma de seguros colectivos o de grupos, y el de segundo grado, que son los

seguros sociales obligatorios atendidos generalmente por entidades de Derecho público. Llegados, pues, al momento de tener que arbitrar fórmulas para paliar con la mayor eficacia posible los efectos, en una y otra categoría de seguros, de la desvalorización monetaria, pese a las análogas semejanzas que se producirán en el tratamiento de algunos aspectos de una y otra, conviene hacer referencia a ellas por separado.

A) El Seguro mercantil

Por lo que hemos visto, al exponer los FUNDAMENTOS TÉCNICOS, habremos de distinguir que se trate de seguros de riesgo, temporales o de simple cobertura temporal del riesgo; que sean seguros de efecto diferido, como los capitales diferidos para caso de vida y las rentas diferidas, o que se trate de combinados de ambas modalidades, como el *mixto* o el propiamente llamado *combinado de capital y renta*. Y dentro de los de efecto diferido, hay que distinguir que el pago de la prestación sea de *tracto único* (capital diferido para caso de vida) o de *tracto sucesivo* (rentas diferidas y de supervivencia).

También hemos visto, allí, que:

a) En los seguros de efecto inmediato y cobertura temporal del riesgo, salvo que la temporalidad sea de un año, en cuyo caso el seguro es a prima natural, la prima nivelada o variable conforme a ley distinta de la estadística de variación del fenómeno, se descompone en dos partes: prima de riesgo y cuota de ahorro que da lugar a las reservas para derechos en formación.

b) En los seguros de efecto diferido no existe prima de riesgo, sino que toda la prima es de ahorro, dando lugar, como en el caso anterior, a la reserva para derechos en formación; pero, aquí, al entrarse en disfrute de la prestación, si es de *tracto sucesivo,* se forma la reserva para derechos en disfrute.

c) En los seguros combinados, se produce la asociación de las dos anteriores clases, dando lugar, en el orden cualitativo, a lo mismo que en *b*), aunque con expresiones cuantitativas diferentes.

Después de esto, volvamos nuevamente sobre lo expuesto en III, algo de lo cual hemos recordado al principio de este epígrafe. Se trata de que, si en términos generales, la prima nivelada o equivalente, se descompone en prima de riesgo y cuota de ahorro, y la prima de riesgo es la prima natural del capital en riesgo, el cual, a su vez, es la suma asegurada, menos la re-

serva terminal correspondiente al final del año a que corresponde la prima anual que se considera, descomponiendo este concepto, podemos decir que la prima nivelada está integrada por la prima natural de la suma asegurada (positiva), más la cuota de ahorro (positiva en una primera parte de la operación y negativa en la segunda, para los seguros de cobertura temporal de riesgo, y siempre positiva, aunque variando con mayor ritmo de crecimiento en la primera mitad que en la segunda, para los seguros combinados), menos (por ser negativo este término) la prima natural de las reservas antes citadas.

Al pasar a considerar el total de operaciones de la cartera de seguros del asegurador, lo que acabamos de decir se traduce en que la suma de las cantidades pagadas por éste en concepto de prestaciones, y del resultado de la suma algebraica de las cuotas de ahorro (partes positivas, menos las negativas), ha de quedar formada por la suma de primas percibidas, las reservas de los seguros de los fallecidos y los intereses del total de las reservas matemáticas constituídas hasta aquel momento.

Todo esto nos permite pronunciarnos por la siguiente manera de proceder:

1.° Disgregar los seguros combinados en los dos elementales que lo integran: *a*) el de cobertura temporal del riesgo, y *b*) el de efecto diferido, y

2.° Tratar la primera parte de los seguros combinados y los propiamente de cobertura temporal de riesgo, aplicando una prima natural promedia correspondiente a una edad media de la masa de asegurados, suficientemente superior a la que resulte del colectivo que se tenga, y cobrar dicha prima a todos por igual.

No cabe duda de que, conforme a lo dicho en este segundo punto, unos pagarían más de lo debido, y otros, menos, pero este último aspecto puede evitarse con la elección del tipo promedio de prima natural, y en cuanto al primero, puede corregirse concediéndose, a los asegurados, participación en los beneficios que por este concepto pudieran resultarle al asegurador, en razón inversa a las edades de los mismos, para procurar así una equidad en cuanto a la prima realmente satisfecha con respecto a cada asegurado.

A esta parte de nuestro punto de vista, nos ha inducido el hecho de que hoy son muchas las entidades aseguradoras que tratan de resolver el problema, en este aspecto, acudiendo a los seguros de grupos, y el que otras acuden a conceder, a sus asegurados, participación en los beneficios. Con

semejante forma de proceder, se evitan las reservas matemáticas que resultan en los seguros de cobertura temporal de riesgo, puesto que, en definitiva, todo se reduce a operar con prima natural, y por consiguiente, análogamente a como se opera, y hemos dicho, en los seguros de riesgo estacionario: si disminuye el poder adquisitivo de la moneda, se aumenta la suma asegurada en la proporción que corresponda.

Por lo que concierne a los seguros de efecto diferido, el problema que crea la devaluación monetaria se centra en la materialización de las reservas matemáticas, en la que a nuestro modo de ver, la fórmula que podría contribuir a compensar lo más posible dicha desvalorización, es la que expusimos en la comunicación (1) presentada con ocasión del Jubileo de Oro del Instituto de Actuarios Franceses, a que hemos hecho referencia al comienzo de esta disertación.

En ella se propugnaba la constitución, entre todas las entidades aseguradoras dedicadas al *micro-seguro* y al *macro-seguro de primer grado* (conforme a las definiciones que hemos dado) de un mismo país, de una cooperativa inmobiliaria que recibiría la parte de las reservas que cada asegurador dedicase a este género de bienes — a ser posible, la totalidad de ellos — a cambio de títulos representativos de un derecho de participación en la propiedad sobre el conjunto del Activo líquido social, todos ellos de una misma cifra de valor nominal, puestos en circulación por el efectivo correspondiente, establecido en forma de que el valor efectivo de cada título, después de una nueva puesta en circulación, sea igual al que tenían los títulos existentes antes de ella.

El resultado de proceder en dicha forma, sería:

1.° Que tales títulos ofrecerían una garantía muy aproximada a la de los bienes reales.

2.° Su facilidad de realización sería análoga a la de los buenos valores mobiliarios, cualidad que no poseerían directamente los inmuebles por ellos representados.

3.° Según el criterio o política de la construcción o adquisición de tales

(1) Véanse: 1.° Bulletin trismetriel de l'Institut des Actuaires français, números 187-188, junio-septiembre 1949, Dulac. et Cie., París, págs. 185-193.

2.° Comptes rendus du Cinquentenaire de l'Institut des Actuaires français, Dulac. et Cie., París, 1949, págs. 135-143.

3.° En español: "R. y S.", Riesgo y Seguro, tercer trimestre de 1949, Dirección General de Seguros y Ahorros, Madrid, págs. 385-391.

inmuebles (edificios comerciales e industriales), la rentabilidad de los títulos que representasen el derecho de propiedad sobre ellos, podría ser muy semejante a la de los buenos valores mobiliarios de renta variable.

4.° Permitirían aminorar notablemente las pérdidas de los asegurados, por razón de la depreciación monetaria, reconociéndoles derecho a participar en los aparentes beneficios del asegurador, al aumentar el número de unidades monetarias de cuenta que expresasen su valor al disminuir el poder adquisitivo de esa moneda.

5.° Por este sistema, se podría establecer también una fórmula financiera de seguro, concertada en una moneda teórica, coeficiente y posiblemente de carácter internacional, que tendería a aproximar el poder adquisitivo de la moneda al ser pagada una parte o la mayoría de las primas, al que tuviese en el momento del pago de la prestación o cuotas de ésta (pólizas "indizadas").

El mayor inconveniente que puede oponerse a esta fórmula es el deseo de los Poderes públicos de que las Entidades aseguradoras, como la Banca, sean esponjas absorbentes de Deuda pública. Por lo demás, unos valores mobiliarios de esa clase, reunirían todos los requisitos que la buena doctrina exige a los bienes de materialización de los fondos técnicos del seguro no específicamente social, y paliaría en grado sumo el problema planteado, a los seguros sobre riesgos mediatos, por la desvalorización monetaria.

B) Los seguros específicamente sociales

De éstos, nos referiremos a los que constituyen lo que hemos llamado macro-seguro de segundo grado, desarrollados, con generalidad casi absoluta, con carácter obligatorio, y por ser ésta la tendencia dominante, aun cuando no sea condición precisa para que los seguros en cuestión sean sociales, como algunos sostienen, pues la característica determinante es la que hemos expuesto al definir (en III) el sistema financiero-actuarial de capitalización colectiva. También, cuanto digamos se contraerá a un colectivo básico modelo y sus derivados de consiguientes pasivos. Después ya expondremos cómo proyectar las consecuencias desprendidas del colectivo modelo, sobre el real al que represente.

Una cuestión importantísima, previa para el estudio de esta clase de seguros, es la que nosotros denominamos la *persistencia en el seguro*. Esto quiere decir que, en los seguros obligatorios, practicados según un plan

general uniforme y, en los tratados con distinciones específicas, como son las Mutualidades laborales españolas o las Cajas de pensiones en otros países, cuando sobre ellas existe una Caja compensadora, que es la única forma que puede adoptar el reaseguro cuando se practica por colaboración mutua de las propias entidades aseguradoras reaseguradas, no existe o no se reconoce la posibilidad de abandono o rescisión prematura del seguro como sucede en los seguros individuales facultativos. Por ello, en esta clase de seguros es posible operar con tablas estadístico-actuariales, de persistencia o permanencia en seguro, en lugar de con tablas ordinarias o corrientes de supervivencia de asegurados activos o válidos para el trabajo.

La importancia de esto radica en que, en tanto que en el Seguro individual y facultativo tratado por capitalización individual, el asegurador devuelve la reserva matemática del seguro:

a) En caso de rescisión, pues por ello el valor de rescate, que no es otra cosa que dicha reserva, menos lo que descuenta de ella el asegurador para indemnizarse de los perjuicios que esa rescisión prematura le causa.

b) Cuando paga la prestación de tracto único o constituye en reserva el capital que técnicamente garantice el pago de las prestaciones de tracto sucesivo, puesto que lo que realmente arriesga el asegurador es el capital en riesgo, constituído por la diferencia entre el capital asegurado o el valor-capital de la prestación de tracto sucesivo y la reserva matemática correspondiente al final del año de seguro en que tenga lugar el pago de la prestación de pago único, o se cause el derecho al pago de las cuotas de la de tracto sucesivo; y, en cambio, lo que el asegurador paga o constituye en reserva para obligaciones causadas en curso de pago es la propia suma asegurada o su equivalente de valor-capital citado como ya hemos dicho anteriormente.

En los seguros en régimen de "persistencia", no ha lugar a dichas devoluciones. Por ello, las primas son menores, y las reservas, también (1).

Otra circunstancia hay que tomar en consideración es la de que la

(1) Esto lo hemos demostrado en nuestra comunicación acerca del *Análisis actuarial de los Seguros Sociales,* presentada en la I Conferencia Internacional de Actuarios y Estadísticos de la Seguridad Social (Asociación Internacional de la Seguridad Social, O.I.T., Ginebra) reunida en Bruselas en noviembre de 1956. Véanse las Memorias de la Conferencia, publicadas bajo el título "Los Problemas Actuariales y Estadísticos de la Seguridad Social", vol. III, págs. 719-754, Ediciones Internacionales, Ginebra-Roma, 1958.

prima nivelada que resulta en el sistema de capitalización individual para los seguros de riesgo inmediato por su naturaleza, la forma de ser determinada, es una prima natural promedia, o prima natural correspondiente a una edad media del asegurado por la duración total de su seguro.

En estas condiciones, y dada la descomposición de la prima nivelada que hemos expuesto antes, en prima de riesgo, más cuota de ahorro, o lo que es lo mismo, en prima natural, más cuota de ahorro, menos prima natural de las reservas matemáticas al final del año de seguro en curso, teniendo en cuenta la equivalencia de la prima nivelada a una prima natural a una edad promedia dentro de los límites correspondientes a la duración del seguro, podremos decir y demostrar que esa prima nivelada o, mejor aún, su equivalente natural a una edad promedia, es igual a la prima natural del seguro para el año en que estamos emplazados, más la diferencia entre la prima natural promedia y la real.

Cuando, de la consideración de un solo asegurado, pasamos a la de la totalidad que constituye el colectivo en cuestión, nos encontraremos ante un conjunto de primas naturales promedias cuyas edades respectivas oscilarán entre dos edades promedias muy próximas y, como al hallar una nueva prima promedia general influirán fuertemente las frecuencias de asegurados para cada una de las primas promedias parciales comunes, podremos, con desviación despreciable, adoptar una prima natural promedia general, pues semejante desviación, además, quedará absorbida por las sumas positivas y negativas que resultarán de la suma de las diferencias entre la propia prima natural promedia y las respectivas primas naturales particulares y reales.

Esto nos conduce a poder afirmar, con fundamento rigurosamente científico, que en los seguros colectivos obligatorios, la cobertura de riesgos inmediatos se puede efectuar a una prima natural promedia general, lo que equivale al régimen de reparto simple de pagos anuales, conforme lo hemos definido antes, tanto se trate de seguros cuya prestación sea de pago único, como si es de tracto sucesivo, en cuyo caso se producirá la reserva para derechos en disfrute o cumplimiento de obligaciones en curso.

En los seguros a prestación de pago único, la forma de afrontar los efectos de la desvalorización monetaria es la misma que hemos expuesto para los análogos seguros en régimen mercantil, o sea aumentando la cuantía de las prestaciones y, por consiguiente, la de la prima en la misma proporción en que disminuye el poder adquisitivo la moneda, pero, cuando

la prestación sea de tracto sucesivo, aplazamos para luego la exposición del tratamiento que entendemos como más adecuado, análogo al de aquellos seguros de efecto diferido que normalmente son también de prestaciones de tracto sucesivo.

Para esta clase de seguros, se ofrece, como sistema financiero aparentemente más apropiado, el de capitalización individual, pero observamos que aplicándolo, cada generación de ingresados en seguro a una misma edad, en el momento de ingreso, éstos, y, después los que de ellos van sobreviviendo sucesivamente, pagan sus primas que, acumuladas a interés compuesto durante los años que medien hasta el vencimiento del plazo establecido para que los asegurados puedan percibir o empezar a percibir la prestación del seguro, forman un capital que, de una sola vez o en cuotas sucesivas, se reparten los que, de ellos, llegan vivos a este vencimiento, o éstos y los que después van sobreviviendo si la prestación es de tracto sucesivo. Se opera lo que podemos llamar un *reparto vertical* de las aportaciones de todos y sus intereses en favor de los que llegan al momento de recibir el beneficio del seguro.

Análogamente sucederá con cada generación que consideremos en momento anterior al del vencimiento del período de formación de derechos, en el cual la suma de aportaciones con sus intereses compuestos constituirá la respectiva reserva de derechos en formación.

La suma de las aportaciones efectuadas por todos los componentes del colectivo de asegurados, más sus correspondientes intereses compuestos, estará constituída, a su vez, por una serie de sumas parciales que irán desde la formada por las de los que vencen sus seguros en ese momento, hasta las de los que ingresaron al principio de este año. El desarrollo de todas estas sumas parciales ofrece posibilidad de reagrupar sus sumandos, reuniendo grupos que ofrezcan como circunstancia común la de haber devengado interés durante un mismo tiempo, uno de cuyos grupos será el de la suma de todas las aportaciones que han devengado dicho interés durante un año, y los restantes, durante dos y más años.

Si, además, como sucede en los Seguros Sociales, el tipo de prima o cuota representa un promedio general y no, como en la capitalización individual, un promedio por generación de asegurados de una misma edad, se nos pone de relieve que, aplicando el sistema de capitalización individual con tipo de prima uniforme para todos (lo que hará que la variación repercuta en función de la edad de ingreso en seguro y del número de años que

se cuenten como asegurado al obtener el pleno derecho al disfrute de la consiguiente prestación) en el macro-seguro, se producen unos excedentes en poder del asegurador (reservas para derechos en formación) que no son necesarios y que no hay por qué detraer a las economías tributarias, además del problema de inversiones que tales fondos provocan al asegurador y de la materia propicia que ofrecen para experimentar los efectos de la desvalorización monetaria. La suma formada por todas las aportaciones de los miembros cotizantes del colectivo, con sus intereses durante un año, puede bastar para hacer frente a los capitales de cobertura de los derechos que se causan durante él, lo que da lugar a un *reparto horizontal* en lugar de vertical o, lo que es lo mismo, un reparto general de capitales de cobertura, con lo que se eliminan las reservas para derechos en formación (parte de las genéricamente llamadas matemáticas) y con ello una base para que surta efectos la depreciación monetaria.

Por último, si correlacionamos el importe anual de las prestaciones causadas con el de la recaudación para atender el de aquéllas, habremos de coordinar el sistema financiero adoptado para la fijación del volumen de recursos con la cuantía total de las prestaciones y con la circunstancia de que éstas sean de pago único o de tracto sucesivo.

Comenzaremos por resaltar que, tratándose de un colectivo modelo, cualquiera que sea el sistema financiero-actuarial que se adopte, como además, en los seguros sociales obligatorios, por múltiples razones que lo imponen, el tipo de prima para cada clase de prestación es un promedio general, uniforme, independiente de edades y directamente del tiempo, la cifra del volumen de los recursos para atender dichas prestaciones es constante.

En cuanto a las prestaciones, si son, como acabamos de decir, de pago único, el valor probable de éstas será también constante, por lo que, al correlacionar el sistema financiero-actuarial con este valor probable del total de las prestaciones así mismo probables, al enfrentar dos magnitudes constantes, deberá cumplirse la condición natural de que sean iguales, por lo que el sistema financiero más adecuado es el de reparto interpretado por medio de la prima natural promedia, con lo que no se producen reservas y, por consiguiente, el caso se reduce al que presentan los riesgos estacionarios, que hemos visto, y los seguros de riesgo inmediato mercantiles.

Respecto de los seguros de prestaciones de tracto sucesivo habremos de distinguir que sean de efecto inmediato, como las pensiones de invalidez

y las de viudedad, y que sean de efecto diferido, como las rentas de retiro por edad.

Para los primeros, el valor probable de las cuotas de prestación a pagar en cada año irá creciendo, desde las correspondientes al primer año de la implantación del seguro, año por año, con los nuevos ingresos que se vayan produciendo en cada uno de esos años y pese a las bajas de beneficiarios que se produzcan por las causas adecuadas para ellas: revalidación y muerte, para los inválidos; fallecimiento y nuevas nupcias, para las viudas; etc. El crecimiento para cada edad será conforme al del valor capital de las rentas unitarias inmediatas específicas de la clase respectiva, prepagables y sucesivamente temporales de uno, dos, tres, etc., años, hasta estabilizarse en el valor de la análoga renta vitalicia, lo que ocurrirá al extinguirse la primera generación de beneficiarios de las prestaciones del seguro. En el sistema financiero de reparto simple, cada año irán creciendo los recursos necesarios para atender el pago de las prestaciones imputables a él, estabilizándose la cifra de tales recursos al estabilizarse la de los valores de las prestaciones probables. Pero, si desde el primer momento se calcula la cifra total de las prestaciones probables y se reparte este valor desde él, nos habremos situado en el sistema financiero-actuarial de reparto de capitales de cobertura que, como hemos dicho, produce un fondo de reserva adicional, que es, sin duda, más de lo a lo que se refería el Prof. Medolaghi, en el año 1925, siendo director general de la Caja Nacional para Seguros Sociales, de Italia (1), cuando hablando de los sistemas financiero-actuariales, dijo: "Un procedimiento intermedio consiste en lo que se llama la capitalización parcial" y, luego, dice que consiste en: "repartir una parte de la carga inicial sobre los asegurados de las generaciones futuras". Sin embargo, a lo que sí equivale es a gravar a las generaciones actuales con una parte de lo que corresponderá a las futuras, pero no consumible por ninguna, sino para establecer un régimen de trato equitativo para todas ellas y constituir así un fondo de maniobra que puede ser aplicado a regular las desviaciones adversas entre la siniestralidad real y la prevista, reforzable con las desviaciones favorables al asegurador.

En los seguros de efecto diferido y prestaciones de tracto sucesivo, se unen las dos circunstancias relativas, respectivamente, al reparto horizontal

(1) Paolo Medolaghi: *Il Sistema Finanziario della Assicurazione Obligatoria della invalidità e vecchiaia,* Roma, 1925.

a que antes hemos aludido que, al ser de las capitales-renta a pagar después de causado el derecho a su percepción, constituye un reparto con fondo de cobertura como el a que nos acabamos de referir en el punto inmediato precedente.

Dado, pues, que el fondo de reserva que se produce no tiene mayor importancia que la del carácter de maniobra que hemos dicho, los efectos de la desvalorización monetaria, que le alcancen no tienen más que importancia accesoria en el régimen financiero de estos seguros a que venimos refiriéndonos. Éste es el matiz al principio aludido, que distingue el concepto "Reparto con fondo de cobertura" y "Reparto de capitales de cobertura".

La importancia de los efectos de la desvalorización recae en las cuotas de las prestaciones; pero, en un régimen de reparto de capitales de cobertura que, al alcanzar su punto de estabilización el colectivo, se convierte en reparto simple de cargas anuales, la fórmula para eludirla radica en la revalorización simple de las pensiones en forma análoga a como se hace en los seguros sobre riesgos estacionarios. Esto, además de resolver el problema de la desvalorización, produce los beneficiosos efectos de colocar a los perceptores de pensiones en situación económica acorde con las circunstancias de este género y de orden social consiguiente.

Otra ventaja que ofrece el sistema de reparto con fondo de cobertura es la que se refiere a que permite prescindir de la previa consideración de la rentabilidad, para lo cual, el cálculo de los valores-capital de prestaciones de tracto sucesivo se efectuará sobre la base de lo que actuarialmente se llama esperanzas matemáticas o valores probables totales, en vez de por medio de valores-capital de las rentas homólogas. De esta forma, no tiene por qué constituir preocupación la rentabilidad del fondo de reserva adicional de maniobra que se forma y se podrá emplear en bienes de utilidad social, la cual está en razón inversa de la rentabilidad, como hemos visto.

Las deducciones concretas del género y la clase de las que acabamos de exponer para colectivos modelo, pueden ser proyectadas sobre colectivos reales; para ello bastará hallar la relación que guarden, con respecto a las pensiones teóricas pagables en cada uno de los sucesivos años de la vida del colectivo modelo, los importes que vaya alcanzando el referido fondo de reserva en los respectivos años, y aplicar ese coeficiente de relación a los pagos efectivamente hechos por pensiones en los correspondientes años. El fondo real que pueda resultar para cada año, podrá ser igual (cosa poco

probable), mayor o menor que el del año anterior. Si es igual, no hay problema; en caso de ser mayor, como la diferencia tendrá que ser repuesta con reparto a posteriori, con los ingresos del año siguiente, y éstos tendrán lugar en relación con la cuantía probable de las pensiones a pagar, evaluadas en los importes que les haya asignado la revalorización impuesta por la depreciación reconocida a la moneda, automáticamente ha quedado salvado el importe de la devaluación; y si es menor, cosa también poco probable, se operará un excedente cuyo menor valor podrá corregirse como en el caso de déficit pero por cifras menores de unidades monetarias.

La adopción de tipos promedios generales de primas tiene menos importancia en los seguros sociales obligatorios de índole colectiva que en los mercantiles que son siempre individuales y facultativos, puesto que mientras en éstos cada asegurado subviene por su propia cuenta a la financiación de su seguro, en los sociales colectivos, la contribución es bipartita, cuando no tripartita, por lo que ningún asegurado financia totalmente por sí sus seguros, sino que contribuyen también los empresarios y/o el Estado representando al sector de la Sociedad no empresaria ni protegida por estos seguros. Donde únicamente puede plantearse problema es en el sector de los trabajadores por cuenta propia, el que no nos detenemos a estudiar por entender que la solución casuística, se halla en la adecuada aplicación de lo que venimos diciendo.

C) Seguros obligatorios no mercantiles ni sociales

Como ejemplos de éstos tenemos, en España, el Seguro Obligatorio de Viajeros y, en Francia (a partir de 1.° de abril de 1959), el Seguro de automóviles.

En ellos, como en los seguros mercantiles y en los sociales, hay que distinguir que se basen en riesgos estacionarios o variables, aunque los que constituyen normalmente objeto de esta sección son los de riesgo estacionario o constante; y después, que las prestaciones sean de pago único o de tracto sucesivo, siendo de observar que, hasta ahora, pertenecen al primer grupo.

Otra de las circunstancias que hay que tener en cuenta es la de que la Entidad aseguradora sea de Derecho público y se desenvuelva en plan monopolístico o que esté a cargo de múltiples Entidades aseguradoras en plan de competencia perfecta.

En el primero de estos dos casos, es aplicable indistintamente cuanto acabamos de decir para los seguros mercantiles o para los sociales; al segundo solamente le es aplicable lo dicho para los seguros mercantiles.

OBSERVACIÓN FINAL. — En los Seguros Sociales obligatorios y en los obligatorios no mercantiles ni sociales, únicamente puede interesar tratarlos por sistema financiero-actuarial que provoque fuertes fondos de reserva o excedentes sistemáticos, cuando se quiere utilizar al Seguro como vehículo para obtener fondos de aplicación ajena a las exigencias propias de tales seguros, sin acudir a empréstitos ni a impuestos que pudieran resultar impopulares.

LA DOCTRINA JURÍDICO-CONTABLE ANTE LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE

Conferencia pronunciada el día 5 de febrero de 1959 por el Académico numerario

ILMO. SR. DON PEDRO LLUCH Y CAPDEVILA

Sean éstas mis primeras palabras pronunciadas en este magnífico Salón, para expresar mi reconocimiento al Sr. Presidente de esta Real Corporación, mi querido amigo Don Ricardo Piqué Batlle, por la amable presentación con que acaba de obsequiarme, dedicándome tan encendidos elogios, desde luego inmerecidos. Estoy convencido de que con ello el Sr. Piqué ha querido compensar (y lo cierto es que lo ha logrado) la labor que representa la preparación de esta conferencia que me ha sido asignada dentro de este Ciclo. Le agradezco, pues, su bondadosa presentación, presidida por la amistad que me profesa y a la que yo me honro en corresponder.

Seguidamente he de agradecer, como agradezco, la presencia de tan relevantes personalidades como las que adornan la presidencia de este acto y la nutrida y selecta concurrencia que se ha dignado acudir a este llamamiento dispuesta a prestarme su atención.

Y después de estas palabras, dictadas por la cortesía y la gratitud, séame ya permitido, en honor a la esencia de esta reunión tan brillante, que pase a tratar del tema que nos ha de ocupar, empezando por decir que no es ésta la primera vez que me intereso por la importante cuestión de las derivaciones que presenta la contrapuesta situación en que se hallan el Fisco de una parte y los contribuyentes, de otra, en colisión de intereses, en rededor de la denominada "contabilidad del Contribuyente". No creo que sea la última vez que me ocupo de este problema por cuanto estoy decidido a aportar mi modesta colaboración en la obtención de una ansiada fórmula que armonice esta cuestión tan importante, entendiendo que puede llegarse a un acuerdo cuando exista buena voluntad y firme propósito de hallarlo.

Con esta intención he llegado a obsesionarme con el tema intentando considerarlo en sus diferentes facetas (conferencias anteriores he pronunciado en torno de esta cuestión, bajo los siguientes títulos: *La coacción en las normas fiscales, La ficción en contabilidad, El fraude fiscal, La eficacia jurídica de los libros de comercio* y *La contabilidad del contribuyente en la Ley de Reforma Tributaria de 26 de diciembre de 1957*).

Y como sea que la obsesión desemboca muchas veces en obcecación que puede determinar que se enturbie el entendimiento desbordando los justos límites de la prudencia, me hallo en el caso de reclamar, como reclamo, vuestra indulgencia en la exposición de esta palpitante cuestión.

I. Consideraciones generales: fijación de conceptos

Al objeto de fijar conceptos y aun cuando la cultura del dilecto auditorio que me honra con su presencia debiera relevarme de considerarlo imprescindible, entiendo que es por lo menos conveniente que de buen principio diga que constituye mi propósito centrar esta charla en torno a la consideración de la doctrina jurídico-mercantil como conjunto de la ciencia y de la técnica que informa *lo que debe ser la contabilidad* en su esencia y substancia propias como constitutivas de su naturaleza, de una parte, y la "contabilidad del contribuyente" como expresión del conjunto de libros que cada Empresa cuida o debiera cuidar de llevar, donde se registran o mejor dicho, debieran registrarse las operaciones económicas que realiza en el curso de su existencia y que constituyen *lo que es la contabilidad*. Dicho de otro modo, brevemente: *la consideración de lo que debe ser la contabilidad según la doctrina jurídico-contable y de lo que es en realidad "la contabilidad del contribuyente"*. He aquí el ambicioso propósito que me anima y que a grandes rasgos me propongo desarrollar en el poco tiempo que se asigna a una conferencia, sin incurrir en el abuso de vuestra atención.

La Ciencia y la Técnica de la Contabilidad como conjunto de principios científicos y de procedimientos de organización, planeamiento y expresión de las variaciones patrimoniales para el buen régimen y mejor gobierno de una hacienda, se identifican sustancialmente con la doctrina jurídico-mercantil que preconiza las normas a que deben sujetarse las empresas en sus relaciones con otras empresas en el orden externo y en sus relaciones con las personas que integran la propia empresa en el orden interno, así como en general con personas capaces de derechos y de obligaciones que con

las empresas tratan, coincidiendo en la expresión de que los libros de contabilidad deben reflejar la verdad de la estática y de la dinámica patrimonial en cualquier momento para salvaguarda de los intereses de la economía en general de todas las empresas y de la Economía Nacional en definitiva.

En otras palabras: la doctrina jurídico-contable se manifiesta en el sentido de que los libros de contabilidad deben constituir expresión fiel y exacta de la situación de una hacienda en un momento dado, al igual que ocurre con la fotografía por lo que respecta a la imagen captada; de tal modo, que siguiendo a Hamlet podemos plantear al respecto la alternativa de *que se es* o *no se es,* "ser o no ser", en el sentido de que o los libros de contabilidad reflejan verdaderamente la situación patrimonial de la empresa o no sirven para nada, para nada más que para perder lastimosamente el tiempo de una parte o lo que es aún peor, para producir engaños o fraudes al perjudicar a terceros en sus legítimos intereses económicos.

II. Productividad y contraproductividad en el orden económico-administrativo. — Ficción y realidad en los libros de contabilidad: sus causas

Interesante es observar el ambiente que caracteriza a nuestro tiempo en orden a conseguir en toda labor humana la máxima eficiencia. Estamos viviendo unos años en que se han vitalizado antiguas orientaciones contenidas en la anteriormente denominada organización científica del trabajo y que hoy conocemos con esta expresión que se ha coincidido en propagar con el nombre de "productividad" y que representa una técnica que preconiza la mayor eficiencia en la labor humana en orden a su rendimiento. Las empresas como representación del sector privado y el Estado y las demás Corporaciones de Derecho Público como integrantes del sector público, se han afanado últimamente en la obtención del máximo rendimiento con el mínimo esfuerzo, que constituye el principio general de la economicidad. Se trata con ello sustancialmente de suprimir movimientos que constituyan una pérdida de tiempo, evitando cuanto en este orden del óptimo aprovechamiento del tiempo resulte inútil. Y en contraposición a ello, que resulta tan loable, nos encontramos con una actividad contraria a toda manifestación de productividad, que está constituída especialmente por la pertinaz confección de unos libros de contabilidad que no representan ninguna expresión de la realidad de la situación patrimonial de la em-

presa, sino mera imaginación de lo que puede convenir al dirigente de la Empresa según el objetivo que persigue, a cuya tarea, de mérito indudable (porque hay que reconocer que se llega a presentar situaciones empresarias ideales que concuerdan con documentos que previamente han sido preparados para servir a este fin y cuya investigación en muchos casos se hace difícil por la perfección de la patraña) se aplican profesionales muy competentes que invierten mucho tiempo en ello y cuyas retribuciones son consecuentemente muy costosas a las empresas. Si yo tuviera que calificar esta actividad, no la consideraría como improductividad en el orden de eficiencia en la labor económico-administrativa sino como contraproductividad, por cuanto en este orden de ideas constituye precisamente lo contrario de la productividad (aun cuando resulten productivas para la empresa al conseguir el resultado que persigue causando engaño a las personas o entidades a las que están destinados estos amaños al causarles un perjuicio evidente).

Y resulta verdaderamente lamentable que esto suceda. Si Lucas Paciolo (y menciono a este autor por ser el tratadista más conocido entre los primeros que se ocuparon de Contabilidad) resucitara y contemplara el espectáculo que ofrecen los libros de contabilidad de los comerciantes en estos tiempos que vivimos, estoy plenamente convencido de que volvería a su tumba rápidamente después de formularse amargas reflexiones sobre este siglo xx.

¿Y por qué sucede lo que estamos comentando?

Pues sencillamente, ya sabemos que en muchos casos por el temor a las exigencias fiscales al preparar adecuadamente la visita de los Sres. Inspectores de Tributos. En otros casos también con ánimo de perjudicar a otras personas con quienes se relaciona la Empresa, ya sean socios, presuntos compradores o vendedores, etc., etc. Y también, hay que decirlo, por la especial estructura de la organización de nuestras empresas para las que la persona del Contador, denominado inadecuadamente "Contable" no merece la debida consideración al otorgársele la jerarquía que propiamente le corresponde.

Y en este último aspecto de la cuestión, pese al poco aprecio que en general despierta la organización de la Administración Pública en el particular, en el hombre de la calle (desconocedores muchos de ellos de las excelencias de la estructura y organización de las Corporaciones de Derecho Público) yo afirmo sinceramente que las Corporaciones Públicas en

este aspecto se hallan mejor organizadas que las Empresas. En efecto: en la Administración Pública coexiste una Administración que ejecuta y una Intervención que fiscaliza, que controla, que visa la actividad administrativa propiamente dicha, con plenas atribuciones para el buen desempeño con perfecta independencia de su función, que cuida de registrar debidamente las operaciones ejecutadas por la Administración, sin falsearlas en absoluto, inspeccionando todas las operaciones realizadas e incluso oponiéndose a que prosperen ciertas propuestas de la Administración, que es lo que debe ser en puridad de buena doctrina jurídico-contable.

También en la vida de las Empresas existen dos funciones perfectamente definidas: la función administrativa a la que corresponde en general toda la actividad específica del objeto de la Empresa; y la función interventora a la que corresponde la contabilidad-registro y la fiscalización de todas las operaciones realizadas por la función administrativa. Creo que no es necesario decir que la función interventora debe ser independiente de la administrativa. Es algo parecido al héroe y al historiador. Es en las grandes Empresas (de forma jurídica anónima, singularmente) donde se advierte adecuadamente la existencia de tres órganos fundamentales que se hallan perfectamente diferenciados, a saber:

a) *el volitivo,* que representa la voluntad y por consiguiente facultad decisoria del propietario o dueño o de los socios de la Empresa manifestado por la Junta de socios y en su delegación con carácter permanente por el Consejo de administración;

b) *el ejecutivo o administrativo* a quien compete la realización o ejecución de los actos emanados de la voluntad del volitivo con la práctica de las operaciones pertinentes; y

c) *el fiscalizador o interventor* que registra mediante la contabilización los actos realizados por el órgano ejecutivo o administrativo para expresar la realidad de lo actuado rindiendo datos al órgano volitivo de cuanto se ha realizado en el orden gestorial, a cuyo órgano le cabe también fiscalizar la actuación administrativa en cuanto pretenda apartarse de las normas o instrucciones dictadas al respecto de su misión por el órgano volitivo.

En este orden de organización, ya se comprende que el interventor no puede subordinarse al administrador por cuanto carecería entonces de la independencia necesaria para cumplir el cometido que le resulta propio, quedando relegado a un mero expositor de datos que convenga al interés personal del administrador que se expongan, silenciando cuantos informes

le resulten contrarios a sus intenciones de engañar a otros, incluso produciéndose muchas veces engaño al propio órgano volitivo.

III. La doctrina jurídico-contable y la eficacia jurídica de los libros de comercio

Entiendo que resulta obvio pretender hacer resaltar la trascendencia que la contabilidad ha adquirido en nuestra vida económica, por cuanto en ella cabe advertir que se halla la base y fundamento de nuestra organización económica.

En la contabilidad se fundamenta la calificación de la conducta observada por los administradores a lo largo de todo el período de su actuación; en la contabilidad se basa el cálculo de la cifra del resultado anual de la empresa y la determinación de las cuotas correspondientes a los socios y a otras personas con derecho a participar en los beneficios; en la contabilidad se basa la fijación de la estimación de la parte del socio que deja de pertenecer a la sociedad, ya sea por propia voluntad, ya sea por forzoso imperio de determinadas circunstancias (fallecimiento, incapacidad física, incompatibilidad a través de sus diferentes facetas, etc.); en la contabilidad se orienta la fijación de la apreciación de un negocio con motivo de su traspaso, absorción, fusión, etc.; en la contabilidad se fundamenta la posibilidad de gozar del privilegio de declararse en estado legal de suspensión de pagos; en la contabilidad se cimenta la calificación de culpable, fortuita o fraudulenta de la quiebra a través de sus consecuencias; en la contabilidad se observa si se han efectuado operaciones reputadas como ilícitas o sin que se cumplieran determinados requisitos; en la contabilidad, en fin, cabe fundamentar la discusión entre la Inspección y el contribuyente para la determinación de la cuota fiscal; etc... Resulta, pues, de orden trascendente la función asignada a la contabilidad en orden a la doctrina jurídico-contable.

Ante esta trascendencia debe repudiarse cualquiera manifestación que tienda a falsear los libros de contabilidad, debiendo condenarse todas y cada una de las variadas manifestaciones a que desgraciadamente asistimos todos los días y que vienen a constituir una antología de la picaresca contable, reprobable y reprobada, mayormente en la actualidad en que se advierte una proyección social de la Empresa que ha hecho variar sustancialmente la concepción económico-privada que de ella existía anteriormen-

te, haciéndose absolutamente necesario que se garantice la bondad de la Empresa por ella misma, por razón de su significación social, por el comercio en general y por la Economía Nacional.

Carece absolutamente de sentido la contabilidad en ficción, la contabilidad simulada. No tiene razón de ser la contabilidad que no expresa la realidad de los hechos económicos, al igual que un reloj no sirve para ofrecer la medida del tiempo o al igual que un vehículo que no pueda moverse para salvar el obstáculo del espacio. Se halla pues repudiada por la doctrina la ficción en contabilidad.

Procede pues en orden a la normalización de la economía en general que la contabilidad sea aceptada como una verdadera necesidad al reflejar la realidad de la situación de cada Empresa, alcanzando plena eficacia jurídica. Con respecto al problema de la eficacia jurídica de los libros de contabilidad y de los libros de comercio en general, prescindiendo de la consideración de la persona, sociedad o entidad con quien la Empresa que los lleva tiene relación, hemos de advertir dos posiciones diferentes diametralmente puestas en contra, es decir, contrapuestas, a saber:

a) Según unos, los asientos en los libros de los comerciantes no tienen contenido jurídico propio, es decir, carecen de esencia o de sustancia jurídica. Esta opinión, sustentada por Garrigues, y compartida, entre otros juristas eminentes, por Polo, es proclamada por la jurisprudencia, pues nuestro Tribunal Supremo, en sentencia de 21 de abril de 1943, declara: "Los asientos de los libros de los comerciantes no reúnen las condiciones precisas para ser constitutivos de obligaciones, ya que los contratos no son objeto de asientos en dichos libros. El valor probatorio de éstos, regulado por preceptos especiales no alcanza a acreditar directamente actos jurídicos, sino hechos materiales de carácter patrimonial." Y en igual sentido se manifiesta otra sentencia del propio Tribunal Supremo de 26 de febrero de 1945 al declarar que "los asientos de los libros de los comerciantes carecen de sustancia jurídica".

b) Según otros, siguiendo la doctrina romanista de tan grato recuerdo, se considera que por el contrario, los asientos, no sólo tienen por objeto reflejar las prestaciones patrimoniales derivadas de los contratos, sino también estos mismos contratos, estimando por tanto una plena eficacia de su contenido en orden a relaciones personales.

No vamos a ocuparnos ahora de argumentar profundamente en apoyo de estas opiniones tan contrapuestas. Baste decir que debe considerarse

errónea la opinión de que la contabilidad carece de sustancia jurídica por cuanto se halla fundamentada en la equivocada creencia (que desgraciadamente está extendida entre los juristas) de que la contabilidad solamente registra hechos y modificaciones de carácter patrimonial. Sin embargo, vale decir que se advierte últimamente una meritoria reacción contra tan errónea creencia motivada especialmente por la divulgación de una sana doctrina sobre la Ciencia de la Contabilidad en la que se advierte la orientación jurídico-económica de las operaciones registradas en los libros de contabilidad en la moderna teneduría.

Poco favor prestan en apoyo de la postura jurídica del registro de las operaciones, los libros que pueden examinarse en los escritorios de las Empresas. Aparte de que tal teneduría es puramente una ficción que no engaña a nadie, resulta que ninguna importancia se concede a las anotaciones con miras a su eficacia jurídica.

Cada día se hace más necesario que los libros de comercio constituyan espejo fiel de la gestión comercial y de la situación de las Empresas, si se quiere que cesen las perturbaciones de todo orden que amenazan el progreso de la actividad mercantil. Cuando la moral se relaja y la palabra carece de valor es cuestión que pueda darse pleno crédito a lo escrito.

Creo que procede que se conceda a los libros de comercio plena eficacia jurídica, otorgándoles confianza, pero naturalmente después de haberse dictado normas jurídicas que señalen las penalidades exigibles a cuantos se muestren indignos de tal confianza. Un antiguo principio comercial que nunca debe dejar de observarse es el que dice: "Verdad sabida y buena fe guardada." La confianza constituye el alma del comercio y es necesario que se dicten normas para que se restablezca. Resulta insuficiente la prevención penal contenida en el art. 303 del Código penal que dispone lo siguiente: "El particular que cometiere en documento público u oficial o en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de presidio menor y multa de 1.000 a 10.000 pesetas." Es preciso reforzar la gravedad de las penas para llegar a conseguir que la contabilidad constituya fiel expresión de la realidad económica en la vida de las Empresas amparando las relaciones de las empresas con otras personas individuales o jurídicas.

Un examen, aunque sea superficial, del art. 48 de nuestro Código de Comercio, permite observar que no supone otra prevención que la de esta-

blecer reglas de criterio para graduar la prueba de los respectivos libros de los comerciantes cuando litigan unos con otros, opinión contrastada por la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo. Así la regla 1.ª de dicho artículo dice "que los libros de los comerciantes probarán contra ellos..." conteniendo también esta referencia a los comerciantes las reglas 2.ª, 3.ª y 4.ª del expresado artículo al enfrentar los libros de los comerciantes y dictar reglas para resolver los casos que se susciten en torno a tal supuesto, según ocurra:

a) Que no haya conformidad y los de uno sean irreprochables, siendo los del otro defectuosos;

b) Que uno los lleve y el otro no; y

c) Que reúnan los de ambos los requisitos legales, pero resulten contradictorios.

A este respecto, consiguientemente, hemos de llegar a la conclusión por lo que afecta a la fuerza probatoria de los libros con relación a los comerciantes cuando litiguen unos contra otros, observando que tienen los libros de comercio *plena eficacia jurídica* en todo cuanto pruebe contra el propio comerciante con arreglo al principio de que "nadie puede ir contra sus propios actos" y *eficacia relativa* a apreciar en prueba conjunta con otros elementos probatorios en los otros casos a que se refiere este precepto que se comenta.

Los libros de los comerciantes constituyen consiguientemente prueba contra ellos (inciso primero del art. 1.228 del Código Civil y regla 1.ª del artículo 48 del Código de Comercio).

El Estado, como todo sujeto no comerciante, tiene derecho en principio a rechazar de plano la aportación de esta prueba por su eficacia reducida estrictamente al mundo comercial. Pero si la acepta y quiere aprovecharse de sus datos, como sucede con referencia a cuestiones tributarias, procede en buena doctrina que los acepte también en la parte que le perjudiquen.

Téngase presente que está reconocido el principio interpretativo de máxima benevolencia para el contribuyente, así como de interpretación restrictiva en cuanto le perjudique y de interpretación extensiva en todo lo que le favorezca. El Tribunal Supremo en sentencia de 6 de octubre de 1925 falló la inexistencia de obligación a tributar por Tarifa primera de Utilidades por el hecho de que la contabilidad del contribuyente no manifestaba utilidades que pudieran sujetarse a gravamen. También el Tribunal Económico-Administrativo Central en Resolución de 5 de di-

ciembre de 1944 declara que los libros oficiales de contabilidad de la empresa, en tanto no estén tachados de invalidez por no estar llevados con sujeción a las prescripciones legales, constituyen una prueba eficaz por sí sola para precisar la realidad de los hechos.

IV. La apreciación de los libros de comercio por el fisco y la Ley de Reforma Tributaria de 26 de diciembre de 1957

Entiendo que resulta ocioso decir que la Inspección de Hacienda en general prestaba poca atención a los libros de contabilidad que le eran exhibidos por los contribuyentes con motivo de las correspondientes visitas de inspección, por cuanto no se escapaba a funcionarios tan bien preparados y tan conscientes de sus obligaciones que las anotaciones contables constituían en general meras ficciones, salvando naturalmente honrosas excepciones. En este estado de cosas ya se comprende que se perfilaba un ambiente de ineficacia de la prueba de libros en orden a la actuación inspectora y se trataba en muchos casos de buscar otros indicios para la determinación de la base imponible para acabar mediante un forcejeo de trazas de contratación de oferta y demanda a la fijación de una base en términos transaccionales, atacable bajo todos los puntos de vista.

Lógicamente el Ministerio de Hacienda quiso acabar con una situación que resultaba ya de todo punto insostenible y a tal efecto se trató de hallar una solución a este asunto mediante la preparación de una disposición con rango de Ley que se tituló de Reforma Tributaria y que es de fecha 26 de diciembre de 1957 instaurando el régimen de estimaciones globales e individuales para sustituir las inspecciones sobre los libros de contabilidad mediante la ponderación de datos o signos objetivos; a cuya Ley han seguido disposiciones complementarias que rigen en la actualidad esta materia de la contribución de las economías particulares a la Hacienda del Estado.

Con ello, indudablemente se ha logrado aumentar la recaudación del haber del Estado y se ha conseguido que los propios contribuyentes advertidos del régimen de solidaridad que entraña la nueva regulación tributaria se hayan convertido nada menos que en celosos inspectores del tributo. Sin embargo, cabe afirmar que resulta dudoso que se haya conseguido con este nuevo régimen fiscal el ideal de una perfecta política tributaria: la justa y equitativa distribución de las cargas públicas entre los ciudadanos llamados a contribuir en condiciones económicas de capacidad contributiva

y es muy difícil que los signos o datos objetivos resulten mejor material de determinación de cuotas que los libros de contabilidad y mucho más difícil resulta creer que la conjugación de tales signos o datos objetivos pueda hacerse de modo ponderado para poder marcar las diferencias existentes entre unos y otros contribuyentes y entiendo que es muy probable que se proceda a rectificar este nuevo régimen para retrotraerse al único material que cabe considerar al respecto como idóneo: los libros de contabilidad, llevados con sinceridad y exactitud, reflejando la realidad de las actividades económicas.

Conclusiones

Y ya para no alargar excesivamente este discurso, me dispongo a cerrarlo sentando brevemente las siguientes conclusiones:

1. Que hay que reconocer el estado de ficción en que se hallan en general los libros de contabilidad de los contribuyentes;

2. Que hay que reconocer que el desprestigio de los libros de contabilidad determinó la aprobación la Ley de Reforma Tributaria de 26 de diciembre de 1957 instaurando el nuevo régimen tributario que sustituye las inspecciones por las estimaciones globales e individuales mediante la consideración de los llamados datos o signos objetivos;

3. Que cabe reconocer que con el nuevo régimen de estimaciones tributarias no se ha resuelto el problema de la justicia fiscal, no obstante;

4. Que hay que reconocer que el mejor elemento de juicio para fijar la situación de una Empresa y para determinar sus bases tributarias es el derivado de una contabilidad bien llevada, reflejando con veracidad y exactitud su situación patrimonial.

En consecuencia, se impone que se establezca un amistoso diálogo entre el Fisco y los contribuyentes, llegando a una fórmula transaccional en la que los contribuyentes ofrezcan sinceridad absoluta en las anotaciones contables en los que se reflejaría la verdadera situación de la Empresa y en la que el Fisco ofreciera una rebaja general de los tipos impositivos y una minoración o una desaparición de las molestias administrativas de los contribuyentes apreciando en su valor real sus elementos patrimoniales, garantizando un mínimo de rentabilidad a las Empresas, etc.; en el bien entendido que gradualmente se elevarían las sanciones contra la ficción, el fraude y en general cualquier escaramuza en orden a la inexactitud inexcusable en los libros de contabilidad, que podrían empezar con penas

pecuniarias de grandes cantidades hasta decretar el cierre de establecimientos por tiempo determinado o indefinido o la intervención de la Empresa por Peritos o Profesores Mercantiles para comprobar su gestión económico-administrativa, asignándoles la categoría de fiscalizadores de la Empresa e incluso llegando a la incautación de la Empresa por el Estado, sin perjuicio de establecer también penas de privación de libertad para los administradores e interventores de la Empresa, con lo cual se normalizaría la vida comercial tan amenazada por las ficciones en los libros de contabilidad, garantizando la convivencia económica y proscribiendo del ejercicio de la profesión de comerciante a los hombres de negocios turbios, acabando con el chantaje y reduciendo los gastos que comporta en todo momento la simulación, aparte de que la Economía Nacional podría conocer mediante los libros de contabilidad de las Empresas cuantos datos precisa para el buen régimen y gobierno de nuestra política económica permitiendo estudios de Contabilidad Nacional o Social bien cimentados en sólidas bases.

HE DICHO.

ÍNDICE

Págs.

SOLEMNE SESIÓN INAUGURAL DEL CURSO DE 1958-1959. — Ofrecimiento del título de Presidente de Honor de la Corporación, por el Excmo. Sr. Presidente de la Academia 5

Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Don Pedro Gual Villalbí en el acto de recibir el título de Presidente de Honor de la Academia . . 8

JUNTA DE GOBIERNO 21

RELACIÓN ALFABÉTICA de los señores académicos al cierre del curso de 1958-1959 22

CURSO DE 1958-1959

a) DISCURSOS

Estadística, lógica y verdad. Discurso leído por el Académico electo correspondiente, Rdo. P. Enrique Chacón Xérica, S. J., en el acto de su recepción, 14 de mayo de 1959 27

Palabras de bienvenida por el Excmo. Sr. Presidente de la Academia . 48

Problemas relacionados con la determinación del resultado y del patrimonio. Discurso leído por el Académico electo correspondiente para Holanda, Prof. A. Goudeket, en el acto de su recepción, 26 de mayo de 1959 . 51

Palabras de bienvenida por el Excmo. Sr. Presidente de la Academia . 65

b) TRABAJOS ACADÉMICOS

Los costes anticipados, el control presupuestario y el Código de comercio. Ponencia presentada por la Sección Segunda y aprobada por el Pleno. Ponentes: Ilmos. Sres. Don José Gardó Sanjuán y Don Antonio Goxens Duch 67

La limitación de la responsabilidad económica del comerciante individual. Comunicación presentada por el Académico numerario, Ilmo. Sr. Dr. Don Fernando Boter Mauri, y aceptada por el Pleno 73

c) Sesión necrológica

Págs.

In memoriam. Discurso pronunciado por el Académico numerario Ilmo. Sr. Don José M.ª Vicens Corominas, en la sesión necrológica dedicada a la memoria del Académico numerario benemérito, Ilmo. Sr. Don Jaime Torres Serra, fallecido el 28 de septiembre de 1958 (e. p. d.) . . . 83

Discurso pronunciado por el Presidente perpetuo Excmo. Sr. Don Ricardo Piqué Batlle 86

d) Conferencias (XIV° Ciclo Público)

El plan contable internacional. Conferencia pronunciada el 9 de enero de 1959 por el Académico numerario Ilmo. Sr. Don Fernando Boter Mauri. 89

Evaluación global y evaluación individual. Conferencia pronunciada el 15 de enero de 1959, por el Académico numerario Ilmo. Sr. Don José Gardó Sanjuán 107

Un nuevo balance. (Contribución al estudio de la financiación empresaria.) Conferencia pronunciada el 22 de enero de 1959 por el Académico numerario y Presidente perpetuo Excmo. Sr. Don Ricardo Piqué Batlle. 135

Repercusión de la depreciación monetaria en los seguros (mercantiles y sociales) y forma de paliarla con la mayor eficacia posible. Conferencia pronunciada el 29 de enero de 1959 por el Académico correspondiente Ilmo. Sr. Prof. Dr. Don Antonio Lasheras Sanz 167

La doctrina jurídico-contable ante la contabilidad del contribuyente. Conferencia pronunciada el día 5 de febrero de 1959 por el Académico numerario Ilmo. Sr. Don Pedro Lluch y Capdevila 209